

Asunción, 01 de agosto de 2023.

Nota OSN N°330/2023

Señor
Willey Skatet, Pianista
Presente

Me dirijo a Usted, en nombre y representación de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**, para *invitarlo* a participar en carácter de "Solista de Piano", del concierto en el mes de *Agosto*, en el marco de la **TEMPORADA OFICIAL INTERNACIONAL 2023 de la O.S.N. de Paraguay.** -

Nuestra finalidad es fomentar y difundir la música sinfónica nacional y universal, y en ese sentido será un placer contar con su presencia que será de gran relevancia para el óptimo desarrollo de nuestro ciclo de conciertos.-

La realización del mismo está marcado para el día Jueves 17 de Agosto en el Teatro Municipal de Asunción "Ignacio A. Pane". La Dirección Orquestal estará a cargo de nuestro Director Artístico; *Mº José Ariel Martínez.*-

A la espera de una respuesta favorable, me despido sin antes hacerle saber nuestra más alta consideración y estima.-

Atentamente;



Maria Victoria Sosa Zarate
Mg. Maria Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 3 de agosto de 2023

NOTA OSN N.º 331/2023

Señor
David Herminio Portillo, *Presidente de la comisión*
Autores Paraguayos Asociados
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, *remitir* el detalle de repertorio que será interpretado por la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), en el marco de su 7mo Concierto de Temporada Internacional Oficial 2023, a realizarse el día jueves 17 de agosto del corriente año a las 20:00 hs en el Teatro Municipal Ignacio A. Pane, con acceso libre y gratuito.

A continuación, se detalla el programa a ser utilizado

7º Concierto
Temporada Oficial Internacional 2023
16 de agosto / 20:00hs
Teatro Municipal * Ignacio A. Pane

Invitado Internacional: "Solista de Piano" Wiley Skaret

PROGRAMA

- Rachimaninoff- Rapsodia sobre un tema de Paganini. Op. 43
- Offenbach- Binder -Obertura de Orfeo en los infiernos
- Grieg - Peer Gynt Suite No.1 Op.46

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.

apa MESA DE ENTRADA

Expediente N.º

Recibido por

Firma:

Fecha y Hora:

LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO
NO IMPLICA CONFORMIDAD



Maria Victoria Sosa Zárate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 3 de agosto de 2023

NOTA OSN N.º 332/2023

Señora
Margarita Morselli, Directora General
Centro Cultural de la República el Cabildo
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo, *solicitar* su amable consideración y aprobación para hacer uso del piano Steinway & Sons perteneciente al patrimonio del Congreso Nacional que se halla en el Teatro Municipal Ignacio A. Pane, a fin de que el mismo pueda ser utilizado para el ensayo general y el 7mo concierto, desarrollado en el marco del "Ciclo Internacional Oficial 2023" y en conmemoración a nuestro 19 aniversario de la creación de la Orquesta Sinfónica Nacional, los cuales se llevarán a cabo los días miércoles 16 y 17 de agosto del corriente año.

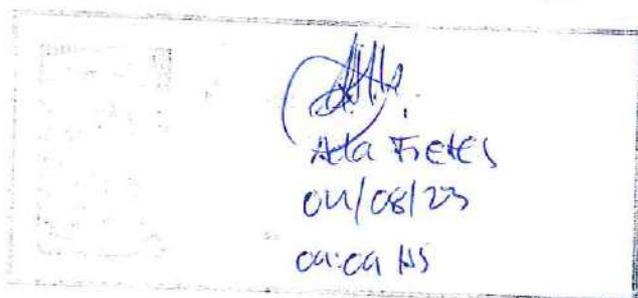
Cabe destacar que para dicha ocasión contaremos con la participación de un invitado internacional, el joven y destacado solista de Piano Wiley Skaret.

Es por ello que la aprobación de lo solicitado será fundamental para ofrecer una presentación de alta calidad artística.

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes expresar mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



Asunción, 03 de agosto de 2023

NOTA OSN N. 283/2023

Señor

Econ. Cesar Cáceres, *Presidente*

Remax Paraguay-Servicios Inmobiliarios.

Presente

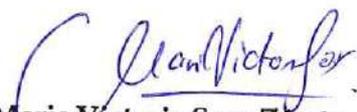
Tengo el agrado de dirigirme a Ud, y por su intermedio a quien más corresponda, en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con el fin de confirmar la participación de nuestro prestigioso Ensamble Folclórico, a la 7ma edición de la emblemática Convención Internacional, a realizarse el día sábado 12 de agosto del corriente año, a las 08:30hs en el Sheraton Asunción Hotel.

Al respecto se designa al Sr Diego Pereira, para la coordinación de todo lo referente a la logística del evento.

Número de contacto: 0992-303-280 y correo electrónico da.loe@osn.gov.py.

Sin otro particular me despido muy cordialmente, sin antes mencionarle mi más alta consideración y estima.




Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 03 de agosto de 2023

NOTA OSN N.º 334/2023

Señor

Francisco Sánchez, *Fila de Percusión*

Orquesta Sinfónica Nacional

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, con relación a la nota con Exp. N° 209/2023, dónde solicita permiso para realizar una capacitación en la facultad de Arquitectura Diseño y Arte (FADA), los días miércoles 02, jueves 03 y viernes 04 del corriente año.

En ese sentido, se comunica la aprobación de dicho pedido.

Sin otro particular me despido muy atentamente




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 3 de agosto de 2023

NOTA OSN N.º 335/2023

Señores
Asociación Cultural "Somos Guaranía"
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a los efectos de saludarlos muy cordialmente y al mismo tiempo, solicitar su apoyo en la realización del concierto denominado "**Guaranía Sinfónica para el mundo**", que se desarrollará en el marco de conciertos del "Ciclo de Extensión" de la OSN, el miércoles 23 de agosto del corriente año, a las 20:00 horas en el Teatro del Hotel Guaraní con acceso libre y gratuito al público en general.

En este sentido, nos gustaría contar con su valiosa intermediación para invitar al destacado y referente cantante de guaranía, Ricardo Flecha, con el propósito de ofrecer un extenso repertorio de las canciones más emblemáticas del compositor José Asunción Flores durante dicho evento. Este concierto será el punto central de todas las actividades planificadas para celebrar la **Semana de la Guaranía**, que se llevará a cabo del 21 al 27 de agosto del corriente año.

Agradezco de antemano la atención a dicho pedido, resaltando su valiosa colaboración en este importante concierto y esperando contar con su apoyo para hacer de este evento un éxito rotundo.

Sin otro particular me despido muy atentamente y a la espera de una respuesta favorable a esta solicitud.

Atentamente




Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



TETĀ
ARANDUPY
Sangle'ichy
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Nro. de Mesa de Entrada: 1695

Fecha: 04-08-2023

Hora: 09:34

Datos del Recurrente:

Recurrente: OSN, María Victoria Sosa Zarate, Directora Titular.

Asunto: Solicitar amablemente la posibilidad de contar con el Ballet Folclórico Nacional, para la realización del concierto denominado Guaranía Sinfónica para el mundo. Dicho evento se llevara a cabo el miércoles 23 de agosto del corriente año a las 20:00 hs en el teatro del Hotel Guaraní.

Recepcionado por: Jorge Arnaldo Riquelme Giménez

Teléfono: (+595) 21 442 515/6 - 442 843 - 492 548

Observación: Para la presentación de notas y/o documentos sobre solicitudes ya realizadas anteriormente, hacer mención del N° de expediente de referencia ya existente.

Asunción, 3 de Agosto de 2023

NOTA OSN N.º 336/2023

Señor
Rubén Capdevilla, Ministro Ejecutivo
Secretaría Nacional de Cultura
Presente

Acuse

Tengo el honor de dirigirme a vuestra Excelencia, a los efectos de saludarlo muy cordialmente con el fin de *solicitar* amablemente la posibilidad de contar con el Ballet Folclórico Nacional, dependiente de su entidad a su digno cargo, para la realización del concierto denominado "**Guaranía Sinfónica para el mundo**" en el marco del "Ciclo de concierto de Extensión" desarrollado por la OSN. Dicho evento se llevará a cabo el miércoles 23 de agosto del corriente año a las 20:00 hs en el teatro del Hotel Guaraní, con acceso libre y gratuito a todo el público.

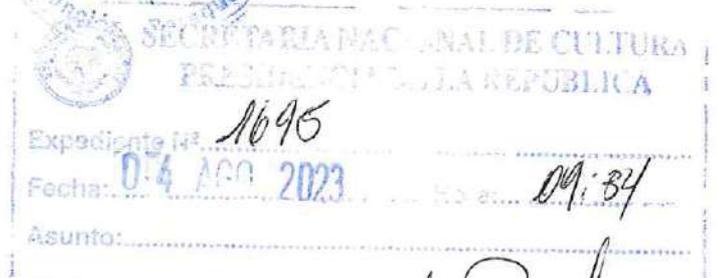
Cabe resaltar, además, que éste concierto será el evento central de la **Semana de la Guaranía** que se desarrollará del 21 al 27 de agosto del corriente año.

En el caso de darse dicho apoyo, se designa al Señor Diego Pereira para la coordinación de todo lo referente a la logística del evento.

Número de contacto: 0992-303-280 y correo electrónico da.loe@osn.gov.py

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima, resaltando una vez más su invaluable colaboración constante en la realización de actividades artístico. -musicales que benefician a la ciudadanía de nuestro país.


Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional


SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Expediente N.º *1695*
Fecha: *04 AGO 2023* Hora: *09:34*
Asunto:

A su Excelencia
Rubén Capdevilla, Ministro Ejecutivo
Secretaría Nacional de Cultura
E. _____ S. _____ D.

Asunción, 3 de agosto de 2023

NOTA OSN N.º 337/2023

Señor

Oscar Esteban Cabrera Narváez, Intendente Municipal

Municipalidad de Guarambaré

Presente

Tengo el honor de dirigirme a Ud., a los efectos de saludarlo muy cordialmente y a la vez comunicar, la aprobación de pedido de presentación de la Orquesta Sinfónica Nacional y el Ensamble Folclórico de la OSN, quién ofrecerá un repertorio rico y variado del acervo folclórico de nuestro país, en el marco de los Festejos patronales y celebraciones en honor a la Natividad de la Virgen María a realizarse en la Ciudad de Guarambaré, en base a las fechas propuestas se menciona que deseamos participar el día martes 5 de septiembre del corriente año, a las 20:00hs.

Además, agradecer el apoyo de su valiosa colaboración en la provisión de un móvil para traslados del plantel musical y operativo, así como toda la organización logística prevista, que garantizara el éxito de la presentación y el bienestar de la comitiva artística.

En este sentido, solicitamos la disposición de dicho bus para trasladar al plantel musical, en la sede de la OSN a las 15:30 hs para partir a las 16:00 hs. Hacia la ciudad de Guarambare.

Cabe mencionar que se designa al Señor Diego Pereira, para la coordinación de todo lo referente a la logística del evento, número de contacto: 0992-303-280 y correo electrónico da.loe@osn.gov.py

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar, mi más alta consideración y estima.



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 4 de agosto de 2023.

Nota OSN N° 338 /2023

Señor
Comisario General Inspector
Rubén Paredes Cáceres, Director
Dirección de Policía de Asunción
Presente

Tengo el honor de dirigirme a usted; en el marco de la Ley N° 6595/2020 **"QUE REGULA LA COMISIÓN DEL PERSONAL POLICIAL ASIGNADO A AUTORIDADES NACIONALES, ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO Y ENTIDADES PRIVADAS PARA COBERTURA DE SEGURIDAD"**, a los efectos de *reiterar la solicitud de comisionamiento de suboficiales* presentada mediante *Nota OSN N° 180/2023*, a la Comisaria Sexta y la misma remitida por *Nota N° 262* a la dependencia de su digno cargo, en fecha 19 de abril del corriente.

Al respecto, la **Orquesta Sinfónica Nacional (OSN)** es una Institución del Estado Paraguayo, dependiente de la **Presidencia de la República**; razón por la cual se solicita el apoyo constante de las fuerzas policiales, de conformidad a la mencionada disposición legal, que expresa en su **Artículo 2°**. - *A los efectos de la comisión del personal policial se deberá tener en cuenta:*

a) *La comisión del personal policial que integra el Cuadro Permanente de la Policía Nacional será autorizada por Resolución fundada dentro del marco de la Ley Orgánica de la Policía Nacional y por Resolución fundada del Comandante de la Policía Nacional, a petición de los representantes de cualquiera de los tres Poderes del Estado, o de la máxima autoridad de otros Organismos y Entidades del Estado, para cobertura de seguridad de sus respectivas sedes o para resguardo de estas mismas autoridades.*

Cabe señalar, que la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN) no cuenta con cobertura de servicios de vigilancia contratados con empresas privadas para resguardo del edificio, inmueble en donde es sede de las oficinas administrativas públicas, salones de ensayos del plantel orquestal y auditorios donde concurren asiduamente gran cantidad de personas en horario nocturno. Por tal motivo, apelamos nuevamente al pedido de comisionamiento; la cobertura de apoyo que nos brinda la Comisaria Sexta es discontinua, debido a que los suboficiales son convocados para prestar servicios temporales en la Comisaria.

Es importante mencionar, que desde que asumí el cargo como máxima autoridad y representante legal de la Orquesta Sinfónica Nacional, de conformidad a la **Resolución SNC N° 11/2023 de fecha 04 de enero de 2023** "Por la cual se designa a la Señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular Interina de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución", nuestra institución recibe el apoyo de cobertura de seguridad de la Comisaria Sexta, mediante la designación interna de los **Suboficial Ayudante Marcos Andrés Pintos Colman, C.I. N° 4.374.041 y Suboficial Inspector Arnaldo Rubén Caballero Benítez, C.I. N° 3.645.397**; que a los efectos de respaldar la asistencia de los mismos en la Sede de la OSN, se solicita autorización mediante el acto administrativo correspondiente en cual se apruebe el comisionamiento de los suboficiales de forma retroactiva desde el mes de enero del presente año.

A la espera del despacho favorable a la solicitud, me despido atentamente.




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



Asunción, 18 de abril

NOTA OSN N.º 180/2023

Señor Comisario Principal
Luis Justiniano, Jefe de la Comisaría 6º
Policía Nacional

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente. En el mismo tiempo, aprovecho la ocasión para agradecerle el constante apoyo y servicio de designación del personal policial a su cargo.

En ese sentido solicitar el comisionamiento de los oficiales, a fin de que puedan cumplir funciones en la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN).

Cabe destacar que la OSN, es una Institución Pública, dependiente de la Presidencia de la República y requiere del apoyo de las fuerzas estatales para el resguardo y seguridad de las personas y de los bienes de dicha Institución.

Esta solicitud se funda, además, en que la ubicación geográfica del edificio en el que se halla a inmediaciones de un estadio de fútbol, donde por lo general transita mucha gente a cualquier horario, especialmente fin de semana.

Por tanto, le agradecería que se realice el comisionamiento solicitado con el fin de garantizar la seguridad de la O.S.N.

Agradezco de antemano su colaboración en este asunto.

Se detallan a continuación los datos de los oficiales que forman parte del personal dependiente a su cargo.

- Suboficial ayudante Marcos Andrés Pintos Colman con nro. de C.I 4.
- Suboficial Inspector Arnaldo Rubén Caballero Benítez con nro. de C.

Sin otro particular me despido atentamente, esperando una respuesta favorable a nuestra petición.

POLICIA NACIONAL
COMISARIA 6º

Asunción, 18 de abril de 2023
Luis Justiniano
Jefe de la Comisaría 6º
Policía Nacional



POLICIA NACIONAL



ESTADO PARAGUAY
GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

Comisaria Sexta Asunción
Avda. Mariscal López e/ Kubitschek. Telf. N° 204.820
Barrio Mariscal Francisco Solano Lopez

Asunción, 19 de abril de 2023.-

NOTA 262

SEÑOR
Comisario General Inspector.
RUBEN PAREDES CACERES, Director
Dirección de Policía de Asunción.
Asunción-Paraguay.

Tengo el honor de dirigirme a esa Superioridad, a objeto de remitir Nota OSN N° 180-2023, firmado por la señora Mg. María Victoria Sosa Zarate, Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, donde solicitan el comisionamiento de dos personales de esta comisaria para la cobertura del local de la Orquesta Sinfónica ubicado en las calles Tte. Cnel. Eugenio Ayala Velázquez e/ Tte. Francisco Jara Méndez y Capitán Victor Manuel Brizuela jurisdicción de esta comisaria:

Personal Afectado:

Suboficial Mayor P.S Arnaldo Rubén Caballero Benitez CI N° 3.645.397

Suboficial Ayudante P.S Marcos Pintos Colman CI N° 4.374.041

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE POLICIA DE ASUNCION
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD DE ENTRADA Y SALIDA

Resolución N° 510 Ncte PJ a las 10:20 Hs.

Nombre y Apellido M. Ayala.

Asesora A de 01 de 93

[Handwritten signature]
LUIS JUSTINIANO BARRIOS
Comisario Principal MCP
Unidad de Comisaria
COMISARIA 6
ASUNCION

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sandytyty
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 22 /2023

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA MARIA VICTORA SOSA ZÁRATE EN EL CARGO DE DIRECTORA TITULAR INTERINA DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE NOMBRA FUNCIONARIA DE DICHA INSTITUCIÓN.

Asunción, 04 de enero de 2023

VISTO: El expediente SNC N° 0010/2022, por el cual se solicita la designación de la Sra. María Victoria Sosa Zárate, como Directora Titular Interina de la Orquesta Sinfónica Nacional; y,

CONSIDERANDO: Que, por Ley N° 3482/2008 "Se crea la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN)", que en su artículo 1° expresa que: Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República.

Que, en el mismo cuerpo legal en su artículo 6, señala: La Dirección de la Orquesta Sinfónica Nacional estará a cargo de un Director Titular y un Vicedirector. Los mismos serán designados por el Secretario Nacional de Cultura, de conformidad a los títulos, méritos y aptitudes, de una terna presentada por el Conservatorio Nacional de Música y la Asociación de Músicos del Paraguay.

El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones. El Vicedirector se encargará de cumplir las disposiciones emanadas del Director Titular, participando en todas las actividades de la orquesta, si falta hiciera. Reemplazará al Director Titular en caso de ausencia, permisos por enfermedad, etc. en cuyas circunstancias se hará cargo de las responsabilidades institucionales.

Que, en el Exp. N° 0010/2023 obra la Nota presentada por la Asociación de Músicos del Paraguay, en la que apoyan la designación de María Victoria Sosa Zárate, como Directora Interina de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Que, por Dictamen DGAJ N° 02/2023, de fecha 03 de enero de 2023, se resolvió designar a la Sra. Victoria Sosa Zárate, por medio de Resolución de SNC como Directora Interina de la OSN.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 1626/2000, «De la Función Pública» establece que son cargos de confianza y sujetos a libre disposición, en la Presidencia de la Presidencia de la República, entre otros, los de Jefe de Departamentos.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:

Estados Unidos esq. Mariscal Estigarribia -- Teléfono: +595 21 442 515
www.cultura.gov.py
Asunción, Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

María Victoria Sosa Zárate
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12
Rca. C. N. N° 241

Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Página 1 de 2
P/A
Recepción
Secretaría General Interina - SNC

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ
ARANDUPY
Sambopyta
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 11 /2023

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA MARIA VICTORA SOSA ZÁRATE EN EL CARGO DE DIRECTORA TITULAR INTERINA DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y SE NOMBRA FUNCIONARIA DE DICHA INSTITUCIÓN.

Artículo 1°.- Designar a la señora María Victoria Sosa Zárate, con Cédula de Identidad número 2.846.227 en el cargo de Directora Titular Interina de la Orquesta Sinfónica Nacional dependiente de la Presidencia de la República del Paraguay.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino



TETÁ
ARANDUPY
SAMBOPYTA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA
Secretaría General
Ministerio de Cultura
Secretario Ejecutivo

002 / 2023
05 de enero 08:04
S.NC 5/ Resolución SNC
N° 11/2023
Carolina Santander.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

Carolina Santander
Notaria y Escrituraria
Rca. Dominicana N° 241
Tel 441 594
Asunción, Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino

Asunción, 04 de agosto de 2023.

Nota OSN N°: 339/2023

Señora
Lic. Dolores González, Directora
Dirección de Recursos Financieros
Presidencia de la República
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; con el objeto de remitir Informes Patrimoniales al mes de JULIO, correspondiente a la **Actividad: 37 Fomento de la Obra Sinfónica - Orquesta Sinfónica Nacional.**

Al respecto, a continuación, se detallan los formularios adjuntos:

1. F.C. 04: Movimiento de Bienes de Uso
2. F.C. 05: Consolidación de Bienes de Uso

Sin otro particular, me despido atentamente.




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

CONSOLIDACIÓN DE BIENES DE USO

ENTIDAD: ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

HOJA N°: 1.-

MES: JULIO

AÑO: 2023

F.C. N° 05

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR	VALORES					TOTAL
			COMPRA	ALTA	BAJA	TRASPASO	DONACION	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
26101	Edificaciones	3.539.423.037						3.539.423.037
26103	Equipos de Transporte	263.051.850						263.051.850
26105	Equipos de Computación	81.784.369						81.784.369
26111	Equipos de Comunicación	17.507.620						17.507.620
26112	Muebles y Enseres	24.439.043						24.439.043
26201	Terrenos	893.493.000						893.493.000
								0
								0
	TOTALES (10)	4.819.698.919	0	0	0	0	0	4.819.698.919

Erico Ledezma
Jefe de Departamento
C.P. Erico Ledezma
Jefe
Departamento Financiero
Orquesta Sinfónica Nacional



Selva María Maciel
Directora DAF
Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

copio Acuse

Asunción, 4 agosto de 2023

NOTA OSN N.º 340/2023

Señor

Sergio Cuquejo, Director

Teatro Municipal "Ignacio A. Pane"

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, referirme en virtud a la Nota OSN N.º 273/2023 presentada en fecha 30 de junio del corriente año, referente al pedido de ADENDA al "Contrato 26 Ciclo Oficial 2023" entre la Orquesta Sinfónica Nacional, (OSN) y el Teatro Municipal, se menciona que lo solicitado queda sin efecto y se confirma que se utilizará el Teatro, para el desarrollo del 7mo Concierto de la Temporada Oficial 2023, en fecha 17 de agosto del corriente año a las 20:00hs, con acceso libre y gratuito.

A continuación, se adjunta la nota mencionada

Sin otro particular me despido muy atentamente, agradeciendo de antemano la constante predisposición y colaboración de su entidad a su digno cargo y deseándole éxitos en su gestión.



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

MUNICIPALIDAD DE ASCENCIÓN
DIRECCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A. PANE"
MESA DE ENTRADA - SECRETARÍA

RECIBIDO POR: *CARLOS HENTSCHOLEK*

FIRMA: 

FECHA: *08/08/23* HORA: *09:13*

FOLIO: Nº:

Asunción, 30 de Junio del 2023

NOTA OSN N.º 273/2023

Señora

Rossana Schembori, Directora

Teatro Municipal "Ignacio A. Pane"

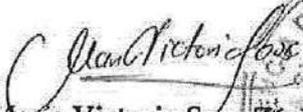
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo manifestar nuestra intención de que el día jueves 17 de agosto del año en curso, la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN) en colaboración con la Fundación Panal, realice un concierto denominado "NESTOR LO Y LOS CAMINANTES SINFÓNICO" en el Teatro Municipal 'Ignacio A. Pane'. El mismo será de carácter benéfico y estará destinado a los adultos mayores de la Fundación San Pío.

Por lo expresado, solicitamos una Adenda al Contrato N° 26 Ciclo Oficial 2023 entre la Orquesta Sinfónica Nacional y el Teatro Municipal., para la liberación del cobro de entradas, la cual estaría a cargo de la Fundación Panal, con un costo promedio de Gs. 150.000 por entrada. El destino de lo recaudado será a favor de los adultos mayores de la Fundación San Pío, como así también para la cobertura de los gastos básicos concernientes a dicho concierto. -

Cabe destacar que este pedido se enmarca en lo establecido en nuestra Ley de Creación N° 3482/08, específicamente en su Artículo 3° inc. g) *contribuir con presentaciones gratuitas en los programas de carácter benéfico, cuando la Dirección los considere merecedores de tal servicio artístico.* -

Sin otro particular, y a la espera de un pronto y favorable despacho, me despido con mi mayor consideración. -


Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



	
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN	
DIRECCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A. PANE"	
MESA DE ENTRADA - SECRETARÍA	
RECIBIDO POR:	ALGX
FIRMA:	
FECHA:	30 JUN. 2023
HORA:	8:45
FOLIO:	Nº:

Asunción, 7 de agosto de 2023

NOTA OSN N.º 342 /2023

Señor

Alexánder Pisarev, Embajador

Federación de Rusia en la República del Paraguay

Presente

Tengo a bien dirigirme a usted a los efectos de saludarlo muy cordialmente, en representación de La Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), y mencionar nuestra inmensa alegría, que el Prof. Lic. Héctor Otmar Fretes Gómez, con Pasaporte N° S753768, músico oboísta destacado del plantel orquestal de la OSN, ha sido adjudicado con una beca de estudios para realizar un másterado en dirección orquestal en el Conservatorio Estatal de San Petersburgo "Rimsky-Korsakov" en la Federación Rusa con tres años de duración.

Si bien, la beca cubre los gastos educativos del músico solicitante; sin embargo, desafortunadamente no incluye los gastos relacionados con su transporte hasta Rusia. Por esta razón, se solicita en el marco de un proceso de apoyo Interinstitucional su importante colaboración en la cobertura del pasaje aéreo (IDA). Éste apoyo será de gran ayuda para que el Sr. Fretes pueda realizar esta provechosa y excelente experiencia de formación artística, lo cual significará a futuro un aporte para la cultura de nuestro país, además propiciando en el desarrollo de mayores actividades del más alto nivel mundial.

Se adjunta además en dicha nota, la constancia que certifica la condición de becario por la Federación Rusa, así como un presupuesto con dos opciones para la compra del pasaje de avión, la primera contempla vuelos hasta Helsinki, Finlandia, y luego el resto del trayecto en autobús hasta San Petersburgo, y la segunda opción es con vuelo directo hasta la ciudad de destino anteriormente citada.

Sin otro particular me despido muy atentamente sin antes mencionar mi más alta consideración y estima, esperando una respuesta favorable.



Mg. María Victoria Sosá Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

PRESUPUESTO DE VUELO

DETALLES DE VUELOS PREVISTOS:

Opción 1: HELSINKI

REPUBLICAS ARGENTINAS	7654	28 Ago 09:50h	28 Ago 11:30h	IGU - Foz do Iguaçu	GRU - Guarulhos
REPUBLICAS ARGENTINAS	246	28 Ago 16:05h	29 Ago 07:20h	GRU - Guarulhos	LHR - Londres
REPUBLICAS ARGENTINAS	6032	29 Ago 10:20h	29 Ago 16:15h	LHR - Londres	HEL - Helsinki

Costo por persona: dólares americanos 1.495,00

Tarifa Economy, incluye 01 equipaje de 23kg + 01 equipaje de mano de 15kg

Opción 2: SAN PETERSBURGO

LATAM	3205	28 Ago 19:45h	28 Ago 21:25h	IGU - Foz do Iguaçu	GRU - Guarulhos
LATAM	8066	28 Ago 23:15h	29 Ago 14:05h	GRU - Guarulhos	MAD - Madrid
AVIANCA	1860	29 Ago 18:15h	29 Ago 23:30h	MAD - Madrid	IST - Istanbul
AVIANCA	405	30 Ago 01:05h	30 Ago 04:55h	IST - Istanbul	LED - San Petersburg - Russia

Costo por persona: dólares americanos 2.780,00

Tarifa Economy, incluye 01 equipaje de 23kg + 01 equipaje de mano de 15kg

⚠ Importante:

- Nada reservado, solo cotizado. Sujeto a variación sin previo aviso.
- Antes de confirmar, se vuelven a recotizar costos y lugares.
- Datos de los pasajeros deben ser iguales al documento que utilizaran para el viaje.
- Documentos deben tener vigencia mínima de 6 meses para el viaje.
- El pasajero es responsable de todos los documentos necesarios para su viaje, pasaporte, visas, tarjetas de turismo, certificado de vacunación y cualquier requisito o documento adicional o especial que se le exija por las disposiciones legales y reglamentarias en vigor de los países de partida, tránsito y destino.
- Cambios o modificaciones posterior a la emisión será penalizada por la compañía aérea.
- Una vez emitido, no hay como cancelar / anular / remarcar – SIN COSTO.

IMPORTANTE

- Una vez emitido el aéreo, todo cambio tendrá multa + diferencia de tarifa (si posee). Algunas tarifas aéreas no permiten cambios o modificaciones posterior a la emisión y las mismas serán penalizadas según las reglas de la compañía aérea. (consulte con su agente).
- La aerolínea está en derecho de hacer cambios de itinerario bien como horarios y número de vuelos o cancelaciones, hasta el último momento, si así ellos lo consideren necesario.
- **Frontur Internacional S.A.** no se responsabiliza por costos extras (viáticos, remarcaciones y otros) causados por dichos cambios y/o cancelaciones de vuelos por parte de las aerolíneas (remarcaciones que serían asumidos por dicha aerolínea en este caso); sin embargo, realizaría todas las gestiones de apoyo (coordinación de remarcación de vuelos).

ES RESPONSABILIDAD DEL PASAJERO:

- En caso de viajar con menores de hasta 17 años: llevar acta de nacimiento (Original) + Cédula de identidad o pasaporte vigente + autorización de viaje firmada por escribanía (si viaja solo con uno de los padres).
- Importante: algunos países exigen pasaporte con vigencia mínima de **6 meses** (contando desde la fecha del viaje). Consulte cual es la exigencia del destino.
- Consultar requisitos sanitarios sobre COVID, como vacunas necesarias, cantidad de dosis, etc. Que solicita el país al que viajará.
- Tarjeta de vacunación internacional contra la fiebre amarilla – como mínimo la aplicación 15 días antes del viaje.
- Las visas o permisos que puedan ser requeridos para su viaje deben ser consultadas con las respectivas embajadas o agentes de visas. Verifique esta necesidad para todos los países involucrados en el viaje, incluso aquellos donde solo hará escala.
- Queda bajo responsabilidad del pasajero obtener todas las documentaciones necesarias para viajar.
- Para vuelos saliendo de Foz, hacer salida de Paraguay en Aduana Paraguaya y Entrada al Brasil en aduana brasileña y viceversa al retorno. (**Recuerda que hay mucha fila en el puente de la amistad por lo que recomendamos ir con mucha anticipación**)
- Presentarse al Aeropuerto para realizar el check in con **2 horas** de anticipación en vuelos nacionales o con **3 horas** de anticipación en vuelos internacionales, portando sus documentaciones (cédula de identidad o pasaporte, consulte cual es la exigencia del destino).
- Al no presentarse para el embarque de su vuelo (haciendo *no-show*) se cancelan los vuelos subsiguientes. En algunos casos, el billete se pierde, imposibilitando su cambio y/o reembolso.



EMBAJADA
DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA
EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, "31" de julio de 2023

CONSTANCIA

Por medio de la presente y para los fines pertinentes la Embajada certifica que **Héctor Otmar Fretes Gómez** de nacionalidad paraguaya, Pasaporte Nro S753768, obtuvo la beca del Gobierno ruso en el año 2023 para realizar la carrera de postgrado (Maestría) de "Dirección de Orquesta" en el Conservatorio Estatal de San Petersburgo "Rimski-Kórsakov". El período de enseñanza dura 3 años, incluido un año de la Facultad Preparatoria (en el Instituto Estatal de Cine y Televisión de San Petersburgo) para aprender el idioma ruso (01/09/2023-30/06/2026). La beca cubre los costos de educación, los demás gastos (traslado, visa, alojamiento, manutención, etc.) correrán a cargo del becario.

Jefe Adjunto de Misión



Alexey Ósipov

Embajada de la Federación de Rusia en la República del Paraguay	
Firma	<i>Alexey N. N. N.</i>
Fecha	08.08.23

Asunción, 7 de agosto de 2023.

Nota OSN N°: 343/2023

Benito Román, *Director Artístico*
Coro Sinfónico de Asunción
Presente

Me dirijo a Usted, en nombre y representación de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN)**, para *invitarlos* a participar en carácter de Coro principal, en el mes de *Septiembre*, en el marco de la 8° Concierto de la **TEMPORADA OFICIAL INTERNACIONAL 2023 de la OSN**.

Nuestra finalidad es fomentar y difundir la música sinfónica nacional y universal, y en ese sentido será un placer contar con la presencia del distinguido Coro Sinfónico de Asunción, que será fundamental para el óptimo desarrollo de nuestro ciclo de conciertos.

La realización del mismo, está marcado para el día Jueves 28 de Septiembre del corriente año, en el Teatro Municipal de Asunción "Ignacio A. Pane". Bajo la Dirección Orquestal del prestigioso Director Internacional M^o *Carlos Vieu*.

El programa a ser realizado será el siguiente;

1. Wolfgang Amadeus Mozart - Misa de coronación k 317.
2. Diego Sánchez Haase - intermezzo de la ópera Pancha y Elisa.
3. Antonin Dvorak - Sinfonía Nro. 8.

A la espera de una respuesta favorable, me despido muy atentamente sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A. PANE"
MESA DE ENTRADA - SECRETARIA

RECIBIDO POR: *CARLOS HENTSCHOLEK*

FIRMA: *[Firma]*

FECHA: *08/08/23* HORA: *09:14*

FOLIO: N°:



[Firma]
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 9 de agosto de 2023

Nota OSN N.º 344/2023

Señor

Econ. Marco Elizeche, Viceministro

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Ministerio de Hacienda

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del **Decreto N° 8759/2023**; con el objeto de solicitar por su digno intermedio, la *habilitación de contrato en el SINARH por vía de la excepción*, referenciando los 13 (trece cupos) vacantes existentes en el plantel de la **Orquesta Sinfónica Nacional**. Confirmados Según Informe de certificación de cupos DRPC N°39/2023.

Conforme a lo expuesto precedentemente, se adjunta los siguientes documentos de respaldo:

1. Dictámenes de la Secretaria de la Función Pública N° 593/2023 de exp. N.º 3756/2023
2. Copias autenticadas de los respectivos Contratos.
3. Copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil de los contratados
4. Constancia de RUC, RUC, CCT, y certificado de no ser Contribuyente, según corresponda.
5. Tabla anexo B-15-01 del decreto reglamentario 8759/2023
6. Providencia DGASPE N°690/2023 Informe DRPC 39/2023

Los mencionados documentos se encuentran rubricados por el Secretario General de la OSN y foliados desde 01 hasta el 43

Sin otro particular, a la espera de un pronto despacho, me despido atentamente.


Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

MINISTERIO DE HACIENDA
S.I.M.E. N° 88044 / 2023





Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3756/2023

Dictamen DGAJ N° 593 /2023

Asunción, 28 de julio de 2023

A DIRECCIÓN DE SECRETARÍA PRIVADA:

Por Nota OSN N° 289/2023 del 13 de julio de 2023, presentado en fecha 14 de julio de 2023, la Directora Titular, Mg. *Maria Victoria Sosa Zarate*, se dirige a ésta Secretaría Ejecutiva, a fin de solicitar la contratación por excepción al concurso de méritos y la habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) para la contratación temporal de las siguientes personas:

- 1- JOAQUIN RODRIGO LEZCANO CONTRERA CON C.I N° 5.126.035
- 2- REBECA SALINAS MARTENS CON C.I N° 5.481.825
- 3- VICTOR ARTURO PEREZ PIÑATE CON C.I N° 8.426.253
- 4- MARIA CAMILA TORRES DE TARAMASCO CON C.I N° 4.877.918
- 5- ANA TERESA RAMOS RADICE CON C.I N° 3.784.525

I. Normativa vigente

El Artículo 182°, Anexo A del Decreto N° 8759/2023 ANEXO «A» «GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, dispone lo siguiente: "...Art. 182.- La DGASPE será la encargada de habilitar en el SINARH (Legajos) los nuevos nombramientos, promociones y nuevas contrataciones del Personal.

En caso de que la Entidad sea incorporada en el presente Ejercicio Fiscal como nueva Entidad, deberá presentar además la ley de creación de la Entidad.

La DGASPE podrá solicitar cualquier otra documentación adicional que crea conveniente para las habilitaciones.

Las solicitudes de nuevas contrataciones, promociones y reincorporaciones deberán ser remitidas por expediente separado de las solicitudes de nuevos nombramientos de funcionarios permanentes para su habilitación en el SINARH.

Autorícese las recontrataciones, por única vez y hasta el 30 de setiembre de 2023, sujeto a disponibilidad presupuestaria, de aquellas personas incorporadas vía excepción al Concurso de Méritos, analizadas por la SFP y registrados en SINARH-LEGAJOS en los Ejercicios Fiscales anteriores y cuyo concurso de Merito Simplificado no fue realizado para la renovación en el presente ejercicio o el mismo no haya concluido. La renovación a partir del 01 de octubre deberá ser el resultado del concurso establecido para el efecto.

Una vez finalizada la emergencia penitenciaria, el Equipo Económico Nacional analizará y autorizará la vigencia de los cupos de contrato o vinculaciones realizadas en el marco de la misma, conforme a la necesidad y a la disponibilidad presupuestaria.

1) Excepciones:

Las máximas autoridades de los OEE podrán solicitar a la Secretaría de la Función Pública la excepción (lo dispuesto en los incisos f) y g) del Numeral 1) del presente Artículo, referente a la realización de Concurso de Méritos para contrataciones, las que serán analizadas y autorizadas, caso por caso, a

Abg. Rosa Ma. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

Iturbe N° 823 esq. Fulgencio R. Moreno - Asunción
Web: www.sfp.gov.py

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emillo Daniel Britz Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional
Página 1 de 5



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3756/2023

través de un dictamen favorable emitido por la Secretaría de la Función Pública para su inclusión en el SINARH, de conformidad con la reglamentación que la SFP emitirá para el efecto, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- i. Presentación de plan de dotación de personal para Concurso, según formato elaborado por la SFP.*
- ii. Autorización previa de la contratación por vía excepción, otorgada por el Equipo Económico Nacional actualizado al 2023, cuando requiera ampliación de cupo.*
- iii. Adjunten su presentación de solicitud de homologación de perfil para el concurso pertinente.*
- iv. Las contrataciones por la vía de la excepción otorgadas en el 2023 podrán ser realizadas hasta por el plazo máximo de 6 meses.*
 - a) Para el personal contratado dentro de los Objetos del Gasto 142, 143, 146 y 148, estarán exceptuados del requisito establecido los incisos f) y g) del Numeral 1) del presente artículo. Para los contratos relacionados al personal de enfermería, deberá aplicarse el concurso de mérito o contar con la excepción de concurso emitido por la SFP.*
 - b) Para la contratación del personal del Poder Legislativo y Judicial no se aplicará lo dispuesto en los incisos b), f) y g) del Numeral 1) del presente artículo.*
 - c) Para el personal de apoyo y de servicios que cumplan funciones en el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, no se aplicará*
 - d) lo dispuesto en los incisos b), f) y g) del Numeral 1) del presente artículo.*
 - e) Para los contratos celebrados hasta el 31/12/2022, exclusivamente para prestar servicios en establecimientos penitenciarios (agentes penitenciarios y personal de salud), conforme a la disponibilidad presupuestaria, no se aplicará lo dispuesto en los incisos f) y g) del Numeral 1) del presente artículo.*
 - f) Para la contratación de consultores con el Objeto del Gasto 145, estará exceptuada de los requisitos establecidos en los incisos f) y g) del presente Artículo, exclusivamente para programas o proyectos ejecutados en el marco de acuerdos o convenios internacionales que establezcan sus propias Políticas para la Selección y Contratación de consultores, aprobadas por Ley. Asimismo, quedan exceptuadas las contrataciones para los programas o proyectos ejecutados con financiamiento del CONACYT. Aquellos programas o proyectos que no establezcan sus políticas de selección, deberán aplicar los procedimientos establecidos en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" y sus reglamentaciones.*
 - g) Para la habilitación en el SINARH - Legajos de la Contratación de Personal para programas de alimentación escolar y control sanitario con el Objeto del Gasto 147, los Gobiernos Departamentales deberán remitir a la DGASPE, la nómina de escuelas afectadas con el detalle de la cantidad de alumnos por cada institución educativa. Los contratos iguales al salario mínimo legal vigente estarán exceptuados de Concurso*
 - h) Para las contrataciones de profesionales, con el Objeto del Gasto 147, que cumplirán funciones en los espacios de desarrollo infantil como personal de blanco, se deberá aplicar el concurso de mérito o contar con la excepción al concurso emitido por la SFP, las contrataciones de cargos docentes quedan exceptuadas del concurso.*

En ese contexto, la Secretaría de la Función Pública emitió la Resolución SFP N° 32/2023 del 30 de enero de 2023 **"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE PEDIDOS DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL**





Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3756/2023

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE ENFERMERIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SU POSTERIOR INCLUSIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) DEL MINISTERIO DE HACIENDA”, en su Artículo 4° dice: “ a) Presentación de plan de dotación de personal para Concurso según formato elaborado por la SFP b) Autorización previa de la contratación por vía excepción, otorgada por el Equipo Económico Nacional actualizado al 2023, cuando requiera ampliación de cupo. En caso que la cantidad de cupo de contratación se mantenga, se deberá adjuntar constancia de cupo emanado de la DGASPE o del EEN y el inc. c). presentación de solicitud de homologación del perfil para el concurso pertinente ...”

II. Consideraciones

- A) La Institución se encuentra al día en la presentación de informe de altas y bajas, así como en los demás requisitos adjuntados a la solicitud, así mismo adjunta la solicitud de homologación de perfil y dotación de personal. Por lo tanto, la solicitud da cumplimiento a los requisitos solicitados en el artículo 4 de la Resolución SFP N° 32/2023.
- B) En ese sentido, la solicitud se ajusta a los siguientes criterios:
- a) La persona no posee inhabilitaciones ni incompatibilidades para contratar con la Administración Pública;
 - b) La vigencia del contrato suscripto se encuentre dentro del tiempo establecido, es decir, por el presente ejercicio fiscal,
 - c) El perfil de la persona cumpla con los requisitos de cada objeto de gasto para las erogaciones del subgrupo 140;
 - d) El monto del contrato no supere los límites señalados en el artículo 103 Decreto N° 8754/2023, conforme a cada O.G.
 - e) Adjunta Informe DRPC N° 39/2023, correspondiente a la constancia de cupos expedido por la coordinación de administración de servicios personales del estado dependiente del M. Hacienda.
 - f) Se da inicio a los trámites de inicio de homologación de perfil de los cargos, a fin de dar cumplimiento a los principios de concursabilidad para el ingreso a la función pública, así como al requisito de presentación de necesidades de dotación del personal.
 - g) La Institución es responsable de establecer diferencias salariales entre los contratados, dentro de un mismo Objeto de Gasto, conforme a las tareas que le asigna.
 - h) Se otorga la presente excepción a las personas mencionadas, en vista que según el Clasificador de la Ley de Presupuesto, en lo que atañe al objeto de gasto 144, abarca la contratación de artistas, a continuación:


Abg. Rosa Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional





Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3756/2023

144 Jornales

Retribución por servicios prestados dentro del ejercicio fiscal en los procesos de producción de bienes y servicios de las empresas y entidades públicas. Incluye la contratación del personal de servicio auxiliar (choferes, pasantes secundarios y universitarios, artistas, ascensoristas limpiadores, ordenanzas y de naturaleza similar) y otros de servicios de apoyo, calculados por horas, días o mes de labor.

Por lo tanto, si bien se permite su ingreso, es criterio de ésta Dirección General, que la Orquesta deberá impulsar la creación de la carta orgánica o legislación que abarque el marco normativo del ARTISTA y su vinculación con el Estado.

En consecuencia, Corresponde OTORGAR LA EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS, por la vigencia desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023, conforme a los contratos suscriptos.

III) Conclusion:

Por tanto, y de conformidad a la atribución conferida en el Artículo 182° del Decreto N° 8754/2023, CORRESPONDE OTORGAR LA EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS Y LA INCLUSIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) previo análisis de la DGASPE, para la contratación temporal de:

DATOS EXTRAIDOS DE LA PRESENTACIÓN DEL OEE							CRITERIO DE LA DGJ DE LA SFP
N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°	CARGO /FUNCIÓN	RUBRO	REMUN.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HABILITACIÓN EN EL SINARH
1	JOAQUIN RODRIGO LEZCANO CONTRERA	5.126.035	Artista Músico del Plantel Sinfónico	144	3.096.000	01/08/2023 al 31/12/2023	POSITIVO Por el monto y Vigencia del contrato
2	REBECA SALINAS MARTENS	5.481.825	Artista Músico del Plantel Sinfónico	144	2.808.000	01/08/2023 al 31/12/2023	POSITIVO Por el monto y Vigencia del contrato
3	VICTOR ARTURO PEREZ PIÑATE	8.426.253	Artista Músico del Plantel Sinfónico	144	3.096.000	01/08/2023 al 31/12/2023	POSITIVO Por el monto y Vigencia del contrato
4	MARIA CAMILA TORRES DE TARAMASCO	4.877.918	Artista Músico del Plantel Sinfónico	144	2.808.000	01/08/2023 al 31/12/2023	POSITIVO Por el monto y Vigencia del contrato
5	ANA TERESA RAMOS RADICE	3.784.525	Artista Músico del Plantel Sinfónico	144	3.300.000	01/08/2023 al 31/12/2023	POSITIVO Por el monto y Vigencia del contrato

Las personas a quienes se otorgan las excepciones, precisan el código de concurso para la carga de datos en el SINARH, sin embargo, podrán ser habilitadas únicamente aquellas que no posean jubilación activa, que no hayan sido beneficiarias del programa de retiro voluntario y que no posean otras vinculaciones de índole administrativa en Organismos o Entidades del Estado, es decir, esta autorización no implica la inobservancia de las normas que rigen la prohibición de doble remuneración en el Estado y





Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3756/2023

la prohibición del ingreso a la función pública de personas jubiladas y/o beneficiadas con el retiro voluntario.

El Ministerio de Hacienda a través de DGASPE es la responsable de habilitar la carga en el sistema SINARH y la Institución recurrente es la responsable de contar con las autorizaciones pertinentes y previa para la firma de los contratos. -

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional, es el informe de ésta Dirección General.

<i>Elaborado por:</i>	ELIDA VIRGINIA AYALA GIMENEZ	Firmado digitalmente por ELIDA VIRGINIA AYALA GIMENEZ Fecha: 2023.07.28 12:51:47 -04'00'
<i>Aprobado por el Director Gral. de la Dirección General de Asuntos Jurídicos – SFP</i>	CESAR EDUARDO ALARCON PINTOS	CESAR EDUARDO ALARCON PINTOS 2023.07.28 12:48:11 -04'00'
<i>Aprobado por la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de la Función Pública – SFP</i>	NIDIA CRISTINA BOGADO DE DOLDAN	Firmado digitalmente por NIDIA CRISTINA BOGADO DE DOLDAN Fecha: 2023.07.28 12:55:10 -04'00'

Obs: Corresponde Notificar a la Institución Recurrente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Gritez Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



TETÃ
REMBIJOKUÁI
Sãmbýhyhá
Secretaría de la
FUNCIÓN
PÚBLICA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

6 (seis)

Asunción, 28 de julio de 2023.

PR/SFP N° 1948/2023

Señora

Mg. MARIA VICTORIA SOSA ZARATE, Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a la Nota OSN N° 289/2023 del 13 de julio de 2023, con registro bajo el Expediente SFP N° 3756/2023, a través de la cual solicita la Excepción al Concurso de Méritos y la habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) para la contratación temporal de cinco (05) personas.

Al respecto, se eleva adjunto la versión digital del Dictamen DGAJ N° 593/2023 de fecha 28 de julio de 2023, elaborado por la Dirección General Asuntos Jurídicos de esta Secretaría Ejecutiva.

Hago oportuna la ocasión para saludar a Usted con la más alta y distinguida consideración.

NIDIA CRISTINA
BOGADO DE DOLDAN

Firmado digitalmente por NIDIA
CRISTINA BOGADO DE DOLDAN
Fecha: 2023.07.28 12:57:23
-04'00'

Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

Iturbe N° 823 esquina Fulgencio R. Moreno
Teléfono +595 21 451926
Web: www.sfp.gov.py

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° ____/2023

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes enero del año dos mil veinte y tres, entre la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**, en adelante **LA OSN**, con domicilio en la calle Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capitán Brizuela de la capital, y representada por la Directora Titular designada por Resolución SNC N° 91/2023 Mg. María Victoria Sosa Zárate, con Documento de Identidad N° 2.846.227, por una parte; y por la otra **Joaquín Rodrigo Lezcano Contreras**, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 5.126.035, domiciliado en las calles Silvano Godoy N° 383 c/ Alberdi de la ciudad de Asunción, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente **contrato de prestación de servicios**, que se registrará por lo dispuesto en la Ley N° 3482/08 "Que crea la Orquesta Sinfónica Nacional", la ley 1183/85 "Código Civil Paraguayo", la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto N° 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2023", la ley 1626/00 y demás normativas que regulan la Función Pública y por las cláusulas del presente contrato:



CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

LA OSN contrata los servicios técnicos de EL CONTRATADO relacionados a las actividades y funciones que cumple la institución establecidos en la Ley N° 3482/08 "QUE CREA LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL", cuyo fiel cumplimiento se obliga en virtud del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA. SERVICIOS A PRESTAR.

EL CONTRATADO prestará servicios como **Violonchelista-categoría A del plantel sinfónico**; en el domicilio de LA OSN supra mencionada, dependiente de la dirección artística, y donde determine el superior jerárquico para dar cumplimiento a su función administrativa y/o misional.

CLÁUSULA TERCERA. HORARIO

La realización de las actividades y el cumplimiento de las funciones designadas a **EL CONTRATADO** será de lunes a viernes, en el horario establecido por la institución, pudiendo prolongarse dicho horario o afectarse a los días sábados, domingos y feriados a fin de cumplir con los objetivos de administración pública y/o misionales; estas situaciones en cuanto a horario y día de actividades según el caso, serán computadas y compensadas conforme a las normas vigentes. **EL CONTRATADO** deberá registrar su entrada y salida de la institución. LA OSN deberá informar por los canales establecidos a **EL CONTRATADO** dentro de las 24 horas cualquier cambio o reprogramación necesaria en el horario para un mejor cumplimiento de sus funciones. Las condiciones generales de trabajo en las que **EL CONTRATADO** prestará sus servicios a **LA OSN**, serán planificadas, desarrolladas, notificadas y fiscalizadas por la instancia superior inmediata mencionada en la cláusula del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y VIGENCIA

El contrato tendrá una duración de 5 meses, con vigencia desde **1 de agosto al 31 de diciembre del 2023**, fecha en que fenece el presente contrato.

La vigencia y ejecución a satisfacción de las partes del presente contrato no conlleva compromiso alguno de renovación, prórroga ni nombramiento efectivo al vencimiento del mismo.

Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490

Asunción - Paraguay

www.osn.gov.py***Contacto: lasinfonicad@osn.gov.py

Abg. Rosa Ma. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

CLAUSULA QUINTA. REMUNERACIÓN

EL CONTRATADO, percibirá una remuneración mensual en concepto de prestación de servicios equivalente a Gs.3.096.000 (Guaraníes Tres Millones noventa y seis mil) IVA incluido, la erogación será de la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", imputados en el Objeto de Gasto 144 "Jornales", categoría Xj2, dentro de los gastos presupuestados en el Presupuesto General de Nación para el ejercicio fiscal 2023 destinado a LA OSN. El monto de la remuneración podrá ser reducido por multas, descuentos, sanciones etc.



Así también, en el mes de diciembre se abonará a EL CONTRATADO una remuneración extraordinaria anual, equivalente a la doceava parte de los honorarios percibidos desde el inicio del ejercicio fiscal, según disponibilidad presupuestaria, conforme al Art. 129 del Anexo A del Decreto 8759, en su numeral 2 inciso a) que dispone: 2. Personal Contratado. a) El personal contratado para prestar servicios a las Entidades por unidad de tiempo, afectados al Subgrupo 140 Personal Contratado tendrá derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

- Cumplir y hacer cumplir el presente contrato y las normas legales vigentes.
- Respetar las funciones asignadas y notificadas a EL CONTRATADO.
- Pagar a EL CONTRATADO los viáticos correspondientes conforme a la legislación y el decreto reglamentario de la ley del Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO

Las obligaciones de EL CONTRATADO son:

- Ejecutar todos los actos que sean indispensables para cumplir los servicios contratados de acuerdo a su idoneidad, disposiciones técnicas, legales y administrativas, así como presentar informes por escrito que les fueren solicitados relativos a su servicio.
- Disponer del tiempo necesario para prestar sus servicios, conforme a la cláusula tercera y a las convocatorias en base a las necesidades institucionales.
- Cumplir con todas las medidas dispuestas por la dirección para el correcto ejercicio de la actividad de su competencia.
- Utilizar adecuada y responsablemente los muebles, útiles, instrumentos y elementos de trabajo proveídos por la institución para el cumplimiento de sus funciones.

Se entenderán que lo mencionado precedentemente es con carácter enunciativo, sin perjuicio de las responsabilidades dispuestas por la máxima autoridad para el logro de los fines institucionales que hacen al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS INTELECTUALES

La Orquesta Sinfónica Nacional podrá utilizar los resultados de trabajos producidos por EL CONTRATADO para los objetivos, fines y funciones institucionales. LA OSN se reserva los derechos del autor, de propiedad intelectual, de publicación, de reproducción total o parcial de cualquier otro derecho independiente a su naturaleza y materiales producidos por EL CONTRATADO en cumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. RESCISIÓN O FINALIZACIÓN

Las Partes podrán rescindir el presente contrato:

- a) Por mutuo consentimiento escrito;
- b) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, en cuyo caso deberá comunicar a la otra parte con una antelación de 30 días;
- c) Por negligencia leve en reiteradas ocasiones o falta grave fehaciente, previo apercibimiento escrito;
- d) Por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato o de lo establecido en los artículos 725 y 851 del Código Civil.

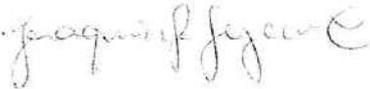
CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en los lugares indicados en el encabezado del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones o comunicaciones efectuadas. En caso de cambio de domicilio, EL CONTRATADO queda obligado a comunicar por escrito presentando ante la instancia pertinente. Mientras no se comunique el cambio de domicilio, son válidas todas las notificaciones realizadas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. COMPETENCIA TERRITORIAL

De conformidad con el Art. 5" de la Ley 1626/00 "DE LA FUNCION PUBLICA" todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Previo lectura y ratificación del contenido del presente contrato y en prueba de conformidad y aceptación de todos sus términos y condiciones, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor.


Joaquín Rodrigo Lezcano Contrera
Contratado




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Director Titular

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional


Abg. Rosa María Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional



**FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....**

Marta Fabiana A. Villalba de Amico
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

FECHA

07/08/2023

I: Usuario Invitado

CONSTANCIA-PERSONA FISICA

Persona Fisica EIRL Condominio Sucesiones

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual	RUC Anterior	
Numero	DV	
5126035	2	LECJ022050Y
Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido Casada
LEZCANO	CONTRERA	*****
Nombres		
JOAQUIN RODRIGO		
Razon o Denominacion Social / EIRL / Condominios / Sucesion (Nombre Fantasia - Persona Fisica)		

Correo Electronico		

2-DATOS DE INSCRIPCION

Fecha de Inscripcion	Numero de Orden de Impresion	Fecha de Ultima Actualizacion
01/03/2022	*****	16/05/2023

3-DATOS DE CONSTITUCION EIRL, CONDOMINIO O SUCESION

Inscripcion	Registro Publico	Condominio o Sucesion
Numero	Pagina	Tipo Documento
*****	*****	*****
Fecha	*****	

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compa?ia	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	*****
Direccion	Telefono	Telefono	Telefono
CALLE, JUAN S GODOY C/ALBERDI Numero #383 //CASA	*****	*****	*****
<input type="checkbox"/> Cuenta Corriente Catastral	<input type="checkbox"/> Padron	Numero	*****

5- MES DE CIERRE DEL EJERCICIO

12

6-ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

Codigo	Descripcion
85420	Educación cultural

7-ACTIVIDADES ECONOMICAS SECUNDARIAS

Codigo	Descripcion
74909	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
85102	Enseñanza preescolar, primaria
85220	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
85300	Enseñanza superior
85500	Servicios de apoyo a la enseñanza

8-OBLIGACIONES

Codigo	Descripcion	Fecha Alta
211	IVA General	01/03/2022
955	REG.MENSUAL COMPROB.	01/03/2022

9- SUSPENSION TEMPORAL REGISTRO

Fecha desde	Fecha hasta	Motivo
-------------	-------------	--------

10- ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE

Fecha Apertura	Numero	Nombre Fantasia
01/03/2022	001	MATRIZ
Direccion	Departamento	Distrito/Ciudad
	CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)
	Localidad/Compa?ia	Barrio
	ASUNCION (DISTRITO)	*****

Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

Direccion	Telefono	Telefono	Telefono
CALLE, JUAN S GODOY C/ALBERDI Numero #383 //CASA	*****	*****	*****

11- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo Documento	Numero	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
*****	*****	*****	*****	*****

12- CONDOMINIOS O SUCESORES

Tipo Documento	Numero	DV	Nombre Completo / Razon o Denominacion Social
*****	*****	***** *****	

13- OTRAS INFORMACIONES

<input type="checkbox"/> 1- Importador	<input type="checkbox"/> 2- Exportador	<input type="checkbox"/> 3- Beneficios Ley 285/93
--	--	---



574ECBF97727F

I: Usuario Invitado



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaria General
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa Ma. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

		SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270159268023
		FECHA 28/07/2023
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO FORM.427-1		
DATOS DEL SOLICITANTE		
RUC	5126035	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	LEZCANO CONTRERA JOAQUIN RODRIGO
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.		
VALIDO HASTA: 27/08/2023		
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN		
427151.260358971064E		

Abg. Emilio Daniel Birtz Fernández
 Secretaría General
 Orquesta Sinfónica Nacional

COPIA DEL ORIGINAL
 Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa M. Navarro G.
 Gestión de Talento Humano
 Orquesta Sinfónica Nacional



SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CÉDULA TRIBUTARIA

1- Identificador RUC
Número 5126035
2- Fecha
DV 2 01/03/2022
3- Nombre o Razón Social

LEZCANO CONTRERA JOAQUIN RODRIGO



168530DC2

ESCUOLA DEL ORFEBRE
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Britz Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa María Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° ____/2023

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes enero del año dos mil veinte y tres, entre la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**, en adelante **LA OSN**, con domicilio en la calle Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capitán Brizuela de la capital, y representada por la Directora Titular designada por Resolución SNC N° 91/2023 Mg. **María Victoria Sosa Zárate**, con Documento de Identidad N° 2.846.227, por una parte; y por la otra **Rebeca Salinas Martens**, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 5.481.825, domiciliado en las calles José A. Molas N° 602 c/Vicente Ignacio Iturbe, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente **contrato de prestación de servicios**, que se registrará por lo dispuesto en la Ley N° 3482/08 "Que crea la Orquesta Sinfónica Nacional", la ley 1183/85 "Código Civil Paraguayo", la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto N° 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2023", la ley 1626/00 y demás normativas que regulan la Función Pública y por las cláusulas del presente contrato:



CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

LA OSN contrata los servicios técnicos de EL CONTRATADO relacionados a las actividades y funciones que cumple la institución establecidos en la Ley N° 3482/08 "QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL", cuyo fiel cumplimiento se obliga en virtud del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA. SERVICIOS A PRESTAR.

EL CONTRATADO prestará servicios como; **Musico cornista-categoría B del plantel sinfónico** en el domicilio de LA OSN supra mencionada, dependiente de la dirección artística, y donde determine el superior jerárquico para dar cumplimiento a su función administrativa y/o misional.

CLÁUSULA TERCERA. HORARIO

La realización de las actividades y el cumplimiento de las funciones designadas a EL CONTRATADO será de lunes a viernes, en el horario establecido por la institución, pudiendo prolongarse dicho horario o afectarse a los días sábados, domingos y feriados a fin de cumplir con los objetivos de administración pública y/o misionales; estas situaciones en cuanto a horario y día de actividades según el caso, serán computadas y compensadas conforme a las normas vigentes. EL CONTRATADO deberá registrar su entrada y salida de la institución. LA OSN deberá informar por los canales establecidos a EL CONTRATADO dentro de las 24 horas cualquier cambio o reprogramación necesaria en el horario para un mejor cumplimiento de sus funciones. Las condiciones generales de trabajo en las que EL CONTRATADO prestará sus servicios a LA OSN, serán planificadas, desarrolladas, notificadas y fiscalizadas por la instancia superior inmediata mencionada en la cláusula del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y VIGENCIA

El contrato tendrá una duración de 5 meses, con vigencia desde **1 de agosto al 31 de diciembre del 2023**, fecha en que fenece el presente contrato.

La vigencia y ejecución a satisfacción de las partes del presente contrato no conlleva compromiso alguno de renovación, prórroga ni nombramiento efectivo al vencimiento del mismo.

Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490
Asunción - Paraguay

www.osn.gov.py ***Contacto: lasinfonica@osn.gov.py

Abg. *Rosa María Navarro G.*
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. *Emilio Daniel Britoz Fernández*
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional

CLAUSULA QUINTA. REMUNERACIÓN

EL CONTRATADO, percibirá una remuneración mensual en concepto de prestación de servicios equivalente a Gs.2.808.000 (Guaraníes Dos millones ochocientos ocho mil) IVA incluido; la erogación será de la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", imputados en el Objeto de Gasto 144 "Jornales", categoría Xj2, dentro de los gastos presupuestados en el Presupuesto General de Nación para el ejercicio fiscal 2023 destinado a LA OSN. El monto de la remuneración podrá ser reducido por multas, descuentos, sanciones etc.

Así también, en el mes de diciembre se abonará a EL CONTRATADO una remuneración extraordinaria anual, equivalente a la doceava parte de los honorarios percibidos desde el inicio del ejercicio fiscal, según disponibilidad presupuestaria, conforme al Art. 129 del Anexo A del Decreto 8759, en su numeral 2 inciso a) que dispone: 2. Personal Contratado. a) El personal contratado para prestar servicios a las Entidades por unidad de tiempo, afectados al Subgrupo 140 Personal Contratado tendrá derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

- Cumplir y hacer cumplir el presente contrato y las normas legales vigentes.
- Respetar las funciones asignadas y notificadas a EL CONTRATADO.
- Pagar a EL CONTRATADO los viáticos correspondientes conforme a la legislación y el decreto reglamentario de la ley del Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO

Las obligaciones de EL CONTRATADO son:

- Ejecutar todos los actos que sean indispensables para cumplir los servicios contratados de acuerdo a su idoneidad, disposiciones técnicas, legales y administrativas, así como presentar informes por escrito que les fueren solicitados relativos a su servicio.
- Disponer del tiempo necesario para prestar sus servicios, conforme a la cláusula tercera y a las convocatorias en base a las necesidades institucionales.
- Cumplir con todas las medidas dispuestas por la dirección para el correcto ejercicio de la actividad de su competencia.
- Utilizar adecuada y responsablemente los muebles, útiles, instrumentos y elementos de trabajo proveídos por la institución para el cumplimiento de sus funciones.

Se entenderán que lo mencionado precedentemente es con carácter enunciativo, sin perjuicio de las responsabilidades dispuestas por la máxima autoridad para el logro de los fines institucionales que hacen al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS INTELECTUALES

La Orquesta Sinfónica Nacional podrá utilizar los resultados de trabajos producidos por EL CONTRATADO para los objetivos, fines y funciones institucionales. LA OSN se reserva los derechos del autor, de propiedad intelectual, de publicación, de reproducción total o parcial de cualquier otro derecho independiente a su naturaleza y materiales producidos por EL CONTRATADO en cumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. RESCISIÓN O FINALIZACIÓN

Las Partes podrán rescindir el presente contrato:

- a) Por mutuo consentimiento escrito;
- b) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, en cuyo caso deberá comunicar a la otra parte con una antelación de 30 días;
- c) Por negligencia leve en reiteradas ocasiones o falta grave fehaciente, previo apercibimiento escrito;
- d) Por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato o de lo establecido en los artículos 725 y 851 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en los lugares indicados en el encabezado del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones o comunicaciones efectuadas. En caso de cambio de domicilio, **EL CONTRATADO** queda obligado a comunicar por escrito presentando ante la instancia pertinente. Mientras no se comunique el cambio de domicilio, son válidas todas las notificaciones realizadas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. COMPETENCIA TERRITORIAL

De conformidad con el Art. 5° de la Ley 1626/00 "DE LA FUNCION PUBLICA" todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Previa lectura y ratificación del contenido del presente contrato y en prueba de conformidad y aceptación de todos sus términos y condiciones, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor.


Rebeca Salinas Martens
Contratado

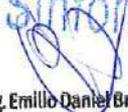



Mg. María Victoria Sosa Zarate
Director Titular


Abg. Rosa Ma. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional




Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaria General
Orquesta Sinfónica Nacional



CONSTANCIA-PERSONA FISICA

Persona Fisica EIRL Condominio Sucesiones

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual		RUC Anterior	
Numero	DV		
5481825	7	SAMR963420M	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido Casada	Nombres
SALINAS	MARTENS	*****	REBECA
Razon o Denominacion Social / EIRL / Condominios / Sucesion (Nombre Fantasia - Persona Fisica)			

Correo Electronico			

2- DATOS DE INSCRIPCION

Fecha de Inscripcion	Numero de Orden de Impresion	Fecha de Ultima Actualizacion
06/01/2021	*****	10/05/2023

3- DATOS DE CONSTITUCION EIRL, CONDOMINIO O SUCESION

Inscripcion Registro Publico		Condominio o Sucesion	
Numero	Pagina	Tipo Documento	
*****	*****	*****	
Fecha		*****	

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compa?ia	Barrio
CENTRAL	ÑEMBY	ÑEMBY	SAN MIGUEL
Direccion	Telefono	Telefono	Telefono
CALLE, JOSÉ A.MOLAS C/ VICENTE ITURBE Numero #602 //CASA	*****	*****	*****
<input checked="" type="checkbox"/> Cuenta Corriente Catastral <input type="checkbox"/> Padron	Numero	00779-27-0432-25-00-00/001	

5- MES DE CIERRE DEL EJERCICIO

12

6-ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

Codigo	Descripcion
74909	Otras actividades profesionales, cientificas y técnicas n.c.p.

7-ACTIVIDADES ECONOMICAS SECUNDARIAS

Codigo	Descripcion
*****	*****

8-OBLIGACIONES

Codigo	Descripcion	Fecha Alta
211	IVA General	04/01/2021
955	REG.MENSUAL COMPROB.	01/01/2022

9- SUSPENSION TEMPORAL REGISTRO

Fecha desde	Fecha hasta	Motivo
-------------	-------------	--------

10- ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE

Fecha Apertura	Numero	Nombre Fantasia
04/01/2021	001	MATRIZ
Direccion		
Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compa?ia
CENTRAL	ÑEMBY	ÑEMBY
Barrio		
SAN MIGUEL		
Direccion	Telefono	Telefono
CALLE, JOSÉ A.MOLAS C/ VICENTE ITURBE Numero #602 //CASA	*****	*****

11- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Emilio Daniel Brítez Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosalva Navarro G.
Gestión de Talento Humano

Tipo Documento	Numero	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
*****	*****	*****	*****	*****

20veinte

12- CONDOMINIOS O SUCESESORES

Tipo Documento	Numero	DV	Nombre Completo / Razon o Denominacion Social
*****	*****	*****	*****

13- OTRAS INFORMACIONES

1- Importador
 2- Exportador
 3- Beneficios Ley 285/93

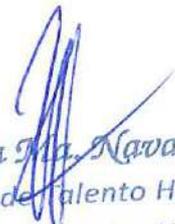


3641E4195F236

I: Usuario Invitado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Orquesta Sinfónica Nacional
 Abg. Emilio Daniel Ortiz Fernández
 Secretario General
 Orquesta Sinfónica Nacional




 Abg. Rosa M. Navarro G.
 Gestión de Talento Humano
 Orquesta Sinfónica Nacional



FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO

4270159306103

FECHA

31/07/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 5481825

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DV 7

SALINAS MARTENS REBECA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 30/08/2023

NÚMERO DE CONTROL : 91970926

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN



4271548182591970926

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CÉDULA TRIBUTARIA

1- Identificador RUC

Número 5481825

2- Fecha

DV 7 06/01/2021

3- Nombre o Razón Social

SALINAS MARTENS REBECA



EE2B0AE4

22 (veintidos)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional




Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional


Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° ____/2023

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes ____ del año ____ de dos mil veinte y tres, entre la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**, en adelante **LA OSN**, con domicilio en la calle Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capitán Brizuela de la capital, y representada por la Directora Titular Designada por Resolución SNC N° 91/2023 Mg. María Victoria Sosa Zárate, con Documento de Identidad N° 2.846.227, por una parte; y por la otra **Victor Arturo Pérez Piñate**, mayor de edad, de nacionalidad Venezolana, con Documento de Identidad N° 8.426.253, domiciliado en las calles colon 881 c/piribebuy de la ciudad de Asunción, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente **contrato de prestación de servicios**, que se registrará por lo dispuesto en la Ley N° 3482/08 “Que crea la Orquesta Sinfónica Nacional”, la ley 1183/85 “Código Civil Paraguayo”, la Ley N° 7050/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, el Decreto N° 8759/2023 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2023”, la ley 1626/00 y demás normativas que regulan la Función Pública y por las cláusulas del presente contrato:



CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

LA OSN contrata los servicios técnicos de EL CONTRATADO relacionados a las actividades y funciones que cumple la institución establecidos en la Ley N° 3482/08 “QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL”, cuyo fiel cumplimiento se obliga en virtud del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA. SERVICIOS A PRESTAR.

EL CONTRATADO prestará servicios como **Musico cornista-categoría A del plantel sinfónico** en el domicilio de LA OSN supra mencionada, dependiente de la dirección artística, y donde determine el superior jerárquico para dar cumplimiento a su función administrativa y/o misional.

CLÁUSULA TERCERA. HORARIO

La realización de las actividades y el cumplimiento de las funciones designadas a EL CONTRATADO será de lunes a viernes, en el horario establecido por la institución, pudiendo prolongarse dicho horario o afectarse a los días sábados, domingos y feriados a fin de cumplir con los objetivos de administración pública y/o misionales; estas situaciones en cuanto a horario y día de actividades según el caso, serán computadas y compensadas conforme a las normas vigentes. EL CONTRATADO deberá registrar su entrada y salida de la institución. LA OSN deberá informar por los canales establecidos a EL CONTRATADO dentro de las 24 horas cualquier cambio o reprogramación necesaria en el horario para un mejor cumplimiento de sus funciones. Las condiciones generales de trabajo en las que EL CONTRATADO prestará sus servicios a LA OSN, serán planificadas, desarrolladas, notificadas y fiscalizadas por la instancia superior inmediata mencionada en la cláusula del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y VIGENCIA

El contrato tendrá una duración de 5 meses, con vigencia desde el 1 de agosto al 31 de diciembre del 2023, fecha en que fenece el presente contrato.

La vigencia y ejecución a satisfacción de las partes del presente contrato no conlleva compromiso alguno de renovación, prórroga ni nombramiento efectivo al vencimiento del mismo.

Tte. Chel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 528 / 021 212 490
Asunción - Paraguay

www.osn.gov.py ***Contacto: lasinfonica@osn.gov.py

Abg. Rosa Ma. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional

CLAUSULA QUINTA. REMUNERACIÓN

EL CONTRATADO, percibirá una remuneración mensual en concepto de prestación de servicios equivalente a Gs.3.096.000 (guaraníes Tres Millones noventa y seis mil) IVA incluido, la erogación será de la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", imputados en el Objeto de Gasto 144 "Jornales", categoría Xj2, dentro de los gastos presupuestados en el Presupuesto General de Nación para el ejercicio fiscal 2023 destinado a LA OSN. El monto de la remuneración podrá ser reducido por multas, descuentos, sanciones etc.

Así también, en el mes de diciembre se abonará a EL CONTRATADO una remuneración extraordinaria anual, equivalente a la doceava parte de los honorarios percibidos desde el inicio del ejercicio fiscal, según disponibilidad presupuestaria, conforme al Art. 129 del Anexo A del Decreto 8759, en su numeral 2 inciso a) que dispone: 2. Personal Contratado. a) El personal contratado para prestar servicios a las Entidades por unidad de tiempo, afectados al Subgrupo 140 Personal Contratado tendrá derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

- Cumplir y hacer cumplir el presente contrato y las normas legales vigentes.
- Respetar las funciones asignadas y notificadas a EL CONTRATADO.
- Pagar a EL CONTRATADO los viáticos correspondientes conforme a la legislación y el decreto reglamentario de la ley del Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO

Las obligaciones de EL CONTRATADO son:

- Ejecutar todos los actos que sean indispensables para cumplir los servicios contratados de acuerdo a su idoneidad, disposiciones técnicas, legales y administrativas, así como presentar informes por escrito que les fueren solicitados relativos a su servicio.
- Disponer del tiempo necesario para prestar sus servicios, conforme a la cláusula tercera y a las convocatorias en base a las necesidades institucionales.
- Cumplir con todas las medidas dispuestas por la dirección para el correcto ejercicio de la actividad de su competencia.
- Utilizar adecuada y responsablemente los muebles, útiles, instrumentos y elementos de trabajo proveídos por la institución para el cumplimiento de sus funciones.

Se entenderán que lo mencionado precedentemente es con carácter enunciativo, sin perjuicio de las responsabilidades dispuestas por la máxima autoridad para el logro de los fines institucionales que hacen al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS INTELECTUALES

La Orquesta Sinfónica Nacional podrá utilizar los resultados de trabajos producidos por EL CONTRATADO para los objetivos, fines y funciones institucionales. LA OSN se reserva los derechos del autor, de propiedad intelectual, de publicación, de reproducción total o parcial de cualquier otro derecho independiente a su naturaleza y materiales producidos por EL CONTRATADO en cumplimiento del presente contrato.

De. Chel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490
Asunción - Paraguay

www.osn.gov.py *** Contacto: lasinfonica@osn.gov.py

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

CLÁUSULA NOVENA. RESCISIÓN O FINALIZACIÓN

Las Partes podrán rescindir el presente contrato:

- Por mutuo consentimiento escrito;
- Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, en cuyo caso deberá comunicar a la otra parte con una antelación de 30 días;
- Por negligencia leve en reiteradas ocasiones o falta grave fehaciente, previo apercibimiento escrito;
- Por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato o de lo establecido en los artículos 725 y 851 del Código Civil.

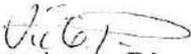
CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en los lugares indicados en el encabezado del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones o comunicaciones efectuadas. En caso de cambio de domicilio, EL CONTRATADO queda obligado a comunicar por escrito presentando ante la instancia pertinente. Mientras no se comunique el cambio de domicilio, son válidas todas las notificaciones realizadas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. COMPETENCIA TERRITORIAL

De conformidad con el Art. 5° de la Ley 1626/00 "DE LA FUNCION PUBLICA" todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Previa lectura y ratificación del contenido del presente contrato y en prueba de conformidad y aceptación de todos sus términos y condiciones, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor.


Víctor Arturo Pérez Piñate
Contratado




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Director Titular

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional


Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional



CONSTANCIA-PERSONA FISICA

Persona Fisica EIRL Condominio Sucesiones

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual		RUC Anterior	
Numero	DV		
8426253	2	PEPV912220Q	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido Casada	Nombres
PEREZ	PIÑATE	*****	VICTOR ARTURO
Razon o Denominacion Social / EIRL / Condominios / Sucesion (Nombre Fantasia - Persona Fisica)			

Correo Electronico			

2- DATOS DE INSCRIPCION

Fecha de Inscripcion	Numero de Orden de Impresion	Fecha de Ultima Actualizacion
28/03/2019	*****	21/03/2023

3- DATOS DE CONSTITUCION EIRL, CONDOMINIO O SUCESION

Inscripcion Registro Publico		Condominio o Sucesion	
Numero	Pagina	Tipo Documento	
*****	*****	*****	
Fecha		*****	

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compa?ia	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	LA ENCARNACION
Direccion	Telefono	Telefono	Telefono
AVENIDA, COLON 881 CASI PIRIBEBUY Numero #881 //DEPARTAMENTO	*****	*****	*****
<input type="checkbox"/> Cuenta Corriente Catastral	<input type="checkbox"/> Padron	Numero	*****

5- MES DE CIERRE DEL EJERCICIO 12

6-ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

Codigo	Descripcion
96099	Otras actividades de servicios personales n.c.p.

7-ACTIVIDADES ECONOMICAS SECUNDARIAS

Codigo	Descripcion
85490	Otros tipos de enseñanza n.c.p.
90000	Actividades artisticas y de espectaculos

8-OBLIGACIONES

Codigo	Descripcion	Fecha Alta
211	IVA General	28/03/2019
955	REG.MENSUAL COMPROB.	01/01/2022

9- SUSPENSION TEMPORAL REGISTRO

Fecha desde	Fecha hasta	Motivo
-------------	-------------	--------

10- ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE

Fecha Apertura	Numero	Nombre Fantasia	
28/03/2019	001	MATRIZ	
Direccion			
Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compa?ia	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	LA ENCARNACION
Direccion	Telefono	Telefono	Telefono
AVENIDA, COLON 881 CASI PIRIBEBUY Numero #881 //DEPARTAMENTO	*****	*****	*****

ES COPIA DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfonica Nacional
Abg. Emilio Daniel Brites, Fernandez
Secretario General
Orquesta Sinfonica Nacional

Abg. Rosa Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfonica Nacional

11- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

27 (verafisiele)

Tipo Documento	Numero	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
*****	*****	*****	*****	*****

12- CONDOMINOS O SUCESORES

Tipo Documento	Numero	DV	Nombre Completo / Razon o Denominacion Social
*****	*****	*****	*****

13- OTRAS INFORMACIONES

1- Importador
 2- Exportador
 3- Beneficios Ley 285/93



42821BF968B86

I: Usuario Invitado



 Abg. Emilio Daniela Ortiz Fernández

 Secretario General

 Orquesta Sinfónica Nacional



 Abg. Rosa M. Navarro G.

 Gestión de Talento Humano

 Orquesta Sinfónica Nacional

 FORM. 427-1	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACION	NUMERO	4270159267094
		FECHA	28/07/2023
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO			
DATOS DEL SOLICITANTE			
RUC	8426253	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DV	2	PEREZ PIÑATE VICTOR ARTURO	
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.			
VALIDO HASTA: 27/08/2023		NÚMERO DE CONTROL : 8A040869	
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN			
 427184262538A040869			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
 Secretaría General
 Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa M. Navarro G.
 Gestión de Talento Humano
 Orquesta Sinfónica Nacional

30 (Treinta)



SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC
CÉDULA TRIBUTARIA

1- Identificador RUC

Z- Fecha

Número 8426253

DV 2 28/03/2019

3- Nombre o Razón Social

PEREZ PIÑATE VICTOR ARTURO



1132C0B43

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Britz Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa Ma. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° ____/2023

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes enero del año dos mil veinte y tres, entre la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**, en adelante **LA OSN** con domicilio en la calle Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capitán Brizuela de la capital, y representada por la Directora Titular Designada por Resolución SNC N° 91/2023 **Mg. María Victoria Sosa Zárate**, con Documento de Identidad N° 2.846.227, por una parte; y por la otra **María Camila Torres Tamasco**, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 4.877.918, domiciliado en las calles Waldino Ramon Lovera C/José Martí, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente **contrato de prestación de servicios**, que se regirá por lo dispuesto en la Ley N° 3482/08 "Que crea la Orquesta Sinfónica Nacional", la ley 1183/85 "Código Civil Paraguayo", la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto N° 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2023", la Ley 1626/00 y demás normativas que regulan la Función Pública y por las cláusulas del presente contrato:



CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

LA OSN contrata los servicios técnicos de EL CONTRATADO relacionados a las actividades y funciones que cumple la institución establecidos en la Ley N° 3482/08 "QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL", cuyo fiel cumplimiento se obliga en virtud del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA. SERVICIOS A PRESTAR.

EL CONTRATADO prestará servicios como **Musico cornista-categoría B del plantel sinfónico** en el domicilio de LA OSN supra mencionada, dependiente de la dirección artística, y donde determine el superior jerárquico para dar cumplimiento a su función administrativa y/o misional.

CLÁUSULA TERCERA. HORARIO

La realización de las actividades y el cumplimiento de las funciones designadas a EL CONTRATADO será de lunes a viernes, en el horario establecido por la institución, pudiendo prolongarse dicho horario o afectarse a los días sábados, domingos y feriados a fin de cumplir con los objetivos de administración pública y/o misionales; estas situaciones en cuanto a horario y día de actividades según el caso, serán computadas y compensadas conforme a las normas vigentes. EL CONTRATADO deberá registrar su entrada y salida de la institución. LA OSN deberá informar por los canales establecidos a EL CONTRATADO dentro de las 24 horas cualquier cambio o reprogramación necesaria en el horario para un mejor cumplimiento de sus funciones. Las condiciones generales de trabajo en las que EL CONTRATADO prestará sus servicios a LA OSN, serán planificadas, desarrolladas, notificadas y fiscalizadas por la instancia superior inmediata mencionada en la cláusula del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y VIGENCIA

El contrato tendrá una duración de 5 meses, con vigencia desde el **1 de agosto al 31 de diciembre del 2023**, fecha en que fenecce el presente contrato.

La vigencia y ejecución a satisfacción de las partes del presente contrato no conlleva compromiso alguno de renovación, prórroga ni nombramiento efectivo al vencimiento del mismo.

Tie. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490

Asunción - Paraguay

www.osn.gov.py ***Contacto: lasinfonica@osn.gov.py


Abg. Rosa Ma. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

CLAUSULA QUINTA. REMUNERACIÓN

EL CONTRATADO, percibirá una remuneración mensual en concepto de prestación de servicios equivalente a **Gs.2.808.000 (Guaraníes dos millones ochocientos ocho mil) IVA incluido**, la erogación será de la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", imputados en el Objeto de Gasto 144 "Jornales", categoría Xj2, dentro de los gastos presupuestados en el Presupuesto General de Nación para el ejercicio fiscal 2023 destinado a LA OSN. El monto de la remuneración podrá ser reducido por multas, descuentos, sanciones etc.



Así también, en el mes de diciembre se abonará a EL CONTRATADO una remuneración extraordinaria anual, equivalente a la doceava parte de los honorarios percibidos desde el inicio del ejercicio fiscal, según disponibilidad presupuestaria, conforme al Art. 129 del Anexo A del Decreto 8759, en su numeral 2 inciso a) que dispone: 2. Personal Contratado. a) El personal contratado para prestar servicios a las Entidades por unidad de tiempo, afectados al Subgrupo 140 Personal Contratado tendrá derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

- Cumplir y hacer cumplir el presente contrato y las normas legales vigentes.
- Respetar las funciones asignadas y notificadas a EL CONTRATADO.
- Pagar a EL CONTRATADO los viáticos correspondientes conforme a la legislación y el decreto reglamentario de la ley del Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO

Las obligaciones de EL CONTRATADO son:

- Ejecutar todos los actos que sean indispensables para cumplir los servicios contratados de acuerdo a su idoneidad, disposiciones técnicas, legales y administrativas, así como presentar informes por escrito que les fueren solicitados relativos a su servicio.
- Disponer del tiempo necesario para prestar sus servicios, conforme a la cláusula tercera y a las convocatorias en base a las necesidades institucionales.
- Cumplir con todas las medidas dispuestas por la dirección para el correcto ejercicio de la actividad de su competencia.
- Utilizar adecuada y responsablemente los muebles, útiles, instrumentos y elementos de trabajo proveídos por la institución para el cumplimiento de sus funciones.

Se entenderán que lo mencionado precedentemente es con carácter enunciativo, sin perjuicio de las responsabilidades dispuestas por la máxima autoridad para el logro de los fines institucionales que hacen al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS INTELECTUALES

La Orquesta Sinfónica Nacional podrá utilizar los resultados de trabajos producidos por EL CONTRATADO para los objetivos, fines y funciones institucionales. LA OSN se reserva los derechos del autor, de propiedad intelectual, de publicación, de reproducción total o parcial de cualquier otro derecho independiente a su naturaleza y materiales producidos por EL CONTRATADO en cumplimiento del presente contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490.

Asunción - Paraguay

www.osn.gov.py *** Contacto: lasinfonica@osn.gov.py

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

CLÁUSULA NOVENA. RESCISIÓN O FINALIZACIÓN

Las Partes podrán rescindir el presente contrato:

- Por mutuo consentimiento escrito;
- Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, en cuyo caso deberá comunicar a la otra parte con una antelación de 30 días;
- Por negligencia leve en reiteradas ocasiones o falta grave fehaciente, previo apercibimiento escrito;
- Por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato o de lo establecido en los artículos 725 y 851 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en los lugares indicados en el encabezado del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones o comunicaciones efectuadas. En caso de cambio de domicilio, EL CONTRATADO queda obligado a comunicar por escrito presentando ante la instancia pertinente. Mientras no se comunique el cambio de domicilio, son válidas todas las notificaciones realizadas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. COMPETENCIA TERRITORIAL

De conformidad con el Art. 5° de la Ley 1626/00 "DE LA FUNCION PUBLICA" todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Previa lectura y ratificación del contenido del presente contrato y en prueba de conformidad y aceptación de todos sus términos y condiciones, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor.

María Camila Torres

María Camila Torres Tamasco
Contratado



Juan Víctor Sosa

Mg. María Victoria Sosa Zarate
Director Titular

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional!



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490
Asunción - Paraguay

www.osn.gov.py ***Contacto: lasinfonica@osn.gov.py

Abg. Rosa Ma. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

23, 9:07

35 (Treinta y cinco)

Ver Documento | MARANGATU

Lote 5650954015, Cons.: 24



SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN NÚMERO 42805608134

CONSTANCIA DE NO SER CONTRIBUYENTE FECHA 31/07/2023

FORM.428-1

ATOS DEL SOLICITANTE

Identificador 8907813

Nombre o Razon Social MARIA CAMILA TORRES DE TARAMASCO

Activo de la Solicitud: PARTICULARES

La fecha de expedición la persona identificada más arriba, no se encuentra inscrita como Contribuyente ante la Administración Tributaria. Se emite el presente documento en virtud a lo establecido en el Art. N° 194 de la Ley N° 125/91 y su modificación con la Ley N° 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

VALIDO HASTA: 30/08/2023

NÚMERO DE CONTROL: 87A00829

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° ____/2023

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinte y tres, entre la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**, en adelante LA OSN, con domicilio en la calle Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capitán Brizuela de la capital y representada por la Directora Titular asignada por Resolución SNC N° 91/2023 Mg. María Victoria Sosa Zárate, con Documento de Identidad N° 2.846.227, por una parte; y por la otra ANA TERESA RAMOS RADICE, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 3.784.525, domiciliada en las calles Gral. Santos 2251 c/San Rafael, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios

, que se registrará por lo dispuesto en la Ley N° 3482/08 "Que crea la Orquesta Sinfónica Nacional", la ley 1183/85 "Código Civil Paraguayo", la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto N° 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2023", la ley 1626/00 y demás normativas que regulan la Función Pública y por las cláusulas del presente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

LA OSN contrata los servicios técnicos de EL CONTRATADO relacionados a las actividades y funciones que cumple la institución establecidos en la Ley N° 3482/08 "QUE CREA LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL", cuyo fiel cumplimiento se obliga en virtud del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA. SERVICIOS A PRESTAR.

EL CONTRATADO prestará servicios como **auxiliar administrativo en el departamento de administración de personal**; en el domicilio de LA OSN supra mencionada, en el Departamento de Desarrollo Musical y Artístico, y donde determine el superior jerárquico para dar cumplimiento a su función administrativa y/o misional.

CLÁUSULA TERCERA. HORARIO

La realización de las actividades y el cumplimiento de las funciones designadas a EL CONTRATADO será de lunes a viernes, en el horario establecido por la institución, pudiendo prolongarse dicho horario o afectarse a los días sábados, domingos y feriados a fin de cumplir con los objetivos de administración pública y/o misionales; estas situaciones en cuanto a horario y día de actividades según el caso, serán computadas y compensadas conforme a las normas vigentes. EL CONTRATADO deberá registrar su entrada y salida de la institución. LA OSN deberá informar por los canales establecidos a EL CONTRATADO dentro de las 24 horas cualquier cambio o reprogramación necesaria en el horario para un mejor cumplimiento de sus funciones. Las condiciones generales de trabajo en las que EL CONTRATADO prestará sus servicios a LA OSN, serán planificadas, desarrolladas, notificadas y fiscalizadas por la instancia superior inmediata mencionada en la cláusula del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y VIGENCIA

El contrato tendrá una duración 5 meses, con vigencia desde el 1 de agosto al 31 de diciembre del 2023, fecha en que fenece el presente contrato.

La vigencia y ejecución a satisfacción de las partes del presente contrato no conlleva compromiso alguno de renovación, prórroga ni nombramiento efectivo al vencimiento de este.

Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela, Tel. 021 220 328 / 021 212 490

Asunción - Paraguay

www.osn.gov.py ***Contacto: lasinfonicacosn.gov.py

Abg. Rosa María Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

CLAUSULA QUINTA. REMUNERACIÓN

EL CONTRATADO, percibirá una remuneración mensual en concepto de prestación de servicios equivalente a **Gs.3.300.000 (Guaraníes Tres Millones) IVA incluido**; la erogación será de la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", imputados en el Objeto de Gasto 144 "Contratación del Personal por jornales" categoría XJ5, dentro de los gastos presupuestados en el Presupuesto General de Nación para el ejercicio fiscal 2023 destinado a LA OSN. El monto de la remuneración podrá ser reducido por multas, descuentos, sanciones etc.



Así también, en el mes de diciembre se abonará a EL CONTRATADO una remuneración extraordinaria anual, equivalente a la doceava parte de los honorarios percibidos desde el inicio del ejercicio fiscal, según disponibilidad presupuestaria, conforme al Art. 129 del Anexo A del Decreto 8759, en su numeral 2 inciso a) que dispone: 2. *Personal Contratado.* a) *El personal contratado para prestar servicios a las Entidades por unidad de tiempo, afectados al Subgrupo 140 Personal Contratado tendrá derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Entidad.*

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

- Cumplir y hacer cumplir el presente contrato y las normas legales vigentes.
- Respetar las funciones asignadas y notificadas a EL CONTRATADO.
- Pagar a EL CONTRATADO los viáticos correspondientes conforme a la legislación y el decreto reglamentario de la ley del Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO

Las obligaciones de EL CONTRATADO son:

- Ejecutar todos los actos que sean indispensables para cumplir los servicios contratados de acuerdo a su idoneidad, disposiciones técnicas, legales y administrativas, así como presentar informes por escrito que les fueren solicitados relativos a su servicio.
- Disponer del tiempo necesario para prestar sus servicios, conforme a la cláusula tercera y a las convocatorias en base a las necesidades institucionales.
- Cumplir con todas las medidas dispuestas por la dirección para el correcto ejercicio de la actividad de su competencia.
- Utilizar adecuada y responsablemente los muebles, útiles, instrumentos y elementos de trabajo proveídos por la institución para el cumplimiento de sus funciones.

Se entenderán que lo mencionado precedentemente es con carácter enunciativo, sin perjuicio de las responsabilidades dispuestas por la máxima autoridad para el logro de los fines institucionales que hacen al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS INTELECTUALES

La Orquesta Sinfónica Nacional podrá utilizar los resultados de trabajos producidos por EL CONTRATADO para los objetivos, fines y funciones institucionales. LA OSN se reserva los derechos del autor, de propiedad intelectual, de publicación, de reproducción total o parcial de cualquier otro derecho independiente a su naturaleza y materiales producidos por EL CONTRATADO en cumplimiento del presente contrato.

Abg. Rosa María Navarro G.

De. Cnel. Ayala Velásquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490

Asunción - Paraguay

Gestión de Talento Humano www.osn.gov.py ***Contacto: lasinfonica@osn.gov.py

Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

CLÁUSULA NOVENA. RESCISIÓN O FINALIZACIÓN

Las Partes podrán rescindir el presente contrato:

- Por mutuo consentimiento escrito;
- Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, en cuyo caso deberá comunicar a la otra parte con una antelación de 30 días;
- Por negligencia leve en reiteradas ocasiones o falta grave fehaciente, previo apercibimiento escrito;
- Por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato o de lo establecido en los artículos 725 y 851 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en los lugares indicados en el encabezado del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones o comunicaciones efectuadas. En caso de cambio de domicilio, EL CONTRATADO queda obligado a comunicar por escrito presentando ante la instancia pertinente. Mientras no se comunique el cambio de domicilio, son válidas todas las notificaciones realizadas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. COMPETENCIA TERRITORIAL

De conformidad con el Art. 5° de la Ley 1626/00 "DE LA FUNCION PUBLICA" todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Previa lectura y ratificación del contenido del presente contrato y en prueba de conformidad y aceptación de todos sus términos y condiciones, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor.

Aná Teresa Ramos Radice
Contratado



Mg. María Victoria Sosa Zarate
Director Titular



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional!

Abg. Rosa María Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 42805608454
 FECHA 31/07/2023
CONSTANCIA DE NO SER CONTRIBUYENTE

DATOS DEL SOLICITANTE

Identificador 3784525
 Nombre o Razon Social ANA TERESA RAMOS RADICE
 Motivo de la Solicitud: LABORAL

la fecha de expedición la persona identificada más arriba, no se encuentra inscrita como Contribuyente ante la Administración Tributaria. Se emite el presente documento en virtud a lo establecido en el Art. N° 194 de la Ley N° 125/91 y su modificación con la Ley N° 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

ALDO HASTA: 30/08/2023

NÚMERO DE CONTROL: 808707D0

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Britex Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa María Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL IDENTIFICADOR DE ACREEDOR PRESUPUESTARIO
PERSONAL CONTRATADO

ENTIDAD SOLICITANTE: ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

FECHA: 03 DE AGOSTO DEL 2023

DATOS DEL PERSONAL CONTRATADO												
N°	Apellido	Nombre	C.I.N°	R.U.C.	Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio Actual	Departamento/ País	Localidad	Teléfono o Celular	Correo
1	Lezcano Contrera	Joaquin Rodrigo	5.126.035	-2	23-07-2002	Paraguaya	Soltero	Silvano Godoy N° 389 c/ Alberdi	Capital	Asunción	0984 557 046	joalezca22@gmail.com
2	Salinas Martens	Rebeca	5.481.825	-7	07-12-1996	Paraguaya	Soltero	José A. Molas N° 602 c/ Iturbe	Central	Ñemby	0971 660 358	salinasrbc@gmail.com
3	Pérez Piñate	Víctor Arturo	8.426.253	-2	09-08-1991	Venezolana	Soltero	Colon N° 881 c/ Piribebuy	Capital	Asunción	0991 944 105	victorperez_14@hotmail.com
4	Torres de Taramasco	María Camila	4.877.918	-	14-09-1998	Colombiana	Casada	W. Ramón Lovera c/ José Martí	Capital	Asunción	0981 069 287	mtorresro@unbosque.edu.co
5	Ramos Radice	Ana Teresa	3.784.525	-	10-11-1994	Paraguaya	Soltero	Gral. Santos c/ San Rafael N° 2251	Capital	Asunción		anaradice738@gmail.com

Firma del responsable de la UAF's (sello aclaración de firma y cargo) y sello de la Entidad.

Adjuntar los documentos (fotocopias):

C.I. *; R.U.C.*; Constancia del R.U.C.; Cumplimiento tributario*; Contrato de trabajo o Resolución de Adjudicación*; Certificado de no ser Contribuyente*.

(*) Todos los Documentos deberán ser Autenticados por la Dirección de RR.HH y la Secretaria General



Abg. Emilio Daniel Breyer Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa María Mariatto G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Mowokha
Ministerio de
HACIENDA

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Ministerio de Hacienda

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado

42 (cuarenta y dos)

Paraguay
de la gen

PROVIDENCIA DGASPE N° 690/2023

EXP.	SIME N° 60.568/2023 – DGASPE N° 3.597/2023 – ORQUESTA SINFONICA NACIONAL. -----
S/	CERTIFICACIÓN DE CUPOS. -----

Asunción, 12 de julio de 2023.

Considerando el Informe DRPC N° 39/2023, del Departamento de Registro del Personal Contratado, corresponde pase a conocimiento de la Entidad Recurrente.

ECON. ANGEL DANIEL CAMBRON

Director General
Dirección General de Administración
de Servicios Personales del Estado



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

Estralla N° 345 y Chila Edificio City 3° Piso

Teléfono: 021-444358 Fax: 021-490405/490469

Asunción - Paraguay



TETĀ VIRU
MOHENDĀPY
Ministerio de Hacienda

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS PERSONALES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DEL PERSONAL CONTRATADO

43 (cuarentay tres)

SIME N°	60.568/2023	DGASPE N°	3.597/2023
RECURRENTE	Orquesta Sinfónica Nacional		
OBJETO	Certificación de cupos.		

Asunción, 04 de julio de 2023.-

INFORME DRPC N° 39/2023

SEÑOR

ECON. ANGEL DANIEL CAMERON, Director General
Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado.

PRESENTE:

La Orquesta Sinfónica Nacional se dirige al Sr. Viceministro de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, a efectos de solicitar la certificación de cupos para contratación de personal por desvinculación de personal contratado, conforme a lo establecido en el artículo 174 inciso f) del Anexo "A" del Decreto N° 8759/2023.

Al respecto, el Departamento de Registro del Personal Contratado informa que:

- La Entidad recurrente solicita la certificación de cupos para contratación de personal por desvinculación de personal contratado.
- Por consiguiente, se ha verificado los registros del SINARH-Legajos, y se tienen los siguientes resultados:

Cantidad contratos año 2022	80
Cantidad contratos año 2023	67
Cupos (al 04/07/2023)	13

- Es importante señalar, que es responsabilidad de cada OEE corroborar que todos los contratos de su personal se encuentren debidamente registrados en el SINARH-Legajos. En caso de diferencias, deberá restar del número de cupos.

Se emite el presente informe en el marco de lo establecido en el Anexo "A" del Decreto N° 8759/2023, por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023", que en su Art. 174 inciso f) expresa: "Las contrataciones solicitadas por desvinculaciones de personal contratado, donde DGASPE certificará que la Entidad cuenta con cupo, detallando el Objeto de Gasto correspondiente, para el inicio del proceso de selección correspondiente".

Por lo expuesto, corresponde derivar el expediente a la Secretaría de la Dirección General, a consideración del Sr. Director General, para dar conocimiento del presente informe a la entidad recurrente.

Stella Ortellado
C.P. STELLA ORTELLADO
Técnico

GL
LIC. GLADYS GONZALEZ, Jefa
Departamento de Registro del Personal Contratado

Sulmia Lopez
LIC. SULMIA LOPEZ, Coordinadora Interina
Coordinación de Administración de Servicios Personales del Estado



Rosa Navarro G.
Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 7 agosto de 2023

NOTA OSN N.º 345/2023

Señor
Sergio Cuquejo, Director
Teatro Municipal "Ignacio A. Pane"

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, *solicitar* de sus buenos oficios para el *montaje de Tarima y la cobertura de pago de servicios de la empresa Van Pack* encargada del traslado de instrumentos y utilería de la OSN, para la realización del concierto que se denomina "Homenaje a Asunción" en conmemoración de los 486 aniversario de la Ciudad de Asunción, a realizarse el 14 de agosto del corriente año a las 20:00hs.

Al respecto se adjunta el presupuesto proveído por la empresa mencionada anteriormente, y se solicita la posibilidad de reservar el acceso de 2 lugares para el camión encargado de logística, cómo así también 2 espacios vehiculares para la Directora General Mg. Maria Victoria Sosa Zárate y el Director Artístico Mº José Ariel Ramírez de la OSN.

Para los días que se mencionan a continuación:

Camión de logística:

- Lunes 14/08 del corriente.
Hora: 09:00 hs (montaje)
- Viernes 18/08 del corriente
Hora: 09:00 hs (desmontaje)

Para autoridades de la OSN:

- Lunes 14 del corriente
Hora: 19:30 hs a 22:30 hs

Agradezco de antemano su constante predisposición y colaboración en esta y otras ocasiones. Quedo a la espera de su respuesta favorable a esta solicitud.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A. PANE"
MESA DE ENTRADA - SECRETARÍA

RECIBIDO POR: CARLOS HENSCHOLEK

FIRMA: [Firma]

FECHA: 08/08/23 HORA: 9:15

FOLIO: Nº:





Asunción, 4 de agosto del 2023

Señores
TEATRO MUNICIPAL IGNACIO A. PANE
 Ciudad

Es un placer para nosotros presentarle nuestro presupuesto para el servicio DE TRaslado de instrumentos. -

DATOS GENERALES

CLIENTE	TEATRO MUNICIPAL IGNACIO A PANE
SERVICIO	TRASLADO DE INSTRUMENTOS EN FECHA <ul style="list-style-type: none"> • 14/08/2023: (IDA) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Origen: Edificio Institucional de la OSN ▪ Destino: Teatro Municipal Ignacio A. Pane • 18/08/2023: (VUELTA) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Origen: Teatro Municipal Ignacio A. Pane ▪ Destino: Edificio Institucional de la OSN

COTIZACIÓN

SERVICIO DE TRASLADO DE INSTRUMENTOS EN FECHAS 14/08/2023 Y 18/08/2023.	Gs. 3.300.000	POR EL SERVICIO COMPLETO. -
EL PRESUPUESTO INCLUYE EL IVA		

CONDICIONES GENERALES

DE LA VALIDEZ DEL PRESUPUESTO	⇒ EL PRESUPUESTO TENDRÍA UNA VARIACIÓN EN CASO DE AUMENTOS EN NUESTROS COSTOS DIRECTOS.
DE LA FORMA DE PAGO	⇒ AL FINALIZAR EL SERVICIO.

Seguros de poder servirle como usted lo merece, y a la espera de una muy favorable respuesta.

Econ. Verónica Barrios
Servicios Nacionales

Asunción, 08 de Agosto de 2023.

Nota OSN N°: 346/ 2023

Señor
Carlos Vieu, Maestro
Presente

Me dirijo a Usted, en nombre y representación de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**, para *invitarlo* a participar en carácter de "Director de Orquesta", del concierto en el mes de *Septiembre*, en el marco de la **TEMPORADA OFICIAL INTERNACIONAL 2023** de la O.S.N. de Paraguay. -

Nuestra finalidad es fomentar y difundir la música sinfónica nacional y universal, y en ese sentido será un placer contar con su presencia que será de gran relevancia para el óptimo desarrollo de nuestro ciclo de conciertos.-

La realización del mismo está marcado para el día Jueves 28 de Septiembre en el Teatro Municipal de Asunción "Ignacio A. Pane". -

Sin otro particular, me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.-

Atentamente;



Juan Víctor Forc
Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 8 de agosto de 2023

Nota OSN N.º 347/2023

Señor

Econ. Marco Elizeche, Viceministro

Subsecretaria de Estado de Administración Financiera

Ministerio de Hacienda

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del **Decreto N° 8759/2023**; con el objeto de solicitar por su digno intermedio, la *habilitación de contrato en el SINARH por vía de la excepción*, referenciando los 13 (trece cupos) vacantes existentes en el plantel de la **Orquesta Sinfónica Nacional**. Confirmados Según Informe de certificación de cupos DRPC N°39/2023.

Conforme a lo expuesto precedentemente, se adjunta los siguientes documentos de respaldo:

1. Dictámenes de la Secretaria de la Función Pública N° 594/2023 de exp. N.º 3783/2023
2. Copias autenticadas de los respectivos Contratos.
3. Copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil de los contratados
4. Constancia de RUC, RUC, CCT, y certificado de no ser Contribuyente, según corresponda.
5. Tabla anexo B-15-01 del decreto reglamentario 8759/2023
6. Providencia DGASPE N°690/2023 Informe DRPC 39/2023

Los mencionados documentos se encuentran rubricados por el Secretario General de la OSN y foliados desde 01 hasta el 41

Sin otro particular, a la espera de un pronto despacho, me despido atentamente.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



MINISTERIO DE HACIENDA
S.I.M.E. N° 88.040.9023



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3783/2023

Dictamen DGAJ N° 594 /2023

Asunción, 28 de julio de 2023

A DIRECCIÓN DE SECRETARÍA PRIVADA:

Por Nota OSN N° 295/2023 del 14 de julio de 2023, presentado en fecha 17 de julio de 2023, la Directora Titular, Mg. Maria Victoria Sosa Zarate, se dirige a ésta Secretaría Ejecutiva, a fin de solicitar la contratación por excepción al concurso de méritos y la habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) para la contratación temporal de las siguientes personas:

- 1- OSCAR FABIAN ORTELLADO SARABIA CON C.I N° 3.405.146
- 2- ANDRÉA FLORENCIA AYALA FRANCO CON C.I N° 4.932.653
- 3- VICTOR MANUEL ROMERO ESCURRA CON C.I N° 5.626.109
- 4- DALMA BEATRIZ VERA ESQUIVEL CON C.I N° 5.012.809
- 5- EVER LEONOR ESCALANTE DOMINGUEZ CON C.I N° 3.204.763

I. Normativa vigente

El Artículo 182º, Anexo A del Decreto N° 8759/2023 ANEXO «A» «GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, dispone lo siguiente: "...Art. 182.- La DGASPE será la encargada de habilitar en el SINARH (Legajos) los nuevos nombramientos, promociones y nuevas contrataciones del Personal.

En caso de que la Entidad sea incorporada en el presente Ejercicio Fiscal como nueva Entidad, deberá presentar además la ley de creación de la Entidad.

La DGASPE podrá solicitar cualquier otra documentación adicional que crea conveniente para las habilitaciones.

Las solicitudes de nuevas contrataciones, promociones y reincorporaciones deberán ser remitidas por expediente separado de las solicitudes de nuevos nombramientos de funcionarios permanentes para su habilitación en el SINARH.

Autorícese las recontrações, por única vez y hasta el 30 de setiembre de 2023, sujeto a disponibilidad presupuestaria, de aquellas personas incorporadas vía excepción al Concurso de Méritos, analizadas por la SFP y registrados en SINARH-LEGAJOS en los Ejercicios Fiscales anteriores y cuyo concurso de Merito Simplificado no fue realizado para la renovación en el presente ejercicio o el mismo no haya concluido. La renovación a partir del 01 de octubre deberá ser el resultado del concurso establecido para el efecto.

Una vez finalizada la emergencia penitenciaria, el Equipo Económico Nacional analizará y autorizará la vigencia de los cupos de contrato o vinculaciones realizadas en el marco de la misma, conforme a la necesidad y a la disponibilidad presupuestaria.

1) Excepciones:

Las máximas autoridades de los OEE podrán solicitar a la Secretaría de la Función Pública la excepción a lo dispuesto en los incisos f) y g) del Numeral 1) del presente Artículo, referente a la realización de Concurso de Méritos para contrataciones, las que serán analizadas y autorizadas, caso por caso, a

Iturbe N° 828 esq. Fulgencio R. Moreno - Asunción
Web: www.sfp.gov.py

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Página 1 de 5



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3783/2023

través de un dictamen favorable emitido por la Secretaría de la Función Pública para su inclusión en el SINARH, de conformidad con la reglamentación que la SFP emitirá para el efecto, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- i. Presentación de plan de dotación de personal para Concurso, según formato elaborado por la SFP.
- ii. Autorización previa de la contratación por vía excepción, otorgada por el Equipo Económico Nacional actualizado al 2023, cuando requiera ampliación de cupo.
- iii. Adjunten su presentación de solicitud de homologación de perfil para el concurso pertinente.
- iv. Las contrataciones por la vía de la excepción otorgadas en el 2023 podrán ser realizadas hasta por el plazo máximo de 6 meses.
 - a) Para el personal contratado dentro de los Objetos del Gasto 142, 143, 146 y 148, estarán exceptuados del requisito establecido los incisos f) y g) del Numeral 1) del presente artículo. Para los contratos relacionados al personal de enfermería, deberá aplicarse el concurso de mérito o contar con la excepción de concurso emitido por la SFP.
 - b) Para la contratación del personal del Poder Legislativo y Judicial no se aplicará lo dispuesto en los incisos b), f) y g) del Numeral 1) del presente artículo.
 - c) Para el personal de apoyo y de servicios que cumplan funciones en el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, no se aplicará
 - d) lo dispuesto en los incisos b), f) y g) del Numeral 1) del presente artículo.
 - e) Para los contratos celebrados hasta el 31/12/2022, exclusivamente para prestar servicios en establecimientos penitenciarios (agentes penitenciarios y personal de salud), conforme a la disponibilidad presupuestaria, no se aplicará lo dispuesto en los incisos f) y g) del Numeral 1) del presente artículo.
 - f) Para la contratación de consultores con el Objeto del Gasto 145, estará exceptuada de los requisitos establecidos en los incisos f) y g) del presente Artículo, exclusivamente para programas o proyectos ejecutados en el marco de acuerdos o convenios internacionales que establezcan sus propias Políticas para la Selección y Contratación de consultores, aprobadas por Ley. Asimismo, quedan exceptuadas las contrataciones para los programas o proyectos ejecutados con financiamiento del CONACYT. Aquellos programas o proyectos que no establezcan sus políticas de selección, deberán aplicar los procedimientos establecidos en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" y sus reglamentaciones.
 - g) Para la habilitación en el SINARH - Legajos de la Contratación de Personal para programas de alimentación escolar y control sanitario con el Objeto del Gasto 147, los Gobiernos Departamentales deberán remitir a la DGASPE, la nómina de escuelas afectadas con el detalle de la cantidad de alumnos por cada institución educativa. Los contratos iguales al salario mínimo legal vigente estarán exceptuados de Concurso
 - h) Para las contrataciones de profesionales, con el Objeto del Gasto 147, que cumplirán funciones en los espacios de desarrollo infantil como personal de blanco, se deberá aplicar el concurso de mérito o contar con la excepción al concurso emitido por la SFP, las contrataciones de cargos docentes quedan exceptuadas del concurso.

En ese contexto, la Secretaría de la Función Pública emitió la Resolución SFP N° 32/2023 del 30 de enero de 2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE PEDIDOS DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL

Iturbe N° 823 esq. Fulgencio R. Moreno - Asunción
Web: www.sfp.gov.py

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

Página 2 de 5



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3783/2023

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE ENFERMERIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SU POSTERIOR INCLUSIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) DEL MINISTERIO DE HACIENDA”, en su Artículo 4° dice: “ a) Presentación de plan de dotación de personal para Concurso según formato elaborado por la SFP b) Autorización previa de la contratación por vía excepción, otorgada por el Equipo Económico Nacional actualizado al 2023, cuando requiera ampliación de cupo. En caso que la cantidad de cupo de contratación se mantenga, se deberá adjuntar constancia de cupo emanado de la DGASPE o del EEN y el inc. c). presentación de solicitud de homologación del perfil para el concurso pertinente ...”

II. Consideraciones

- A) La Institución se encuentra al día en la presentación de informe de altas y bajas, así como en los demás requisitos adjuntados a la solicitud, así mismo adjunta la solicitud de homologación de perfil y dotación de personal. Por lo tanto, la solicitud da cumplimiento a los requisitos solicitados en el artículo 4 de la Resolución SFP N° 32/2023.
- B) En ese sentido, la solicitud se ajusta a los siguientes criterios:
- a) La persona no posee inhabilitaciones ni incompatibilidades para contratar con la Administración Pública;
 - b) La vigencia del contrato suscripto se encuentre dentro del tiempo establecido, es decir, por el presente ejercicio fiscal,
 - c) El perfil de la persona cumpla con los requisitos de cada objeto de gasto para las erogaciones del subgrupo 140;
 - d) El monto del contrato no supere los límites señalados en el artículo 103 Decreto N° 8754/2023, conforme a cada O.G.
 - e) Adjunta Informe DRPC N° 39/2023, correspondiente a la constancia de cupos expedido por la coordinación de administración de servicios personales del estado dependiente del M. Hacienda.
 - f) Se da inicio a los trámites de inicio de homologación de perfil de los cargos, a fin de dar cumplimiento a los principios de concursabilidad para el ingreso a la función pública, así como al requisito de presentación de necesidades de dotación del personal.
 - g) Se otorga la presente excepción a las personas mencionadas, en vista que según el Clasificador de la Ley de Presupuesto, en lo que atañe al objeto de gasto 144, abarca la contratación de artistas, a continuación:

144 Jornales

Retribución por servicios prestados dentro del ejercicio fiscal en los procesos de producción de bienes y servicios de las empresas y entidades públicas. Incluye la contratación del personal de servicio auxiliar (choferes, pasantes secundarios y universitarios, artistas, ascensoristas limpiadores, ordenanzas y de naturaleza similar) y otros de servicios de apoyo, calculados por horas, días o mes de labor.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Iturbe N° 823 esq. Fulgencio R. Moreno - Asunción
Web: www.sfp.gov.py

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

Página 3 de 5

Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3783/2023

Por lo tanto, si bien se permite su ingreso, es criterio de ésta Dirección General, que la Orquesta deberá impulsar la creación de la carta orgánica o legislación que abarque el marco normativo del ARTISTA y su vinculación con el Estado.

- h) NO se otorga la excepción en el caso del Sr. Ever Leonor Escalante Domínguez, ya que se observa en el Sistema SINARH que el mismo cuenta en la Corte Suprema de Justicia como motivo de baja, destitución con inhabilitación por dos años a partir del 14/11/2022, por lo tanto, no corresponde su vinculación con el Estado hasta tanto se dé cumplimiento a dicho plazo.

En consecuencia, Corresponde OTORGAR LA EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS, por la vigencia desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023, conforme a los contratos suscriptos.

III) Conclusion:

Por tanto, y de conformidad a la atribución conferida en el Artículo 182° del Decreto N° 8754/2023, CORRESPONDE OTORGAR LA EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS Y LA INCLUSIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) previo análisis de la DGASPE, para la contratación temporal de:

DATOS EXTRAIDOS DE LA PRESENTACIÓN DEL OEE							CRITERIO DE LA DGAJ DE LA SFP
N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°	CARGO /FUNCIÓN	RUBRO	REMUN.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HABILITACIÓN EN EL SINARH
1	OSCAR FABIAN ORTELLADO SARABIA	3.405.146	Artista Músico del Plantel Sinfónico	144	3.096.000	01/08/2023 al 31/12/2023	POSITIVO Por el monto y Vigencia del contrato
2	ANDREA FLORENCIA AYALA FRANCO	4.932.653	Artista Músico del Plantel Sinfónico	144	3.096.000	01/08/2023 al 31/12/2023	POSITIVO Por el monto y Vigencia del contrato
3	VICTOR MANUEL ROMERO ESCURRA	5.626.109	Artista Músico del Plantel Sinfónico	144	3.096.000	01/08/2023 al 31/12/2023	POSITIVO Por el monto y Vigencia del contrato
4	DALMA BEATRIZ VERA ESQUIVEL	5.012.809	Artista Músico del Plantel Sinfónico	144	3.096.000	01/08/2023 al 31/12/2023	POSITIVO Por el monto y Vigencia del contrato
5	EVER LEONOR ESCALANTE DOMINGUEZ	3.204.763	Artista Músico del Plantel Sinfónico	144	3.096.000	01/08/2023 al 31/12/2023	NEGATIVO Por las razones expuestas en el inciso h) de del punto II Consideraciones

Las personas a quienes se otorgan las excepciones, precisan el código de concurso para la carga de datos en el SINARH, sin embargo, podrán ser habilitadas únicamente aquellas que no posean jubilación activa, que no hayan sido beneficiarias del programa de retiro voluntario y que no posean otras

Iturbide N° 829 esq. Fulgencio R. Moreno - Asunción
Web: www.sfp.gov.py
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional
Abg. Emilio Daniel Ortiz Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa María Navarro
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional
Página 4 de 5



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3783/2023

vinculaciones de índole administrativa en Organismos o Entidades del Estado, es decir, esta autorización no implica la inobservancia de las normas que rigen la prohibición de doble remuneración en el Estado y la prohibición del ingreso a la función pública de personas jubiladas y/o beneficiadas con el retiro voluntario.

El Ministerio de Hacienda a través de DGASPE es la responsable de habilitar la carga en el sistema SINARH y la Institución recurrente es la responsable de contar con las autorizaciones pertinentes y previa para la firma de los contratos. -

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional, es el informe de ésta Dirección General.

Elaborado por:	ELIDA VIRGINIA AYALA GIMENEZ	Firmado digitalmente por ELIDA VIRGINIA AYALA GIMENEZ Fecha: 2023.07.28 12:28:52 -04'00'
Aprobado por el Director Gral. de la Dirección General de Asuntos Jurídicos – SFP	CESAR EDUARDO ALARCON PINTOS	CESAR EDUARDO ALARCON PINTOS 2023.07.28 12:29:24 -04'00'
Aprobado por la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de la Función Pública – SFP	NIDIA CRISTINA BOGADO DE DOLDAN	Firmado digitalmente por NIDIA CRISTINA BOGADO DE DOLDAN Fecha: 2023.07.28 12:42:26 -04'00'

Obs: Corresponde Notificar a la Institución Recurrente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional



TETĀ
REMBIJOKUÁI
Sámbyhyha
Secretaría de la
FUNCIÓN
PÚBLICA

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

6 (seis)

Asunción, 28 de julio de 2023.

PR/SFP N° 1949/2023

Señora

Mg. MARIA VICTORIA SOSA ZARATE, Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a la Nota OSN N° 295/2023 del 14 de julio de 2023, con registro bajo el Expediente SFP N° 3783/2023, a través de la cual solicita la Excepción al Concurso de Méritos y la habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) para la contratación temporal de las siguientes personas: Oscar Fabian Ortellado Sarabia, Andrea Florencia Ayala Franco, Victor Manuel Romero Ecurra, Dalma Beatriz Vera Esquivel, y Ever Leonor Escalante Dominguez.

Al respecto, se eleva adjunto la versión digital del Dictamen DGAJ N° 594/2023 de fecha 28 de julio de 2023, elaborado por la Dirección General Asuntos Jurídicos de esta Secretaría Ejecutiva.

Hago oportuna la ocasión para saludar a Usted con la más alta y distinguida consideración.

NIDIA CRISTINA
BOGADO DE DOLDAN

Firmado digitalmente por NIDIA
CRISTINA BOGADO DE DOLDAN
Fecha: 2023.07.28 12:54:10 -04'00'

Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaria General
Orquesta Sinfónica Nacional

Iturbe N° 823 esquina Fulgencio R. Moreno
Teléfono +595 21 451926
Web: www.sfp.gov.py

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° ____/2023

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes enero del año dos mil veinte y tres, entre la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**, en adelante **LA OSN**, con domicilio en la calle Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capitán Brizuela de la capital, y representada por la Directora Titular designada por Resolución SNC N° 91/2023 Mg. María Victoria Sosa Zárate, con Documento de Identidad N° 2.846.227, por una parte; y por la otra **Oscar Fabian Ortellado Sarabia**, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 3.405.146, domiciliado en las calles Santa Cecilia N° 306 mbocayaty Ñemby, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se registrará por lo dispuesto en la Ley N° 3482/08 "Que crea la Orquesta Sinfónica Nacional", la ley 1183/85 "Código Civil Paraguayo", la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto N° 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2023", la ley 1626/00 y demás normativas que regulan la Función Pública y por las cláusulas del presente contrato:



CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

LA OSN contrata los servicios técnicos de EL CONTRATADO relacionados a las actividades y funciones que cumple la institución establecidos en la Ley N° 3482/08 "QUE CREA LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL", cuyo fiel cumplimiento se obliga en virtud del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA. SERVICIOS A PRESTAR.

EL CONTRATADO prestará servicios como **Artista Musico del plantel sinfónico A**; en el domicilio de LA OSN supra mencionada, dependiente de la dirección artística, y donde determine el superior jerárquico para dar cumplimiento a su función administrativa y/o misional.

CLÁUSULA TERCERA. HORARIO

La realización de las actividades y el cumplimiento de las funciones designadas a EL CONTRATADO será de lunes a viernes, en el horario establecido por la institución, pudiendo prolongarse dicho horario o afectarse a los días sábados, domingos y feriados a fin de cumplir con los objetivos de administración pública y/o misionales; estas situaciones en cuanto a horario y día de actividades según el caso, serán computadas y compensadas conforme a las normas vigentes. EL CONTRATADO deberá registrar su entrada y salida de la institución. LA OSN deberá informar por los canales establecidos a EL CONTRATADO dentro de las 24 horas cualquier cambio o reprogramación necesaria en el horario para un mejor cumplimiento de sus funciones. Las condiciones generales de trabajo en las que EL CONTRATADO prestará sus servicios a LA OSN, serán planificadas, desarrolladas, notificadas y fiscalizadas por la instancia superior inmediata mencionada en la cláusula del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y VIGENCIA

El contrato tendrá una duración de 5 meses, con vigencia desde **1 de agosto al 31 de diciembre del 2023**, fecha en que fenece el presente contrato.

La vigencia y ejecución a satisfacción de las partes del presente contrato no conlleva compromiso alguno de renovación, prórroga ni nombramiento efectivo al vencimiento del mismo.

Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490
Asunción - Paraguay

www.osn.gov.py *** Contacto: lasinfonica@osn.gov.py

Abg. Rosa Ma. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional

CLAUSULA QUINTA. REMUNERACIÓN

EL CONTRATADO, percibirá una remuneración mensual en concepto de prestación de servicios equivalente a Gs.3.096.000 (Guaraníes Tres Millones noventa y seis mil) IVA incluido, la erogación será de la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", imputados en el Objeto de Gasto 144 "Jornales", categoría Xj2, dentro de los gastos presupuestados en el Presupuesto General de Nación para el ejercicio fiscal 2023 destinado a LA OSN. El monto de la remuneración podrá ser reducido por multas, descuentos, sanciones etc.

Así también, en el mes de diciembre se abonará a EL CONTRATADO una remuneración extraordinaria anual, equivalente a la doceava parte de los honorarios percibidos desde el inicio del ejercicio fiscal, según disponibilidad presupuestaria, conforme al Art. 129 del Anexo A del Decreto 8759, en su numeral 2 inciso a) que dispone: 2. *Personal Contratado.* a) *El personal contratado para prestar servicios a las Entidades por unidad de tiempo, afectados al Subgrupo 140 Personal Contratado tendrá derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Entidad.*

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

- Cumplir y hacer cumplir el presente contrato y las normas legales vigentes.
- Respetar las funciones asignadas y notificadas a EL CONTRATADO.
- Pagar a EL CONTRATADO los viáticos correspondientes conforme a la legislación y el decreto reglamentario de la ley del Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO

Las obligaciones de EL CONTRATADO son:

- Ejecutar todos los actos que sean indispensables para cumplir los servicios contratados de acuerdo a su idoneidad, disposiciones técnicas, legales y administrativas, así como presentar informes por escrito que les fueren solicitados relativos a su servicio.
- Disponer del tiempo necesario para prestar sus servicios, conforme a la cláusula tercera y a las convocatorias en base a las necesidades institucionales.
- Cumplir con todas las medidas dispuestas por la dirección para el correcto ejercicio de la actividad de su competencia.
- Utilizar adecuada y responsablemente los muebles, útiles, instrumentos y elementos de trabajo proveídos por la institución para el cumplimiento de sus funciones.

Se entenderán que lo mencionado precedentemente es con carácter enunciativo, sin perjuicio de las responsabilidades dispuestas por la máxima autoridad para el logro de los fines institucionales que hacen al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS INTELECTUALES

La Orquesta Sinfónica Nacional podrá utilizar los resultados de trabajos producidos por EL CONTRATADO para los objetivos, fines y funciones institucionales. LA OSN se reserva los derechos del autor, de propiedad intelectual, de publicación, de reproducción total o parcial de cualquier otro derecho independiente a su naturaleza y materiales producidos por EL CONTRATADO en cumplimiento del presente contrato.

Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490

Asunción - Paraguay

www.osn.gov.py ***Contacto: lasinfonica@osn.gov.py

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión del Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Ortiz Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional

CLÁUSULA NOVENA. RESCISIÓN O FINALIZACIÓN

Las Partes podrán rescindir el presente contrato:

- Por mutuo consentimiento escrito;
- Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, en cuyo caso deberá comunicar a la otra parte con una antelación de 30 días;
- Por negligencia leve en reiteradas ocasiones o falta grave fehaciente, previo apercibimiento escrito;
- Por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato o de lo establecido en los artículos 725 y 851 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en los lugares indicados en el encabezado del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones o comunicaciones efectuadas. En caso de cambio de domicilio, EL CONTRATADO queda obligado a comunicar por escrito presentando ante la instancia pertinente. Mientras no se comunique el cambio de domicilio, son válidas todas las notificaciones realizadas.

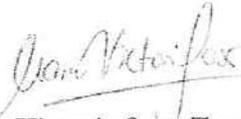
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. COMPETENCIA TERRITORIAL

De conformidad con el Art. 5° de la Ley 1626/00 "DE LA FUNCION PUBLICA" todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Previa lectura y ratificación del contenido del presente contrato y en prueba de conformidad y aceptación de todos sus términos y condiciones, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor.



Oscar Fabian Ortellado Sanabria
Contratado

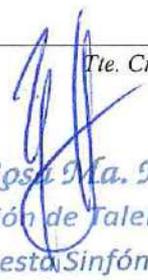


Mg. María Victoria Sosa Zarate
Director Titular

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Rosa Ma. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

Cte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490
Asunción - Paraguay

www.osn.gov.py ***Contacto: lasinfonica@osn.gov.py



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

FECHA

08/08/2023

I: Usuario Invitado

CONSTANCIA-PERSONA FISICA

<input checked="" type="checkbox"/> Persona Física	<input type="checkbox"/> EIRL	<input type="checkbox"/> Condominio	<input type="checkbox"/> Sucesiones
--	-------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual Numero 3405146	DV 5	RUC Anterior OES0920700K	
Primer Apellido ORTELLADO	Segundo Apellido SARABIA	Apellido Casada *****	Nombres OSCAR FABIAN
Razon o Denominacion Social / EIRL / Condominios / Sucesion (Nombre Fantasia - Persona Fisica)			

Correo Electronico			

2- DATOS DE INSCRIPCION

Fecha de Inscripcion 03/03/2019	Numero de Orden de Impresion *****	Fecha de Ultima Actualizacion 15/06/2023
------------------------------------	---------------------------------------	---

3- DATOS DE CONSTITUCION EIRL, CONDOMINIO O SUCESION

Inscripcion *****	Registro Publico Numero *****	Pagina *****	Condominio o Sucesion *****	Tipo Documento
Fecha		*****		

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento CENTRAL	Distrito/Ciudad ÑEMBY	Localidad/Compa?ia ÑEMBY	Barrio *****
Direccion CALLE, SANTA CECILIA ENTRE GUARANIES Y JUAN PABLO II Numero #306 //CASA	Telefono *****	Telefono *****	Telefono *****
<input checked="" type="checkbox"/> Cuenta Corriente Catastral	<input type="checkbox"/> Padron	Numero	00556-27-2839-22-00-00/001

5- MES DE CIERRE DEL EJERCICIO

12

6-ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

Codigo 85490	Descripcion Otros tipos de enseñanza n.c.p.
-----------------	--

7-ACTIVIDADES ECONOMICAS SECUNDARIAS

Codigo 96099	Descripcion Otras actividades de servicios personales n.c.p.
-----------------	---

8-OBLIGACIONES

Codigo 211	Descripcion IVA General	Fecha Alta 03/03/2019
955	REG.MENSUAL COMPROB.	01/01/2022

9- SUSPENSION TEMPORAL REGISTRO

Fecha desde	Fecha hasta	Motivo
-------------	-------------	--------

10- ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE

Fecha Apertura 03/03/2019	Numero 001	Nombre Fantasia MATRIZ	
Departamento CENTRAL	Distrito/Ciudad ÑEMBY	Localidad/Compa?ia ÑEMBY	Barrio *****
Direccion CALLE, SANTA CECILIA ENTRE GUARANIES Y JUAN PABLO II Numero #306 //CASA	Telefono *****	Telefono *****	Telefono *****

Orquesta Sinfónica Nacional
Abg. Emilio Daniel Brítez Fernández
Secretaria General
Orquesta Sinfónica Nacional
Rosa M. Navarro G.
Gestión de Recursos Humanos
Orquesta Sinfónica Nacional

11- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo Documento	Numero	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
*****	*****	*****	*****	*****

12- CONDOMINIOS O SUCESOES

Tipo Documento	Numero	DV	Nombre Completo / Razon o Denominacion Social
*****	*****	*****	*****

13- OTRAS INFORMACIONES

1- Importador 2- Exportador 3- Beneficios Ley 285/93



389EB12760CFD

I: Usuario Invitado

ES COPIA DEL ORIGINAL
 Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
 Secretario General
 Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa Ma. Navarro G.
 Gestión de Talento Humano
 Orquesta Sinfónica Nacional



SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270159267841

FECHA 28/07/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORM. 427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 3405146 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ORTELLADO SARABIA OSCAR FABIAN

DV 5

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 27/08/2023

NÚMERO DE CONTROL : 99440922

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN



4271 34051 4699440922



Abg. Emilio Banié Brito Fernández
Secretaría General

Orquesta Sinfónica Nacional

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa María Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CÉDULA TRIBUTARIA

- Identificador RUC

2- Fecha

Número 3405146

DV 5 03/03/2019

- Nombre o Razón Social

ORTELLADO SARABIA OSCAR FABIAN



14D3B0CE9



Abg. Emilio Daniel Britéz Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° ____/2023

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes enero del año dos mil veinte y tres, entre la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**, en adelante **LA OSN**, con domicilio en la calle Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capitán Brizuela de la capital, y representada por la Directora Titular Designada por Resolución SNC N° 91/2023 **Mg. María Victoria Sosa Zárate**, con Documento de Identidad N° 2.846.227, por una parte; y por la otra **Andrea Florencia Ayala Blanco**, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 4.932.653, domiciliada en las calles San Francisco c/ Libertad de la ciudad de Asunción, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo dispuesto en la Ley N° 3482/08 "Que crea la Orquesta Sinfónica Nacional", la ley 1183/85 "Código Civil Paraguayo", la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto N° 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2023", la ley 1626/00 y demás normativas que regulan la Función Pública y por las cláusulas del presente contrato:



CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

LA OSN contrata los servicios técnicos de EL CONTRATADO relacionados a las actividades y funciones que cumple la institución establecidos en la Ley N° 3482/08 "QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL", cuyo fiel cumplimiento se obliga en virtud del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA. SERVICIOS A PRESTAR.

EL CONTRATADO prestará servicios como **Artista Músico del plantel Sinfónico A** en el domicilio de LA OSN supra mencionada, dependiente de la dirección artística, y donde determine el superior jerárquico para dar cumplimiento a su función administrativa y/o misional.

CLÁUSULA TERCERA. HORARIO

La realización de las actividades y el cumplimiento de las funciones designadas a EL CONTRATADO será de lunes a viernes, en el horario establecido por la institución, pudiendo prolongarse dicho horario o afectarse a los días sábados, domingos y feriados a fin de cumplir con los objetivos de administración pública y/o misionales; estas situaciones en cuanto a horario y día de actividades según el caso, serán computadas y compensadas conforme a las normas vigentes. EL CONTRATADO deberá registrar su entrada y salida de la institución. LA OSN deberá informar por los canales establecidos a EL CONTRATADO dentro de las 24 horas cualquier cambio o reprogramación necesaria en el horario para un mejor cumplimiento de sus funciones. Las condiciones generales de trabajo en las que EL CONTRATADO prestará sus servicios a LA OSN, serán planificadas, desarrolladas, notificadas y fiscalizadas por la instancia superior inmediata mencionada en la cláusula del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y VIGENCIA

El contrato tendrá una duración de 5 meses, con vigencia desde el **1 de agosto al 31 de diciembre del 2023**, fecha en que fenece el presente contrato.

La vigencia y ejecución a satisfacción de las partes del presente contrato no conlleva compromiso alguno de renovación, prórroga ni nombramiento efectivo al vencimiento del mismo.

Tta. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel: 021 220 328 / 021 272 400
Asunción - Paraguay

www.osn.gov.py ***Contacto: lasinfonica@osn.gov.py

Abg. Rosa Ma. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

CLAUSULA QUINTA. REMUNERACIÓN

EL CONTRATADO, percibirá una remuneración mensual en concepto de prestación de servicios equivalente a Gs.3.096.000 (Guaraníes Tres millones noventa y seis mil) IVA incluido; la erogación será de la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", imputados en el Objeto de Gasto 144 "Jornales", categoría Xj2, dentro de los gastos presupuestados en el Presupuesto General de Nación para el ejercicio fiscal 2023 destinado a LA OSN. El monto de la remuneración podrá ser reducido por multas, descuentos, sanciones etc.

Así también, en el mes de diciembre se abonará a EL CONTRATADO una remuneración extraordinaria anual, equivalente a la doceava parte de los honorarios percibidos desde el inicio del ejercicio fiscal, según disponibilidad presupuestaria, conforme al Art. 129 del Anexo A del Decreto 8759, en su numeral 2 inciso a) que dispone: 2. Personal Contratado. a) El personal contratado para prestar servicios a las Entidades por unidad de tiempo, afectados al Subgrupo 140 Personal Contratado tendrá derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

- Cumplir y hacer cumplir el presente contrato y las normas legales vigentes.
- Respetar las funciones asignadas y notificadas a EL CONTRATADO.
- Pagar a EL CONTRATADO los viáticos correspondientes conforme a la legislación y el decreto reglamentario de la ley del Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO

Las obligaciones de EL CONTRATADO son:

- Ejecutar todos los actos que sean indispensables para cumplir los servicios contratados de acuerdo a su idoneidad, disposiciones técnicas, legales y administrativas, así como presentar informes por escrito que les fueren solicitados relativos a su servicio.
- Disponer del tiempo necesario para prestar sus servicios, conforme a la cláusula tercera y a las convocatorias en base a las necesidades institucionales.
- Cumplir con todas las medidas dispuestas por la dirección para el correcto ejercicio de la actividad de su competencia.
- Utilizar adecuada y responsablemente los muebles, útiles, instrumentos y elementos de trabajo proveídos por la institución para el cumplimiento de sus funciones.

Se entenderán que lo mencionado precedentemente es con carácter enunciativo, sin perjuicio de las responsabilidades dispuestas por la máxima autoridad para el logro de los fines institucionales que hacen al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS INTELECTUALES

La Orquesta Sinfónica Nacional podrá utilizar los resultados de trabajos producidos por EL CONTRATADO para los objetivos, fines y funciones institucionales. LA OSN se reserva los derechos del autor, de propiedad intelectual, de publicación, de reproducción total o parcial de cualquier otro derecho independiente a su naturaleza y materiales producidos por EL CONTRATADO en cumplimiento del presente contrato.

Abg. Rosa Ma. Navarro y

Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

Alc. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490
Asunción - Paraguay

www.osn.gov.py *** Contacto: lasinfonica@osn.gov.py



Abg. Emilio Daniel Bitez Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional

CLÁUSULA NOVENA. RESCISIÓN O FINALIZACIÓN

Las Partes podrán rescindir el presente contrato:

- Por mutuo consentimiento escrito;
- Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, en cuyo caso deberá comunicar a la otra parte con una antelación de 30 días;
- Por negligencia leve en reiteradas ocasiones o falta grave fehaciente, previo apercibimiento escrito;
- Por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato o de lo establecido en los artículos 725 y 851 del Código Civil.

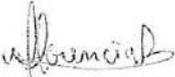
CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en los lugares indicados en el encabezado del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones o comunicaciones efectuadas. En caso de cambio de domicilio, EL CONTRATADO queda obligado a comunicar por escrito presentando ante la instancia pertinente. Mientras no se comunique el cambio de domicilio, son válidas todas las notificaciones realizadas.

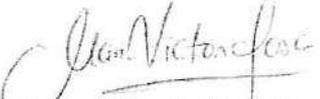
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. COMPETENCIA TERRITORIAL

De conformidad con el Art. 5° de la Ley 1626/00 "DE LA FUNCION PUBLICA" todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Previa lectura y ratificación del contenido del presente contrato y en prueba de conformidad y aceptación de todos sus términos y condiciones, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor.


Andrea Florencia Ayala Blanco
Contratado




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Director Titular

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional


Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

FECHA

08/08/2023

I: Usuario Invitado

CONSTANCIA-PERSONA FISICA

Persona Física EIRL Condominio Sucesiones

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual Numero 4932653	DV 8	RUC Anterior AABA003420I	
Primer Apellido AYALA	Segundo Apellido BLANCO	Apellido Casada *****	Nombres ANDREA FLORENCIA
Razon o Denominacion Social / EIRL / Condominios / Sucesion (Nombre Fantasia - Persona Fisica)			
Correo Electronico			

2-DATOS DE INSCRIPCION

Fecha de Inscripcion 16/02/2022	Numero de Orden de Impresion *****	Fecha de Ultima Actualizacion 05/04/2023
------------------------------------	---------------------------------------	---

3-DATOS DE CONSTITUCION EIRL, CONDOMINIO O SUCESION

Inscripcion Registro Publico	Condominio o Sucesion		
Numero	Pagina	*****	Tipo Documento
Fecha		*****	

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento CAPITAL	Distrito/Ciudad ASUNCION (DISTRITO)	Localidad/Compa?ia ASUNCION (DISTRITO)	Barrio JARA
Direccion CALLE, SAN FRANCISCO CASI LIBERTAD Numero #920 //CASA	Telefono *****	Telefono *****	Telefono *****
<input type="checkbox"/> Cuenta Corriente Catastral	<input type="checkbox"/> Padron	Numero	*****

5- MES DE CIERRE DEL EJERCICIO

12

6-ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

Codigo 85420	Descripcion Educación cultural
-----------------	-----------------------------------

7-ACTIVIDADES ECONOMICAS SECUNDARIAS

Codigo 90000	Descripcion Actividades artísticas y de espectáculos
-----------------	---

8-OBLIGACIONES

Codigo	Descripcion	Fecha Alta
211	IVA General	01/02/2022
955	REG.MENSUAL COMPROB.	01/02/2022

9- SUSPENSION TEMPORAL REGISTRO

Fecha desde	Fecha hasta	Motivo
-------------	-------------	--------

10- ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE

Fecha Apertura 01/02/2022	Numero 001	Nombre Fantasia MATRIZ	
Direccion			
Departamento CAPITAL	Distrito/Ciudad ASUNCION (DISTRITO)	Localidad/Compa?ia ASUNCION (DISTRITO)	Barrio JARA
Direccion CALLE, SAN FRANCISCO CASI LIBERTAD Numero #920 //CASA	Telefono *****	Telefono *****	Telefono *****

11- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Abg. Rosa Ma. Navarro G.
 Gestión de Recurso Humano
 Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Bértiz Fernández
 Secretario General
 Orquesta Sinfónica Nacional

Tipo Documento	Numero	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
*****	*****	*****	*****	*****

12- CONDOMINIOS O SUCESOES

Tipo Documento	Numero	DV	Nombre Completo / Razon o Denominacion Social
*****	*****	*****	*****

13- OTRAS INFORMACIONES

1- Importador
 2- Exportador
 3- Beneficios Ley 285/93



38F2A7FF612B4

I: Usuario Invitado


 Abg. Emilio Daniel Barrios Fernández
 Secretaria General
 Orquesta Sinfónica Nacional
ES COPIA DEL ORIGINAL
 Orquesta Sinfónica Nacional


 Abg. Rosa Ma. Navarro G.
 Gestión de Talento Humano
 Orquesta Sinfónica Nacional



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CÉDULA TRIBUTARIA

1- Identificador RUC

2- Fecha

Número 4932653

DV 8 16/02/2022

3- Nombre o Razón Social

AYALA BLANCO ANDREA FLORENCIA



13CAD0C95

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brito Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO

4270159324616

FECHA

31/07/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	4932653	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	AYALA BLANCO ANDREA FLORENCIA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 30/08/2023

NÚMERO DE CONTROL : 81A70817

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN



4271493265381A70817

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
 Secretario General
 Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa Ma. Navarro G.
 Gestión de Talento Humano
 Orquesta Sinfónica Nacional

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° ____/2023

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de enero del año dos mil veinte y tres, entre la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**, en adelante **LA OSN**, con domicilio en la calle Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capitán Brizuela de la capital y representada por la Directora Titular designada por Resolución SNC N° 91/2023 **Mg. María Victoria Sosa Zárate**, con Documento de Identidad N° 2.846.227, por una parte; y por la otra **Victor Manuel Romero Escurra**, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 5.626.109, domiciliado en las calles Tape Tuya 250 C/Yby Zunu ciudad de Guarambare, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente **contrato de prestación de servicios**, que se registrará por lo dispuesto en la Ley N° 3482/08 "Que crea la Orquesta Sinfónica Nacional", la ley 1183/85 "Código Civil Paraguayo", la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto N° 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2023", la ley 1626/00 y demás normativas que regulan la Función Pública y por las cláusulas del presente contrato:



CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

LA OSN contrata los servicios técnicos de **EL CONTRATADO** relacionados a las actividades y funciones que cumple la institución establecidos en la Ley N° 3482/08 "QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL", cuyo fiel cumplimiento se obliga en virtud del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA. SERVICIOS A PRESTAR.

EL CONTRATADO prestará servicios como; **Artista Musico del Plantel Sinfónico A** en el domicilio de LA OSN supra mencionada, dependiente de la dirección artística, y donde determine el superior jerárquico para dar cumplimiento a su función administrativa y/o misional.

CLÁUSULA TERCERA. HORARIO

La realización de las actividades y el cumplimiento de las funciones designadas a **EL CONTRATADO** será de lunes a viernes, en el horario establecido por la institución, pudiendo prolongarse dicho horario o afectarse a los días sábados, domingos y feriados a fin de cumplir con los objetivos de administración pública y/o misionales; estas situaciones en cuanto a horario y día de actividades según el caso, serán computadas y compensadas conforme a las normas vigentes. **EL CONTRATADO** deberá registrar su entrada y salida de la institución. LA OSN deberá informar por los canales establecidos a **EL CONTRATADO** dentro de las 24 horas cualquier cambio o reprogramación necesaria en el horario para un mejor cumplimiento de sus funciones. Las condiciones generales de trabajo en las que **EL CONTRATADO** prestará sus servicios a LA OSN, serán planificadas, desarrolladas, notificadas y fiscalizadas por la instancia superior inmediata mencionada en la cláusula del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y VIGENCIA

El contrato tendrá una duración de 5 meses, con vigencia desde **1 de agosto al 31 de diciembre del 2023**, fecha en que fenece el presente contrato.

La vigencia y ejecución a satisfacción de las partes del presente contrato no conlleva compromiso alguno de renovación, prórroga ni nombramiento efectivo al vencimiento del mismo.

Guillermo

Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490
Asunción - Paraguay

www.osn.gov.py *** Contacto: lasinfonica@osa.gov.py

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional
Abg. Emilio Daniel Brítez Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional



CLAUSULA QUINTA. REMUNERACIÓN

EL CONTRATADO, percibirá una remuneración mensual en concepto de prestación de servicios equivalente a Gs.3.096.000 (Guaraníes Tres millones noventa y seis mil) IVA incluido, la erogación será de la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", imputados en el Objeto de Gasto 144 "Jornales", categoría Xj2, dentro de los gastos presupuestados en el Presupuesto General de Nación para el ejercicio fiscal 2023 destinado a LA OSN. El monto de la remuneración podrá ser reducido por multas, descuentos, sanciones etc.

Así también, en el mes de diciembre se abonará a EL CONTRATADO una remuneración extraordinaria anual, equivalente a la doceava parte de los honorarios percibidos desde el inicio del ejercicio fiscal, según disponibilidad presupuestaria, conforme al Art. 129 del Anexo A del Decreto 8759, en su numeral 2 inciso a) que dispone: 2. Personal Contratado. a) El personal contratado para prestar servicios a las Entidades por unidad de tiempo, afectados al Subgrupo 140 Personal Contratado tendrá derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

- Cumplir y hacer cumplir el presente contrato y las normas legales vigentes.
- Respetar las funciones asignadas y notificadas a EL CONTRATADO.
- Pagar a EL CONTRATADO los viáticos correspondientes conforme a la legislación y el decreto reglamentario de la ley del Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO

Las obligaciones de EL CONTRATADO son:

- Ejecutar todos los actos que sean indispensables para cumplir los servicios contratados de acuerdo a su idoneidad, disposiciones técnicas, legales y administrativas, así como presentar informes por escrito que les fueren solicitados relativos a su servicio.
- Disponer del tiempo necesario para prestar sus servicios, conforme a la cláusula tercera y a las convocatorias en base a las necesidades institucionales.
- Cumplir con todas las medidas dispuestas por la dirección para el correcto ejercicio de la actividad de su competencia.
- Utilizar adecuada y responsablemente los muebles, útiles, instrumentos y elementos de trabajo proveídos por la institución para el cumplimiento de sus funciones.

Se entenderán que lo mencionado precedentemente es con carácter enunciativo, sin perjuicio de las responsabilidades dispuestas por la máxima autoridad para el logro de los fines institucionales que hacen al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS INTELECTUALES

La Orquesta Sinfónica Nacional podrá utilizar los resultados de trabajos producidos por EL CONTRATADO para los objetivos, fines y funciones institucionales. LA OSN se reserva los derechos del autor, de propiedad intelectual, de publicación, de reproducción total o parcial de cualquier otro derecho independiente a su naturaleza y materiales producidos por EL CONTRATADO en cumplimiento del presente contrato.

Abg. Rosa M. Navarro C.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490

Asunción - Paraguay

www.osn.gov.py *** Contacto: lasinfonica@osn.gov.py

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional

CLÁUSULA NOVENA. RESCISIÓN O FINALIZACIÓN

Las Partes podrán rescindir el presente contrato:

- Por mutuo consentimiento escrito;
- Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, en cuyo caso deberá comunicar a la otra parte con una antelación de 30 días;
- Por negligencia leve en reiteradas ocasiones o falta grave fehaciente, previo apercibimiento escrito;
- Por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato o de lo establecido en los artículos 725 y 851 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en los lugares indicados en el encabezado del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones o comunicaciones efectuadas. En caso de cambio de domicilio, **EL CONTRATADO** queda obligado a comunicar por escrito presentando ante la instancia pertinente. Mientras no se comuniquen el cambio de domicilio, son válidas todas las notificaciones realizadas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. COMPETENCIA TERRITORIAL

De conformidad con el Art. 5° de la Ley 1626/00 "DE LA FUNCION PUBLICA" todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Previa lectura y ratificación del contenido del presente contrato y en prueba de conformidad y aceptación de todos sus términos y condiciones, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor.

Victor Manuel Romero Ecurra
Contratado



Mg. María Victoria Sosa Zarate
Director Titular

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brito Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional



CONSTANCIA-PERSONA FISICA

Persona Fisica EIRL Condominio Sucesiones

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual	RUC Anterior		
Numero	DV		
5626109	8	ROEV941880M	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido Casada	Nombres
ROMERO	ESCURRA	*****	VICTOR MANUEL
Razon o Denominacion Social / EIRL / Condominios / Sucesion (Nombre Fantasia - Persona Fisica)			
VICTOR ROMERO			
Correo Electronico			

2- DATOS DE INSCRIPCION

Fecha de Inscripcion	Numero de Orden de Impresion	Fecha de Ultima Actualizacion
12/11/2013	*****	16/09/2022

3- DATOS DE CONSTITUCION EIRL, CONDOMINIO O SUCESION

Inscripcion Registro Publico	Condominio o Sucesion		
Numero	Pagina	Tipo Documento	
*****	*****	*****	
Fecha		*****	

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compa?ia	Barrio
CENTRAL	GUARAMBARE	GUARAMBARE	*****
Direccion	Telefono	Telefono	Telefono
CALLE, TAPE TUYA C/ ARSENI0 VAESKEN - CÑIA. YBYZUNU Numero #250 //CASA	*****	*****	*****
<input checked="" type="checkbox"/> Cuenta Corriente Catastral <input type="checkbox"/> Padron	Numero	27-0500-49	

5- MES DE CIERRE DEL EJERCICIO

12

6-ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

Codigo	Descripcion
74909	Otras actividades profesionales, cientificas y técnicas n.c.p.

7-ACTIVIDADES ECONOMICAS SECUNDARIAS

Codigo	Descripcion
*****	*****

8-OBLIGACIONES

Codigo	Descripcion	Fecha Alta
211	IVA General	12/11/2013
955	REG.MENSUAL COMPROB.	01/01/2022

9- SUSPENSION TEMPORAL REGISTRO

Fecha desde	Fecha hasta	Motivo

10- ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE

Fecha Apertura	Numero	Nombre Fantasia		
12/11/2013	001	MATRIZ		
Direccion				
Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compa?ia	Barrio	
CENTRAL	GUARAMBARE	GUARAMBARE	*****	
Direccion		Telefono	Telefono	Telefono
CALLE, TAPE TUYA C/ ARSENI0 VAESKEN - CÑIA. YBYZUNU Numero #250 //CASA		*****	*****	*****

Abg. Emilio Daniel Benitez Fernandez
Secretario General
Orquesta Sinfonica Nacional

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfonica Nacional

11- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo Documento	Numero	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
*****	*****	*****	*****	*****

12- CONDOMINIOS O SUCESESORES

28 (veintiocho)

Tipo Documento	Numero	DV	Nombre Completo / Razon o Denominacion Social
*****	*****	*****	*****

13- OTRAS INFORMACIONES

<input type="checkbox"/> 1- Importador	<input type="checkbox"/> 2- Exportador	<input type="checkbox"/> 3- Beneficios Ley 285/93
--	--	---



339733235CA85

I: Usuario invitado


Abg. Emilio Daniel Britaz Fernández
Secretaria General
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional


Abg. Rosa Ma. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO

4270159299948

FECHA

31/07/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 5626109

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DV 8

ROMERO ESCURRA VICTOR MANUEL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 30/08/2023

NÚMERO DE CONTROL : 854D0883

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN



42715626109854D0883

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

Rosa Ma. Navarro G.
Abg. Rosa Ma. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CÉDULA TRIBUTARIA

1- Identificador RUC

Número 5626109

2- Fecha

DV 8 12/11/2013

3- Nombre o Razón Social

ROMERO ESCURRA VICTOR MANUEL



1371D0CBB



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional


Abg. Rosa Eva Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° ____/2023

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes ____ del año dos mil veinte y tres, entre la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**, en adelante **LA OSN**, con domicilio en la calle Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capitán Brizuela de la capital, y representada por la Directora Titular Designada por Resolución SNC N° 91/2023 **Mg. María Victoria Sosa Zárate**, con Documento de Identidad N° 2.846.227, por una parte; y por la otra **Dalma Beatriz Vera Esquivel**, mayor de edad, de nacionalidad Venezolana, con Documento de Identidad N° 5.012.809, domiciliado en las calles colon 881 c/ Piribebuy de la ciudad de Asunción, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo dispuesto en la Ley N° 3482/08 "Que crea la Orquesta Sinfónica Nacional", la ley 1183/85 "Código Civil Paraguayo", la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto N° 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2023", la ley 1626/00 y demás normativas que regulan la Función Pública y por las cláusulas del presente contrato:



CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

LA OSN contrata los servicios técnicos de EL CONTRATADO relacionados a las actividades y funciones que cumple la institución establecidos en la Ley N° 3482/08 "QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL", cuyo fiel cumplimiento se obliga en virtud del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA. SERVICIOS A PRESTAR.

EL CONTRATADO prestará servicios como **Artista Musico del plantel sinfónico A** en el domicilio de LA OSN supra mencionada, dependiente de la dirección artística, y donde determine el superior jerárquico para dar cumplimiento a su función administrativa y/o misional.

CLÁUSULA TERCERA. HORARIO

La realización de las actividades y el cumplimiento de las funciones designadas a EL CONTRATADO será de lunes a viernes, en el horario establecido por la institución, pudiendo prolongarse dicho horario o afectarse a los días sábados, domingos y feriados a fin de cumplir con los objetivos de administración pública y/o misionales; estas situaciones en cuanto a horario y día de actividades según el caso, serán computadas y compensadas conforme a las normas vigentes. EL CONTRATADO deberá registrar su entrada y salida de la institución. LA OSN deberá informar por los canales establecidos a EL CONTRATADO dentro de las 24 horas cualquier cambio o reprogramación necesaria en el horario para un mejor cumplimiento de sus funciones. Las condiciones generales de trabajo en las que EL CONTRATADO prestará sus servicios a LA OSN, serán planificadas, desarrolladas, notificadas y fiscalizadas por la instancia superior inmediata mencionada en la cláusula del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y VIGENCIA

El contrato tendrá una duración de 5 meses, con vigencia desde el 1 de agosto al 31 de diciembre del 2023, fecha en que fenece el presente contrato.

La vigencia y ejecución a satisfacción de las partes del presente contrato no conlleva compromiso alguno de renovación, prórroga ni nombramiento efectivo al vencimiento del mismo.

Tte. Chef. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490
Asunción - Paraguay

Abg. **Roselma Navarro G.**
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. **Enilio Daniel Brites Fernández**
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

Dalma Vera Esq.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional

CLAUSULA QUINTA. REMUNERACIÓN

EL CONTRATADO, percibirá una remuneración mensual en concepto de prestación de servicios equivalente a Gs.3.096.000 (guaraníes Tres Millones noventa y seis mil) IVA incluido; la erogación será de la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", imputados en el Objeto de Gasto 144 "Jornales", categoría Xj2, dentro de los gastos presupuestados en el Presupuesto General de Nación para el ejercicio fiscal 2023 destinado a LA OSN. El monto de la remuneración podrá ser reducido por multas, descuentos, sanciones etc.

Así también, en el mes de diciembre se abonará a EL CONTRATADO una remuneración extraordinaria anual, equivalente a la doceava parte de los honorarios percibidos desde el inicio del ejercicio fiscal, según disponibilidad presupuestaria, conforme al Art. 129 del Anexo A del Decreto 8759, en su numeral 2 inciso a) que dispone: 2. Personal Contratado. a) El personal contratado para prestar servicios a las Entidades por unidad de tiempo, afectados al Subgrupo 140 Personal Contratado tendrá derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

- Cumplir y hacer cumplir el presente contrato y las normas legales vigentes.
- Respetar las funciones asignadas y notificadas a EL CONTRATADO.
- Pagar a EL CONTRATADO los viáticos correspondientes conforme a la legislación y el decreto reglamentario de la ley del Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO

Las obligaciones de EL CONTRATADO son:

- Ejecutar todos los actos que sean indispensables para cumplir los servicios contratados de acuerdo a su idoneidad, disposiciones técnicas, legales y administrativas, así como presentar informes por escrito que les fueren solicitados relativos a su servicio.
- Disponer del tiempo necesario para prestar sus servicios, conforme a la cláusula tercera y a las convocatorias en base a las necesidades institucionales.
- Cumplir con todas las medidas dispuestas por la dirección para el correcto ejercicio de la actividad de su competencia.
- Utilizar adecuada y responsablemente los muebles, útiles, instrumentos y elementos de trabajo proveídos por la institución para el cumplimiento de sus funciones.

Se entenderán que lo mencionado precedentemente es con carácter enunciativo, sin perjuicio de las responsabilidades dispuestas por la máxima autoridad para el logro de los fines institucionales que hacen al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS INTELECTUALES

La Orquesta Sinfónica Nacional podrá utilizar los resultados de trabajos producidos por EL CONTRATADO para los objetivos, fines y funciones institucionales. LA OSN se reserva los derechos del autor, de propiedad intelectual, de publicación, de reproducción total o parcial de cualquier otro derecho independiente a su naturaleza y materiales producidos por EL CONTRATADO en cumplimiento del presente contrato.


Abg. Rosa María Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

Tel. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220.328 / 021 212 490
Asunción - Paraguay

www.osn.gov.py *** Contacto: lasinfonica@osn.gov.py

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional




Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional



CLÁUSULA NOVENA. RESCISIÓN O FINALIZACIÓN

Las Partes podrán rescindir el presente contrato:

- a) Por mutuo consentimiento escrito;
- b) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, en cuyo caso deberá comunicar a la otra parte con una antelación de 30 días;
- c) Por negligencia leve en reiteradas ocasiones o falta grave fehaciente, previo apercibimiento escrito;
- d) Por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato o de lo establecido en los artículos 725 y 851 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en los lugares indicados en el encabezado del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones o comunicaciones efectuadas. En caso de cambio de domicilio, EL CONTRATADO queda obligado a comunicar por escrito presentando ante la instancia pertinente. Mientras no se comunique el cambio de domicilio, son válidas todas las notificaciones realizadas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. COMPETENCIA TERRITORIAL

De conformidad con el Art. 5° de la Ley 1626/00 "DE LA FUNCION PUBLICA" todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Previa lectura y ratificación del contenido del presente contrato y en prueba de conformidad y aceptación de todos sus términos y condiciones, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor.

Dalma Vera Esq.
DALMA VERA ESQUIVEL
Contratado



Maria Victoria Sosa Zarate
Mg. María Victoria Sosa Zarate
Director Titular

Rosa M. Navarro G.
Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Emilio Daniel Ritz Fernández
Abg. Emilio Daniel Ritz Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional



CONSTANCIA-PERSONA FISICA

Persona Fisica EIRL Condominio Sucesiones

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual	RUC Anterior		
Numero	DV		
5012809	4		
VEED971820I			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido Casada	Nombres
VERA	ESQUIVEL	*****	DALMA BEATRIZ
Razon o Denominacion Social / EIRL / Condominios / Sucesion (Nombre Fantasia - Persona Fisica)			

Correo Electronico			

2- DATOS DE INSCRIPCION

Fecha de Inscripcion	Numero de Orden de Impresion	Fecha de Ultima Actualizacion
09/05/2022	*****	25/03/2023

3- DATOS DE CONSTITUCION EIRL, CONDOMINIO O SUCESION

Inscripcion Registro Publico	Condominio o Sucesion		
Numero	Pagina	*****	Tipo Documento
*****	*****	*****	
Fecha	*****		

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compa?ia	Barrio
CENTRAL	SAN LORENZO	TAYASUAPE	*****
Direccion	Telefono	Telefono	Telefono
CALLE, MATILDO RESQUIN C/ AVDA LA VICTORIA //CASA	*****	*****	*****
<input type="checkbox"/> Cuenta Corriente Catastral <input type="checkbox"/> Padron	Numero	*****	

5- MES DE CIERRE DEL EJERCICIO

12

6-ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

Codigo	Descripcion
85420	Educación cultural

7-ACTIVIDADES ECONOMICAS SECUNDARIAS

Codigo	Descripcion
*****	*****

8-OBLIGACIONES

Codigo	Descripcion	Fecha Alta
211	IVA General	09/05/2022
955	REG.MENSUAL COMPROB.	09/05/2022

9- SUSPENSION TEMPORAL REGISTRO

Fecha desde	Fecha hasta	Motivo
-------------	-------------	--------

10- ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE

Fecha Apertura	Numero	Nombre Fantasia	
09/05/2022	001	MATRIZ	
Direccion			
Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compa?ia	Barrio
CENTRAL	SAN LORENZO	TAYASUAPE	*****
Direccion	Telefono	Telefono	Telefono
CALLE, MATILDO RESQUIN C/ AVDA LA VICTORIA //CASA	*****	*****	*****

11- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Abg. Emilio Daniel Ortiz Fernandez
SECRETARIA GENERAL
Orquesta Sinfónica Nacional
Rosa María Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

Tipo Documento	Numero	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
*****	*****	*****	*****	*****

12- CONDOMINIOS O SUCESORES

36 (treinta y seis)

Tipo Documento	Numero	DV	Nombre Completo / Razon o Denominacion Social
*****	*****	*****	*****

13- OTRAS INFORMACIONES

1- Importador
 2- Exportador
 3- Beneficios Ley 285/93



2DEBB4FF576E3

I: Usuario Invitado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Orquesta Sinfónica Nacional
 Abg. Emilio Daniel Brites Ferrández
 Secretario General
 Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Rosa M. Navarro G.
 Gestión de Talento Humano
 Orquesta Sinfónica Nacional

Lote 5650987942 , Cons.: 7



SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270159681460

FECHA 07/08/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 5012809 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DV 4 VERA ESQUIVEL DALMA BEATRIZ

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 06/09/2023

NÚMERO DE CONTROL : 98590986

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN



427150128098590986



Abg. Emilio Daniel Britos Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPA FIEL DEL ORO
Orquesta Sinfónica Nacional

37 (Treinta y siete)



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto Nº _____

ANEXO B-15-01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL IDENTIFICADOR DE ACREEDOR PRESUPUESTARIO
PERSONAL CONTRATADO

ENTIDAD SOLICITANTE: ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

FECHA: 03 DE AGOSTO DEL 2023

DATOS DEL PERSONAL CONTRATADO												
Nº	Apellido	Nombre	C.I.Nº	R.U.C.	Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio Actual	Departamento / País	Localidad	Teléfono o Celular	Correo
1	Ortellido Sarabia	Oscar Fabián	3.405.146	-5	10-03-1992	Paraguay	Soltero	Santa Cecilia Nº 306	Central	Ñemby	0994 277 034	ortelladooscar@gmail.com
2	Ayala Franco	Andrea Florencia	4.932.653	-8	31-07-1992	Paraguay	Soltero	San Francisco c/ Libertad	Capital	Asunción	0992 885 173	florencia.ayalablanc@gmail.com
3	Romero Escurra	Victor Manuel	5.626.109	-8	06-07-1994	Paraguay	Soltero	Tape Tuya Nº 250 c/ Yby Zuru	Central	Guarambare	0992 731 535	victor9tro@gmail.com
4	Vera Esquivel	Dalma Beatriz	5.012.809	-4	30-06-1997	Paraguay	Soltero	Colon Nº 881 c/ Piribebuy	Capital	Asunción	0993 531 020	dalmaverasq@gmail.com

Firma del responsable de la UAF's (sello aclaración de firma y cargo) y sello de la Entidad.

Adjuntar los documentos (fotocopias):

C.I. *, R.U.C. *, Constancia del R.U.C.; Cumplimiento tributario*; Contrato de trabajo o Resolución de Adjudicación*; Certificado de no ser Contribuyente*.

(*) Todos los Documentos deberán ser Autenticados por la Dirección de RR.HH y la Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa María Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



TETĀ VIRU
MOMENDĀPY
Mombakha
Ministerio de
HACIENDA

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

40 (cuarenta)
Paraguay
de la gen

Ministerio de Hacienda

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado

PROVIDENCIA DGASPE N° 690/2023

EXP.	SIME N° 60.568/2023 – DGASPE N° 3.597/2023 – ORQUESTA SINFONICA NACIONAL. -----
S/	CERTIFICACIÓN DE CUPOS. -----

Asunción, 12 de julio de 2023.

Considerando el Informe DRPC N° 39/2023, del Departamento de Registro del Personal Contratado, corresponde pase a conocimiento de la Entidad Recurrente.

ECON. ANGEL DANIEL CAMBRON

Director General
Dirección General de Administración
de Servicios Personales del Estado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa Ma. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

Estrella N° 345 y Chile Edificio City 3° Piso

Teléfono: 021-444358 Fax: 021-490405/490469

Asunción - Paraguay



TETĀ VIRU
MOHENDAPY
Ministerio de
HACIENDA

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

41 (cuarenta y uno)
Paraguay
de la gente

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS PERSONALES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DEL PERSONAL CONTRATADO

SIMEN N°	60.568/2023	DGASPE N°	3.597/2023
RECURRENTE	Orquesta Sinfónica Nacional		
OBJETO	Certificación de cupos.		

Asunción, 04 de julio de 2023.-

INFORME DRPC N° 39/2023

SEÑOR

ECON. ANGEL DANIEL CAMERON, Director General
Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado.

PRESENTE:

La Orquesta Sinfónica Nacional se dirige al Sr. Viceministro de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, a efectos de solicitar la certificación de cupos para contratación de personal por desvinculación de personal contratado, conforme a lo establecido en el artículo 174 inciso f) del Anexo "A" del Decreto N° 8759/2023.

Al respecto, el Departamento de Registro del Personal Contratado informa que:

- La Entidad recurrente solicita la certificación de cupos para contratación de personal por desvinculación de personal contratado.
- Por consiguiente, se ha verificado los registros del SINARH-Legajos, y se tienen los siguientes resultados:

Cantidad contratos año 2022	80
Cantidad contratos año 2023	67
Cupos (al 04/07/2023)	13

- Es importante señalar, que es responsabilidad de cada OEE corroborar que todos los contratos de su personal se encuentren debidamente registrados en el SINARH-Legajos. En caso de diferencias, deberá restar del número de cupos.

Se emite el presente informe en el marco de lo establecido en el Anexo "A" del Decreto N° 8759/2023, por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023", que en su Art. 174 inciso f) expresa: "Las contrataciones solicitadas por desvinculaciones de personal contratado, donde DGASPE certificará que la Entidad cuenta con cupo, detallando el Objeto de Gasto correspondiente, para el inicio del proceso de selección correspondiente".

Por lo expuesto, corresponde derivar el expediente a la Secretaría de la Dirección General, a consideración del Sr. Director General, para dar conocimiento del presente informe a la entidad recurrente.

Stella Ortellado
C.P. STELLA ORTELLADO
Técnico

GL
LIC. GLADYS GONZALEZ, Jefa
Departamento de Registro del Personal Contratado

Sulma Lopez
LIC. SULMA LOPEZ, Coordinadora Interina
Coordinación de Administración de Servicios Personales del Estado

Emilio Daniel Brites Fernández
Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

Rosa M. Navarro
Abg. Rosa M. Navarro
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

Página 1 de 1
Estrella N° 345 y Chile - 3° piso Edificio Citicentro
Teléfono: 490-469 y 490-405
Asunción Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



Asunción, 8 de agosto de 2023

Nota OSN N.º 348/2023

Señor

Econ. Marco Elizeche, Viceministro
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Ministerio de Hacienda
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del **Decreto N° 8759/2023**; con el objeto de solicitar por su digno intermedio, la *habilitación de contrato en el SINARH por vía de la excepción*, referenciando los 13(trece cupos) vacantes existentes en el plantel de la **Orquesta Sinfónica Nacional**. Confirmados Según Informe de certificación de cupos DRPC N°39/2023.

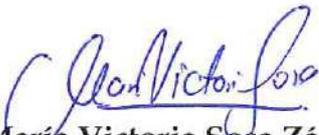
Conforme a lo expuesto precedentemente, se adjunta los siguientes documentos de respaldo:

1. Dictámenes de la Secretaria de la Función Pública N° 623/2023 de exp. N.º 3782/3989/4022/4042/2023
2. Copias autenticadas de los respectivos Contratos.
3. Copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil de los contratados
4. Constancia de RUC, RUC, CCT, y certificado de no ser Contribuyente, según corresponda.
5. Tabla anexo B-15-01 del decreto reglamentario 8759/2023
6. Providencia DGASPE N°690/2023 Informe DRPC 39/2023

Los mencionados documentos se encuentran rubricados por el Secretario General de la OSN y foliados desde 01 hasta el 36

Sin otro particular, a la espera de un pronto despacho, me despido atentamente.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Orquesta Sinfónica Nacional - Edificio «Músicos del Paraguay»
Tit. Ciudadela Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490

Asunción - Paraguay
www.osn.gov.py



MINISTERIO DE HACIENDA
S.I.M.E. Nº 88030/2023



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3782/2023, 3989/2023, 4022/2023 4042/2023

Dictamen DGAJ N° 623/2023

Asunción, 07 de agosto de 2023

A DIRECCIÓN DE SECRETARÍA PRIVADA:

Por Nota OSN N° 297/2023 del 14 de julio de 2023, presentado en fecha 17 de julio de 2023, con aclaratoria bajo nota OSN N° 323/2023 presentado en fecha 28 de julio bajo Expte 3989/2023, solicitando la modificación de una persona por Nota N° 328 presentado el 01 de agosto bajo Expte 4022/2023 y rectificado por Nota OSN N° 329/2023 presentado en fecha 02 de agosto de 2023 bajo Expte 4042/2023, la Directora Titular, Mg. Maria Victoria Sosa Zarate, se dirige a ésta Secretaría Ejecutiva, a fin de solicitar la contratación por excepción al concurso de méritos y la habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) para la contratación temporal de las siguientes personas:

- 1- JORGE FEDERICO VELAZQUEZ CABRAL CON C.I N° 3.988.637
- 2- SHIRLEY PAMELA SEGOVIA AREVALO CON C.I N° 2.938.697
- 3- ANA SOFIA AGUILERA FERNANDEZ CON C.I N° 3.405.319
- 4- DIEGO MIGUEL DAVALOS ESPINOZA CON C.I N° 4.690.500

I. Normativa vigente

El Artículo 182°, Anexo A del Decreto N° 8759/2023 ANEXO «A» «GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, dispone lo siguiente: "...Art. 182.- La DGASPE será la encargada de habilitar en el SINARH (Legajos) los nuevos nombramientos, promociones y nuevas contrataciones del Personal.

En caso de que la Entidad sea incorporada en el presente Ejercicio Fiscal como nueva Entidad, deberá presentar además la ley de creación de la Entidad.

La DGASPE podrá solicitar cualquier otra documentación adicional que crea conveniente para las habilitaciones.

Las solicitudes de nuevas contrataciones, promociones y reincorporaciones deberán ser remitidas por expediente separado de las solicitudes de nuevos nombramientos de funcionarios permanentes para su habilitación en el SINARH.

Autorícese las recontractaciones, por única vez y hasta el 30 de setiembre de 2023, sujeto a disponibilidad presupuestaria, de aquellas personas incorporadas vía excepción al Concurso de Méritos, analizadas por la SFP y registrados en SINARH-LEGAJOS en los Ejercicios Fiscales anteriores y cuyo concurso de Merito Simplificado no fue realizado para la renovación en el presente ejercicio o el mismo no haya concluido. La renovación a partir del 01 de octubre deberá ser el resultado del concurso establecido para el efecto.

Una vez finalizada la emergencia penitenciaria, el Equipo Económico Nacional analizará y autorizará la vigencia de los cupos de contrato o vinculaciones realizadas en el marco de la misma, conforme a la necesidad y a la disponibilidad presupuestaria.

1) Excepciones:

Las máximas autoridades de los OEE podrán solicitar a la Secretaría de la Función Pública la



Ing. Lorena Miranda Núñez
Dpto. de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional

Iturbe N° 823 esq. Fulgencio R. Moreno - Asunción
Web: www.sfp.gov.py



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3782/2023, 3989/2023, 4022/2023 4042/2023

excepción a lo dispuesto en los incisos f) y g) del Numeral 1) del presente Artículo, referente a la realización de Concurso de Méritos para contrataciones, las que serán analizadas y autorizadas, caso por caso, a través de un dictamen favorable emitido por la Secretaría de la Función Pública para su inclusión en el SINARH, de conformidad con la reglamentación que la SFP emitirá para el efecto, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- i. Presentación de plan de dotación de personal para Concurso, según formato elaborado por la SFP.*
- ii. Autorización previa de la contratación por vía excepción, otorgada por el Equipo Económico Nacional actualizado al 2023, cuando requiera ampliación de cupo.*
- iii. Adjuten su presentación de solicitud de homologación de perfil para el concurso pertinente.*
- iv. Las contrataciones por la vía de la excepción otorgadas en el 2023 podrán ser realizadas hasta por el plazo máximo de 6 meses.*
 - a) Para el personal contratado dentro de los Objetos del Gasto 142, 143, 146 y 148, estarán exceptuados del requisito establecido los incisos f) y g) del Numeral 1) del presente artículo. Para los contratos relacionados al personal de enfermería, deberá aplicarse el concurso de mérito o contar con la excepción de concurso emitido por la SFP.*
 - b) Para la contratación del personal del Poder Legislativo y Judicial no se aplicará lo dispuesto en los incisos b), f) y g) del Numeral 1) del presente artículo.*
 - c) Para el personal de apoyo y de servicios que cumplan funciones en el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, no se aplicará*
 - d) lo dispuesto en los incisos b), f) y g) del Numeral 1) del presente artículo.*
 - e) Para los contratos celebrados hasta el 31/12/2022, exclusivamente para prestar servicios en establecimientos penitenciarios (agentes penitenciarios y personal de salud), conforme a la disponibilidad presupuestaria, no se aplicará lo dispuesto en los incisos f) y g) del Numeral 1) del presente artículo.*
 - f) Para la contratación de consultores con el Objeto del Gasto 145, estará exceptuada de los requisitos establecidos en los incisos f) y g) del presente Artículo, exclusivamente para programas o proyectos ejecutados en el marco de acuerdos o convenios internacionales que establezcan sus propias Políticas para la Selección y Contratación de consultores, aprobadas por Ley. Asimismo, quedan exceptuadas las contrataciones para los programas o proyectos ejecutados con financiamiento del CONACYT. Aquellos programas o proyectos que no establezcan sus políticas de selección, deberán aplicar los procedimientos establecidos en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" y sus reglamentaciones.*
 - g) Para la habilitación en el SINARH - Legajos de la Contratación de Personal para programas de alimentación escolar y control sanitario con el Objeto del Gasto 147, los Gobiernos Departamentales deberán remitir a la DGASPE, la nómina de escuelas afectadas con el detalle de la cantidad de alumnos por cada institución educativa. Los contratos iguales al salario mínimo legal vigente estarán exceptuados de Concurso*
 - h) Para las contrataciones de profesionales, con el Objeto del Gasto 147, que cumplirán funciones en los espacios de desarrollo infantil como personal de blanco, se deberá aplicar el concurso de mérito o contar con la excepción al concurso emitido por la SFP, las contrataciones de cargos docentes quedan exceptuadas del concurso.*

En ese contexto, la Secretaría de la Función Pública emitió la Resolución SFP N° 32/2023 del 30



Ing. Lorena Mirandé Núñez
Dpto. de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional
2023 esq. Fulgencio R. Moreno - Asunción
Web: www.sfp.gov.py



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3782/2023, 3989/2023, 4022/2023 4042/2023

de enero de 2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE PEDIDOS DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE ENFERMERIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SU POSTERIOR INCLUSIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) DEL MINISTERIO DE HACIENDA", en su Artículo 4° dice: " a) Presentación de plan de dotación de personal para Concurso según formato elaborado por la SFP b) Autorización previa de la contratación por vía excepción, otorgada por el Equipo Económico Nacional actualizado al 2023, cuando requiera ampliación de cupo. En caso que la cantidad de cupo de contratación se mantenga, se deberá adjuntar constancia de cupo emanado de la DGASPE o del EEN y el inc. c) presentación de solicitud de homologación del perfil para el concurso pertinente ... "

II. Consideraciones

- A) La Institución se encuentra al día en la presentación de informe de altas y bajas, así como en los demás requisitos adjuntados a la solicitud, así mismo adjunta la solicitud de homologación de perfil y dotación de personal. Por lo tanto, la solicitud da cumplimiento a los requisitos solicitados en el artículo 4 de la Resolución SFP N° 32/2023.
- B) En ese sentido, la solicitud se ajusta a los siguientes criterios:
- a) La persona no posee inhabilitaciones ni incompatibilidades para contratar con la Administración Pública;
 - b) La vigencia del contrato suscripto se encuentre dentro del tiempo establecido, es decir, por el presente ejercicio fiscal,
 - c) El perfil de la persona cumpla con los requisitos de cada objeto de gasto para las erogaciones del subgrupo 140;
 - d) El monto del contrato no supere los límites señalados en el artículo 103 Decreto N° 8754/2023, conforme a cada O.G.
 - e) Adjunta Informe DRPC N° 39/2023, correspondiente a la constancia de cupos expedido por la coordinación de administración de servicios personales del estado dependiente del M. Hacienda.
 - f) Se da inicio a los trámites de inicio de homologación de perfil de los cargos, a fin de dar cumplimiento a los principios de concursabilidad para el ingreso a la función pública, así como al requisito de presentación de necesidades de dotación del personal.
 - g) La Institución es responsable de establecer diferencias salariales entre los contratados, dentro de un mismo Objeto de Gasto, conforme a las tareas que le asigna.
 - h) Con respecto al Sr. Diego Miguel Dávalos se procede a su excepción en reemplazo del Sr EVER LEONOR ESCALANTE DOMINGUEZ CON C.I N° 3.204.763 quien no fue excepcionado por las razones expuestas en el inciso h) de del punto II Consideraciones del Dictamen DGAJ N° 594 /2023.
 - i) Se otorga la presente excepción a las personas mencionadas, en vista que, según el Clasificador de la Ley de Presupuesto, en lo que atañe al objeto de gasto 144, abarca la contratación de artistas, a continuación:


Ing. Lorena Miranda Núñez
Dpto. de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional

Iturbe N° 823 esq. Fulgencio R. Moreno - Asunción
Web: www.sfp.gov.py



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3782/2023, 3989/2023, 4022/2023 4042/2023

144 Jornales

Retribución por servicios prestados dentro del ejercicio fiscal en los procesos de producción de bienes y servicios de las empresas y entidades públicas. Incluye la contratación del personal de servicio auxiliar (choferes, pasantes secundarios y universitarios, artistas, ascensoristas limpiadores, ordenanzas y de naturaleza similar) y otros de servicios de apoyo, calculados por horas, días o mes de labor.

Por lo tanto, si bien se encuentra prevista la contratación de artistas, es criterio de ésta Dirección General, que la Orquesta deberá impulsar el proyecto de ley de creación de la carta orgánica o legislación que abarque el marco normativo del ARTISTA y su vinculación con el Estado.

- j) Con respecto a la contratación en el objeto de gasto 141 es importante mencionar que la Ley N° 4995/2013 en su artículo 58 establece el profesorado como nivel terciario, a continuación:

SECCIÓN II

INSTITUCIONES DE FORMACION PROFESIONAL DEL TERCER NIVEL

Artículo 58.-Son Institutos de Formación Profesional del tercer nivel, los institutos de formación docente y los institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Los institutos de Formación Profesional del tercer nivel se regirán por las disposiciones del Ministerio de Educación y Cultura. En caso de lagunas u oscuridad de la Ley, se aplicará a los mismos lo establecido para los Institutos Superiores de Educación.

Del mismo modo es importante mencionar que el Sr. **Jorge Federico Velázquez**, con C.I. N° 3.988.637, cuenta con carga activa en el ISBA, categoría **ZZ9** catedrático, por lo que también corresponde analizar la pertinente doble remuneración del mismo.

OEE	LUGAR DE TRABAJO	FUNCIÓN/ CARGO	HORARIO	O.G./CATEGORÍA/ MONTO	ANTIGÜEDAD O VIGENCIA
ISBA	INSTITUTO SUPERIOR BELLAS ARTES	DOCENTE	MARTES DE 17:30 A 18:40 HS Y DE 18:40 A 19:50 HS	111/ZZ9 Gs. 86.282	2023
OSN	ASUNCION OSN	ARTISTA	LUNES A VIERNES DE 12:15 A 15:15 HS Y CON HORARIO ROTATIVO SEGÚN ENSAYO	144 GS. 3.096.000	2023

OBSERVACION: Corresponde proceder a la excepción solicitada, así como al desbloqueo correspondiente en el Sistema SINARH desde 01/08/2023 al 31/12/2023, para la categoría y cargo solicitado. Es importante mencionar que la OSN es responsable de la no contraposición horaria entre los vínculos del ISBA y la institución recurrente.

En líneas generales, el ejercicio de la docencia es compatible con cualquier otro cargo, y en este caso no se visualizan horarios laborales contrapuestos o irregulares entre los cargos por lo que se concede

Ing. Lorena Miranda Núñez
Dpto. de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional
Turbe N° 823 esq. Fulgencio R. Moreno - Asunción
Web: www.sfp.gov.py



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3782/2023, 3989/2023, 4022/2023 4042/2023

la pertinente solicitud en vista de que la institución ha adjuntado todos los documentos respaldatorios a dicha solicitud.

La atribución conferida para el análisis de la petición se encuentra establecida en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 223 de fecha 8 de setiembre de 2008 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PROCEDIMIENTOS Y COMPETENCIA PARA LA INCLUSIÓN EN LA TABLA DE EXCEPCIÓN DE DOBLE REMUNERACIÓN A LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATADOS DEL SECTOR PÚBLICO"; en su Artículo 2° que reza cuanto sigue: "...La Secretaría de la Función Pública será la encargada de adoptar las medidas jurídicas y administrativas en materia de control del pago de la doble remuneración en el sector público, conjuntamente con la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, que será la encargada de garantizar el óptimo funcionamiento del sistema informático y de adoptar los controles informáticos necesarios..."

Prosigue en el artículo 5° inciso c) otorga competencia a esta Secretaría Ejecutiva para dictaminar jurídicamente la procedencia o improcedencia de lo solicitado, de acuerdo a la verificación establecida y en caso de que corresponda proceder al desbloqueo informático en el sistema correspondiente. Siguiendo el contexto del Decreto N° 223/08 en su artículo 5 se establece que posterior al análisis, se emitirá el dictamen respectivo, y si el resultado es positivo, se procederá a la inclusión en la lista de excepciones a la doble remuneración y posteriormente proceder al desbloqueo informático en el sistema. Así mismo, el art. 9 reza que el desbloqueo tendrá validez por un Ejercicio fiscal.

En consecuencia, **Corresponde OTORGAR LA EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS**, por la vigencia desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023, conforme a los contratos suscriptos.

III) Conclusión:

Por tanto, y de conformidad a la atribución conferida en el Artículo 182° del Decreto N° 8754/2023, **CORRESPONDE OTORGAR LA EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS Y LA INCLUSIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) previo análisis de la DGASPE, para la contratación temporal de:**

DATOS EXTRAIDOS DE LA PRESENTACIÓN DEL OEE							CRITERIO DE LA DGAJ DE LA SFP
N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°	CARGO /FUNCIÓN	RUBRO	REMUN.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HABILITACIÓN EN EL SINARH
1	JORGE FEDERICO VELAZQUEZ CABRAL	3.988.637	Artista Músico del Plantel Sinfónico	144	3.096.000	01/08/2023 al 31/12/2023	POSITIVO Por el monto y Vigencia del contrato previo Análisis de la DGASPE
2	SHIRLEY PAMELA SEGOVIA AREVALO	2.938.697	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	3.300.000	01/08/2023 al 31/12/2023	POSITIVO Por el monto y Vigencia del contrato previo Análisis de la DGASPE
3	ANA SOFIA AGUILERA FERNANDEZ	3.405.319	TECNICO DIRECCION ORQUESTAL	141	5.000.000	01/08/2023 al 31/12/2023	POSITIVO Por el monto y Vigencia del contrato previo Análisis de la DGASPE

Ing. Lorena Miranda Núñez
Dpto. de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional

Iturbe N° 823 esq. Fulgencio R. Moreno - Asunción
Web: www.sfp.gov.py



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3782/2023, 3989/2023, 4022/2023 4042/2023

4	DIEGO MIGUEL DAVALOS EZPIÑOZA	4.690.500	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	3.300.000	01/08/2023 al 31/12/2023	POSITIVO Por el monto y Vigencia del contrato previo Análisis de la DGASPE
---	----------------------------------	-----------	----------------------------	-----	-----------	-----------------------------	---

Las personas a quienes se otorgan las excepciones, precisan el código de concurso para la carga de datos en el SINARH, sin embargo, podrán ser habilitadas únicamente aquéllas que no posean jubilación activa, que no hayan sido beneficiarias del programa de retiro voluntario y que no posean otras vinculaciones de índole administrativa en Organismos o Entidades del Estado, es decir, esta autorización no implica la inobservancia de las normas que rigen la prohibición de doble remuneración en el Estado y la prohibición del ingreso a la función pública de personas jubiladas y/o beneficiadas con el retiro voluntario.

El Ministerio de Hacienda a través de DGASPE es la responsable de habilitar la carga en el sistema SINARH y la Institución recurrente es la responsable de contar con las autorizaciones pertinentes y previa para la firma de los contratos. -

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional, es el informe de ésta Dirección General.

Elaborado por:	Abg. Carlos García Jefe del Dpto. de Excepciones a la Doble Remuneración
Aprobado por la Dirección de Asistencia Técnica Legal	ELIDA VIRGINIA 2023.08.08 AYALA GIMENEZ 10:39:34-04'00'
Aprobado por el Director Gral. de la Dirección General de Asuntos Jurídicos - SFP	CESAR EDUARDO ALARCON PINTOS CESAR EDUARDO ALARCON PINTOS 2023.08.08 10:45:17 -04'00'
Aprobado por la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de la Función Pública - SFP	NIDIA CRISTINA BOGADO DE DOLDAN Firmado digitalmente por NIDIA CRISTINA BOGADO DE DOLDAN Fecha: 2023.08.08 13:45:57 -04'00'

Obs: Corresponde Notificar a la Institución Recurrente.



Ing. Lorena Miranda Núñez
Dpto. de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional



TETÁ
REMBIJOKUÁI
Sámbyhyha
Secretaría de la
FUNCIÓN
PÚBLICA

■ TETÂ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

7 (siete)
Paraguay
de la gente

Asunción, 08 de agosto de 2023

PR/SFP/N° 2028/2023

Señora

Mg. María Victoria Sosa Zarate, Directora Titular Interina
Orquesta Sinfónica Nacional
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia las Notas OSN N° 297/2023; 323/2023; 328/2023 y 329/2023, ingresadas ante esta Secretaría Ejecutiva bajo los Expedientes SFP N° 3782/2023, 3989/2023, 4022/2023 4042/2023, a través de los cuales solicita la **Excepción al Concurso de Méritos**, y en consecuencia, la **habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos- SINARH**, para la **contratación temporal de cuatro (04) personas**.

Al respecto, se eleva adjunto la versión digital del **Dictamen DGAJ N° 623/2023 de fecha 07 de agosto de 2023**, elaborado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría Ejecutiva.

Hago oportuna la ocasión para saludar a Usted con la más alta y distinguida consideración.

NIDIA CRISTINA
BOGADO DE DOLDAN

Firmado digitalmente por NIDIA
CRISTINA BOGADO DE DOLDAN
Fecha: 2023.08.08 13:52:26 -04'00'

*Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública*



Ing. Lorena Miranda Núñez
Dpto. de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional

Inurbe N° 823 esq. Fulgencio R. Moreno
Tel. 021 446 483 – www.sfp.gov.py
Asunción - Paraguay

Página 1 de 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° ____/2023

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes enero del año dos mil veinte y tres, entre la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**, en adelante **LA OSN**, con domicilio en la calle Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capitán Brizuela de la capital, y representada por la Directora Titular Designada por Resolución SNC N° 91/2023 **Mg. María Victoria Sosa Zárate**, con Documento de Identidad N° 2.846.227, por una parte; y por la otra **Jorge Federico Velazquez Cabral**, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 3.988.637, domiciliado en las calles Pizarro E/Manuel Miltos de Asunción, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente **contrato de prestación de servicios**, que se registrará por lo dispuesto en la Ley N° 3482/08 "Que crea la Orquesta Sinfónica Nacional", la ley 1183/85 "Código Civil Paraguayo", la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto N° 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2023", la ley 1626/00 y demás normativas que regulan la Función Pública y por las cláusulas del presente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

LA OSN contrata los servicios técnicos de EL CONTRATADO relacionados a las actividades y funciones que cumple la institución establecidos en la Ley N° 3482/08 "QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL", cuyo fiel cumplimiento se obliga en virtud del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA. SERVICIOS A PRESTAR.

EL CONTRATADO prestará servicios como **Artista Musico del plantel sinfónico A** en el domicilio de LA OSN supra mencionada, dependiente de la dirección artística, y donde determine el superior jerárquico para dar cumplimiento a su función administrativa y/o misional.

CLÁUSULA TERCERA. HORARIO

La realización de las actividades y el cumplimiento de las funciones designadas a **EL CONTRATADO** será de lunes a viernes, en el horario establecido por la institución, pudiendo prolongarse dicho horario o afectarse a los días sábados, domingos y feriados a fin de cumplir con los objetivos de administración pública y/o misionales; estas situaciones en cuanto a horario y día de actividades según el caso, serán computadas y compensadas conforme a las normas vigentes. **EL CONTRATADO** deberá registrar su entrada y salida de la institución. LA OSN deberá informar por los canales establecidos a **EL CONTRATADO** dentro de las 24 horas cualquier cambio o reprogramación necesaria en el horario para un mejor cumplimiento de sus funciones. Las condiciones generales de trabajo en las que **EL CONTRATADO** prestará sus servicios a **LA OSN**, serán planificadas, desarrolladas, notificadas y fiscalizadas por la instancia superior inmediata mencionada en la cláusula del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y VIGENCIA

El contrato tendrá una duración de 5 meses, con vigencia desde el **1 de agosto al 31 de diciembre del 2023**, fecha en que fenece el presente contrato.

La vigencia y ejecución a satisfacción de las partes del presente contrato no conlleva compromiso alguno de renovación, prórroga ni nombramiento efectivo al vencimiento del mismo.

Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490

Asunción - Paraguay

www.osn.gov.py ***Contacto: lasinfonica@osn.gov.py

Ing. Lorena Miranda Núñez
Dpto. de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional



CLAUSULA QUINTA. REMUNERACIÓN

EL CONTRATADO, percibirá una remuneración mensual en concepto de prestación de servicios equivalente a **Gs.3.096.000 (Guaraníes Tres millones noventa y seis mil) IVA incluido**; la erogación será de la **Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro"**, imputados en el **Objeto de Gasto 144 "Jornales",** categoría **Xj2**, dentro de los gastos presupuestados en el Presupuesto General de Nación para el ejercicio fiscal 2023 destinado a **LA OSN**. El monto de la remuneración podrá ser reducido por multas, descuentos, sanciones etc.

Así también, en el mes de diciembre se abonará a **EL CONTRATADO** una remuneración extraordinaria anual, equivalente a la doceava parte de los honorarios percibidos desde el inicio del ejercicio fiscal, según disponibilidad presupuestaria, conforme al Art. 129 del Anexo A del Decreto 8759, en su numeral 2 inciso a) que dispone: 2. *Personal Contratado.* a) *El personal contratado para prestar servicios a las Entidades por unidad de tiempo, afectados al Subgrupo 140 Personal Contratado tendrá derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Entidad.*

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente contrato y las normas legales vigentes.
- b) Respetar las funciones asignadas y notificadas a **EL CONTRATADO**.
- c) Pagar a **EL CONTRATADO** los viáticos correspondientes conforme a la legislación y el decreto reglamentario de la ley del Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO

Las obligaciones de **EL CONTRATADO** son:

- a) Ejecutar todos los actos que sean indispensables para cumplir los servicios contratados de acuerdo a su idoneidad, disposiciones técnicas, legales y administrativas, así como presentar informes por escrito que les fueren solicitados relativos a su servicio.
- b) Disponer del tiempo necesario para prestar sus servicios, conforme a la cláusula tercera y a las convocatorias en base a las necesidades institucionales.
- c) Cumplir con todas las medidas dispuestas por la dirección para el correcto ejercicio de la actividad de su competencia.
- d) Utilizar adecuada y responsablemente los muebles, útiles, instrumentos y elementos de trabajo proveídos por la institución para el cumplimiento de sus funciones.

Se entenderán que lo mencionado precedentemente es con carácter enunciativo, sin perjuicio de las responsabilidades dispuestas por la máxima autoridad para el logro de los fines institucionales que hacen al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS INTELECTUALES

La Orquesta Sinfónica Nacional podrá utilizar los resultados de trabajos producidos por **EL CONTRATADO** para los objetivos, fines y funciones institucionales. **LA OSN** se reserva los derechos del autor, de propiedad intelectual, de publicación, de reproducción total o parcial de cualquier otro derecho independiente a su naturaleza y materiales producidos por **EL CONTRATADO** en cumplimiento del presente contrato.

Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490

Asociación - Paraguay

contacto: lasinfonica@osn.gov.py

Ing. Lorena Miranda
Dpto. de Administración de Personal
Orquesta Sinfónica Nacional



Felipe



CLÁUSULA NOVENA. RESCISIÓN O FINALIZACIÓN

Las Partes podrán rescindir el presente contrato:

- Por mutuo consentimiento escrito;
- Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, en cuyo caso deberá comunicar a la otra parte con una antelación de 30 días;
- Por negligencia leve en reiteradas ocasiones o falta grave fehaciente, previo apercibimiento escrito;
- Por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato o de lo establecido en los artículos 725 y 851 del Código Civil.

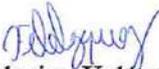
CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en los lugares indicados en el encabezado del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones o comunicaciones efectuadas. En caso de cambio de domicilio, **EL CONTRATADO** queda obligado a comunicar por escrito presentando ante la instancia pertinente. Mientras no se comunique el cambio de domicilio, son válidas todas las notificaciones realizadas.

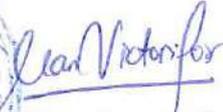
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. COMPETENCIA TERRITORIAL

De conformidad con el Art. 5" de la Ley 1626/00 "DE LA FUNCION PUBLICA" todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Previa lectura y ratificación del contenido del presente contrato y en prueba de conformidad y aceptación de todos sus términos y condiciones, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor.


Jorge Federico Velázquez Cabral
Contratado




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Director Titular



Ing. Lorena Miranda Núñez
Dpto. de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional

Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490

Asunción - Paraguay

www.osn.gov.py ***Contacto: lasinfonica@osn.gov.py



CONSTANCIA-PERSONA FISICA

<input checked="" type="checkbox"/> Persona Fisica	<input type="checkbox"/> EIRL	<input type="checkbox"/> Condominio	<input type="checkbox"/> Sucesiones
--	-------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual	RUC Anterior		
Numero	DV		
3988637	9	VECJ863630W	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido Casada	Nombres
VELAZQUEZ	CABRAL	*****	JORGE FEDERICO
Razon o Denominacion Social / EIRL / Condominios / Sucesion (Nombre Fantasia - Persona Fisica)			
JORGE FEDERICO			
Correo Electronico			

2- DATOS DE INSCRIPCION

Fecha de Inscripcion	Numero de Orden de Impresion	Fecha de Ultima Actualizacion
26/06/2019	*****	19/07/2023

3- DATOS DE CONSTITUCION EIRL, CONDOMINIO O SUCESION

Inscripcion Registro Publico	Condominio o Sucesion		
Numero	Pagina	Tipo Documento	
*****	*****	*****	
Fecha	*****		

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compa?ia	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	*****
Direccion	Telefono	Telefono	Telefono
CALLE, PIZARRO C/ F. MARTIN BARRIOS Numero #5160 //CASA	*****	*****	*****
<input type="checkbox"/> Cuenta Corriente Catastral	<input type="checkbox"/> Padron	Numero	*****

5- MES DE CIERRE DEL EJERCICIO

12

6-ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

Codigo	Descripcion
96099	Otras actividades de servicios personales n.c.p.

7-ACTIVIDADES ECONOMICAS SECUNDARIAS

Codigo	Descripcion
85300	Enseñanza superior
90000	Actividades artisticas y de espectáculos

8-OBLIGACIONES

Código	Descripcion	Fecha Alta
211	IVA General	26/06/2019
955	REG.MENSUAL COMPROB.	01/01/2022

9- SUSPENSION TEMPORAL REGISTRO

Fecha desde	Fecha hasta	Motivo
-------------	-------------	--------

10- ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE

Fecha Apertura	Numero	Nombre Fantasia	
26/06/2019	001	MATRIZ	
Direccion			
Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compa?ia	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	*****
Direccion	Telefono	Telefono	Telefono
CALLE, PIZARRO C/ F. MARTIN BARRIOS Numero #5160 //CASA	*****	*****	*****



Ing. Lorena Miranda Núñez
Directora de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional

13 (Trece)

11- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo Documento	Numero	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
*****	*****	*****	*****	*****

12- CONDOMINIOS O SUCESOES

Tipo Documento	Numero	DV	Nombre Completo / Razon o Denominacion Social
*****	*****	*****	*****

13- OTRAS INFORMACIONES

1- Importador 2- Exportador 3- Beneficios Ley 285/93



41F51E71687DA

I: Usuario Invitado



Ing. Lorena Miranda Núñez
Dpto. de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional



SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN NUMERO

4270159266918

FECHA

28/07/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORM.427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 3988637

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DV 9

VELAZQUEZ CABRAL JORGE FEDERICO

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 27/08/2023

NÚMERO DE CONTROL : 8D5308C2

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN



4271.3988637805308C2



Handwritten signature in blue ink

Ing. Lorena Miranda Núñez
Dpto. de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional

J5 (Quince)

MINISTERIO DE HACIENDA		SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION	
SET		REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC	
SECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION		CÉDULA TRIBUTARIA	
1- Identificador RUC		2- Fecha	
Número	3988637	DV 9	26/06/2019
3- Nombre o Razón Social			
VELAZQUEZ CABRAL JORGE FEDERICO			
			
162E20D7C			



Ing. Lorena Miranda Núñez
Dpto. de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° ____/2023

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes enero del año dos mil veinte y tres, entre la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**, en adelante **LA OSN**, con domicilio en la calle Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capitán Brizuela de la capital, y representada por la Directora Titular designada por Resolución SNC N° 91/2023 **Mg. María Victoria Sosa Zárate**, con Documento de Identidad N° 2.846.227, por una parte; y por la otra **Shirley Pamela Segovia Arévalo**, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 2.938.697, domiciliado en las calles Pampa Grande c/Mcal. Estigarribia de la ciudad de Mariano Roque Alonzo, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente **contrato de prestación de servicios**, que se registrará por lo dispuesto en la Ley N° 3482/08 “Que crea la Orquesta Sinfónica Nacional”, la ley 1183/85 “Código Civil Paraguayo”, la Ley N° 7050/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, el Decreto N° 8759/2023 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2023”, la ley 1626/00 y demás normativas que regulan la Función Pública y por las cláusulas del presente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

LA OSN contrata los servicios técnicos de EL CONTRATADO relacionados a las actividades y funciones que cumple la institución establecidos en la Ley N° 3482/08 “QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL”, cuyo fiel cumplimiento se obliga en virtud del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA. SERVICIOS A PRESTAR.

EL CONTRATADO prestará servicios como **Auxiliar administrativo**; en el domicilio de LA OSN supra mencionada, dependiente de la Dirección de auditoría, y donde determine el superior jerárquico para dar cumplimiento a su función administrativa y/o misional.

CLÁUSULA TERCERA. HORARIO

La realización de las actividades y el cumplimiento de las funciones designadas a **EL CONTRATADO** será de lunes a viernes, en el horario establecido por la institución, pudiendo prolongarse dicho horario o afectarse a los días sábados, domingos y feriados a fin de cumplir con los objetivos de administración pública y/o misionales; estas situaciones en cuanto a horario y día de actividades según el caso, serán computadas y compensadas conforme a las normas vigentes. **EL CONTRATADO** deberá registrar su entrada y salida de la institución. LA OSN deberá informar por los canales establecidos a **EL CONTRATADO** dentro de las 24 horas cualquier cambio o reprogramación necesaria en el horario para un mejor cumplimiento de sus funciones. Las condiciones generales de trabajo en las que **EL CONTRATADO** prestará sus servicios a **LA OSN**, serán planificadas, desarrolladas, notificadas y fiscalizadas por la instancia superior inmediata mencionada en la cláusula del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y VIGENCIA

El contrato tendrá una duración de 5 meses, con vigencia desde **1 de agosto al 31 de diciembre del 2023**, fecha en que fenece el presente contrato.

La vigencia y ejecución a satisfacción de las partes del presente contrato no conlleva compromiso alguno de renovación, prórroga ni nombramiento efectivo al vencimiento del mismo.

Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490

Asunción - Paraguay

www.osn.gov.py***Contacto: lasinfonica@osn.gov.py


Ing. Lorena Miranda Núñez
Dpto. de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional



CLAUSULA QUINTA. REMUNERACIÓN

EL CONTRATADO, percibirá una remuneración mensual en concepto de prestación de servicios equivalente a **Gs.3.300.000(Guaraníes tres millones trecientos mil) IVA incluido**; la erogación será de la **Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro"**, imputados en el **Objeto de Gasto 144 "Jornales",** categoría **Xj2**, dentro de los gastos presupuestados en el Presupuesto General de Nación para el ejercicio fiscal 2023 destinado a **LA OSN**. El monto de la remuneración podrá ser reducido por multas, descuentos, sanciones etc.

Así también, en el mes de diciembre se abonará a **EL CONTRATADO** una remuneración extraordinaria anual, equivalente a la doceava parte de los honorarios percibidos desde el inicio del ejercicio fiscal, según disponibilidad presupuestaria, conforme al Art. 129 del Anexo A del Decreto 8759, en su numeral 2 inciso a) que dispone: *2. Personal Contratado. a) El personal contratado para prestar servicios a las Entidades por unidad de tiempo, afectados al Subgrupo 140 Personal Contratado tendrá derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Entidad.*

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

- Cumplir y hacer cumplir el presente contrato y las normas legales vigentes.
- Respetar las funciones asignadas y notificadas a **EL CONTRATADO**.
- Pagar a **EL CONTRATADO** los viáticos correspondientes conforme a la legislación y el decreto reglamentario de la ley del Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO

Las obligaciones de **EL CONTRATADO** son:

- Ejecutar todos los actos que sean indispensables para cumplir los servicios contratados de acuerdo a su idoneidad, disposiciones técnicas, legales y administrativas, así como presentar informes por escrito que les fueren solicitados relativos a su servicio.
- Disponer del tiempo necesario para prestar sus servicios, conforme a la cláusula tercera y a las convocatorias en base a las necesidades institucionales.
- Cumplir con todas las medidas dispuestas por la dirección para el correcto ejercicio de la actividad de su competencia.
- Utilizar adecuada y responsablemente los muebles, útiles, instrumentos y elementos de trabajo proveídos por la institución para el cumplimiento de sus funciones.

Se entenderán que lo mencionado precedentemente es con carácter enunciativo, sin perjuicio de las responsabilidades dispuestas por la máxima autoridad para el logro de los fines institucionales que hacen al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS INTELECTUALES

La Orquesta Sinfónica Nacional podrá utilizar los resultados de trabajos producidos por **EL CONTRATADO** para los objetivos, fines y funciones institucionales. **LA OSN** se reserva los derechos del autor, de propiedad intelectual, de publicación, de reproducción total o parcial de cualquier otro derecho independiente a su naturaleza y materiales producidos por **EL CONTRATADO** en cumplimiento del presente contrato.



Tte. C. ~~Miranda~~
Ing. Lorena Miranda
Dpto. de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional

Tte. C. ~~Miranda~~ Vala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490

Asunción - Paraguay

www.osn.gov.py***Contacto: lasinfonica@osn.gov.py



CLÁUSULA NOVENA. RESCISIÓN O FINALIZACIÓN

Las Partes podrán rescindir el presente contrato:

- a) Por mutuo consentimiento escrito;
- b) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, en cuyo caso deberá comunicar a la otra parte con una antelación de 30 días;
- c) Por negligencia leve en reiteradas ocasiones o falta grave fehaciente, previo apercibimiento escrito;
- d) Por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato o de lo establecido en los artículos 725 y 851 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en los lugares indicados en el encabezado del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones o comunicaciones efectuadas. En caso de cambio de domicilio, **EL CONTRATADO** queda obligado a comunicar por escrito presentando ante la instancia pertinente. Mientras no se comuniquen el cambio de domicilio, son válidas todas las notificaciones realizadas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. COMPETENCIA TERRITORIAL

De conformidad con el Art. 5° de la Ley 1626/00 "DE LA FUNCION PUBLICA" todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Previa lectura y ratificación del contenido del presente contrato y en prueba de conformidad y aceptación de todos sus términos y condiciones, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor.


Shirley Pamela Segovia Arévalo
Contratado




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Director Titular



Ing. Lorena Miranda Núñez
Dpto. de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional

20 (veinte)



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO

42805611187

FECHA

01/08/2023

CONSTANCIA DE NO SER CONTRIBUYENTE

DATOS DEL SOLICITANTE

Identificador	2938697
Nombre o Razon Social	SHIRLEY PAMELA SEGOVIA AREVALO

Motivo de la Solicitud:	LABORAL
-------------------------	---------

A la fecha de expedición la persona identificada más arriba, no se encuentra inscripta como Contribuyente ante la Administración Tributaria. Se emite el presente documento en virtud a lo establecido en el Art. N° 194 de la Ley N° 125/91 y su modificación con la Ley N° 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

VALIDO HASTA: 31/08/2023	NÚMERO DE CONTROL : 989B0916
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN	



Ing. Lorena Miranda Núñez
Dpto. de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° ____/2023

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinte y tres, entre la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**, en adelante **LA OSN**, con domicilio en la calle Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capitán Brizuela de la capital, y representada por la Directora Titular asignada por Resolución SNC N° 91/2023 **Mg. María Victoria Sosa Zárate**, con Documento de Identidad N° 2.846.227, por una parte; y por la otra **Ana Sofía Aguilera Fernández**, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 3.405.319, domiciliada en Mariano Roque Alonso y de las llanas, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente **contrato de prestación de servicios**

, que se regirá por lo dispuesto en la Ley N° 3482/08 “Que crea la Orquesta Sinfónica Nacional”, la ley 1183/85 “Código Civil Paraguayo”, la Ley N° 7050/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, el Decreto N° 8759/2023 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2023”, la ley 1626/00 y demás normativas que regulan la Función Pública y por las cláusulas del presente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

LA OSN contrata los servicios técnicos de **EL CONTRATADO** relacionados a las actividades y funciones que cumple la institución establecidos en la Ley N° 3482/08 “QUE CREA LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL”, cuyo fiel cumplimiento se obliga en virtud del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA. SERVICIOS A PRESTAR.

EL CONTRATADO prestará servicios como **Técnico de Dirección Orquestal**; en el domicilio de LA OSN, dependiente de la Dirección Artística y donde determine el superior jerárquico para dar cumplimiento a su función administrativa y/o misional.

CLÁUSULA TERCERA. HORARIO

La realización de las actividades y el cumplimiento de las funciones designadas a **EL CONTRATADO** será de lunes a viernes, en el horario establecido por la institución, pudiendo prolongarse dicho horario o afectarse a los días sábados, domingos y feriados a fin de cumplir con los objetivos de administración pública y/o misionales; estas situaciones en cuanto a horario y día de actividades según el caso, serán computadas y compensadas conforme a las normas vigentes. **EL CONTRATADO** deberá registrar su entrada y salida de la institución. LA OSN deberá informar por los canales establecidos a **EL CONTRATADO** dentro de las 24 horas cualquier cambio o reprogramación necesaria en el horario para un mejor cumplimiento de sus funciones. Las condiciones generales de trabajo en las que **EL CONTRATADO** prestará sus servicios a **LA OSN**, serán planificadas, desarrolladas, notificadas y fiscalizadas por la instancia superior inmediata mencionada en la cláusula del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y VIGENCIA

El contrato tendrá una duración 5 meses, con vigencia desde el 1 de agosto al 31 de diciembre del 2023, fecha en que fenece el presente contrato.

La vigencia y ejecución a satisfacción de las partes del presente contrato no conlleva compromiso alguno de renovación, prórroga ni nombramiento efectivo al vencimiento de este.


Ing. Lorena Miranda
Dpto. de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional

Tte. Oficina
Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490
Asunción - Paraguay
www.osn.gov.py ***Contacto: lasinfonica@osn.gov.py



CLAUSULA QUINTA. REMUNERACIÓN

EL CONTRATADO, percibirá una remuneración mensual en concepto de prestación de servicios equivalente a **Gs.5.000.000 (Guaraníes cinco millones) IVA incluido**; la erogación será de la **Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro"**, imputados en el **Objeto de Gasto 141 "contratación de personal técnico" categoría XT1**, dentro de los gastos presupuestados en el Presupuesto General de Nación para el ejercicio fiscal 2023 destinado a **LA OSN**. El monto de la remuneración podrá ser reducido por multas, descuentos, sanciones etc.

Así también, en el mes de diciembre se abonará a **EL CONTRATADO** una remuneración extraordinaria anual, equivalente a la doceava parte de los honorarios percibidos desde el inicio del ejercicio fiscal, según disponibilidad presupuestaria, conforme al Art. 129 del Anexo A del Decreto 8759, en su numeral 2 inciso a) que dispone: 2. *Personal Contratado. a) El personal contratado para prestar servicios a las Entidades por unidad de tiempo, afectados al Subgrupo 140 Personal Contratado tendrá derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Entidad.*

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

- Cumplir y hacer cumplir el presente contrato y las normas legales vigentes.
- Respetar las funciones asignadas y notificadas a **EL CONTRATADO**.
- Pagar a **EL CONTRATADO** los viáticos correspondientes conforme a la legislación y el decreto reglamentario de la ley del Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO

Las obligaciones de **EL CONTRATADO** son:

- Ejecutar todos los actos que sean indispensables para cumplir los servicios contratados de acuerdo a su idoneidad, disposiciones técnicas, legales y administrativas, así como presentar informes por escrito que les fueren solicitados relativos a su servicio.
- Disponer del tiempo necesario para prestar sus servicios, conforme a la cláusula tercera y a las convocatorias en base a las necesidades institucionales.
- Cumplir con todas las medidas dispuestas por la dirección para el correcto ejercicio de la actividad de su competencia.
- Utilizar adecuada y responsablemente los muebles, útiles, instrumentos y elementos de trabajo proveídos por la institución para el cumplimiento de sus funciones.

Se entenderán que lo mencionado precedentemente es con carácter enunciativo, sin perjuicio de las responsabilidades dispuestas por la máxima autoridad para el logro de los fines institucionales que hacen al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS INTELECTUALES

La Orquesta Sinfónica Nacional podrá utilizar los resultados de trabajos producidos por **EL CONTRATADO** para los objetivos, fines y funciones institucionales. **LA OSN** se reserva los derechos del autor, de propiedad intelectual, de publicación, de reproducción total o parcial de cualquier otro derecho independiente a su naturaleza y materiales producidos por **EL CONTRATADO** en cumplimiento del presente contrato.



Ing. Lorena Miranda Nuñez
Dpto. de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional

Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490

Asunción - Paraguay

www.osn.gov.py *** Contacto: lasinfonica@osn.gov.py



CLÁUSULA NOVENA. RESCISIÓN O FINALIZACIÓN

Las Partes podrán rescindir el presente contrato:

- a) Por mutuo consentimiento escrito;
- b) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, en cuyo caso deberá comunicar a la otra parte con una antelación de 30 días;
- c) Por negligencia leve en reiteradas ocasiones o falta grave fehaciente, previo apercibimiento escrito;
- d) Por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato o de lo establecido en los artículos 725 y 851 del Código Civil.

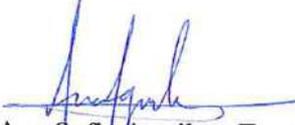
CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en los lugares indicados en el encabezado del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones o comunicaciones efectuadas. En caso de cambio de domicilio, **EL CONTRATADO** queda obligado a comunicar por escrito presentando ante la instancia pertinente. Mientras no se comunique el cambio de domicilio, son válidas todas las notificaciones realizadas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. COMPETENCIA TERRITORIAL

De conformidad con el Art. 5° de la Ley 1626/00 "DE LA FUNCION PUBLICA" todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Previo lectura y ratificación del contenido del presente contrato y en prueba de conformidad y aceptación de todos sus términos y condiciones, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor.


Ana Sofia Aguilera Fernández
Contratado




Mg. Maria Victoria Sosa Zarate
Director Titular


Ing. Lorena Miranda Nunez
Dpto. de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional

Lote 5650970267, Cons.: 25



SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 42805613888

FECHA 02/08/2023

CONSTANCIA DE NO SER CONTRIBUYENTE

DATOS DEL SOLICITANTE

Identificador	3405319
Nombre o Razon Social	ANA SOFIA AGUILERA FERNANDEZ
Motivo de la Solicitud:	LABORALES

A la fecha de expedición la persona identificada más arriba, no se encuentra inscrita como Contribuyente ante la Administración Tributaria. Se emite el presente documento en virtud a lo establecido en el Art. N° 194 de la Ley N° 125/91 y su modificación con la Ley N° 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

VALIDO HASTA: 01/09/2023

NÚMERO DE CONTROL : 9CD2098B



SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

Ing. Lorena Miranda Núñez
Dpto. de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional



Ministerio de Educación y Cultura
Viceministerio de Educación para la Gestión Educativa
Dirección General de Educación Estadística
Dirección de Enseñanza Superior y División Cultural

Sra. Sofía Aguilera Ferrnández

Stabiendo Paraguaya aprobada en el año 2009 el Plan de Estudios reconocido,
de nacionalidad Paraguaya aprobada en el año 2009 el Plan de Estudios reconocido,

en Conservatorio de Música "Plaza de Sol"

se le confiere el Título de

Profesora Superior de Lenguaie Musical

Dada en la ciudad de Asunción a los 03 días del mes de Abril del año 2014



[Signature]
Directora de la Institución

[Signature]
Inspector General de Educación Estadística

[Signature]
Secretaría

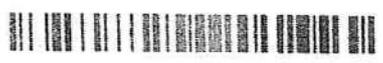
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL CONSTE
Asunción - Paraguay
Tel.: 440 125
Benjamín González - 547m 12 el Colón
Reg. N° 472
Escritbana Pública
Gracie Marilde Acosta Qui



[Signature]
Secretaría

[Signature]
Ing. Lorena Miranda Núñez
Dpto. de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional

Expediente en el Fichero N° 028 de güinos N° 003 hoja N° 10246



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° ____/2023

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinte y tres, entre la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**, en adelante **LA OSN**, con domicilio en la calle Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capitán Brizuela de la capital, y representada por la Directora Titular asignada por Resolución SNC N° 91/2023 **Mg. María Victoria Sosa Zárate**, con Documento de Identidad N° 2.846.227, por una parte; y por la otra **Diego Miguel Davalos Espínola**, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 4.690.500, domiciliado en las calle Manora 3491c/Avelino Martínez de Fernando de la Mora, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente **contrato de prestación de servicios**

, que se registrará por lo dispuesto en la Ley N° 3482/08 "Que crea la Orquesta Sinfónica Nacional", la ley 1183/85 "Código Civil Paraguayo", la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto N° 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2023", la ley 1626/00 y demás normativas que regulan la Función Pública y por las cláusulas del presente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

LA OSN contrata los servicios técnicos de EL CONTRATADO relacionados a las actividades y funciones que cumple la institución establecidos en la Ley N° 3482/08 "QUE CREA LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL", cuyo fiel cumplimiento se obliga en virtud del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA. SERVICIOS A PRESTAR.

EL CONTRATADO prestará servicios como **auxiliar administrativo**; en el domicilio de LA OSN supra mencionada, dependiente de la dirección de administración y finanzas, y donde determine el superior jerárquico para dar cumplimiento a su función administrativa y/o misional.

CLÁUSULA TERCERA. HORARIO

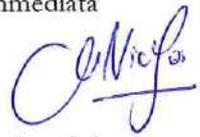
La realización de las actividades y el cumplimiento de las funciones designadas a **EL CONTRATADO** será de lunes a viernes, en el horario establecido por la institución, pudiendo prolongarse dicho horario o afectarse a los días sábados, domingos y feriados a fin de cumplir con los objetivos de administración pública y/o misionales; estas situaciones en cuanto a horario y día de actividades según el caso, serán computadas y compensadas conforme a las normas vigentes. **EL CONTRATADO** deberá registrar su entrada y salida de la institución. LA OSN deberá informar por los canales establecidos a **EL CONTRATADO** dentro de las 24 horas cualquier cambio o reprogramación necesaria en el horario para un mejor cumplimiento de sus funciones. Las condiciones generales de trabajo en las que **EL CONTRATADO** prestará sus servicios a **LA OSN**, serán planificadas, desarrolladas, notificadas y fiscalizadas por la instancia superior inmediata mencionada en la cláusula del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y VIGENCIA

El contrato tendrá una duración 5 meses, con vigencia desde el **1 de agosto al 31 de diciembre del 2023**, fecha en que fenece el presente contrato.

La vigencia y ejecución a satisfacción de las partes del presente contrato no conlleva compromiso alguno de renovación, prórroga ni nombramiento efectivo al vencimiento de este.


Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490
Asunción - Paraguay
Ing. Lorena Miranda Nuñez
Dpto. de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional
www.osn.gov.py *** Contacto: lasinfonica@osn.gov.py





CLAUSULA QUINTA. REMUNERACIÓN

EL CONTRATADO, percibirá una remuneración mensual en concepto de prestación de servicios equivalente a **Gs.3.300.000 (Guaraníes Tres Millones trescientos mil) IVA incluido**; la erogación será de la **Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro"**, imputados en el **Objeto de Gasto 144 "Contratación del Personal por jornales" categoría XJ5**, dentro de los gastos presupuestados en el Presupuesto General de Nación para el ejercicio fiscal 2023 destinado a **LA OSN**. El monto de la remuneración podrá ser reducido por multas, descuentos, sanciones etc.

Así también, en el mes de diciembre se abonará a **EL CONTRATADO** una remuneración extraordinaria anual, equivalente a la doceava parte de los honorarios percibidos desde el inicio del ejercicio fiscal, según disponibilidad presupuestaria, conforme al Art. 129 del Anexo A del Decreto 8759, en su numeral 2 inciso a) que dispone: 2. *Personal Contratado. a) El personal contratado para prestar servicios a las Entidades por unidad de tiempo, afectados al Subgrupo 140 Personal Contratado tendrá derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Entidad.*

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

- Cumplir y hacer cumplir el presente contrato y las normas legales vigentes.
- Respetar las funciones asignadas y notificadas a **EL CONTRATADO**.
- Pagar a **EL CONTRATADO** los viáticos correspondientes conforme a la legislación y el decreto reglamentario de la ley del Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO

Las obligaciones de **EL CONTRATADO** son:

- Ejecutar todos los actos que sean indispensables para cumplir los servicios contratados de acuerdo a su idoneidad, disposiciones técnicas, legales y administrativas, así como presentar informes por escrito que les fueren solicitados relativos a su servicio.
- Disponer del tiempo necesario para prestar sus servicios, conforme a la cláusula tercera y a las convocatorias en base a las necesidades institucionales.
- Cumplir con todas las medidas dispuestas por la dirección para el correcto ejercicio de la actividad de su competencia.
- Utilizar adecuada y responsablemente los muebles, útiles, instrumentos y elementos de trabajo proveídos por la institución para el cumplimiento de sus funciones.

Se entenderán que lo mencionado precedentemente es con carácter enunciativo, sin perjuicio de las responsabilidades dispuestas por la máxima autoridad para el logro de los fines institucionales que hacen al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS INTELECTUALES

La Orquesta Sinfónica Nacional podrá utilizar los resultados de trabajos producidos por **EL CONTRATADO** para los objetivos, fines y funciones institucionales. **LA OSN** se reserva los derechos del autor, de propiedad intelectual, de publicación, de reproducción total o parcial de cualquier otro derecho independiente a su naturaleza y materiales producidos por **EL CONTRATADO** en cumplimiento del presente contrato.

Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490

Asunción - Paraguay

Ing. Lorena Miranda Muñoz
Dpto. de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional
osn.gov.py *** Contacto: lasinfonica@osn.gov.py



CLÁUSULA NOVENA. RESCISIÓN O FINALIZACIÓN

Las Partes podrán rescindir el presente contrato:

- Por mutuo consentimiento escrito;
- Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, en cuyo caso deberá comunicar a la otra parte con una antelación de 30 días;
- Por negligencia leve en reiteradas ocasiones o falta grave fehaciente, previo apercibimiento escrito;
- Por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato o de lo establecido en los artículos 725 y 851 del Código Civil.

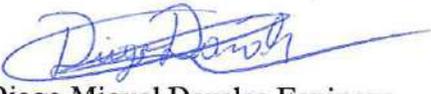
CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en los lugares indicados en el encabezado del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones o comunicaciones efectuadas. En caso de cambio de domicilio, **EL CONTRATADO** queda obligado a comunicar por escrito presentando ante la instancia pertinente. Mientras no se comunique el cambio de domicilio, son válidas todas las notificaciones realizadas.

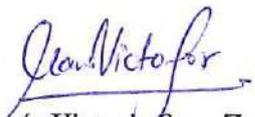
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. COMPETENCIA TERRITORIAL

De conformidad con el Art. 5° de la Ley 1626/00 "DE LA FUNCION PUBLICA" todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Previa lectura y ratificación del contenido del presente contrato y en prueba de conformidad y aceptación de todos sus términos y condiciones, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor.


Diego Miguel Davalos Espinoza
Contratado




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Director Titular

Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490
Asunción - Paraguay

www.osn.gov.py *** Contacto: lasinfonica@osn.gov.py


Ing. Lorena Miranda Núñez
Dpto. de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional




SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

FECHA

08/08/2023

I: Usuario Invitado

CONSTANCIA-PERSONA FISICA

<input checked="" type="checkbox"/> Persona Fisica	<input type="checkbox"/> EIRL	<input type="checkbox"/> Condominio	<input type="checkbox"/> Sucesiones
--	-------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual Numero 4690500	DV 6	RUC Anterior DAED9001900	
Primer Apellido DAVALOS	Segundo Apellido ESPINOZA	Apellido Casada *****	Nombres DIEGO MIGUEL
Razon o Denominacion Social / EIRL / Condominios / Sucesion (Nombre Fantasia - Persona Fisica)			

Correo Electronico			

2- DATOS DE INSCRIPCION

Fecha de Inscripcion 16/01/2020	Numero de Orden de Impresion *****	Fecha de Ultima Actualizacion 17/05/2023
------------------------------------	---------------------------------------	---

3- DATOS DE CONSTITUCION EIRL, CONDOMINIO O SUCESION

Inscripcion Registro Publico	Condominio o Sucesion		
Numero	Pagina	*****	Tipo Documento
*****	*****	*****	*****
Fecha	*****		

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento CENTRAL	Distrito/Ciudad FERNANDO DE LA MORA	Localidad/Compa?ia FERNANDO DE LA MORA	Barrio *****
Direccion CALLE, MANORA ENTRE AVELINO MARTINEZ #3491 //CASA	Telefono *****	Telefono *****	Telefono *****
<input checked="" type="checkbox"/> Cuenta Corriente Catastral	<input type="checkbox"/> Padron	Numero	00047-27-1579-03-00-00/001

5- MES DE CIERRE DEL EJERCICIO

12

6-ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

Codigo 49221	Descripcion Transporte en taxímetros y remises
-----------------	---

Ing. Lorena Mi
Dpto. de Administra
Orquesta Sinfó

7-ACTIVIDADES ECONOMICAS SECUNDARIAS

Codigo *****	Descripcion *****
-----------------	----------------------

8-OBLIGACIONES

Codigo	Descripcion	Fecha Alta
211	IVA General	16/01/2020
701	IRE SIMPLE	16/01/2020
736	ANTICIPO IRE - SIMPLE	16/01/2020
955	REG.MENSUAL COMPROB.	01/01/2022

9- SUSPENSION TEMPORAL REGISTRO

Fecha desde	Fecha hasta	Motivo
-------------	-------------	--------

10- ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE

Fecha Apertura 16/01/2020	Numero 001	Nombre Fantasia MATRIZ		
Direccion	Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compa?ia	Barrio
	CENTRAL	FERNANDO DE LA MORA	FERNANDO DE LA MORA	*****
	Direccion	Telefono	Telefono	Telefono

00 Cincuenta y Tres

CALLE, MANORA ENTRE AVELINO MARTINEZ Numero #3491 //CASA *****

11- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo Documento	Numero	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
*****	*****	*****	*****	*****

12- CONDOMINIOS O SUCESORES

Tipo Documento	Numero	DV	Nombre Completo / Razon o Denominacion Social
*****	*****	*****	*****

13- OTRAS INFORMACIONES

1- Importador
 2- Exportador
 3- Beneficios Ley 285/93



397F6E506180C

I: Usuario Invitado



Ing. Lorena Miranda Núñez
 Dpto. de Administración del Personal
 Orquesta Sinfónica Nacional

04 (cuarenta y cuatro)

Lote 5650865841, Cons.: 1



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO

4270159439545

FECHA

02/08/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 4690500

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DV 6

DAVALOS ESPINOZA DIEGO MIGUEL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 01/09/2023

NÚMERO DE CONTROL : A7950A15

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN



42714690500A7950A15



Ing. Lorena Miranda Núñez
Dpto. de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional

35 (Treintay cinco)

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC CÉDULA TRIBUTARIA	
1- Identificador RUC	2- Fecha
Número 4690500	DV 6 16/01/2020
3- Nombre o Razón Social	
DAVALOS ESPINOZA DIEGO MIGUEL	
1403E0CD1	

Ing. Lorena Miranda Núñez.
 Dpto. de Administración del Personal
 Orquesta Sinfónica Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda



Anexo al Decreto N° _____


Ing. Lorena Miranda Núñez
Dpto. de Administración del Personal
Orquesta Sinfónica Nacional

ANEXO B-15-01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL IDENTIFICADOR DE ACREEDOR PRESUPUESTARIO
PERSONAL CONTRATADO

ENTIDAD SOLICITANTE: ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

FECHA: 03 DE AGOSTO DEL 2.023

DATOS DEL PERSONAL CONTRATADO

N°	Apellido	Nombre	C.I. N°	R.U.C.	Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio Actual	Departamento / País	Localidad	Teléfono o Celular	Correo
1	Dávalos Espinoza	Diego Miguel	4.690.500	-6	19-01-1990	Paraguaya	Soltero	Manorá N° 3491 / Aveñino Martínez	Central	Fernando de la Mora	0983 533 498	diego_migueld@hotmail.com
2	Velázquez Cabral	Jorge Federico	3.988.637	-9	28-12-1986	Paraguaya	Soltero	Pizarro N° 5160	Capital	Asunción	0971 450 580	fedebassstrombone@hotmail.com
3	Aguilera Fernández	Ana Sofía	3.405.319	-	31-07-1992	Paraguaya	Soltero	Mariano R. Alonso N° 1593 Esq. Ramón de las Llanas	Capital	Asunción	0982 584 031	anaaguilera10@gmail.com
4	Segovia Arévalo	Shirley Pamela	2.938.697	-	05-11-1984	Paraguaya	Soltero	Pampa grande c/ Gral. Caballero	Central	Mariano Roque Alonso	0991 411 015	shirleysegovia697@gmail.com

Firma del responsable de la UAF's (sello aclaración de firma y cargo) y sello de la Entidad.

Adjuntar los documentos (fotocopias):

C.I. *, R.U.C. *, Constancia del R.U.C.; Cumplimiento tributario *, Contrato de trabajo o Resolución de Adjudicación *, Certificado de no ser Contribuyente *

(*) Todos los Documentos deberán ser Autenticados por la Dirección de RR.HH y la Secretaría General

Asunción, 08 de Agosto de 2023.

Nota OSN N°:349 / 2023

Señor
Juan Ángel Monzón
Presente

Me dirijo a Usted, en nombre y representación de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**, para *invitarlo* a participar en carácter de "Solista" de la obra; Poema Sinfónico Guyrahu del Maestro José Asunción Flores en su versión para Orquesta y Solista, en el marco del **CONCIERTO "GUARANIA SINFONICA DE PARAGUAY AL MUNDO"**.-

La realización del mismo está marcado para el día Miércoles 23 de Agosto en el Teatro del Hotel Guaraní a partir de las 20:00hs.-

Nuestra finalidad es fomentar y difundir la música sinfónica nacional y universal, y en ese sentido será un placer contar con su presencia que será de gran relevancia.-

Sin otro particular, me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.-

Atentamente;



Maria Victoria Sosa Zarate
Mg. Maria Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 10 de Agosto de 2023

NOTA OSN N° 350/2023

Señores
Banco Nacional de Fomento
Presente

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a esta Entidad, con el objeto de solicitar el débito de la Cuenta Corriente N° 000-00-928106/3, el monto de **Gs. 9.028.152 (nueve millones veintiocho mil ciento cincuenta y dos)** a transferir o acreditar a la tarjeta de crédito prepago N° 5894-3311-4000-2202 para las compras con Caja Chica de la Orquesta Sinfónica Nacional. -

Sin otro particular, a la espera de favorable despacho, nos despedimos muy atentamente. -



Lic. Selva Maciel
Dirección de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zarate
Director Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



Matías Reinaldo Franco Del Puerto
Auxiliar
Sección Operaciones Electrónicas

14/08/2023



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ASUNCIÓN - Rectorado

Expediente: 34285/2023

Creado el 14/08/2023 08:27:38 por: CYNTHIA
TERESA FERNANDEZ BENITEZ

Solicitante: ORQUESTA
SINFONICA NACIONAL
RUC= OSN

TRÁMITE: MOVIMIENTO
DE PERSONAL

Tema General: NOTA N° 351/2023.
REGISTRO DE ASISTENCIA DE
EMILIO DANIEL BRITZ FERNANDEZ
DE LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y
JULIO/2023

Para consultas en INTERNET accediendo a

<https://gdoc.rec.una.py/gdoc2fconsulta>

con este código

cc14c1cde0

Teléfono: 595

Correo Electrónico: rec@una.py
[CNC] ©Centro Nacional de Computación.



Asunción, 11 de agosto de 2023.

Nota OSN N°: 351/2023

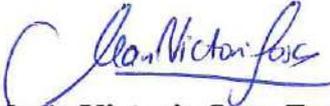
Señora
Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, Rectora
Rectorado
Universidad Nacional de Asunción
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco de la **Resolución N° 111/2023** "Por la cual se comisiona al Abg. Emilio Daniel Brítez Fernández, funcionario del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, a la Orquesta Sinfónica Nacional" y **Resolución OSN N° 11/2023** "Por la cual se acepta el comisionamiento del Abg. Emilio Daniel Brítez Fernández, funcionario del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción"; con el objeto de remitir el registro de asistencia correspondiente a los meses de MAYO, JUNIO y JULIO del año 2023.

Cabe destacar, que el personal mencionado cumple sus funciones en la Unidad de Secretaria General y Gabinete de la institución, de lunes a viernes, en el horario de 07:30 a 13:30.

Sin otro particular, me despido atentamente.




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Funcionario:	EMILIO DANIEL BRÍTEZ FERNANDEZ	Sueldo base	₡ 0	Horas descontadas	0
C.I. N°:	3.004.738	Bonificación	₡ 0	Jornadas descontadas	0
Dependencia:	Dirección General	Valor por Día	₡ 0	Multa por Horas	₡ 0
Cargo	Secretario General	Valor por hora	₡ 0	Multa por Jornada	₡ 0
Horario	120 mensuales	Aporte Jubilatorio	₡ 0	Descuento por Multa	₡ 0
Días trabajados	30	Devengado	₡ 0		

Día	Fecha	Hora Entrada y Salida	Observación	Observación
Lunes	1/5/2023		Feriado	
Martes	2/5/2023	07:28 15:50		
Miércoles	3/5/2023	07:31 15:33		
Jueves	4/5/2023	07:31 15:49 15:51		
Viernes	5/5/2023	07:35 16:10		
Sábado	6/5/2023			
Domingo	7/5/2023			
Lunes	8/5/2023	07:31 16:11		
Martes	9/5/2023	07:23 16:01		
Miércoles	10/5/2023	07:31 16:07		
Jueves	11/5/2023	07:23 16:30		
Viernes	12/5/2023	07:33 16:11		
Sábado	13/5/2023			
Domingo	14/5/2023			
Lunes	15/5/2023		Feriado	
Martes	16/5/2023	07:23 16:08		
Miércoles	17/5/2023	07:31 16:27		
Jueves	18/5/2023	07:36 15:41		
Viernes	19/5/2023	07:42 15:35		
Sábado	20/5/2023			
Domingo	21/5/2023			
Lunes	22/5/2023	07:29 16:30		
Martes	23/5/2023	07:31 16:10		
Miércoles	24/5/2023	07:31 16:20		
Jueves	25/5/2023	07:36 16:37		
Viernes	26/5/2023	07:31 15:11 18:57		
Sábado	27/5/2023			
Domingo	28/5/2023			
Lunes	29/5/2023	07:34 16:10		
Martes	30/5/2023	07:40 15:48		
Miércoles	31/5/2023	07:40 16:12		

RESOLUCIÓN OSN N° 12 /2023: Llegadas tardías, para funcionarios Administrativos y de apoyo se tendrá una tolerancia de hasta 10 (diez) minutos de llegada tardía y hasta 3 (tres) veces en el mes. Desde el día 4, se procederá al descuento de lo equivalente a una hora de trabajo como sanción disciplinaria leve a partir de la llegada tardía de una hora se computará como ausencia en caso de no ser debidamente justificada. -----


Lorena B. Miranda Núñez
Dpto Administración del Personal




Abg. Emilio Daniel Brítez Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional

Emilio D. Brítez Fernández
Trabajador



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Funcionario:	EMILIO DANIEL BRÍTEZ FERNANDEZ	Sueldo base	¢ 0	Horas descontadas	0
C.I. N°:	3.004.738	Bonificación	¢ 0	Jornadas descontadas	0
Dependencia:	Dirección General	Valor por Día	¢ 0	Multa por Horas	¢ 0
Cargo	Secretario General	Valor por hora	¢ 0	Multa por Jornada	¢ 0
Horario	120 mensuales	Aporte Jubilatorio	¢ 0	Descuento por Multa	¢ 0
Días trabajados	30	Devengado	¢ 0	#¿NOMBRE?	

Día	Fecha	Hora Entrada y Salida	Observación	Observación
Jueves	1/6/2023	06:55 16:01		
Viernes	2/6/2023	07:06 12:12		
Sábado	3/6/2023			
Domingo	4/6/2023			
Lunes	5/6/2023	06:59 15:56		
Martes	6/6/2023		Ficha de Movimiento	
Miércoles	7/6/2023	07:00 15:44		
Jueves	8/6/2023	07:11 15:35 15:36		
Viernes	9/6/2023	06:50 15:46		
Sábado	10/6/2023			
Domingo	11/6/2023			
Lunes	12/6/2023			
Martes	13/6/2023	07:29 15:55		
Miércoles	14/6/2023	07:27 16:44		
Jueves	15/6/2023	07:19 16:15		
Viernes	16/6/2023	07:04 16:53		
Sábado	17/6/2023			
Domingo	18/6/2023			
Lunes	19/6/2023	07:33 16:16		
Martes	20/6/2023	06:58 15:33		
Miércoles	21/6/2023	06:57 15:46		
Jueves	22/6/2023	07:11 15:41		
Viernes	23/6/2023	06:40 15:52		
Sábado	24/6/2023			
Domingo	25/6/2023			
Lunes	26/6/2023	07:14 15:54		
Martes	27/6/2023	07:19 07:30 15:57 16:00		
Miércoles	28/6/2023	07:07 15:31		
Jueves	29/6/2023	07:20 15:41		
Viernes	30/6/2023	07:41 16:32		

RESOLUCIÓN OSN N° 12/2023: Llegadas tardías, para funcionarios Administrativos y de apoyo se tendrá una tolerancia de hasta 10 (diez) minutos de llegada tardía y hasta 3 (tres) veces en el mes; desde el día 4, se procederá al descuento de lo equivalente a una hora de trabajo como sanción disciplinaria leve, a partir de la llegada tardía de una hora se computará como ausencia en caso de no ser debidamente justificada.

Lorena B. Miranda Núñez
Dpto Administración del Personal



Emilio D. Brítez Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional

Funcionario:	EMILIO DANIEL BRÍTEZ FERNANDEZ	Sueldo base	₡ 0	Horas descontadas	0
C.I. N°:	3.004.738	Bonificación	₡ 0	Jornadas descontadas	0
Dependencia:	Dirección General	Valor por Día	₡ 0	Multa por Horas	₡ 0
Cargo	Secretario General	Valor por hora	₡ 0	Multa por Jornada	₡ 0
Horario	120 mensuales	Aporte Jubilatorio	₡ 0	Descuento por Multa	₡ 0
Días trabajados	30	Devengado	₡ 0	#¿NOMBRE?	

Día	Fecha	Hora Entrada y Salida	Observación	Observación
Sábado	1/7/2023			
Domingo	2/7/2023			
Lunes	3/7/2023	07:31 15:33		
Martes	4/7/2023	07:37 17:23		
Miércoles	5/7/2023	07:36 15:40		
Jueves	6/7/2023	07:34 15:56		
Viernes	7/7/2023	07:34 15:48		
Sábado	8/7/2023			
Domingo	9/7/2023			
Lunes	10/7/2023	07:38 15:58		
Martes	11/7/2023	07:30 15:44		
Miércoles	12/7/2023	07:29 16:27		
Jueves	13/7/2023	07:33 19:00		
Viernes	14/7/2023	07:36 17:22 17:25		
Sábado	15/7/2023			
Domingo	16/7/2023			
Lunes	17/7/2023	07:24 16:03		
Martes	18/7/2023	07:30 15:52		
Miércoles	19/7/2023	07:29 15:43		
Jueves	20/7/2023	07:29 16:30		
Viernes	21/7/2023	07:36 16:19		
Sábado	22/7/2023			
Domingo	23/7/2023			
Lunes	24/7/2023	07:24 16:49		
Martes	25/7/2023	07:36 16:01		
Miércoles	26/7/2023	07:41 15:32		
Jueves	27/7/2023	07:36 16:14		
Viernes	28/7/2023	07:42 17:06		
Sábado	29/7/2023			
Domingo	30/7/2023			
Lunes	31/7/2023	07:37 16:02		

RESOLUCIÓN OSN N° 12 /2023: Llegadas tardías, para funcionarios Administrativos y de apoyo se tendrá una tolerancia de hasta 10 (diez) minutos de llegada tardía y hasta 3 (tres) veces en el mes, desde el día 1, se procederá al descuento de lo equivalente a una hora de trabajo como sanción disciplinaria leve, a partir de la llegada tardía de una hora se computará como ausencia en caso de no ser debidamente justificada. -----

Lorena B. Miranda Nuñez
Dpto Administración del Personal



Abg. Emilio Daniel Brítez Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional

Emilio D. Brítez Fernández
Trabajador

Asunción, 14 de agosto de 2023

NOTA OSN N.º 352/2023

Señor
Sergio Cuquejo, Director
Teatro Municipal "Ignacio A. Pane"

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, *solicitar* sus buenos oficios para posibilitar el acceso al teatro Municipal, el miércoles 16 de agosto del corriente a las 8:30 al señor Enrique González y el señor Yoni Meza encargados de afinar y mover el Gran Piano Steinway respectivamente, cuya autorización de usufructo ya fue gestionado anteriormente por parte del Centro Cultural de la República el Cabildo. Así también, se solicita el acceso al plantel musical de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), para el mismo día a las 12:15 hs, a fin de realizar un ensayo general en el marco del 7mo "Concierto de Temporada Oficial Internacional 2023" que se llevará a cabo el jueves 17 de agosto del corriente a las 20:00hs, así también permitir la realización de un acto de brindis significativo al término del concierto en el foyer del Teatro Municipal, en conmemoración a los 19 años de vida Institucional de la OSN, en el marco del ciclo de conciertos "Temporada Oficial 2023".

Por lo expresado anteriormente, se menciona que el traslado de artículos de logística e instrumentos musicales de planta, lo realizará la Empresa Van Pack el 14 de agosto del corriente y permanecerán allí hasta el viernes 18 de agosto del corriente, para el desmonte de los mismos antes de las 9:00 hs.

También se solicita amablemente reservar 2 espacios vehiculares para directivos de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN).

Para autoridades de la OSN:

- Directora General Mg. Maria Victoria Sosa Zárate y el Director Artístico Mº José Ariel Ramírez
- Jueves 17 de agosto del corriente año
Hora: 19:30 hs a 22:30 hs

Agradezco de antemano su constante predisposición y colaboración en esta y otras ocasiones. Quedo a la espera de su respuesta favorable a esta solicitud.




Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

REPUBLICA DE PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO "IGNACIO A. PANÉ"
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

RECIBIDO POR: *Evelin Segovia*

FIRMA: *[Signature]*

FECHA: *14 AGO. 2023* HORA: *14:04*

FOLIO: Nº:

Asunción, 14 de agosto de 2023.

Nota OSN N°: 353/2023

Señora

María Lucia Rivas, Directora General

Colegio Las Almenas

Presente

Me dirijo a Usted, en nombre y representación de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**, con el fin de hacer extensiva la *invitación* para alumnos de su Institución a participar de la Conferencia didáctica cultural en el marco de la **SEMANA DE LA GUARANIA**.-

La realización del mismo está marcada para el día martes 22 de agosto a las 10:00hs., en el Edificio de la Orquesta Sinfónica Nacional., la Conferencia estará a cargo del periodista y escritor *Sr. Antonio Pecci*. El ensamble de cámara y folclórica de la O.S.N formaran parte del momento artístico.-

Nuestra finalidad es fomentar y difundir la música sinfónica nacional y universal, y en ese sentido será un placer contar con la presencia de alumnos de su Institución, que será de gran relevancia.-

A la espera de una respuesta favorable, me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.-

Atentamente;




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional


Recibido:
Recepción
Colegio Las Almenas

Asunción, 14 de agosto de 2023.

Nota OSN N°: 354 / 2023

Señora

Mg. Margarita Torres de Garcete, Directora Académica

Colegio San José

Presente

Me dirijo a Usted, en nombre y representación de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**, con el fin de hacer extensiva la invitación para alumnos de su Institución a participar de la Conferencia didáctica cultural en el marco de la **SEMANA DE LA GUARANIA**.-

La realización del mismo está marcada para el día martes 22 de agosto a las 10:00hs., en el Edificio de la Orquesta Sinfónica Nacional., la Conferencia estará a cargo del periodista y escritor Sr. *Antonio Pecci*. El ensamble de cámara y folclórica de la O.S.N formaran parte del momento artístico.-

Nuestra finalidad es fomentar y difundir la música sinfónica nacional y universal, y en ese sentido será un placer contar con la presencia de alumnos de su Institución, que será de gran relevancia.-

A la espera de una respuesta favorable, me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.-

Atentamente;



Maria Victoria Sosa Zarate
Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 14 de agosto de 2023.

Nota OSN N°: 355 / 2023

Señor

Roberto Machuca Ocampos, Director General

Colegio Experimental Paraguay - Brasil

Presente

Me dirijo a Usted, en nombre y representación de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**, con el fin de hacer extensiva la invitación para alumnos de su Institución a participar de la Conferencia didáctica cultural en el marco de la **SEMANA DE LA GUARANIA**.-

La realización del mismo está marcada para el día martes 22 de agosto a las 10:00hs., en el Edificio de la Orquesta Sinfónica Nacional., la Conferencia estará a cargo del periodista y escritor *Sr. Antonio Pecci*. El ensamble de cámara y folclórica de la O.S.N formaran parte del momento artístico.-

Nuestra finalidad es fomentar y difundir la música sinfónica nacional y universal, y en ese sentido será un placer contar con la presencia de alumnos de su Institución, que será de gran relevancia.-

A la espera de una respuesta favorable, me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.-

Atentamente;



Maria Victoria Sosa Zarate

Mg. María Victoria Sosa Zarate

Directora General

Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 16 de agosto de 2023

NOTA OSN N.º 356/2023

Señor
José Benitez, Director
ArtVita Música

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, confirmar la aprobación de pedido de usufructo del salón auditorio y piano de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), los días viernes 18, jueves 24 y viernes 25 de agosto del corriente año, de 18:30 a 20:30 hs, a fin de realizar ensayos escénicos y filmación de materiales promocionales para la ópera Suor Angélica.

Se designa al Señor José Maldonado, para la coordinación de todo lo referente a la logística de dicha actividad, número de contacto: 0961-915-389

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi mas alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 18 de agosto de 2023.

Nota OSN N° 357/2023

Señor

Econ. Oscar Lovera

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Ministerio de Hacienda

E _____ S _____ D _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a las Notas OSN N° 344/2023, 347/2023 y 348/2023, a los efectos de RATIFICAR el pedido de habilitación de contratos en el SINARH por vía de la excepción, de 13 (trece) cupos vacantes existentes en el plantel de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Se adjunta a la presente nota, los dictámenes DGAJ N° 593/2023, 594/2023 y 623/2023 emitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública.

Es importante señalar que, en la Orquesta Sinfónica Nacional no ha habido cambio de autoridades, y que los contratos mencionados son imprescindibles para el óptimo funcionamiento institucional.

Sin otro particular, a la espera de un pronto despacho, me despido atentamente.



Mg. María Victoria Sosa Zarate
Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional





Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3782/2023, 3989/2023, 4022/2023 4042/2023

Dictamen DGAJ N° 623/2023

Asunción, 07 de agosto de 2023

A DIRECCIÓN DE SECRETARÍA PRIVADA:

Por Nota OSN N° 297/2023 del 14 de julio de 2023, presentado en fecha 17 de julio de 2023, con aclaratoria bajo nota OSN N° 323/2023 presentado en fecha 28 de julio bajo Expte 3989/2023, solicitando la modificación de una persona por Nota N° 328 presentado el 01 de agosto bajo Expte 4022/2023 y rectificado por Nota OSN N° 329/2023 presentado en fecha 02 de agosto de 2023 bajo Expte 4042/2023, la Directora Titular, Mg. Maria Victoria Sosa Zarate, se dirige a ésta Secretaría Ejecutiva, a fin de solicitar la contratación por excepción al concurso de méritos y la habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) para la contratación temporal de las siguientes personas:

- 1- JORGE FEDERICO VELAZQUEZ CABRAL CON C.I N° 3.988.637
- 2- SHIRLEY PAMELA SEGOVIA AREVALO CON C.I N° 2.938.697
- 3- ANA SOFIA AGUILERA FERNANDEZ CON C.I N° 3.405.319
- 4- DIEGO MIGUEL DAVALOS ESPINOZA CON C.I N° 4.690.500

I. Normativa vigente

El Artículo 182º, Anexo A del Decreto N° 8759/2023 ANEXO «A» «GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, dispone lo siguiente: "...Art. 182.- La DGASPE será la encargada de habilitar en el SINARH (Legajos) los nuevos nombramientos, promociones y nuevas contrataciones del Personal.

En caso de que la Entidad sea incorporada en el presente Ejercicio Fiscal como nueva Entidad, deberá presentar además la ley de creación de la Entidad.

La DGASPE podrá solicitar cualquier otra documentación adicional que crea conveniente para las habilitaciones.

Las solicitudes de nuevas contrataciones, promociones y reincorporaciones deberán ser remitidas por expediente separado de las solicitudes de nuevos nombramientos de funcionarios permanentes para su habilitación en el SINARH.

Autorícese las recontrataciones, por única vez y hasta el 30 de setiembre de 2023, sujeto a disponibilidad presupuestaria, de aquellas personas incorporadas vía excepción al Concurso de Méritos, analizadas por la SFP y registrados en SINARH-LEGAJOS en los Ejercicios Fiscales anteriores y cuyo concurso de Merito Simplificado no fue realizado para la renovación en el presente ejercicio o el mismo no haya concluido. La renovación a partir del 01 de octubre deberá ser el resultado del concurso establecido para el efecto.

Una vez finalizada la emergencia penitenciaria, el Equipo Económico Nacional analizará y autorizará la vigencia de los cupos de contrato o vinculaciones realizadas en el marco de la misma, conforme a la necesidad y a la disponibilidad presupuestaria.

1) Excepciones:

Las máximas autoridades de los OEE podrán solicitar a la Secretaría de la Función Pública la



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3782/2023, 3989/2023, 4022/2023 4042/2023

excepción a lo dispuesto en los incisos f) y g) del Numeral 1) del presente Artículo, referente a la realización de Concurso de Méritos para contrataciones, las que serán analizadas y autorizadas, caso por caso, a través de un dictamen favorable emitido por la Secretaría de la Función Pública para su inclusión en el SINARH, de conformidad con la reglamentación que la SFP emitirá para el efecto, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- i. Presentación de plan de dotación de personal para Concurso, según formato elaborado por la SFP.*
- ii. Autorización previa de la contratación por vía excepción, otorgada por el Equipo Económico Nacional actualizado al 2023, cuando requiera ampliación de cupo.*
- iii. Adjunten su presentación de solicitud de homologación de perfil para el concurso pertinente.*
- iv. Las contrataciones por la vía de la excepción otorgadas en el 2023 podrán ser realizadas hasta por el plazo máximo de 6 meses.*
 - a) Para el personal contratado dentro de los Objetos del Gasto 142, 143, 146 y 148, estarán exceptuados del requisito establecido los incisos f) y g) del Numeral 1) del presente artículo. Para los contratos relacionados al personal de enfermería, deberá aplicarse el concurso de mérito o contar con la excepción de concurso emitido por la SFP.*
 - b) Para la contratación del personal del Poder Legislativo y Judicial no se aplicará lo dispuesto en los incisos b), f) y g) del Numeral 1) del presente artículo.*
 - c) Para el personal de apoyo y de servicios que cumplan funciones en el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, no se aplicará*
 - d) lo dispuesto en los incisos b), f) y g) del Numeral 1) del presente artículo.*
 - e) Para los contratos celebrados hasta el 31/12/2022, exclusivamente para prestar servicios en establecimientos penitenciarios (agentes penitenciarios y personal de salud), conforme a la disponibilidad presupuestaria, no se aplicará lo dispuesto en los incisos f) y g) del Numeral 1) del presente artículo.*
 - f) Para la contratación de consultores con el Objeto del Gasto 145, estará exceptuada de los requisitos establecidos en los incisos f) y g) del presente Artículo, exclusivamente para programas o proyectos ejecutados en el marco de acuerdos o convenios internacionales que establezcan sus propias Políticas para la Selección y Contratación de consultores, aprobadas por Ley. Asimismo, quedan exceptuadas las contrataciones para los programas o proyectos ejecutados con financiamiento del CONACYT. Aquellos programas o proyectos que no establezcan sus políticas de selección, deberán aplicar los procedimientos establecidos en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" y sus reglamentaciones.*
 - g) Para la habilitación en el SINARH - Legajos de la Contratación de Personal para programas de alimentación escolar y control sanitario con el Objeto del Gasto 147, los Gobiernos Departamentales deberán remitir a la DGASPE, la nómina de escuelas afectadas con el detalle de la cantidad de alumnos por cada institución educativa. Los contratos iguales al salario mínimo legal vigente estarán exceptuados de Concurso*
 - h) Para las contrataciones de profesionales, con el Objeto del Gasto 147, que cumplirán funciones en los espacios de desarrollo infantil como personal de blanco, se deberá aplicar el concurso de mérito o contar con la excepción al concurso emitido por la SFP, las contrataciones de cargos docentes quedan exceptuadas del concurso.*

En ese contexto, la Secretaría de la Función Pública emitió la Resolución SFP N° 32/2023 del 30



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3782/2023, 3989/2023, 4022/2023 4042/2023

de enero de 2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE PEDIDOS DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE ENFERMERIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SU POSTERIOR INCLUSIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) DEL MINISTERIO DE HACIENDA", en su Artículo 4° dice: " a) Presentación de plan de dotación de personal para Concurso según formato elaborado por la SFP b) Autorización previa de la contratación por vía excepción, otorgada por el Equipo Económico Nacional actualizado al 2023, cuando requiera ampliación de cupo. En caso que la cantidad de cupo de contratación se mantenga, se deberá adjuntar constancia de cupo emanado de la DGASPE o del EEN y el inc. c). presentación de solicitud de homologación del perfil para el concurso pertinente ..."

II. Consideraciones

- A) La Institución se encuentra al día en la presentación de informe de altas y bajas, así como en los demás requisitos adjuntados a la solicitud, así mismo adjunta la solicitud de homologación de perfil y dotación de personal. Por lo tanto, la solicitud da cumplimiento a los requisitos solicitados en el artículo 4 de la Resolución SFP N° 32/2023.
- B) En ese sentido, la solicitud se ajusta a los siguientes criterios:
- a) La persona no posee inhabilitaciones ni incompatibilidades para contratar con la Administración Pública;
 - b) La vigencia del contrato suscripto se encuentre dentro del tiempo establecido, es decir, por el presente ejercicio fiscal,
 - c) El perfil de la persona cumpla con los requisitos de cada objeto de gasto para las erogaciones del subgrupo 140;
 - d) El monto del contrato no supere los límites señalados en el artículo 103 Decreto N° 8754/2023, conforme a cada O.G.
 - e) Adjunta Informe DRPC N° 39/2023, correspondiente a la constancia de cupos expedido por la coordinación de administración de servicios personales del estado dependiente del M. Hacienda.
 - f) Se da inicio a los trámites de inicio de homologación de perfil de los cargos, a fin de dar cumplimiento a los principios de concursabilidad para el ingreso a la función pública, así como al requisito de presentación de necesidades de dotación del personal.
 - g) La Institución es responsable de establecer diferencias salariales entre los contratados, dentro de un mismo Objeto de Gasto, conforme a las tareas que le asigna.
 - h) Con respecto al Sr. Diego Miguel Dávalos se procede a su excepción en reemplazo del Sr EVER LEONOR ESCALANTE DOMINGUEZ CON C.I N° 3.204.763 quien no fue excepcionado por las razones expuestas en el inciso h) de del punto II Consideraciones del Dictamen DGAJ N° 594 /2023.
 - i) Se otorga la presente excepción a las personas mencionadas, en vista que, según el Clasificador de la Ley de Presupuesto, en lo que atañe al objeto de gasto 144, abarca la contratación de artistas, a continuación:



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3782/2023, 3989/2023, 4022/2023 4042/2023

144 Jornales

Retribución por servicios prestados dentro del ejercicio fiscal en los procesos de producción de bienes y servicios de las empresas y entidades públicas. Incluye la contratación del personal de servicio auxiliar (choferes, pasantes secundarios y universitarios, artistas, ascensoristas limpiadores, ordenanzas y de naturaleza similar) y otros de servicios de apoyo, calculados por horas, días o mes de labor.

Por lo tanto, si bien se encuentra prevista la contratación de artistas, es criterio de ésta Dirección General, que la Orquesta deberá impulsar el proyecto de ley de creación de la carta orgánica o legislación que abarque el marco normativo del ARTISTA y su vinculación con el Estado.

- j) Con respecto a la contratación en el objeto de gasto 141 es importante mencionar que la Ley N° 4995/2013 en su artículo 58 establece el profesorado como nivel terciario, a continuación:

SECCION II
INSTITUCIONES DE FORMACION PROFESIONAL DEL TERCER NIVEL

Artículo 58.-Son Institutos de Formación Profesional del tercer nivel, los institutos de formación docente y los institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Los Institutos de Formación Profesional del tercer nivel se registrarán por las disposiciones del Ministerio de Educación y Cultura. En caso de lagunas u oscuridad de la Ley, se aplicará a los mismos lo establecido para los Institutos Superiores de Educación.

Del mismo modo es importante mencionar que el Sr. **Jorge Federico Velázquez**, con C.I. N° 3.988.637, **cuenta con carga activa en el ISBA, categoría ZZ9 catedrático**, por lo que también corresponde analizar la pertinente doble remuneración del mismo.

OEE	LUGAR DE TRABAJO	FUNCIÓN/ CARGO	HORARIO	O.G./CATEGORÍA/ MONTO	ANTIGÜEDAD O VIGENCIA
ISBA	INSTITUTO SUPERIOR BELLAS ARTES	DOCENTE	MARTES DE 17:30 A 18:40 HS Y DE 18:40 A 19:50 HS	111/ZZ9 Gs. 86.282	2023
OSN	ASUNCION OSN	ARTISTA	LUNES A VIERNES DE 12:15 A 15:15 HS Y CON HORARIO ROTATIVO SEGÚN ENSAYO	144 GS. 3.096.000	2023

OBSERVACION: Corresponde proceder a la excepción solicitada, así como al desbloqueo correspondiente en el Sistema SINARH desde 01/08/2023 al 31/12/2023, para la categoría y cargo solicitado. Es importante mencionar que la OSN es responsable de la no contraposición horaria entre los vínculos del ISBA y la institución recurrente.

En líneas generales, el ejercicio de la docencia es compatible con cualquier otro cargo, y en este caso no se visualizan horarios laborales contrapuestos o irregulares entre los cargos por lo que se concede



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3782/2023, 3989/2023, 4022/2023 4042/2023

la pertinente solicitud en vista de que la institución ha adjuntado todos los documentos respaldatorios a dicha solicitud.

La atribución conferida para el análisis de la petición se encuentra establecida en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 223 de fecha 8 de setiembre de 2008 **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PROCEDIMIENTOS Y COMPETENCIA PARA LA INCLUSIÓN EN LA TABLA DE EXCEPCIÓN DE DOBLE REMUNERACIÓN A LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATADOS DEL SECTOR PÚBLICO"**; en su Artículo 2° que reza cuanto sigue: *"...La Secretaría de la Función Pública será la encargada de adoptar las medidas jurídicas y administrativas en materia de control del pago de la doble remuneración en el sector público, conjuntamente con la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, que será la encargada de garantizar el óptimo funcionamiento del sistema informático y de adoptar los controles informáticos necesarios..."*

Prosigue en el artículo 5° inciso c) otorga competencia a esta Secretaría Ejecutiva para dictaminar jurídicamente la procedencia o improcedencia de lo solicitado, de acuerdo a la verificación establecida y en caso de que corresponda proceder al desbloqueo informático en el sistema correspondiente. Siguiendo el contexto del Decreto N° 223/08 en su artículo 5 se establece que posterior al análisis, se emitirá el dictamen respectivo, y si el resultado es positivo, se procederá a la inclusión en la lista de excepciones a la doble remuneración y posteriormente proceder al desbloqueo informático en el sistema. Así mismo, el art. 9 reza que el desbloqueo tendrá validez por un Ejercicio fiscal.

En consecuencia, Corresponde OTORGAR LA EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS, por la vigencia desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023, conforme a los contratos suscriptos.

III) Conclusión:

Por tanto, y de conformidad a la atribución conferida en el Artículo 182° del Decreto N° 8754/2023, **CORRESPONDE OTORGAR LA EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS Y LA INCLUSIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) previo análisis de la DGASPE, para la contratación temporal de:**

DATOS EXTRAIDOS DE LA PRESENTACIÓN DEL OEE							CRITERIO DE LA DGAJ DE LA SFP
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	CARGO / FUNCIÓN	RUBRO	REMUN.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HABILITACIÓN EN EL SINARH
1	JORGE FEDERICO VELAZQUEZ CABRAL	3.988.637	Artista Músico del Plantel Sinfónico	144	3.096.000	01/08/2023 al 31/12/2023	POSITIVO Por el monto y Vigencia del contrato previo Análisis de la DGASPE
2	SHIRLEY PAMELA SEGOVIA AREVALO	2.938.697	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	3.300.000	01/08/2023 al 31/12/2023	POSITIVO Por el monto y Vigencia del contrato previo Análisis de la DGASPE
3	ANA SOFIA AGUILERA FERNANDEZ	3.405.319	TECNICO DIRECCION ORQUESTAL	141	5.000.000	01/08/2023 al 31/12/2023	POSITIVO Por el monto y Vigencia del contrato previo Análisis de la DGASPE



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3782/2023, 3989/2023, 4022/2023 4042/2023

4	DIEGO MIGUEL DAVALOS EZPINOZA	4.690.500	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	3.300.000	01/08/2023 al 31/12/2023	POSITIVO Por el monto y Vigencia del contrato previo Análisis de la DGASPE
---	----------------------------------	-----------	----------------------------	-----	-----------	-----------------------------	--

Las personas a quienes se otorgan las excepciones, precisan el código de concurso para la carga de datos en el SINARH, sin embargo, podrán ser habilitadas únicamente aquéllas que no posean jubilación activa, que no hayan sido beneficiarias del programa de retiro voluntario y que no posean otras vinculaciones de índole administrativa en Organismos o Entidades del Estado, es decir, esta autorización no implica la inobservancia de las normas que rigen la prohibición de doble remuneración en el Estado y la prohibición del ingreso a la función pública de personas jubiladas y/o beneficiadas con el retiro voluntario.

El Ministerio de Hacienda a través de DGASPE es la responsable de habilitar la carga en el sistema SINARH y la Institución recurrente es la responsable de contar con las autorizaciones pertinentes y previa para la firma de los contratos. -

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional, es el informe de ésta Dirección General.

<i>Elaborado por:</i>	<i>Abg. Carlos García</i> <i>Jefe del Dpto. de Excepciones a la Doble Remuneración</i>
<i>Aprobado por la Dirección de Asistencia Técnica Legal</i>	ELIDA VIRGINIA 2023.08.08 AYALA GIMENEZ 10:39:34-04'00"
<i>Aprobado por el Director Gral. de la Dirección General de Asuntos Jurídicos – SFP</i>	CESAR EDUARDO ALARCON PINTOS CESAR EDUARDO ALARCON PINTOS 2023.08.08 10:45:17 -04'00"
<i>Aprobado por la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de la Función Pública – SFP</i>	NIDIA CRISTINA BOGADO DE DOLDAN Firmado digitalmente por NIDIA CRISTINA BOGADO DE DOLDAN Fecha: 2023.08.08 13:45:57 -04'00"

Obs: Corresponde Notificar a la Institución Recurrente.



**TETÁ
REMBIJOKUÁI**
Sámbyhyha
Secretaría de la
**FUNCIÓN
PÚBLICA**

■ **TETÁ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Asunción, 08 de agosto de 2023

PR/SFP/N° 2028/2023

Señora
Mg. María Victoria Sosa Zarate, Directora Titular Interina
Orquesta Sinfónica Nacional
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia las Notas OSN N° 297/2023; 323/2023; 328/2023 y 329/2023, ingresadas ante esta Secretaría Ejecutiva bajo los Expedientes SFP N° 3782/2023, 3989/2023, 4022/2023 4042/2023, a través de los cuales solicita la **Excepción al Concurso de Méritos**, y en consecuencia, la **habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos- SINARH**, para la **contratación temporal de cuatro (04) personas**.

Al respecto, se eleva adjunto la versión digital del **Dictamen DGAJ N° 623/2023 de fecha 07 de agosto de 2023**, elaborado por la **Dirección General de Asuntos Jurídicos** de esta Secretaría Ejecutiva.

Hago oportuna la ocasión para saludar a Usted con la más alta y distinguida consideración.

**NIDIA CRISTINA
BOGADO DE DOLDAN**

Firmado digitalmente por NIDIA
CRISTINA BOGADO DE DOLDAN
Fecha: 2023.08.08 13:52:26 -04'00'

Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

*Iturbe N° 823 esq. Fulgencio R. Moreno
Tel. 021 446 483 – www.sfp.gov.py
Asunción - Paraguay*



TETÁ
REMBIJOKUÁI
Sãmbýhyha
Secretaría de la
FUNCIÓN
PÚBLICA

■ **TETÁ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay
de la gente

PR/SFP N° 1948/2023

Asunción, 28 de julio de 2023.

Señora

Mg. MARIA VICTORIA SOSA ZARATE, Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a la Nota OSN N° 289/2023 del 13 de julio de 2023, con registro bajo el Expediente SFP N° 3756/2023, a través de la cual solicita la Excepción al Concurso de Méritos y la habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) para la contratación temporal de cinco (05) personas.

Al respecto, se eleva adjunto la versión digital del Dictamen DGAJ N° 593/2023 de fecha 28 de julio de 2023, elaborado por la Dirección General Asuntos Jurídicos de esta Secretaría Ejecutiva.

Hago oportuna la ocasión para saludar a Usted con la más alta y distinguida consideración.

NIDIA CRISTINA

BOGADO DE DOLDAN

Firmado digitalmente por NIDIA
CRISTINA BOGADO DE DOLDAN
Fecha: 2023.07.28 12:57:23
-04'00'

Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dictamen DGAJ N° 593 /2023

Expte. SFP N° 3756/2023

Asunción, 28 de julio de 2023

A DIRECCIÓN DE SECRETARÍA PRIVADA:

Por Nota OSN N° 289/2023 del 13 de julio de 2023, presentado en fecha 14 de julio de 2023, la Directora Titular, Mg. Maria Victoria Sosa Zarate, se dirige a ésta Secretaría Ejecutiva, a fin de solicitar la contratación por excepción al concurso de méritos y la habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) para la contratación temporal de las siguientes personas:

- 1- JOAQUIN RODRIGO LEZCANO CONTRERA CON C.I N° 5.126.035
- 2- REBECA SALINAS MARTENS CON C.I N° 5.481.825
- 3- VICTOR ARTURO PEREZ PIÑATE CON C.I N° 8.426.253
- 4- MARIA CAMILA TORRES DE TARAMASCO CON C.I N° 4.877.918
- 5- ANA TERESA RAMOS RADICE CON C.I N° 3.784.525

I. Normativa vigente

El Artículo 182°, Anexo A del Decreto N° 8759/2023 ANEXO «A» «GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, dispone lo siguiente: "...Art. 182.- La DGASPE será la encargada de habilitar en el SINARH (Legajos) los nuevos nombramientos, promociones y nuevas contrataciones del Personal.

En caso de que la Entidad sea incorporada en el presente Ejercicio Fiscal como nueva Entidad, deberá presentar además la ley de creación de la Entidad.

La DGASPE podrá solicitar cualquier otra documentación adicional que crea conveniente para las habilitaciones.

Las solicitudes de nuevas contrataciones, promociones y reincorporaciones deberán ser remitidas por expediente separado de las solicitudes de nuevos nombramientos de funcionarios permanentes para su habilitación en el SINARH.

Autorícese las recontraaciones, por única vez y hasta el 30 de setiembre de 2023, sujeto a disponibilidad presupuestaria, de aquellas personas incorporadas vía excepción al Concurso de Méritos, analizadas por la SFP y registrados en SINARH-LEGAJOS en los Ejercicios Fiscales anteriores y cuyo concurso de Merito Simplificado no fue realizado para la renovación en el presente ejercicio o el mismo no haya concluido. La renovación a partir del 01 de octubre deberá ser el resultado del concurso establecido para el efecto.

Una vez finalizada la emergencia penitenciaria, el Equipo Económico Nacional analizará y autorizará la vigencia de los cupos de contrato o vinculaciones realizadas en el marco de la misma, conforme a la necesidad y a la disponibilidad presupuestaria.

1) Excepciones:

Las máximas autoridades de los OEE podrán solicitar a la Secretaría de la Función Pública la excepción a lo dispuesto en los incisos f) y g) del Numeral 1) del presente Artículo, referente a la realización de Concurso de Méritos para contrataciones, las que serán analizadas y autorizadas, caso por caso, a



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3756/2023

través de un dictamen favorable emitido por la Secretaría de la Función Pública para su inclusión en el SINARH, de conformidad con la reglamentación que la SFP emitirá para el efecto, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- i. Presentación de plan de dotación de personal para Concurso, según formato elaborado por la SFP.*
- ii. Autorización previa de la contratación por vía excepción, otorgada por el Equipo Económico Nacional actualizado al 2023, cuando requiera ampliación de cupo.*
- iii. Adjunten su presentación de solicitud de homologación de perfil para el concurso pertinente.*
- iv. Las contrataciones por la vía de la excepción otorgadas en el 2023 podrán ser realizadas hasta por el plazo máximo de 6 meses.*
 - a) Para el personal contratado dentro de los Objetos del Gasto 142, 143, 146 y 148, estarán exceptuados del requisito establecido los incisos f) y g) del Numeral 1) del presente artículo. Para los contratos relacionados al personal de enfermería, deberá aplicarse el concurso de mérito o contar con la excepción de concurso emitido por la SFP.*
 - b) Para la contratación del personal del Poder Legislativo y Judicial no se aplicará lo dispuesto en los incisos b), f) y g) del Numeral 1) del presente artículo.*
 - c) Para el personal de apoyo y de servicios que cumplan funciones en el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, no se aplicará*
 - d) lo dispuesto en los incisos b), f) y g) del Numeral 1) del presente artículo.*
 - e) Para los contratos celebrados hasta el 31/12/2022, exclusivamente para prestar servicios en establecimientos penitenciarios (agentes penitenciarios y personal de salud), conforme a la disponibilidad presupuestaria, no se aplicará lo dispuesto en los incisos f) y g) del Numeral 1) del presente artículo.*
 - f) Para la contratación de consultores con el Objeto del Gasto 145, estará exceptuada de los requisitos establecidos en los incisos f) y g) del presente Artículo, exclusivamente para programas o proyectos ejecutados en el marco de acuerdos o convenios internacionales que establezcan sus propias Políticas para la Selección y Contratación de consultores, aprobadas por Ley. Asimismo, quedan exceptuadas las contrataciones para los programas o proyectos ejecutados con financiamiento del CONACYT. Aquellos programas o proyectos que no establezcan sus políticas de selección, deberán aplicar los procedimientos establecidos en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" y sus reglamentaciones.*
 - g) Para la habilitación en el SINARH - Legajos de la Contratación de Personal para programas de alimentación escolar y control sanitario con el Objeto del Gasto 147, los Gobiernos Departamentales deberán remitir a la DGASPE, la nómina de escuelas afectadas con el detalle de la cantidad de alumnos por cada institución educativa. Los contratos iguales al salario mínimo legal vigente estarán exceptuados de Concurso*
 - h) Para las contrataciones de profesionales, con el Objeto del Gasto 147, que cumplirán funciones en los espacios de desarrollo infantil como personal de blanco, se deberá aplicar el concurso de mérito o contar con la excepción al concurso emitido por la SFP, las contrataciones de cargos docentes quedan exceptuadas del concurso.*

En ese contexto, la Secretaría de la Función Pública emitió la Resolución SFP N° 32/2023 del 30 de enero de 2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE PEDIDOS DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3756/2023

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE ENFERMERIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SU POSTERIOR INCLUSIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) DEL MINISTERIO DE HACIENDA”, en su Artículo 4° dice: “ a) Presentación de plan de dotación de personal para Concurso según formato elaborado por la SFP b) Autorización previa de la contratación por vía excepción, otorgada por el Equipo Económico Nacional actualizado al 2023, cuando requiera ampliación de cupo. En caso que la cantidad de cupo de contratación se mantenga, se deberá adjuntar constancia de cupo emanado de la DGASPE o del EEN y el inc. c). presentación de solicitud de homologación del perfil para el concurso pertinente ...”

II. Consideraciones

- A) La Institución se encuentra al día en la presentación de informe de altas y bajas, así como en los demás requisitos adjuntados a la solicitud, así mismo adjunta la solicitud de homologación de perfil y dotación de personal. Por lo tanto, la solicitud da cumplimiento a los requisitos solicitados en el artículo 4 de la Resolución SFP N° 32/2023.
- B) En ese sentido, la solicitud se ajusta a los siguientes criterios:
- a) La persona no posee inhabilitaciones ni incompatibilidades para contratar con la Administración Pública;
 - b) La vigencia del contrato suscripto se encuentre dentro del tiempo establecido, es decir, por el presente ejercicio fiscal,
 - c) El perfil de la persona cumpla con los requisitos de cada objeto de gasto para las erogaciones del subgrupo 140;
 - d) El monto del contrato no supere los límites señalados en el artículo 103 Decreto N° 8754/2023, conforme a cada O.G.
 - e) Adjunta Informe DRPC N° 39/2023, correspondiente a la constancia de cupos expedido por la coordinación de administración de servicios personales del estado dependiente del M. Hacienda.
 - f) Se da inicio a los trámites de inicio de homologación de perfil de los cargos, a fin de dar cumplimiento a los principios de concursabilidad para el ingreso a la función pública, así como al requisito de presentación de necesidades de dotación del personal.
 - g) La Institución es responsable de establecer diferencias salariales entre los contratados, dentro de un mismo Objeto de Gasto, conforme a las tareas que le asigna.
 - h) Se otorga la presente excepción a las personas mencionadas, en vista que según el Clasificador de la Ley de Presupuesto, en lo que atañe al objeto de gasto 144, abarca la contratación de artistas, a continuación:



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3756/2023

144 Jornales

Retribución por servicios prestados dentro del ejercicio fiscal en los procesos de producción de bienes y servicios de las empresas y entidades públicas. Incluye la contratación del personal de servicio auxiliar (choferes, pasantes secundarios y universitarios, artistas, ascensoristas limpiadores, ordenanzas y de naturaleza similar) y otros de servicios de apoyo, calculados por horas, días o mes de labor.

Por lo tanto, si bien se permite su ingreso, es criterio de ésta Dirección General, que la Orquesta deberá impulsar la creación de la carta orgánica o legislación que abarque el marco normativo del ARTISTA y su vinculación con el Estado.

En consecuencia, Corresponde OTORGAR LA EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS, por la vigencia desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023, conforme a los contratos suscriptos.

III) Conclusion:

Por tanto, y de conformidad a la atribución conferida en el Artículo 182° del Decreto N° 8754/2023, **CORRESPONDE OTORGAR LA EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS Y LA INCLUSIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) previo análisis de la DGASPE, para la contratación temporal de:**

DATOS EXTRAIDOS DE LA PRESENTACIÓN DEL OEE							CRITERIO DE LA DGAJ DE LA SFP
N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°	CARGO /FUNCIÓN	RUBRO	REMUN.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HABILITACION EN EL SINARH
1	JOAQUIN RODRIGO LEZCANO CONTRERA	5.126.035	Artista Músico del Plantel Sinfónico	144	3.096.000	01/08/2023 al 31/12/2023	POSITIVO Por el monto y Vigencia del contrato
2	REBECA SALINAS MARTENS	5.481.825	Artista Músico del Plantel Sinfónico	144	2.808.000	01/08/2023 al 31/12/2023	POSITIVO Por el monto y Vigencia del contrato
3	VICTOR ARTURO PEREZ PIÑATE	8.426.253	Artista Músico del Plantel Sinfónico	144	3.096.000	01/08/2023 al 31/12/2023	POSITIVO Por el monto y Vigencia del contrato
4	MARIA CAMILA TORRES DE TARAMASCO	4.877.918	Artista Músico del Plantel Sinfónico	144	2.808.000	01/08/2023 al 31/12/2023	POSITIVO Por el monto y Vigencia del contrato
5	ANA TERESA RAMOS RADICE	3.784.525	Artista Músico del Plantel Sinfónico	144	3.300.000	01/08/2023 al 31/12/2023	POSITIVO Por el monto y Vigencia del contrato

Las personas a quienes se otorgan las excepciones, precisan el código de concurso para la carga de datos en el SINARH, sin embargo, podrán ser habilitadas únicamente aquellas que no posean jubilación activa, que no hayan sido beneficiarias del programa de retiro voluntario y que no posean otras vinculaciones de índole administrativa en Organismos o Entidades del Estado, es decir, esta autorización no implica la inobservancia de las normas que rigen la prohibición de doble remuneración en el Estado y



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3756/2023

la prohibición del ingreso a la función pública de personas jubiladas y/o beneficiadas con el retiro voluntario.

El Ministerio de Hacienda a través de DGASPE es la responsable de habilitar la carga en el sistema SINARH y la Institución recurrente es la responsable de contar con las autorizaciones pertinentes y previa para la firma de los contratos. -

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional, es el informe de ésta Dirección General.

<i>Elaborado por:</i>	ELIDA VIRGINIA AYALA GIMENEZ <small>Firmado digitalmente por ELIDA VIRGINIA AYALA GIMENEZ Fecha: 2023.07.28 12:51:47 -04'00'</small>
<i>Aprobado por el Director Gral. de la Dirección General de Asuntos Jurídicos - SFP</i>	CESAR EDUARDO ALARCON PINTOS <small>CESAR EDUARDO ALARCON PINTOS 2023.07.28 12:48:11 -04'00'</small>
<i>Aprobado por la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de la Función Pública - SFP</i>	NIDIA CRISTINA BOGADO DE DOLDAN <small>Firmado digitalmente por NIDIA CRISTINA BOGADO DE DOLDAN Fecha: 2023.07.28 12:55:10 -04'00'</small>

Obs: Corresponde Notificar a la Institución Recurrente.



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dictamen DGAJ N° 594 /2023

Expte. SFP N° 3783/2023

Asunción, 28 de julio de 2023

A DIRECCIÓN DE SECRETARÍA PRIVADA:

Por Nota OSN N° 295/2023 del 14 de julio de 2023, presentado en fecha 17 de julio de 2023, la Directora Titular, Mg. Maria Victoria Sosa Zarate, se dirige a ésta Secretaría Ejecutiva, a fin de solicitar la contratación por excepción al concurso de méritos y la habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) para la contratación temporal de las siguientes personas:

- 1- OSCAR FABIAN ORTELLADO SARABIA CON C.I N° 3.405.146
- 2- ANDREA FLORENCIA AYALA FRANCO CON C.I N° 4.932.653
- 3- VICTOR MANUEL ROMERO ESCURRA CON C.I N° 5.626.109
- 4- DALMA BEATRIZ VERA ESQUIVEL CON C.I N° 5.012.809
- 5- EVER LEONOR ESCALANTE DOMINGUEZ CON C.I N° 3.204.763

I. Normativa vigente

El Artículo 182°, Anexo A del Decreto N° 8759/2023 ANEXO «A» «GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, dispone lo siguiente: "...Art. 182.- La DGASPE será la encargada de habilitar en el SINARH (Legajos) los nuevos nombramientos, promociones y nuevas contrataciones del Personal.

En caso de que la Entidad sea incorporada en el presente Ejercicio Fiscal como nueva Entidad, deberá presentar además la ley de creación de la Entidad.

La DGASPE podrá solicitar cualquier otra documentación adicional que crea conveniente para las habilitaciones.

Las solicitudes de nuevas contrataciones, promociones y reincorporaciones deberán ser remitidas por expediente separado de las solicitudes de nuevos nombramientos de funcionarios permanentes para su habilitación en el SINARH.

Autorícese las recontractaciones, por única vez y hasta el 30 de setiembre de 2023, sujeto a disponibilidad presupuestaria, de aquellas personas incorporadas vía excepción al Concurso de Méritos, analizadas por la SFP y registrados en SINARH-LEGAJOS en los Ejercicios Fiscales anteriores y cuyo concurso de Merito Simplificado no fue realizado para la renovación en el presente ejercicio o el mismo no haya concluido. La renovación a partir del 01 de octubre deberá ser el resultado del concurso establecido para el efecto.

Una vez finalizada la emergencia penitenciaria, el Equipo Económico Nacional analizará y autorizará la vigencia de los cupos de contrato o vinculaciones realizadas en el marco de la misma, conforme a la necesidad y a la disponibilidad presupuestaria.

1) Excepciones:

Las máximas autoridades de los OEE podrán solicitar a la Secretaría de la Función Pública la excepción a lo dispuesto en los incisos f) y g) del Numeral 1) del presente Artículo, referente a la realización de Concurso de Méritos para contrataciones, las que serán analizadas y autorizadas, caso por caso, a



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3783/2023

través de un dictamen favorable emitido por la Secretaría de la Función Pública para su inclusión en el SINARH, de conformidad con la reglamentación que la SFP emitirá para el efecto, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- i. Presentación de plan de dotación de personal para Concurso, según formato elaborado por la SFP.
- ii. Autorización previa de la contratación por vía excepción, otorgada por el Equipo Económico Nacional actualizado al 2023, cuando requiera ampliación de cupo.
- iii. Adjunten su presentación de solicitud de homologación de perfil para el concurso pertinente.
- iv. Las contrataciones por la vía de la excepción otorgadas en el 2023 podrán ser realizadas hasta por el plazo máximo de 6 meses.
 - a) Para el personal contratado dentro de los Objetos del Gasto 142, 143, 146 y 148, estarán exceptuados del requisito establecido los incisos f) y g) del Numeral 1) del presente artículo. Para los contratos relacionados al personal de enfermería, deberá aplicarse el concurso de mérito o contar con la excepción de concurso emitido por la SFP.
 - b) Para la contratación del personal del Poder Legislativo y Judicial no se aplicará lo dispuesto en los incisos b), f) y g) del Numeral 1) del presente artículo.
 - c) Para el personal de apoyo y de servicios que cumplan funciones en el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, no se aplicará lo dispuesto en los incisos b), f) y g) del Numeral 1) del presente artículo.
 - d) Para los contratos celebrados hasta el 31/12/2022, exclusivamente para prestar servicios en establecimientos penitenciarios (agentes penitenciarios y personal de salud), conforme a la disponibilidad presupuestaria, no se aplicará lo dispuesto en los incisos f) y g) del Numeral 1) del presente artículo.
 - e) Para la contratación de consultores con el Objeto del Gasto 145, estará exceptuada de los requisitos establecidos en los incisos f) y g) del presente Artículo, exclusivamente para programas o proyectos ejecutados en el marco de acuerdos o convenios internacionales que establezcan sus propias Políticas para la Selección y Contratación de consultores, aprobadas por Ley. Asimismo, quedan exceptuadas las contrataciones para los programas o proyectos ejecutados con financiamiento del CONACYT. Aquellos programas o proyectos que no establezcan sus políticas de selección, deberán aplicar los procedimientos establecidos en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" y sus reglamentaciones.
 - f) Para la habilitación en el SINARH - Legajos de la Contratación de Personal para programas de alimentación escolar y control sanitario con el Objeto del Gasto 147, los Gobiernos Departamentales deberán remitir a la DGASPE, la nómina de escuelas afectadas con el detalle de la cantidad de alumnos por cada institución educativa. Los contratos iguales al salario mínimo legal vigente estarán exceptuados de Concurso
 - g) Para las contrataciones de profesionales, con el Objeto del Gasto 147, que cumplirán funciones en los espacios de desarrollo infantil como personal de blanco, se deberá aplicar el concurso de mérito o contar con la excepción al concurso emitido por la SFP, las contrataciones de cargos docentes quedan exceptuadas del concurso.

En ese contexto, la Secretaría de la Función Pública emitió la Resolución SFP N° 32/2023 del 30 de enero de 2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE PEDIDOS DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3783/2023

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE ENFERMERIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SU POSTERIOR INCLUSIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) DEL MINISTERIO DE HACIENDA”, en su Artículo 4° dice: “ a) Presentación de plan de dotación de personal para Concurso según formato elaborado por la SFP b) Autorización previa de la contratación por vía excepción, otorgada por el Equipo Económico Nacional actualizado al 2023, cuando requiera ampliación de cupo. En caso que la cantidad de cupo de contratación se mantenga, se deberá adjuntar constancia de cupo emanado de la DGASPE o del EEN y el inc. c). presentación de solicitud de homologación del perfil para el concurso pertinente ... ”

II. Consideraciones

- A) La Institución se encuentra al día en la presentación de informe de altas y bajas, así como en los demás requisitos adjuntados a la solicitud, así mismo adjunta la solicitud de homologación de perfil y dotación de personal. Por lo tanto, la solicitud da cumplimiento a los requisitos solicitados en el artículo 4 de la Resolución SFP N° 32/2023.
- B) En ese sentido, la solicitud se ajusta a los siguientes criterios:
- a) La persona no posee inhabilitaciones ni incompatibilidades para contratar con la Administración Pública;
 - b) La vigencia del contrato suscripto se encuentre dentro del tiempo establecido, es decir, por el presente ejercicio fiscal,
 - c) El perfil de la persona cumpla con los requisitos de cada objeto de gasto para las erogaciones del subgrupo 140;
 - d) El monto del contrato no supere los límites señalados en el artículo 103 Decreto N° 8754/2023, conforme a cada O.G.
 - e) Adjunta Informe DRPC N° 39/2023, correspondiente a la constancia de cupos expedido por la coordinación de administración de servicios personales del estado dependiente del M. Hacienda.
 - f) Se da inicio a los trámites de inicio de homologación de perfil de los cargos, a fin de dar cumplimiento a los principios de concursabilidad para el ingreso a la función pública, así como al requisito de presentación de necesidades de dotación del personal.
 - g) Se otorga la presente excepción a las personas mencionadas, en vista que según el Clasificador de la Ley de Presupuesto, en lo que atañe al objeto de gasto 144, abarca la contratación de artistas, a continuación:

144 Jornales

Retribución por servicios prestados dentro del ejercicio fiscal en los procesos de producción de bienes y servicios de las empresas y entidades públicas. Incluye la contratación del personal de servicio auxiliar (choferes, pasantes secundarios y universitarios, artistas, ascensoristas limpiadores, ordenanzas y de naturaleza similar) y otros de servicios de apoyo, calculados por horas, días o mes de labor.



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3783/2023

Por lo tanto, si bien se permite su ingreso, es criterio de ésta Dirección General, que la Orquesta deberá impulsar la creación de la carta orgánica o legislación que abarque el marco normativo del ARTISTA y su vinculación con el Estado.

- h) NO se otorga la excepción en el caso del Sr. Ever Leonor Escalante Domínguez, ya que se observa en el Sistema SINARH que el mismo cuenta en la Corte Suprema de Justicia como motivo de baja, destitución con inhabilitación por dos años a partir del 14/11/2022, por lo tanto, no corresponde su vinculación con el Estado hasta tanto se dé cumplimiento a dicho plazo.

En consecuencia, Corresponde OTORGAR LA EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS, por la vigencia desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023, conforme a los contratos suscriptos.

III) Conclusion:

Por tanto, y de conformidad a la atribución conferida en el Artículo 182° del Decreto N° 8754/2023, CORRESPONDE OTORGAR LA EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS Y LA INCLUSIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) previo análisis de la DGASPE, para la contratación temporal de:

DATOS EXTRAIDOS DE LA PRESENTACIÓN DEL OEE							CRITERIO DE LA DGAJ DE LA SFP
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	CARGO /FUNCIÓN	RUBRO	REMUN.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HABILITACIÓN EN EL SINARH
1	OSCAR FABIAN ORTELLADO SARABIA	3.405.146	Artista Músico del Plantel Sinfónico	144	3.096.000	01/08/2023 al 31/12/2023	POSITIVO Por el monto y Vigencia del contrato
2	ANDREA FLORENCIA AYALA FRANCO	4.932.653	Artista Músico del Plantel Sinfónico	144	3.096.000	01/08/2023 al 31/12/2023	POSITIVO Por el monto y Vigencia del contrato
3	VICTOR MANUEL ROMERO ESCURRA	5.626.109	Artista Músico del Plantel Sinfónico	144	3.096.000	01/08/2023 al 31/12/2023	POSITIVO Por el monto y Vigencia del contrato
4	DALMA BEATRIZ VERA ESQUIVEL	5.012.809	Artista Músico del Plantel Sinfónico	144	3.096.000	01/08/2023 al 31/12/2023	POSITIVO Por el monto y Vigencia del contrato
5	EVER LEONOR ESCALANTE DOMINGUEZ	3.204.763	Artista Músico del Plantel Sinfónico	144	3.096.000	01/08/2023 al 31/12/2023	NEGATIVO Por las razones expuestas en el inciso h) de del punto II Consideraciones

Las personas a quienes se otorgan las excepciones, precisan el código de concurso para la carga de datos en el SINARH, sin embargo, podrán ser habilitadas únicamente aquéllas que no posean jubilación activa, que no hayan sido beneficiarias del programa de retiro voluntario y que no posean otras



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Expte. SFP N° 3783/2023

vinculaciones de índole administrativa en Organismos o Entidades del Estado, es decir, esta autorización no implica la inobservancia de las normas que rigen la prohibición de doble remuneración en el Estado y la prohibición del ingreso a la función pública de personas jubiladas y/o beneficiadas con el retiro voluntario.

El Ministerio de Hacienda a través de DGASPE es la responsable de habilitar la carga en el sistema SINARH y la Institución recurrente es la responsable de contar con las autorizaciones pertinentes y previa para la firma de los contratos. -

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional, es el informe de ésta Dirección General.

Elaborado por:	ELIDA VIRGINIA AYALA GIMENEZ	Firmado digitalmente por ELIDA VIRGINIA AYALA GIMENEZ Fecha: 2023.07.28 12:28:52 -04'00'
Aprobado por el Director Gral. de la Dirección General de Asuntos Jurídicos – SFP	CESAR EDUARDO ALARCON PINTOS	CESAR EDUARDO ALARCON PINTOS 2023.07.28 12:29:24 -04'00'
Aprobado por la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de la Función Pública – SFP	NIDIA CRISTINA BOGADO DE DOLDAN	Firmado digitalmente por NIDIA CRISTINA BOGADO DE DOLDAN Fecha: 2023.07.28 12:42:26 -04'00'

Obs: Corresponde Notificar a la Institución Recurrente.



**TETÁ
REMBIJOKUÁI**
Sámbyhyha
Secretaría de la
**FUNCIÓN
PÚBLICA**

■ **TETÁ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

PR/SFP N° 1949/2023

Asunción, 28 de julio de 2023.

Señora

Mg. MARIA VICTORIA SOSA ZARATE, Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a la Nota OSN N° 295/2023 del 14 de julio de 2023, con registro bajo el Expediente SFP N° 3783/2023, a través de la cual solicita la Excepción al Concurso de Méritos y la habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) para la contratación temporal de las siguientes personas: Oscar Fabian Ortellado Sarabia, Andrea Florencia Ayala Franco, Victor Manuel Romero Escurra, Dalma Beatriz Vera Esquivel, y Ever Leonor Escalante Dominguez.

Al respecto, se eleva adjunto la versión digital del Dictamen DGAJ N° 594/2023 de fecha 28 de julio de 2023, elaborado por la Dirección General Asuntos Jurídicos de esta Secretaría Ejecutiva.

Hago oportuna la ocasión para saludar a Usted con la más alta y distinguida consideración.

**NIDIA CRISTINA
BOGADO DE DOLDAN**

Firmado digitalmente por NIDIA
CRISTINA BOGADO DE DOLDAN
Fecha: 2023.07.28 12:54:10 -04'00'

Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

Asunción, 18 de agosto de 2023

NOTA OSN N.º 358/2023

Señora
Lara Barreto
Directora del Festival Jazz Sudaca

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo, confirmar la aprobación de pedido de usufructo del salón auditorio de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), las fechas 11,12,13 y 14 de Setiembre de 17:00 a 20:00hs, para la realización de la " Residencia Instrumental", en el marco de la III Edición del Festival Jazz Sudaca, con acceso libre y gratuito, dirigido a estudiantes de música y músicos profesionales.

Se designa al Señor José Maldonado, para la coordinación de todo lo referente a la logística de dicha actividad, número de contacto: 0961-915-389

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 18 de agosto de 2023

NOTA OSN N.º 39/2023

Señor

Venicio Samaniego, Gerente General

VEMAY FLORES

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente, en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con el objeto de solicitar apoyo mediante un Convenio interinstitucional. Esta propuesta se enmarca en el interés de concretar con ustedes lazos de cooperación mutua que beneficien a su Empresa y la OSN.

Cabe destacar que, de confirmarse el apoyo con su empresa, la misma quedaría como **Auspiciante Principal**, y en contrapartida ofrecemos publicidad en medios de difusión masivo, en nuestras diferentes plataformas sociales de forma periódica y de manera semanal a través de los medios Institucionales y prensa que disponemos (Radio, TV, medios digitales y escritos), así como la posibilidad de la presencia del logo de su empresa en nuestros flyers promocionales y el espacio físico para la exposición de un banner de su marca en los diferentes teatros de gran renombre en los que se realizan nuestros conciertos.

Esta solicitud de apoyo se haya en concordancia con la normativa establecida por la ley de creación 3482 de la OSN, que propone la gestión de patrocinios y donaciones que permiten desarrollar nuestras actividades de manera eficaz.

Convencidos de que esta alianza permitirá alcanzar objetivos comunes, me despido muy atentamente aguardando una respuesta favorable.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 18 de agosto de 2023

NOTA OSN N.º 36/2023

Señora
Laura Patricia de Bordón
Universidad Evangélica del Paraguay, Gutenberg

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con el fin de confirmar la presentación de los Ensamblés de Cámara y Folclórica de la OSN, en el evento denominado Semana de la Realidad Social Paraguaya en 11º Edición, a realizarse en el Campus Gutenberg de la UEP, el día miércoles 6 de Setiembre del corriente año a las 18:30hs.

Se designa al señor Diego Pereira para la coordinación de todo lo referente a la logística de dicha actividad, número de contacto (0992-303-280), y correo electrónico da.loe@osn.gov.py

Sin otro particular me despido muy cordialmente, sin antes mencionarle mi más alta consideración y estima.



Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 21 de agosto de 2023

NOTA OSN N.º 364/2023

Señora

Ramona Orihuela Zárate, *Directora*
Colegio San Ramón

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con el fin de confirmar la participación del Grupo Cámara para el día martes 29 de agosto a las 19:30 hs y el Conjunto Folclórico de la OSN el día miércoles 30 de agosto del corriente año, a las 19:30 hs en el marco de la festividad Patronal de San Ramón, a realizarse en el predio de la institución educativa con el mismo nombre.

Se designa al señor Diego Pereira para la coordinación de todo lo referente a la logística de dicha actividad, número de contacto (0992-303-280), y correo electrónico da.loe@osn.gov.py

Sin otro particular me despido muy cordialmente, sin antes mencionarle mi más alta consideración y estima.



Maria Victoria Sosa Zárate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD (SIGOB)
MÓDULO TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
GABINETE CIVIL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DATOS DEL REGISTRO DE MESA DE ENTRADA:

- El código de esta correspondencia es: **CEXTER/C/2023/385**
- Contraseña: 9F3D6F27
- Fecha y hora de recepción: 24-ago-2023 / 14:40:15
- Este documento fue registrado por: Valiente Romero, Moisés



Para conocer el estado del trámite ingrese al sitio:

www.gabinetecivil.gov.py - icono "Consulte su Expediente".

Datos de Contacto:

Tel.: (021) 4140223/384

presidencia@presidencia.gov.py

Asunción, 22 de agosto de 2023.

Nota OSN N° 362/2023

Señor Ministro – Director General:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia; en el marco del Decreto N° 9231/2023 "Por el cual se establecen los lineamientos generales para los procesos de programación, formulación y presentación de los anteproyectos de presupuestos institucionales como marco de referencia para la elaboración del proyecto de Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y para la programación del Presupuesto Plurianual 2024-2026", a los efectos de remitir los requerimientos adicionales (necesidad real) de la **Orquesta Sinfónica Nacional**; para su correspondiente estudio por el monto de Gs. 13.501.821.148 (*guaraníes trece mil quinientos uno millones ochocientos veintiún mil ciento cuarenta y ocho*) con FF 10 "Recursos del Tesoro".

Al respecto, se adjunta en formato impreso los **Formularios** correspondientes.

A la espera de una respuesta favorable a lo peticionado, hago propicia la oportunidad para saludar y expresar mi más distinguida consideración.




Mg. **María Victoria Sosa Zarate**
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia

Señor

Cesar Daniel Ibarrola, Ministro -Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

E. _____ S. _____ D. _____

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2024

FUNDAMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS				
Entidad:	Presidencia de la Republica			
Clase de Programa :	Programa Central			
Programa:	1 Programa Central			
PROBLEMA IDENTIFICADO				
<p>La problemática que subyace en la necesidad imperante de fortalecer la Orquesta Sinfónica Nacional y de garantizar la estabilidad laboral de los músicos que han sido contratados durante más de 15 años es de vital importancia en el contexto actual. Esta institución artística no solo representa el patrimonio cultural y musical de nuestra nación, sino que también desempeña un papel crucial en la formación de identidad y cohesión social. Sin embargo, la precariedad laboral que enfrentan los músicos con una larga trayectoria en la orquesta no solo pone en riesgo su bienestar económico y emocional, sino que también amenaza la excelencia artística que esta institución debe ofrecer. La inversión en la estabilidad laboral de estos talentosos músicos no solo es una cuestión de justicia y dignidad, sino también una inversión en la calidad cultural y enriquecimiento de nuestra sociedad en su conjunto. Fortalecer la orquesta y garantizar condiciones laborales adecuadas no solo preserva un tesoro musical, sino que también fomenta un entorno en el cual el arte y la creatividad puedan prosperar sin obstáculos, beneficiando así al óptimo desarrollo de la cultura de nuestro país.</p>				
PRODUCTO DEL PROGRAMA				
<p>El programa "Fomento de la Obra Sinfónica", impulsado por la Presidencia de la República, representa un hito trascendental en el marco de la vida institucional de la Orquesta Sinfónica Nacional y su vital labor artística. A través de este programa, se asignan recursos indispensables que posibilitan el desarrollo y desenvolvimiento pleno de la orquesta, garantizando su excelencia musical y su impacto cultural. Estos recursos con los que cuenta desde el 2004, año en el que ha sido creada por Ley, representan la sostenibilidad institucional en el tiempo, y a la vez, las posibilidades de garantizar condiciones laborales justas y estables para los músicos con una destacada trayectoria de más de 15 años mediante la proyección y ejecución de políticas públicas como la desprecariación de estos profesionales del arte en situación de dependencia del Estado. Así también, respaldan la ejecución de proyectos artísticos de envergadura, como la interpretación de obras sinfónicas icónicas, la colaboración con músicos, directores y compositores nacionales e internacionales, y la promoción de eventos educativos y comunitarios. A través de esta iniciativa, la Presidencia de la República no solo demuestra su compromiso con la cultura y las artes, sino que también contribuye significativamente al enriquecimiento del panorama cultural de nuestra nación y al fortalecimiento del legado musical que trasciende generaciones.</p>				
RESULTADO INTERMEDIO				
<p>Como resultado intermedio del programa "Fomento de la Obra Sinfónica", desde este año 2023 se ha logrado notorio avance en la mejora de las condiciones tanto laborales como artísticas de estos destacados profesionales. Gracias a la asignación adecuada de recursos, se ha garantizado una retribución justa y digna a los músicos, reconociendo su compromiso y expertis. Sin embargo, en base a los procesos burocráticos ordinarios de un proceso de desprecariación aún no ha sido posible sincerar la realidad del vínculo laboral de su plantel, y por tanto esto sigue afectando a la estabilidad y motivación del equipo musical. Además, este programa ha permitido la realización de conciertos y producciones de mayor envergadura, enriqueciendo el repertorio y la calidad interpretativa de la orquesta. Las colaboraciones con renombrados músicos y directores han fortalecido su proyección a nivel nacional e internacional, generando un impacto cultural significativo. Asimismo, la ejecución de actividades educativas y comunitarias ha acercado la música a diversos sectores de la sociedad, cultivando un aprecio más profundo por la música sinfónica y de ensamble de acervo nacional y universal. Estos resultados intermedios evidencian el compromiso efectivo del programa en su objetivo de revitalizar la Orquesta Sinfónica Nacional y garantizar la estabilidad de sus músicos, trascendiendo hacia una esfera cultural y social más amplia y de mayor impacto como política nacional cultural.</p>				
RESULTADO INMEDIATO				
<p>La proyección inmediata y altamente prometedor del programa "Fomento de la Obra Sinfónica" promovido por la Presidencia de la República, que se espera se materialice con los recursos asignados en el 2024, anticipa una transformación de gran envergadura en la Orquesta Sinfónica Nacional y en la situación laboral de sus músicos con más de 15 años de servicio. Este impulso financiero estaría destinado a erradicar la inestabilidad laboral que los afectaba, otorgándoles condiciones más sólidas y justas. En esta visión optimista, la orquesta experimentaría una renovación integral: la dedicación y el compromiso renovado de los músicos desencadenarían una interpretación artística de excelencia, y la programación de conciertos y producciones ambiciosas atraería audiencias más amplias y diversas, consolidando su papel central en la escena cultural del país. Colaboraciones interinstitucionales significativas, así como las que se lleven a cabo con músicos, compositores y directores renombrados elevarían aún más su prestigio, posicionando a la OSN de la República del Paraguay en el mapa internacional artístico y cultural. Mientras que las actividades educativas y comunitarias continuarían estableciendo puentes sólidos entre la orquesta como vehículo del Estado para acercar experiencias musicales de alta calidad a la sociedad com. A través de esta proyección, se anticipa que el programa no solo responderá eficazmente a la problemática inicial, sino que también sentará las bases para un futuro enriquecedor y transformador en el panorama cultural de la nación.</p>				
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ASIGNACIÓN FINANCIERA
1	Funcionarios tecnicos y administrativos desprecariados	103	Funcionarios	13.501.821.148
TOTAL ACTIVIDAD				13.501.821.148



Lic. Selva Maria Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2024

FUNDAMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS								
Entidad:		Presidencia de la Republica						
Tipo de Presupuesto:		1 Presupuesto de Programa Central						
Programa:		1 Programa Central						
Actividad:		37 Orquesta Sinfonica Nacional						
Unidad Responsable:		56 Orquesta Sinfonica Nacional						
Año		Resultado Intermedio						
2.024		Población Enomicamente Activa con oportunidad laboral en condiciones adecuadas						
Actividad:								
Año		Resultado Inmediato						
2.024		Músicos profesionales acceden a oportunidades de trabajo en condiciones adecuadas y protección social como plantel estable de la orquesta, dando sustentabilidad y visibilidad a los proyectos culturales en el área musical del país.						
Actividad		Unidad de Medida	Denominación	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027	
Funcionarios tecnicos y administrativos desprecarizados		Funcionarios	Funcionarios tecnicos y administrativos desprecarizados	103	113	125	137	
GR	OG	FF	OF	Descripcion del Objeto del Gasto	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
100	111	10	1	Sueldos	2.201.139.228	2.421.253.151	2.663.378.466	2.929.716.312
100	113	10	1	Gasto de Representación	189.680.400	208.648.440	229.513.284	252.464.612
100	114	10	1	Aguinaldo	199.234.969	219.158.466	241.074.312	265.181.744
100	123	10	1	Remuneración Extraordinaria	32.500.000	35.750.000	39.325.000	43.257.500
100	125	10	1	Remuneración Adicional	32.500.000	35.750.000	39.325.000	43.257.500
100	131	10	1	Subsidio Familiar	260.000.000	286.000.000	314.600.000	346.060.000
100	133	10	1	Bonificaciones y Gratificaciones	622.017.500	684.219.250	752.641.175	827.905.293
100	141	10	1	Contratacion de personal tecnico	1.232.575.372	1.355.832.909	1.491.416.200	1.640.557.820
100	144	10	1	Jornales	1.359.291.219	1.495.220.341	1.644.742.375	1.809.216.612
100	145	10	1	Honorarios Varios	1.309.690.460	1.440.659.506	1.584.725.457	1.743.198.002
100	199	10	1	Otros Gastos del Personal	144.000.000	158.400.000	174.240.000	191.664.000
200	231	10	1	Pasajes	60.000.000	66.000.000	72.600.000	79.860.000
200	232	10	1	Viatico y Movilidad	30.000.000	33.000.000	36.300.000	39.930.000
200	239	10	1	Pasajes y Viaticos varios	36.000.000	39.600.000	43.560.000	47.916.000
200	269	10	1	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	300.000.000	330.000.000	363.000.000	399.300.000
200	271	10	1	Servicio de Seguro Médico	1.716.000.000	1.887.600.000	2.076.360.000	2.283.996.000
200	291	10	1	Capacitacion del personal del estado	50.000.000	55.000.000	60.500.000	66.550.000
300	346	10	1	Repuestos y accesorios menores	96.800.000	106.480.000	117.128.000	128.840.800
500	522	10	1	Construcciones de Obras de uso institucional	3.000.000.000	3.300.000.000	3.630.000.000	3.993.000.000
500	534	10	1	Equipos Educativos y Recreacionales	149.392.000	164.331.200	180.764.320	198.840.752
500	541	10	1	Adquisición de Muebles y Enseres	185.000.000	203.500.000	223.850.000	246.235.000
500	543	10	1	Adquisición de Equipos de Computación	196.000.000	215.600.000	237.160.000	260.876.000
500	579	10	1	Activos Intangibles	100.000.000	110.000.000	121.000.000	133.100.000
TOTAL ACTIVIDAD:				13.501.821.148	14.852.003.263	16.337.203.589	17.970.923.948	
TOTAL PROGRAMA:				13.501.821.148	14.852.003.263	16.337.203.589	17.970.923.948	



Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2024

PLANIFICACION DE ACTIVIDADES

(En Guaraní)

Entidad		Presidencia de la Republica												ANUAL	
Tipo		1 Presupuesto de Programa Central												103	
Programa		1 Programa Central													
Actividad		37 Fomento de la Obra Sinfonica													
Codigo SNP		No aplica													
Resultado Inmediato		Población Enemiciamiento Activa con oportunidad laboral en condiciones adecuadas													
Identificación		UNIDAD DE MEDIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL
Denominación de la Actividad u Obra		Fundamentos													
Descripción del Objeto del Gasto															
000	111	10	1	5,000,000	5,000,000	5,600,000	5,600,000	5,600,000	361,256,538	361,256,538	361,256,538	361,256,538	361,256,538	361,256,538	2,201,139,228
000	113	10	1	4,113,300	4,113,300	4,113,300	4,113,300	4,113,300	27,500,100	27,500,100	27,500,100	27,500,100	27,500,100	27,500,100	189,680,400
000	114	10	1												199,234,969
000	123	10	1	5,000,000	5,000,000		5,000,000	5,000,000			5,000,000				31,500,000
000	125	10	1	5,000,000	5,000,000		5,000,000	5,000,000			5,000,000				32,500,000
000	131	10	1						260,000,000						260,000,000
000	133	10	1	45,110,000	45,110,000	45,110,000	45,110,000	45,110,000	451,100,000	451,100,000	50,585,000	50,585,000	50,585,000	96,432,000	622,017,000
000	141	10	1	147,893,690	147,893,690	147,893,690	147,893,690	147,893,690	147,893,690	147,893,690	42,233,290	42,233,290	42,233,290	137,046,782	1,232,575,372
000	144	10	1	164,830,916	164,830,916	164,830,916	164,830,916	164,830,916	164,830,916	164,830,916	44,290,810	44,290,810	44,290,810	148,851,673	1,359,291,219
000	145	10	1	140,557,230	140,557,230	140,557,230	140,557,230	140,557,230	140,557,230	140,557,230	51,933,610	51,933,610	51,933,610	152,679,030	1,309,090,460
000	199	10	1	12,000,000	12,000,000	12,000,000	12,000,000	12,000,000	12,000,000	12,000,000	12,000,000	12,000,000	12,000,000	12,000,000	144,000,000
200	231	10	1						10,000,000	10,000,000					60,000,000
200	232	10	1						5,000,000	5,000,000					30,000,000
200	239	10	1						3,000,000	3,000,000					36,000,000
200	269	10	1						3,000,000	3,000,000					30,000,000
200	271	10	1	143,000,000	143,000,000	143,000,000	143,000,000	143,000,000	143,000,000	143,000,000	143,000,000	143,000,000	143,000,000	143,000,000	1,716,000,000
200	291	10	1						143,000,000	143,000,000					300,000,000
300	346	10	1						96,800,000						96,800,000
500	522	10	1						1,500,000,000						3,000,000,000
500	514	10	1						70,372,000	25,000,000					149,392,000
500	513	10	1						15,000,000	15,000,000					185,000,000
500	572	10	1						16,000,000	180,000,000					196,000,000
TOTALES				674,605,136	694,605,136	999,605,136	2,374,605,136	784,605,136	831,797,136	2,701,799,348	735,799,348	745,799,348	735,799,348	735,799,348	13,501,824,148



Gen Victor Fox

Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Recursos
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zárat
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

MEMORIA DE JUSTIFICACION DE LOS MONTOS PROGRAMADOS

Entidad:	Presidencia de la Republica
Tipo de Presupuesto:	1 Presupuesto de Programa Central
Programa:	1 Programa Central
Actividad:	37 Fomento de la Obra Sinfónica

OG	FF	OF	DPT	Cod.Catálogo	FUNDAMENTACION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS, BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD MESES	MONTO EN GS.
111	10	1	99		Sueldos				2.201.139.228
					Remuneración mensual establecida para retribuir los servicios de los funcionarios públicos y/o del personal de las diferentes áreas de la Orquesta Sinfónica Nacional				
					0 Sueldos (Recategorización) Ver Cuadro 1	5.600.000	1	12	67.200.000
					0 Sueldos (Desprecarización y Creaciones para Concurso Público) Ver Cuadro 1	355.656.538	1	6	2.133.939.228
113	10	1	99		Gasto de Representación				189.680.400
					Remuneración adicional inherente al cargo y accesoria al sueldo de funcionarios de la Orquesta Sinfónica Nacional, quienes ocupan efectivamente cargos que conllevan la representación legal de la institución en que cumplen sus funciones.				
					0 Director General (Recategorización)	2.164.400	1	12	25.972.800
					0 Director (Recategorización)	1.948.900	1	12	23.386.800
					0 Director (Creaciones)	1.948.900	6	12	140.320.800
114	10	1	99		Aguinaldo				199.234.969
					Remuneración anual equivalente al importe de la doceava parte del total de remuneraciones mensuales presupuestadas y devengadas en concepto de sueldos y gastos de representación durante el Ejercicio Fiscal, otorgado de conformidad con las normas legales, presupuestarias y la reglamentación.				
					0 Aguinaldo (Salarios Creaciones)	183.428.269	1	1	183.428.269
					0 Aguinaldo Gasto de Representación	15.806.700	1	1	15.806.700
123	10	1	99		Remuneración Extraordinaria				32.500.000
					Retribución asignada al funcionario o empleado, trasladado o comisionado y/o personal con cargo presupuestado en el Anexo del Personal y al personal en virtud de servicios prestados después de cumplida la jornada ordinaria de trabajo.				
					0 Funcionarios Técnicos	1.000.000	5	6	30.000.000
					0 Aguinaldo	2.500.000	1	1	2.500.000
125	10	1	99		Remuneración Adicional				32.500.000
					Retribución asignada al funcionario o empleado trasladado o comisionado y/o personal con cargo presupuestado en el Anexo del Personal y al personal en virtud de servicios prestados, que por la naturaleza de la Orquesta Sinfónica Nacional y las características de la función o labor que el personal realiza, se requiere de una tarea continuada, las que son asignadas al funcionario ha prestar servicios pesada la jornada ordinaria y la jornada extraordinaria de trabajo, que será abonada por las horas trabajadas en las jornadas adicionales, incluyendo labores de días inhábiles, domingos y feriados.				
					0 Funcionarios Técnicos	1.000.000	5	6	30.000.000
					0 Aguinaldo	2.500.000	1	1	2.500.000
131	10	1	99		Subsidio Familiar				260.000.000
					Asignación fijada al funcionario administrativo, por cada hijo hasta un máximo de Gs. 2.550.307 por hijos menores de 18 años				
					0 Funcionarios administrativos	2.500.000	104	1	260.000.000
133	10	1	99		Bonificaciones y Gratificaciones				622.017.500
					Pago de Bonificaciones a funcionarios que ejercen funciones de Conducción Superior, y aquellos que conllevan los beneficios establecidos por Ley.				
					0 Directora General	8.582.200	1	12	102.996.400
					0 Directores	7.474.450	1	12	89.693.400
					0 Directores	3.592.170	4	12	172.924.160
					0 Jefe Departamento	3.820.000	3	12	137.520.000
					0 Auditor	3.224.670	1	12	38.696.040
					0 Funcionarios administrativos	1.095.000	5	6	32.850.000
					0 Aguinaldo	47.847.500	1	1	47.847.500
141	10	1	99		Contratación de personal técnico				1.232.575.372
					La Orquesta Sinfónica Nacional, imprescindiblemente debe contar con apoyo de los servicios de los funcionarios técnicos (músicos) y administrativos, en etapa de desprecarización para el próximo año, razón por la que contempla los pagos de salarios desde el mes de enero a hasta junio del 2023, con su respectivo aguinaldo.				



Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

OG	FF	OF	DPT	Cod.Catálogo	FUNDAMENTACIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS, BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD MESES	MONTO EN GS.
				0	Tecnico XT1	6.710.000	1	6	40.260.000
				0	Tecnico XT1	6.155.600	2	6	73.867.200
				0	Tecnico XT1	5.838.800	2	6	70.065.600
				0	Tecnico XT1	5.760.000	1	6	34.560.000
				0	Tecnico XT1	5.500.000	1	6	33.000.000
				0	Tecnico XT1	4.276.800	3	6	76.982.400
				0	Tecnico XT1	3.979.690	1	12	47.756.280
				0	Tecnico XT1	3.960.000	1	12	47.520.000
				0	Tecnico XT1	3.405.600	10	6	204.336.000
				0	Tecnico XT1	3.088.800	4	6	74.131.200
				0	Asistente Tecnico XT2	3.960.000	1	6	23.760.000
					Tecnico XT1 (Pianista acompañante - Coro)	3.405.600	1	12	40.867.200
				0	Tecnico XT1 (Coro)	3.088.800	10	12	370.656.000
				0	Aguinaldo	94.813.490	1	1	94.813.490
144	10	1	99		Jornales				1.359.291.219
					La Orquesta Sinfonica Nacional, imprescindiblemente debe contar con apoyo de los servicios de los funcionarios tecnicos (musicos) y administrativos, en etapa de despreciaización para el proximo año, razón por la que contempla los pagos de salarios desde el mes de enero a hasta junio del 2023, con su respectivo aguinaldo.				
				0	Tecnico XJ2	4.824.246	1	6	28.945.476
				0	Tecnico XJ2	4.276.800	5	6	128.304.000
				0	Tecnico XJ2	3.960.000	1	12	47.520.000
				0	Tecnico XJ2	3.630.000	1	6	21.780.000
				0	Tecnico XJ2	3.405.600	8	6	163.468.800
				0	Tecnico XJ2	3.405.600	1	12	40.867.200
				0	Tecnico XJ2	3.300.000	2	6	39.600.000
				0	Tecnico XJ2	3.088.800	7	6	129.729.600
				0	Tecnico XJ2	3.088.800	1	12	37.065.600
				0	Tecnico XJ2	3.025.000	1	6	18.150.000
				0	Tecnico XJ2	2.948.410	5	6	88.452.300
				0	Tecnico XJ2	2.948.410	1	12	35.380.920
				0	Auxiliar de Servicios Generales XJ5	3.630.000	4	6	87.120.000
				0	Auxiliar de Servicios Generales XJ5	2.948.410	1	6	17.690.460
				0	Tecnico XJ2 (Coro)	3.088.800	10	12	370.656.000
				0	Aguinaldo	104.560.863	1	1	104.560.863
145	10	1	99		Honorarios Varios				1.309.690.460
					La Orquesta Sinfonica Nacional, imprescindiblemente debe contar con apoyo de los servicios de los funcionarios tecnicos (musicos) y administrativos profesionales, en etapa de despreciaización para el proximo año, razón por la que contempla los pagos de salarios desde el mes de enero a hasta junio del 2023, con su respectivo aguinaldo.				
				0	Profesional XP8	8.800.000	1	6	52.800.000
				0	Profesional XP3	8.470.000	1	6	50.820.000
				0	Profesional XP8	7.576.800	1	6	45.460.800
				0	Profesional XP8	6.710.000	3	12	241.560.000
				0	Profesional XP8	6.600.000	1	6	39.600.000
				0	Profesional XP3	6.050.000	1	6	36.300.000
				0	Profesional XP8	4.840.000	1	6	29.040.000
				0	Profesional XP8	4.675.000	2	6	56.100.000
				0	Profesional XP8	4.400.000	1	6	26.400.000
				0	Profesional XP8	4.276.800	2	6	51.321.600
				0	Profesional XP8	3.960.000	2	6	47.520.000
				0	Profesional XP8	3.405.600	2	6	40.867.200
				0	Profesional XP8	3.405.600	2	12	81.734.400
				0	Profesional XP8	3.088.800	4	6	74.131.200
				0	Profesional XP8	2.948.410	2	6	35.380.920
				0	Profesional XP8	2.948.410	1	12	35.380.920
				0	Profesional XP8 (Director de Coro)	6.600.000	1	12	79.200.000
				0	Profesional XP8 (Coro)	3.088.800	5	12	185.328.000
				0	Aguinaldo	100.745.420	1	1	100.745.420
199	10	1	99		Otros Gastos del Personal				144.000.000
					Pago de Diferencia Salarial a Funcionarios Administrativos comisionados de otras entidades				
				0	Funcionarios comisionados	4.000.000	3	12	144.000.000
230	10	1	99		Pasajes y Viáticos				126.000.000
					Gastos para los traslados a nivel nacional e internacional de funcionarios de la Orquesta Sinfonica Nacional para el cumplimiento de los objetivos institucionales y otros similares.				
231	10	1	99		Pasajes	5.000.000	2	6	60.000.000
232	10	1	99		Viatico y Movilidad	2.500.000	2	6	30.000.000



Lic. Selva Maria Maciel
 Directora de Administración y Finanzas
 Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zárate
 Directora General
 Orquesta Sinfónica Nacional

OG	FF	OF	DPT	Cod.Catálogo	FUNDAMENTACION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS, BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD MESES	MONTO EN GS.
239	10	1	99		Pasajes y Viáticos varios	500.000	6	12	36.000.000
260	10	1	99		Servicio Técnicos y Profesionales				300.000.000
					Gastos por servicios técnicos y profesionales relacionado a los programas misionales y administrativos de la OSN				
269	10	1	99		Servicios Técnicos y Profesionales Varios	300.000.000	1	1	300.000.000
270	10	1	99		Servicio Social				1.716.000.000
					Gastos de servicios especializados provistos por empresas privadas de seguro médico para los funcionarios de la Orquesta Sinfónica Nacional.				
271	10	1	99		Servicio de Seguro Médico	1.000.000	143	12	1.716.000.000
290	10	1	99		Servicios de Capacitación y Adiestramiento				50.000.000
					La institución realiza constantes capacitaciones a docentes y personal administrativo, orientados a mejorar la gestión y servicio que ofrece la institución.				
291	10	1	99		Capacitación del personal del estado	1.000.000	50	1	50.000.000
340	10	1	99		Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos				96.800.000
					Compra de repuestos y accesorios menores complementario a instrumentos musicales destinados al plantel orquestal para el cumplimiento de la misión de la OSN.				
346	10	1	99		Repuestos y accesorios menores				
					Cuerdas para contrabajo	3.000.000	5	1	15.000.000
					Cuerdas para Violoncellos	2.000.000	8	1	16.000.000
					Cuerdas para Violas	1.000.000	10	1	10.000.000
					Cuerdas para Violines	700.000	25	1	17.500.000
					Aceite de limpieza y lubricación para instrumentos de viento madera/metal	150.000	10	1	1.500.000
					Set de Parches de Caja Remo Renaissance	1.000.000	2	1	2.000.000
					Parches de Timbal Remo Renaissance 34 pulgadas	4.400.000	2	1	8.800.000
					Parches de Timbal Remo Renaissance 31 pulgadas	3.600.000	2	1	7.200.000
					Parches de Timbal Remo Renaissance 28 pulgadas	3.400.000	2	1	6.800.000
					Parches de Timbal Remo Renaissance 25 pulgadas	3.100.000	2	1	6.200.000
					Parches de Timbal Remo Renaissance 22 pulgadas	2.900.000	2	1	5.800.000
520	10	3	99		Construcciones				3.000.000.000
					Construcción y terminación del Edificio propio de la Orquesta Sinfónica Nacional para actividades culturales, ensayos y administrativas.				
522	10	1	99		Construcciones de Obras de uso institucional				
					Terminación del Edificio de la OSN	3.000.000.000	1	1	3.000.000.000
530	10	1	99		Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores				149.392.000
					La OSN es una institución muy dinámica, lo cual hace imprescindible contar con instrumentos musicales, necesarios para la ejecución de obras sinfónicas.				
534	10	1	99		Equipos Educativos y Recreacionales				
					Proyector	4.000.000	1	1	4.000.000
					Piano Electrico Yamaha	25.000.000	1	1	25.000.000
					Tuba Marca B&S	70.392.000	1	1	70.392.000
					Contrabajo Profesional	35.000.000	1	1	35.000.000
					Flauta Piccolo	15.000.000	1	1	15.000.000
540	10	1	99		Adquisiciones De Equipos De Oficina y Computación				381.000.000
					La Orquesta Sinfonica Nacional requiere de equipamientos específicos acordes a una orquesta, para la realización de un servicio de calidad a la ciudadanía.				
541	10	1	99		Adquisición de Muebles y Enseres				
					Sillas para músicos	1.500.000	100	1	150.000.000
					Alfombras	3.000.000	5	1	15.000.000
					Estantes (casilleros)	5.000.000	2	1	10.000.000
					Paneles acústicos (biombos)	1.000.000	10	1	10.000.000
543	10	1	99		Adquisición de Equipos de Computación				
					Tablets para partituras 13 pulgadas	9.000.000	20	1	180.000.000
					Cambiador de pagina pedal de musica para tables	800.000	20	1	16.000.000
570	10	1	99		Adquisición de Activos Intangibles				100.000.000
579	10	1	99		Activos Intangibles				
					Software para partituras musicales (tablets)	5.000.000	20	1	100.000.000
Total Actividad									13.501.821.148



Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2024

F-G04 PLURIANUAL

PREVISIONES PRESUPUESTARIAS POR ACTIVIDADES

Entidad:	Presidencia de la Republica							
Tipo de Presupuesto:	1 Presupuesto de Programa Central							
Programa:	1 Programa Central							
Actividad:	37 Fomento de la Obra Sinfonica							
Codigo SNIP:	No aplica							
Función:	No aplica							
Unidad Responsable:	56 Orquesta Sinfonica Nacional							
COD	FF	OF	DPT	Objeto del Gasto	Anteproyecto Presupuesto 2024	Presupuesto Plurianual 2025	Presupuesto Plurianual 2026	Presupuesto Plurianual 2027
100	111	10	1	Sueldos	2.201.139.228	2.421.253.151	2.663.378.466	2.929.716.312
100	113	10	1	Gasto de Representación	189.680.400	208.648.440	229.513.284	252.464.612
100	114	10	1	Aguinaldo	199.234.969	219.158.466	241.074.312	265.181.744
100	123	10	1	Remuneración Extraordinaria	32.500.000	35.750.000	39.325.000	43.257.500
100	125	10	1	Remuneración Adicional	32.500.000	35.750.000	39.325.000	43.257.500
100	131	10	1	Subsidio Familiar	260.000.000	286.000.000	314.600.000	346.060.000
100	133	10	1	Bonificaciones y Gratificaciones	622.017.500	684.219.250	752.641.175	827.905.293
100	141	10	1	Contratación de personal tecnico	1.232.575.372	1.355.832.909	1.491.416.200	1.640.557.820
100	144	10	1	Jornales	1.359.291.219	1.495.220.341	1.644.742.375	1.805.216.612
100	145	10	1	Honorarios Varios	1.309.690.460	1.440.659.506	1.584.725.457	1.743.198.002
100	199	10	1	Otros Gastos del Personal	144.000.000	158.400.000	174.240.000	191.664.000
200	231	10	1	Pasajes	60.000.000	66.000.000	72.600.000	79.860.000
200	232	10	1	Viatico y Movilidad	30.000.000	33.000.000	36.300.000	39.930.000
200	239	10	1	Pasajes y Viaticos varios	36.000.000	39.600.000	43.560.000	47.916.000
200	269	10	1	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	300.000.000	330.000.000	363.000.000	399.300.000
200	271	10	1	Servicio de Seguro Médico	1.716.000.000	1.887.600.000	2.076.360.000	2.283.956.000
200	291	10	1	Capacitación del personal del estado	50.000.000	55.000.000	60.500.000	66.550.000
300	346	10	1	Repuestos y accesorios menores	96.800.000	106.480.000	117.128.000	128.840.800
500	522	10	1	Construcciones de Obras de uso institucional	3.000.000.000	3.300.000.000	3.630.000.000	3.993.000.000
500	534	10	1	Equipos Educativos y Recreacionales	149.392.000	164.331.200	180.764.320	198.840.752
500	541	10	1	Adquisición de Muebles y Enseres	185.000.000	203.500.000	223.850.000	246.235.000
500	543	10	1	Adquisición de Equipos de Computación	196.000.000	215.600.000	237.160.000	260.876.000
500	579	10	1	Activos Intangibles	100.000.000	110.000.000	121.000.000	133.100.000
Total Actividad:					13.501.821.148	14.852.003.263	16.337.203.589	17.970.923.948
Total Programa:					13.501.821.148	14.852.003.263	16.337.203.589	17.970.923.948



Lic. Sawa Maria Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

FORMULARIO PARA CRECIMIENTO VEGETATIVO

Entidad: Presidencia de la Republica
 Clase de Programa: 1 Programa Central
 Actividad: 37 Fomento de la Cibra Simfónica
 Objeto del Gasto: 111 Sueldos
 Fuente de Fto.: 10 Recursos del Tesoro

Línea	Descripción	PRESUPUESTO 2023										ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024										Cantidad Estimativa de Funcionarios
		Categ.	Cargos/Hs	Mes Inicio	Durac.	Asignación Personal	Asignación Mensual	Total Anual	Categ.	Cargos/Hs	Mes Inicio	Durac.	Asignación Personal	Asignación Mensual	Total Anual	Concepto						
1.000	DIRECTOR GENERAL	B16	1	JUNIO	12	13.000.000	13.000.000	156.000.000	817	1	JUNIO	12	15.000.000	15.000.000	180.000.000	Recategorización						
2.000	DIRECTOR	B13	1	JUNIO	12	11.300.000	11.300.000	135.600.000	816	1	JUNIO	12	13.000.000	13.000.000	156.000.000	Recategorización						
3.000	DIRECTOR	B11	1	JUNIO	12	10.000.000	10.000.000	120.000.000	811	1	JUNIO	12	10.000.000	10.000.000	120.000.000	Recategorización						
4.000	DIRECTOR	B2A	3	JUNIO	12	9.400.000	28.200.000	338.400.000	B2A	2	JUNIO	12	9.400.000	18.800.000	225.600.000	Recategorización						
4.001	DIRECTOR	B13	1	JUNIO	12	8.000.000	8.000.000	96.000.000	B13	1	JUNIO	12	11.300.000	11.300.000	135.600.000	Recategorización						
5.000	JEFE DE DEPARTAMENTO	C53	2	JUNIO	12	7.600.000	15.200.000	182.400.000	C53	2	JUNIO	12	8.000.000	16.000.000	192.000.000	Recategorización						
6.000	JEFE DE DEPARTAMENTO	C52	1	JUNIO	12	7.300.000	7.300.000	87.600.000	C52	1	JUNIO	12	7.600.000	7.600.000	91.200.000	Recategorización						
6.100	JEFE DE DEPARTAMENTO	C51	2	JUNIO	12	8.800.000	17.600.000	211.200.000	C51	2	JUNIO	12	7.300.000	14.600.000	175.200.000	Recategorización						
7.000	AUDITOR	B2B	1	JUNIO	12	8.800.000	8.800.000	105.600.000	B2B	1	JUNIO	12	8.800.000	8.800.000	105.600.000	Recategorización						
8.000	TECNICO II	E31	5	JUNIO	12	3.400.000	17.000.000	204.000.000	E31	5	JUNIO	12	3.400.000	17.000.000	204.000.000	Recategorización						
9.000	TECNICO II	E3C	5	JUNIO	12	3.900.000	19.500.000	234.000.000	E3C	5	JUNIO	12	3.900.000	19.500.000	234.000.000	Recategorización						
10.000	Tecnico XT1																					
11.000	Tecnico XT1																					
12.000	Tecnico XT1																					
13.000	Tecnico XT1																					
14.000	Tecnico XT1																					
15.000	Tecnico XT1																					
16.000	Tecnico XT1																					
17.000	Tecnico XT1																					
18.000	Ausente Tecnico XT2																					
19.000	Tecnico X12																					
20.000	Tecnico X12																					
21.000	Tecnico X12																					
22.000	Tecnico X12																					
23.000	Tecnico X12																					
24.000	Tecnico X12																					
25.000	Tecnico X12																					
26.000	Tecnico X12																					
27.000	Auxiliar de Servicios Generales X15																					
28.000	Auxiliar de Servicios Generales X15																					
29.000	Profesional XP3																					
30.000	Profesional XP3																					
31.000	Profesional XP8																					
32.000	Profesional XP8																					
33.000	Profesional XP8																					
34.000	Profesional XP8																					
35.000	Profesional XP8																					
36.000	Profesional XP8																					
37.000	Profesional XP8																					
38.000	Profesional XP8																					
39.000	Profesional XP8																					
40.000	Profesional XP8																					
41.000	Profesional XP8																					

Os Victoriafox
Mg. María Victoria Sosa Zárate
 Directora General
 Orquesta Sinfónica Nacional



Carrera/Fuerzas:
 Total Sueldos: 1.752.000.000
 Total Sueldos: 146.000.000
 Ajustado: 2.133.995.281
 177.823.269

Lici Selva María Maciel
 Directora de Administración y Finanzas
 Orquesta Sinfónica Nacional



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2024

PREVISIONES PRESUPUESTARIAS POR ACTIVIDADES

Entidad:	12-01 Presidencia de la Republica
Tipo de Presupuesto:	Programas Central
Programa:	Central
Actividad:	37 Fomento de la Obra Sinfonica
Codigo SNIP:	No Aplica
Función:	No Aplica
Unidad Responsable:	56 Orquesta Sinfonica Nacional

COD	FF	OF	DPT	Objeto del Gasto	LEY N° 7050 - PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2023	Anteproyecto Presupuesto 2024	Presupuesto Plurianual 2025	Presupuesto Plurianual 2026	Presupuesto Plurianual 2027
100	111	10	1	Sueldos	1.752.000.000	2.201.139.228	2.421.253.151	2.663.378.466	2.929.716.312
100	113	10	1	Gasto de Representación	38.575.200	189.680.400	208.648.440	229.513.284	252.464.612
100	114	10	1	Aguinaldo	149.214.600	199.234.969	219.158.466	241.074.312	265.181.744
100	123	10	1	Remuneración Extraordinaria	0	32.500.000	35.750.000	39.325.000	43.257.500
100	125	10	1	Remuneración Adicional	0	32.500.000	35.750.000	39.325.000	43.257.500
100	131	10	1	Subsidio Familiar	0	260.000.000	286.000.000	314.600.000	346.000.000
100	133	10	1	Bonificaciones y Gratificaciones	335.327.447	622.017.500	684.219.250	752.641.175	827.905.293
100	141	10	1	Contratación de personal tecnico	1.223.834.300	1.232.575.372	1.355.832.909	1.491.416.200	1.640.557.820
100	144	10	1	Jornales	1.308.850.000	1.359.291.219	1.495.220.341	1.644.742.375	1.809.216.612
100	144	30	1	Jornales	106.200.000	0	0	0	0
100	145	10	1	Honorarios Varios	1.614.766.664	1.309.690.460	1.440.659.506	1.584.725.457	1.743.198.002
100	199	10	1	Otros Gastos del Personal	29.999.983	144.000.000	158.400.000	174.240.000	191.664.000
200	211	10	1	Energía Eléctrica	30.600.000	0	0	0	0
200	212	10	1	Agua	3.600.000	0	0	0	0
200	214	10	1	Telefax y otros servicios de telecomunicaciones	39.600.000	0	0	0	0
200	215	10	1	Correos y Otros Servicios Postales	500.000	0	0	0	0
200	221	10	1	Transporte	7.500.000	0	0	0	0
200	223	10	1	Transporte de Personas	30.000.000	0	0	0	0
200	231	10	1	Pasajes	80.000.000	60.000.000	66.000.000	72.600.000	79.860.000
200	231	30	1	Pasajes	40.000.000	0	0	0	0
200	232	10	1	Vialico y Movilidad	120.000.000	30.000.000	33.000.000	36.300.000	39.900.000
200	232	30	1	Vialico y Movilidad	60.000.000	0	0	0	0
200	239	10	1	Pasajes y Vialicos varios	3.000.000	36.000.000	39.600.000	43.560.000	47.916.000
200	242	10	1	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edif	41.523.475	0	0	0	0
200	243	10	1	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maq.	16.600.000	0	0	0	0
200	244	10	1	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Trans	10.000.000	0	0	0	0
200	245	10	1	Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación	82.500.000	0	0	0	0
200	246	10	1	Mantenimiento y reparaciones menores de Instalaciones	8.000.000	0	0	0	0
200	248	10	1	Otros mantenimientos y reparaciones menores	2.000.000	0	0	0	0
200	252	10	1	Alquiler de maquinarias y equipos	5.000.000	0	0	0	0
200	253	10	1	Derechos de Bienes Intangibles	15.000.000	0	0	0	0
200	259	10	1	Alquileres y derechos varios	90.000.000	0	0	0	0
200	261	10	1	De Informática y sistemas computarizados	7.000.000	0	0	0	0
200	262	10	1	Imprenta, Publicaciones y reproducciones	2.100.000	0	0	0	0
200	263	10	1	Servicios bancarios	1.500.000	0	0	0	0
200	264	10	1	Primas y gastos de seguros	18.500.000	0	0	0	0
200	265	10	1	Publicidad y Propaganda	3.000.000	0	0	0	0
200	268	10	1	Servicios de Comunicaciones	10.000.000	0	0	0	0
200	269	10	1	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	130.000.000	300.000.000	330.000.000	363.000.000	399.300.000
200	269	30	1	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	50.000.000	0	0	0	0
200	271	10	1	Servicio de Seguro Médico	0	1.716.000.000	1.887.600.000	2.076.360.000	2.283.996.000
200	275	10	1	Servicios de primeros auxilios y tercerizados	7.500.000	0	0	0	0
200	281	10	1	Servicios de Ceremonial	5.000.000	0	0	0	0
200	284	10	1	Servicios de Catering	5.000.000	0	0	0	0



Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

200	291	10	1	Capacitación del personal del estado	0	50.000.000	55.000.000	60.500.000	66.550.000
300	311	10	1	Alimentos para personas	3.730.000	0	0	0	0
300	331	10	1	Papel de escritorio y carton	3.500.000	0	0	0	0
300	331	30	1	Papel de escritorio y carton	1.300.000	0	0	0	0
300	333	10	1	Productos de Artes Graficas	9.000.000	0	0	0	0
300	334	10	1	Productos de papel y carton	8.112.000	0	0	0	0
300	335	10	1	Libros, Revistas y periodicos	3.000.000	0	0	0	0
300	341	10	1	Elementos de limpieza	11.646.000	0	0	0	0
300	342	10	1	Utiles de Escritorio, oficina y encerés	26.073.000	0	0	0	0
300	343	10	1	Utiles y materiales electricos	4.026.000	0	0	0	0
300	346	10	1	Repuestos y accesorios menores	2.000.000	96.800.000	106.480.000	117.128.000	128.840.800
300	349	10	1	Bienes de consumo varios	2.008.000	0	0	0	0
300	351	10	1	Compuestos quimicos	800.000	0	0	0	0
300	352	10	1	Productos farmaceuticos y medicinales	600.000	0	0	0	0
300	354	10	1	Insecticidas, fumigantes y otros	900.000	0	0	0	0
300	351	10	1	Combustibles	28.812.000	0	0	0	0
300	392	10	1	Cubiertas y camaras de aire	3.200.000	0	0	0	0
300	394	10	1	Herramientas menores	1.000.000	0	0	0	0
300	397	10	1	Productos e Insumos metalicos	1.500.000	0	0	0	0
300	398	10	1	Productos e Insumos no metalicos	1.065.000	0	0	0	0
300	399	10	1	Bienes de consumo varios	1.000.000	0	0	0	0
500	522	10	1	Construcciones de Obras de uso institucional	0	3.000.000.000	3.300.000.000	3.630.000.000	3.593.000.000
500	534	10	1	Equipos Educativos y Recreacionales	0	149.392.000	164.331.200	180.764.320	198.840.752
500	534	30	1	Equipos Educativos y Recreacionales	50.500.000	0	0	0	0
500	536	30	1	Equipos de Comunicaciones y señalamientos	42.000.000	0	0	0	0
500	541	10	1	Adquisición de Muebles y Enseres	0	185.000.000	203.500.000	223.850.000	246.235.000
500	543	10	1	Adquisición de Equipos de Computación	0	196.000.000	215.600.000	237.160.000	260.876.000
500	579	10	1	Activos Intangibles	0	100.000.000	110.000.000	121.000.000	133.100.000
900	910	10	1	Pago de Impuestos tasas, gastos judiciales y otros	16.984.642	0	0	0	0
Total Actividad:					7.706.548.311	13.501.821.148	14.852.003.263	16.337.203.589	17.970.923.948
Total Programa:					7.706.548.311	13.501.821.148	14.852.003.263	16.337.203.589	17.970.923.948



Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 24 de agosto de 2023.

Nota OSN N° 363/2023

Señora Ministra:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia; en referencia a la **Nota PR/GC/C/2023/140**, a los efectos de remitir el Informe detallado de la **Orquesta Sinfónica Nacional (OSN)**.

Mediante la breve exposición de los antecedentes presupuestarios y jurídicos que determinan la particular situación de nuestra institución, se pretende poner a conocimiento de Su Excelencia **la precariedad en la que los funcionarios de la OSN vienen desarrollando sus labores desde el año 2004**, año en la que comienza a activar en la sociedad paraguaya en base a la misión que el propio Estado le ha instaurado como vehículo del desarrollo musical y cultural para todos los ciudadanos.

En la actualidad, la OSN cuenta con un importante porcentaje de miembros fundadores que poseen vínculo laboral con la institución desde sus orígenes, y que, a la fecha, siguen atravesando penurias y perjuicios como la inestabilidad laboral, la imposibilidad de aportar a la caja jubilatoria, la imposibilidad de acceso a la carrera profesional administrativa de la función pública, inclusive, a la falta de acceso a derechos básicos, tales como subsidio de salud, entre otros.

Esta precariedad que deriva de la falta de aplicación del principio de la primacía de la realidad debe ser subsanada, ya que existen **normativas que así lo establecen de forma expresa**, y que han sido ignoradas por las instancias responsables a lo largo del tiempo.

Una de estas normativas es la **Ley N° 6672/2021**, la cual en su **Artículo 60**, en evidente consideración a la perjudicial situación laboral atravesada en los años anteriores dispone:

“Establécese la regularización laboral del personal de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), vinculados bajo el régimen de contratos celebrados hasta el mes de octubre del ejercicio fiscal anterior, cuyos haberes proceden de los fondos de Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro otorgados por la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), de la Presidencia de la República, que, por ley, pasarán a formar parte de la nómina del personal contratado de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), en los mismos términos y condiciones contractuales. La regularización laboral de los beneficiarios de la presente ley será en

carácter de excepción con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y con excepción a la autorización del Equipo Económico Nacional (EEN).

La Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), será responsable de identificar al personal afectado y remitir la nómina con las documentaciones correspondientes a la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASP Y BE), dependiente del Ministerio de Hacienda, a fin de proceder a su registro y regularización en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH)..."

Esta normativa además de dar luz y claridad sobre la situación, evidencia que la antigüedad de todos los funcionarios de la OSN deviene de muchos años antes como servidores públicos. De manera expresa, además, denota la vinculación desde el año 2020, año fiscal inmediatamente anterior al que hace referencia el articulado de la mencionada ley.

Así también, y en este mismo marco, cabe mencionar la **Resolución SNC N° 56/2023**, emitida por la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 24 enero de 2023, "Por la que se reconoce la antigüedad de los músicos y administrativos de la Orquesta Sinfónica Nacional, a partir del año 2008 hasta el año 2020", años en los que, por un desorden presupuestario, todo el personal contratado de la OSN percibía sus salarios por el Rubro 800 - Objeto de Gasto 842 "Aportes a Entidades sin fines de lucro", hecho que impidió que ni un solo trabajador pueda aportar lo estipulado mensualmente para la caja jubilaria y que hoy, a casi 20 años de servicio público continúan en esta precaria situación que se replica con muchos funcionarios del país, y que por tanto se ha tornado incluso, en un problema a nivel nacional que afecta a los programas y cajas jubilarias estatales.

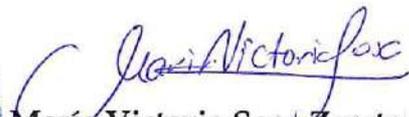
A la fecha, y desde la creación de la misma en el año 2008, el motor de la institución la conforman los integrantes del plantel musical, quienes han mantenido un vínculo laboral mediante contratos consecutivos. En atención a todo esto, el Poder Legislativo *vio la necesidad de regularizar esta situación dentro de la partida presupuestaria de la Ley N° 7050/2023* de la Entidad constituida como Orquesta Sinfónica Nacional, que se encuentra dentro de la actividad "Fomento a la Obra Sinfónica", *y para ello se han asignado al anexo de personal del PGN 2023 rubros permanentes al objeto de gastos 111 - Sueldos. Fuente de Financiamiento: 10 - Recursos del Tesoro y por tanto se dispone de diez (10) cargos vacantes de TECNICO II, cinco de categorías E3J y cinco de categorías E3E.*

Así también la medida fue comprendida y llevada adelante por el Poder Ejecutivo, pues a través de acto administrativo el Equipo Económico Nacional autoriza expresamente el inicio de las gestiones necesarias para el desarrollo de los procesos de desprecarización.

Es por todo lo expuesto que se considera oportuno elevar el presente informe a detalle, a fin de poder establecer una hoja de ruta y el tan necesario plan de acción para llevar adelante estos desafíos que representan, además, una deuda histórica para con los profesionales del sector artístico y cultural que trabajan en dependencia con el Estado Paraguayo.

Me despido atentamente, no sin antes manifestarle mi más alta consideración y el mayor de los éxitos en sus funciones.




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directoria General
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia

Señora

Dra. Lea Giménez

Ministra, Secretaria General y Jefa de Gabinete Civil

Presidencia de la República

E. S. D.

MEMORANDUM D.A.F. N° 256/2023

A: María Victoria Sosa Zarate, Directora General
Dirección Titular

De: Selva María Maciel, Directora
Dirección de Administración y Finanzas

Ref.: Exp OSN 227/2023

Fecha: 24 de agosto de 2023.

Me dirijo a usted, con relación al Exp OSN N° 227, mediante el cual Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica solicita datos de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Al respecto, esta instancia remite adjunto Informe Detallado de los siguientes datos requeridos:

1. Porcentaje de Ejecución Presupuestaría a nivel de la Institución al 30/06/2023.
2. Contrato de Bienes y Servicios activos a la fecha
3. Deudas pendientes de pago de proyectos en ejecución y/o ya concluidos que por restricciones en las normativas no pudieron ser registradas
4. Obligaciones Registradas en el Sistema de Contabilidad y no transferidas o pagadas a la fecha

Atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

INFORME DETALLADO

Porcentaje de Ejecución Presupuestaria del nivel de la Institucion al 30 de junio de 2023

Nº	Organismo/Entidad	Fuente de Financiamiento	Organismo Financiador	Porcentaje
1	12-01	10	1	42%




C.P. Erico Ledezma
Jefe
Departamento Financiero
Orquesta Sinfónica Nacional




Lic. Sana Maria Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

INFORME DETALLADO

Contrato de Bienes y Servicios activos a la Fecha

N°	Monto del Contrato	Ejecutado	Saldo del Contrato	Pagado a la Fecha	Organismo/Entidad	Fuente de Financiamiento	Organismo Financiador	Porcentaje
1	195.800.000	101.816.000	93.984.000	101.816.000	Tania Beatriz Giménez Duran	10	1	52%
2	33.153.120	33.153.120	-	33.153.120	Teatro Ignacio A. Pane	10	1	100%
3	28.612.000	3.854.925	24.957.075	2.175.425	Petropar	10	1	13%

[Handwritten Signature]

EGON. Liliana Fernández
 Jefa
 Departamento Administrativo
 Orquesta Sinfónica Nacional



[Handwritten Signature]

Lic. Selva María Maciel
 Directora de Administración y Finanzas
 Orquesta Sinfónica Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

INFORME DETALLADO
DEUDAS

Obligaciones Registradas en el Sistema de Contabilidad y no transferidas o pagadas a la fecha									
STR	Monto	Estructura Presupuestaria	Codigo SNIP	Fuente de Financiamiento	Organismo Financiador	Proveedor	Producto		
20508	2.402.917	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
18651	2.080.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
20164	2.080.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
20321	1.808.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
20363	1.808.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
20495	2.134.117	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
30546	862.099	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
30555	1.926.022	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
30518	4.860.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
30616	642.920	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
30624	514.336	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
30635	514.336	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
55617	55.300.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
55623	55.300.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
45887	32.688.400	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
45935	11.520.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
45979	9.216.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
46047	2.284.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
46052	1.827.200	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
46120	885.867	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
46439	7.075.200	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
46797	1.760.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
46807	1.408.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
46479	32.853	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
46486	176.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
46491	140.800	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
51062	514.336	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
55103	14.604.500	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
55108	4.314.267	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
55612	55.300.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
67658	16.698.667	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
67733	514.336	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
67738	4.314.267	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
67781	55.300.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
67791	55.300.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
84859	1.168.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
84863	55.300.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		
84880	770.250	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación		



C. P. Erico Ledezma
Jefe Financiero
Departamento Financiero
Orquesta Sinfónica Nacional



Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional

86838	237.320	12-01-001-37							PERSONAL	Jubilación
102549	1.501.333	12-01-001-37							PERSONAL	Jubilación
102566	55.300.000	12-01-001-37							PERSONAL	Jubilación
103845	770.250	12-01-001-37							PERSONAL	Jubilación
103838	237.320	12-01-001-37							PERSONAL	Jubilación
119149	90.700.000	12-01-001-37							PERSONAL	Jubilación
119157	55.000.000	12-01-001-37							PERSONAL	Jubilación
119166	3.214.600	12-01-001-37							PERSONAL	Jubilación
119193	3.096.000	12-01-001-37							ARMADANS RECALDE ANA	
119193	3.600.000	12-01-001-37							FERREIRA ENCISO ANDREA	
119193	3.096.000	12-01-001-37							TORRES MACHUCA CYNTHIA	
119193	2.808.000	12-01-001-37							CANETE MURIGUEZ DORIS	
119193	2.808.000	12-01-001-37							LARRIEL ROMERO FATIMA	
119193	5.308.000	12-01-001-37							OCAMPOS ARAUJO FLORENCIA	
119193	5.236.364	12-01-001-37							BARRIENTOS GIMENEZ GUSTAVO	
119193	3.600.000	12-01-001-37							BERENYI * GUSTAVO	
119193	2.808.000	12-01-001-37							FRETES GOMEZ HECTOR	
119193	3.096.000	12-01-001-37							MARTINEZ CARDOZO JUAN	
119193	3.888.000	12-01-001-37							FRAI CACERES LEONARDO	
119193	6.100.000	12-01-001-37							NUÑEZ RODRIGUEZ LISE	
119193	3.096.000	12-01-001-37							RODRIGUEZ VILLALBA MARIA	
119193	5.596.000	12-01-001-37							NUÑEZ RODRIGUEZ PABLO	
119193	5.596.000	12-01-001-37							JARA BRITTEZ RUBEN	
119193	3.617.900	12-01-001-37							LEE SUK	
119207	2.550.307	12-01-001-37							OVELAR AGUILERA ALCIDES	
119207	3.300.000	12-01-001-37							LOPEZ MORAN ALFREDO	
119207	3.000.000	12-01-001-37							BENITEZ ARGUELLO ARTURO	
119207	2.808.000	12-01-001-37							MOLINAS MARTINEZ CHRISTIAN	
119207	2.550.307	12-01-001-37							BITIUSCA CRISTINA	
119207	2.808.000	12-01-001-37							SALINAS MARTENS DEBORA	
119207	2.808.000	12-01-001-37							ESPINOLA CABRERA EDGAR	
119207	2.750.000	12-01-001-37							GOMEZ ROMAN FAUSTINO	
119207	3.300.000	12-01-001-37							BENITEZ BENITEZ GUILLERMO	
119207	3.096.000	12-01-001-37							LARA CABRERA GUSTAVO	
119207	2.808.000	12-01-001-37							BENEGAS OLIVETTI JESUS	
119207	2.808.000	12-01-001-37							BENITEZ PEDROZO JOSE	
119207	3.600.000	12-01-001-37							VELASCO RIVERA JOSE	
119207	3.000.000	12-01-001-37							MALDONADO BARRETO JOSE	
119207	3.888.000	12-01-001-37							AYALA GALEANO JUAN	
119207	2.808.000	12-01-001-37							PATIÑO AQUINO JUAN	
119207	3.888.000	12-01-001-37							MARTINEZ SANCHEZ LUIS	
119207	2.550.307	12-01-001-37							AMARILLA AMARILLA MARIA ALEJANDRA	
119207	4.385.678	12-01-001-37							VAZQUEZ OSCAR	
119207	3.888.000	12-01-001-37							ALONSO MORALES PAULO	
119207	3.096.000	12-01-001-37							BRAZEIRO VALIENTE RITA	
119207	3.888.000	12-01-001-37							JARA ROMERO RUBEN	



C. P. Erico Ledezma
Jefe
Departamento Financiero
Orquesta Sinfónica Nacional



Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional

119219	2.808.000	12-01-001-37			10	1	3843127-0	PEREZ AGUILAR ARTURO
119219	6.000.000	12-01-001-37			10	1	3999212-8	ROMAN ARAUJO CARLOS
119219	4.250.000	12-01-001-37			10	1	4584174-8	SANTANDER MORALES CARMEN
119219	2.550.307	12-01-001-37			10	1	1436147-7	LOPEZ SANABRIA CAROLINA
119219	2.808.000	12-01-001-37			10	1	3372035-5	QUINONES IVASZUK DIANA
119219	5.500.000	12-01-001-37			10	1	4452604-0	PEREIRA DIEGO
119219	8.000.000	12-01-001-37			10	1	2482332-5	AQUINO FLORES DINA
119219	6.100.000	12-01-001-37			10	1	7431774-1	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO
119219	3.888.000	12-01-001-37			10	1	4767019-3	RODRIGUEZ RAMIREZ HECTOR
119219	3.096.000	12-01-001-37			10	1	4485895-7	ITURRY ADAM IVONNE
119219	3.600.000	12-01-001-37			10	1	3799316-0	CABRERA FLORES JOSE
119219	6.100.000	12-01-001-37			10	1	7774685-6	OLIVEIRA SALAS JOSE
119219	2.808.000	12-01-001-37			10	1	3629027-0	LEON DA COSTA JUAN
119219	2.808.000	12-01-001-37			10	1	2491208-5	LORENZI RUIZ DIAZ KATHERINE
119219	7.700.000	12-01-001-37			10	1	3499232-4	FARINA BRITOS LOURDES
119219	3.096.000	12-01-001-37			10	1	3810049-5	CUBILLA FLEITAS LUCAS
119219	2.550.307	12-01-001-37			10	1	3200713-2	VILLALBA GIANGRECO MARCOS
119219	4.000.000	12-01-001-37			10	1	1713212-6	RECALDE ALCARAZ MARIA
119219	3.888.000	12-01-001-37			10	1	3413434-4	LOPEZ SOSA NELSON
119219	3.096.000	12-01-001-37			10	1	2389792-9	GOYDY RIOS PAOLA
119219	2.550.307	12-01-001-37			10	1	3571114-0	RODRIGUEZ PAULA
119219	6.100.000	12-01-001-37			10	1	8680737-4	DA SILVA ZALAZAR BENTO DA SILVA PED
119219	4.400.000	12-01-001-37			10	1	4877729-3	BRITOS LOPEZ RODOLFO
119219	4.250.000	12-01-001-37			10	1	3193789-6	NAVARRO GOMEZ ROSA
119219	6.888.000	12-01-001-37			10	1	3966931-9	DOS SANTOS RODAS RUBEN
119219	3.096.000	12-01-001-37			10	1	8312792-5	BALLESTER RUIZ VICENTE
119228	1.200.000	12-01-001-37			10	1	3999212-8	ROMAN ARAUJO CARLOS
119228	1.700.000	12-01-001-37			10	1	4584174-8	SANTANDER MORALES CARMEN
119228	1.700.000	12-01-001-37			10	1	3193789-6	NAVARRO GOMEZ ROSA
119193	5.308.000	12-01-001-37			10	1	4822298-4	VALDEZ BAEZ OMAR
119207	2.550.307	12-01-001-37			10	1	3412979-0	MOREL GONZALEZ VICTOR
119172	30.351.360	12-01-001-37			10	1	PERSONAL	Cargar RUC /nombre en Concepto
119207	2.550.307	12-01-001-37			10	1	2964511-5	MORENO JARA GIOVANNI
119495	3.600.000	12-01-001-37			10	1	2493712-6	MELIDA GARCIA RODOLFO
	966.126.271							


C.P. Erico Ledezma
 Jefe
 Departamento Financiero
 Orquesta Sinfónica Nacional




Lic. Selva María Maciel
 Directora de Administración y Finanzas
 Orquesta Sinfónica Nacional



MEMORÁNDUM DAP N° 067/2023

A : Mag. Abg. María Victoria Sosa, Directora General
Dirección General
De : **Ing. Lorena Miranda, jefa**
Departamento de Administración del Personal
Fecha : 25 de agosto de 2023.
Referencia : Informe de la totalidad de funcionarios para la Presidencia



El Departamento del Personal, informa la totalidad de los trabajadores de los últimos 5 años (2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), solicitado en el expediente número 227/2023.

Datos:

- Nombre completo
- Número de Cédula de Identidad
- Dependencia
- Cargo
- Remuneración

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

INFORME DETALLADO

N°	Contrato de Bienes y Servicios activos a la Fecha							
	Monto del Contrato	Ejecutado	Saldo del Contrato	Pagado a la Fecha	Organismo/Entidad	Fuente de Financiamiento	Organismo Financiador	Porcentaje
1	195.800.000	101.816.000	93.984.000	101.816.000	Tania Beatriz Giménez Duran	10	1	52%
2	33.153.120	33.153.120	-	33.153.120	Teatro Ignacio A. Pane	10	1	100%
3	28.812.000	3.854.925	24.957.075	2.175.425	Petropar	10	1	13%

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

INFORME DETALLADO
Nomina del Personal Nominado de la Institución en los últimos 5 años, período 2018-2023

Nº	Nombre y Apellido	Nº de Cedula	Antigüedad	Dependencia	Cargo	Remuneración Percibida
1	MARIA VICTORIA SOSA ZARATE	2.846.227	8 meses	DIRECCIÓN GENERAL	DIRECTORA GENERAL	13.000.000
2	SELVA MARIA MACIEL DE LOS RIOS	2.431.845	8 meses	DIRECCIÓN GENERAL	DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	11.300.000
3	ANDREA BELEN NUÑEZ SALAS	4.537.832	8 meses	DIRECCIÓN GENERAL	DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL Y GABINETE	10.000.000
4	JOSE ARIEL RAMIEREZ DUARTE	3.785.579	8 meses	DIRECCIÓN GENERAL	DIRECTOR ARTISTICO	9.400.000
5	ANA ALICIA INSFRAN AGUIRRE	4.737.446	8 meses	DIRECCIÓN GENERAL	AUDITORA INTERNA	8.800.000
6	ERICO LEDEZMA ESPINOLA	1.702.142	8 meses	DIRECCIÓN GENERAL	JEFE - DPTO FINANCIERO	8.000.000
7	LILIANA ESPERANZA FERNANDEZ DE DUARTE	1.535.323	8 meses	DIRECCIÓN GENERAL	JEFA - DPTO ADMINISTRATIVO	8.000.000
8	LORENA BEATRIZ MIRANDA NUÑEZ	2.510.419	8 meses	DIRECCIÓN GENERAL	JEFA - DPTO DE ADMINISTRACION DEL PERSONAL	7.600.000
9	ALICIA RAQUEL MENDOZA VELOTTI	3.667.233	8 meses	DIRECCIÓN GENERAL	JEFA - DPTO DE GESTION PARTITURAS MUSICALES	7.300.000
10	VIDAL FLOR PEREZ	936.668	8 meses	DIRECCIÓN GENERAL	JEFE - DPTO DE LOGISTICA Y EVENTOS	7.300.000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

INFORME DETALLADO

Nomina del Personal Contratado Año 2018

Nº	Nombre y Apellido	Nº de Cedula	Antigüedad (años)	Dependencia	Cargo	Remuneración Percibida
1	ALICIA RAQUEL MENDOZA VELOTTI	3.667.233	12	Dirección Orquestal	Músico - Cornista	2.808.000
2	ALCIDES ADELIO OVELAR AGUILERA	1.931.694	4	Dirección Orquestal	Músico - Arpista	2.500.000
3	ALFREDO DAVID LOPEZ MORAN	3.537.737	14	Dirección Administrativa	Auxiliar operativo	3.300.000
4	ALLISSON ALCIRA VILLALBA BENÍTEZ	4.174.735	1	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	2.808.000
5	ANA JAZMIN ARMADANS RECALDE	2.639.177	4	Dirección Orquestal	Músico - Flautista	3.096.000
6	ANA LUCRECIA TAGLIORRETTI	3.990.636	1	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	2.500.000
7	ANDREA ELINICE FERRERA ENCISO	4.486.484	6	Dirección Orquestal	Músico - Flautista	3.600.000
8	ANGIE MELISSA DIAZ INSALRALDE	5.723.273	1	Dirección Orquestal	Soprano	2.000.000
9	ANIBAL EDUARDO BALBUENA DAVALOS	4.731.358	1	Dirección Orquestal	Músico - Contrabajista	2.808.000
10	ARIEL SEBASTIAN BURGOS ACHAR	1.053.659	1	Dirección Orquestal	Músico - Contrabajista	5.308.000
11	ARTURO DANIEL PEREZ AGUILAR	3.643.127	6	Dirección Orquestal	Músico - Violista	2.808.000
12	ARTURO EMANUEL BENÍTEZ PEÑAYO	5.389.669	1	Dirección Orquestal	Músico - Cornista	2.320.000
13	ARTURO RAFAEL BENÍTEZ ARGUELLO	5.242.860	3	Dirección Orquestal	Músico - Pianista	2.500.000
14	ASUNCIÓN ELENA CANTERO MAZACOTTE	3.532.635	1	Dirección Orquestal	Músico - Percusionista	3.096.000
15	BENJAMIN AMADO DOS SANTOS VERON	208.903	1	Dirección General	Coordinador	5.500.000
16	BRUNO ALEJANDRO MUÑOZ LOPEZ	3.604.646	1	Dirección Orquestal	Musico Instrumentista	2.400.000
17	CAMILA CORVALAN OCAÑOS	3.511.205	1	Dirección Orquestal	Músico - Violista	2.808.000
18	CAMILA DOS SANTOS DE TONE	2.387.754	1	Dirección Orquestal	Músico - Violoncellista	3.888.000
19	CARLOS ANIBAL BALBUENA BELOTTO	568.140	1	Dirección Orquestal	Músico - Contrabajista	3.096.000
20	CARLOS DANIEL ROMAN ARAUJO	3.999.212	9	Dirección General	Encargado de diseño y webmaster	6.000.000
21	CARLOS MARIA QUINONERO PERTUSA	EXTESPAC129212	1	Dirección Orquestal	Músico - Oboista	6.100.000
22	CARMEN CAROLINA SANTANDER MORALES	4.584.174	2	Secretaría General	Asistente de Secretaria General	3.300.000
23	CARMEN MARIA CABALLERO VILLAMAYOR	3.262.141	1	Dirección General	Secretaria General	6.164.600
24	CAROLINA MABEL LOPEZ SANABRIA	1.436.147	8	Dirección Orquestal	Cantante clásica	3.469.000
25	CESAR ADRIAN DUARTE NUÑEZ	4.932.187	1	Dirección Orquestal	Músico Instrumentista	600.000
26	CESAR ANTONIO CORONEL TOLEDO	1.436.292	1	Dirección Administrativa	Contador	5.600.000
27	CESAR ENMANUEL VILLALBA LEZCANO	4.208.817	1	Dirección Orquestal	Músico	50.000.000
28	CESAR YSIDRO ROJAS	2.209.459	1	Dirección Orquestal	Músico - Percusionista	200.000
29	CHRISTIAN DAVID MOLINAS MARTINEZ	4.993.877	0	Dirección Orquestal	Músico - Clarinetista	1.500.000
30	CLAUDIO MANUEL CHAMORRO CHAVEZ	2.985.299	1	Dirección Administrativa	Auxiliar operativo	2.041.123
31	CRISTINA BITUSCA	7.085.790	3	Dirección Orquestal	Cantante folclórica	2.500.000
32	CYNTHIA JORGELENA TORRES MACHUCA	3.544.758	5	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
33	DEBORA GABRIELA SALLINAS MARTENS	5.481.829	0	Dirección Orquestal	Músico - Violista	2.808.000
34	DELPHINE PATRICIA JEANNE LOUISE DEMELAS	8.357.273	1	Dirección General	Asesor	6.000.000
35	DIANA VIOLETA QUINONES IVASZUK	3.372.035	2	Dirección Orquestal	Músico - Trombonista	2.808.000
36	DINA BEATRIZ AQUINO FLORES	2.482.332	8	Dirección Administrativa	Dirección Administrativa	8.000.000
37	DORIS LETICIA CAÑETE MURIGUEZ	3.496.773	2	Dirección Orquestal	Músico - Arpista	1.500.000
38	EDGAR CAMILO ESPINOLA CABRERA	4.507.585	5	Dirección Orquestal	Músico - Tubaista	2.808.000
39	ENRIQUE LUGO INSALRALDE	1.433.750	1	Dirección General	Encargado de seguridad y custodia	6.600.000
40	EUSEBIO GARCIA GOMEZ	2.987.017	1	Dirección Orquestal	Músico - Trompetista	3.600.000
41	FABIO ARIEL ORTIZ ZARACHO	4.019.285	1	Dirección Orquestal	Músico	1.560.000
42	FABIO RUBEN ARAUJO LOPEZ	4.796.161	1	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	2.808.000
43	FATIMA MARIA LUCIA LARRIBEL ROMERO	5.298.194	14	Dirección Orquestal	Músico - Violoncellista	2.808.000
44	FAUSTINO JAVIER GOMEZ ROMAN	3.755.796	2	Dirección Administrativa	Chofer	2.750.000
45	FELIX CASCO SOSA	1.654.812	1	Dirección Orquestal	Músico requinista	400.000
46	FERNANDO LUIS GRIFFITH	876.708	1	Dirección General	Conferencista	10.000.000
47	FLORENCIA ANAIS OCAÑOS ARAUJO	3.410.709	5	Dirección Orquestal	Músico - Violoncellista	5.308.000
48	FLORENTIN GIMENEZ MARTINEZ	110.557	14	Dirección General	Asesor Técnico Docente	5.500.000
49	FRANCISCO JOSE ALVAREZ	5.177.017	1	Dirección Orquestal	Músico - Violoncellista	3.096.000
50	FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ	7.431.774	6	Dirección Orquestal	Músico - Percusionista	6.100.000
51	GABRIEL BENÍTEZ LOPEZ	2.485.603	3	Dirección General	Asistente de web master	3.000.000
52	GIOVANNI ENRIQUE MORENO JARA	2.954.511	0	Dirección Orquestal	Músico - Pianista	2.500.000
53	GONZALO ANDRES NUÑEZ REY	1.991.451	1	Dirección Orquestal	Músico - Trompetista	3.888.000
54	GUILAUME CANDELA	8.357.171	1	Dirección General	Asesor	6.000.000
55	GUILLELMO RAMON BENÍTEZ BENÍTEZ	656.394	6	Dirección Orquestal	Asistente de archivo musical	3.300.000
56	GUILLELMO SEQUERA NETTO	349.470	1	Dirección General	Investigador	2.750.000
57	GUSTAVO ANIBAL BARRIOS GIMENEZ	4.309.583	1	Dirección Orquestal	Músico - Bandoneonista	2.500.000
58	GUSTAVO DANIEL BARRIENTOS GIMENEZ	2.809.693	8	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	5.236.364
59	GUSTAVO FEDERICO BERENYI	3.785.009	14	Dirección Orquestal	Músico - Percusionista	3.600.000
60	GUSTAVO LIONEL ENRIQUE LARA CABRERA	4.230.521	0	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
61	HECTOR DANIEL RODRIGUEZ RAMIREZ	4.267.019	3	Dirección Orquestal	Músico - Violoncellista	3.096.000
62	HECTOR OTMAR FRETES GOMEZ	4.703.946	0	Dirección Orquestal	Músico - Oboista	1.500.000
63	IVONNE ITURRY ADAM	4.485.895	14	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
64	JACINTO ENRIQUE GOMEZ SANCHEZ RAMIREZ	4.189.685	1	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	5.308.000
65	JAVIER ABAD CORRAL	7.510.094	1	Dirección Orquestal	Músico - Fagotista	6.100.000
66	JEANNETTE FABIOLA DE JESUS BOGADO	4.235.292	1	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	2.808.000
67	JESUS MANUEL BENEGAS OLIVETTI	4.205.524	5	Dirección Orquestal	Músico - Violista	2.808.000
68	JONG HWEE PARK	EXTKPM76794340	1	Dirección Orquestal	Músico	3.670.000
69	JORGE MARCELO SERVIAN TORRES	2.518.497	1	Dirección Orquestal	Músico - Guitarista	2.500.000
70	JOSE CARLOS CRISTALDO PEREIRA	4.612.817	1	Dirección Orquestal	Músico	680.000
71	JOSE DANIEL CABRERA FLORES	3.799.316	3	Dirección Orquestal	Músico - Clarinetista	3.600.000
72	JOSE LEANDRO TORRES MACHUCA	4.708.726	1	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
73	JOSE LUIS VELASCO RIVERA	EXTVEN13674950	0	Dirección Orquestal	Músico - Contrabajista	3.096.000
74	JOSE MARCELINO MALDONADO BARRETO	1.539.293	10	Dirección Administrativa	Auxiliar operativo	3.000.000
75	JOSE TADEO OLIVEIRA SALAS	7.774.685	3	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	6.100.000
76	JUAN BALTISTA REYES	428.469	1	Dirección Orquestal	Músico - Cornista	2.808.000
77	JUAN CARLOS LEON DA COSTA	3.629.027	14	Dirección Orquestal	Músico - Contrabajista	2.808.000
78	JUAN CARLOS MENDOZA BONNET	1.307.402	1	Dirección General	Asesor Jurídico Externo	6.600.000
79	JUAN GERARDO AYALA GALEANO	4.921.003	3	Dirección Orquestal	Músico - Flautista	3.888.000
80	JUAN MANUEL PATIÑO AQUINO	4.080.957	6	Dirección Orquestal	Músico - Trompetista	2.808.000
81	JUAN PABLO MARTINEZ CARDOZO	4.307.082	5	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
82	JUAN RAMON GIMENEZ ALVAREZ	3.770.902	1	Dirección Orquestal	Sonidista	550.000
83	JULIAN ARTURO RODRIGUEZ FALCON	3.790.485	1	Dirección General	Asistente de comunicaciones	2.041.123
84	KATHERINE LIDIA LORENZI RUIZ DIAZ	2.491.208	4	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	2.808.000
85	LAURA INES ALVARENGA GONZALEZ	4.657.308	1	Dirección Orquestal	Músico - Violoncellista	2.808.000
86	LEONARDO SALVADOR SANTIAGO FRAI CADERES	1.326.873	14	Dirección Orquestal	Músico - Contrabajista	3.888.000
87	LETICIA DEL PILAR RODRIGUEZ RAMIREZ	4.767.116	1	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
88	LISE BEATRIZ NUÑEZ RODRIGUEZ	2.369.264	14	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	5.586.000
89	LUCAS IVAN CUBILLA FLEITAS	3.810.049	3	Dirección Orquestal	Músico - Violoncellista	3.096.000
90	LUIS GERARDO MARTINEZ SANCHEZ	4.813.738	2	Dirección Orquestal	Músico - Trombonista	2.808.000
91	MARCOS ADRIAN LUIS VILLALBA GIANGRECO	3.200.713	14	Dirección Orquestal	Músico - Cornista Tenor	5.308.000
92	MARIA AIDEE RECALDE ALCARAZ	1.713.212	10	Dirección General	Encargada de Prensa	3.850.000
93	MARIA ALEJANDRA AMARILLA DE GONZALEZ	1.076.502	5	Dirección Administrativa	Auxiliar operativo	2.041.123
94	MARIA DE LA PAZ DIEZ PEREZ	2.072.392	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	2.808.000
95	MARIA ELIZABETH GALEANO MELGAREJO	4.617.190	1	Dirección General	Asistente de comunicaciones	2.041.123
96	MARIA LUISA TORRES MACHUCA	4.483.574	14	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
97	MARIA VICTORIA SOSA ZARATE	2.896.227	13	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	2.808.000
98	MELIZA GABRIELA REDONDO RAMIREZ	4.765.446	1	Dirección Orquestal	Músico - Violoncellista	2.808.000
99	NELSON ANDRES LOPEZ SOSA	3.413.434	4	Dirección Orquestal	Músico - Oboista	3.888.000
100	OMAR THEODORO VALDEZ BAEZ	4.822.298	14	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	5.308.000
101	OSCAR ANTONIO VAZQUEZ CACERES	3.314.718	0	Dirección Orquestal	Sonidista	1.320.000
102	PABLO AUGUSTO NUÑEZ RODRIGUEZ	4.202.526	14	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	5.596.000
103	PABLO CESAR VILLAR SOSA	3.954.850	1	Dirección Administrativa	Auxiliar operativo	120.000
104	PAOLA JAZMIN GOYDY RIOS	2.389.792	4	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
105	PAULA ANDREA RODRIGUEZ	3.571.114	0	Dirección Orquestal	Músico - Bajista	2.500.000
106	PAULO RAMON ALONSO MORALES	3.669.850	3	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.600.000
107	PEDRO JOSE DA SILVA BENTO DA SILVA	EXTSPM29440	2	Dirección Orquestal	Músico - Cornista	7.500.000

109	PIERLUIGI TESEI PALACIO	3.616.206	1	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
109	RAFAEL ALEJANDRO AQUINO SILVA	4.284.488	1	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
110	REMIGIO PEREIRA PINTOS	869.982	1	Dirección Orquestal	Arreglador orquestal	3.850.000
111	RENATO AUGUSTO MOSCOTT VILORIA	8.257.905	1	Dirección Orquestal	Músico - Violoncellista	3.838.000
112	RITA PATRICIA BRAZEIRO VALIENTE	2.023.426	14	Dirección Orquestal	Músico - Violoncellista	3.096.000
113	ROBERTO LUGO PEREZ	655.993	1	Dirección Orquestal	Músico - Fagotista	2.808.000
114	RODOLFO EMANUEL BRITOS LOPEZ	4.877.729	3	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	4.400.000
115	RODOLFO ISRAEL MELIDA GARCIA	2.493.712	14	Dirección Orquestal	Músico - Fagotista	3.800.000
116	ROSA MARIA NAVARRO GOMEZ	3.193.789	3	Dirección Administrativa	Asistente de Departamento de Personal	3.850.000
117	RUBEN AMADO DOS SANTOS RODAS	3.968.931	5	Dirección Orquestal	Músico - Percusionista	6.888.000
118	RUBEN DARIO JARA BRITZ	1.632.943	14	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	6.506.000
119	RUBEN DARIO JARA ROMERO	3.538.493	14	Dirección Orquestal	Músico - Clarinetista	3.888.000
120	RUBEN MARCELO JIMENEZ AGUILAR	3.937.993	1	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.888.000
121	SAMUEL ESTEBAN FRANCO VILLALBA	4.887.400	1	Secretaría General	Recepción	2.041.123
122	SERGIO JAVIER ARMOA	3.987.105	3	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
123	SUSANA GARCIA BARQUERO	7.732.979	1	Dirección Orquestal	Músico - Cornista	3.888.000
124	TANIA MARIA FERNANDEZ	1.904.596	1	Dirección Orquestal	Copista musical	4.984.000
125	VICENTE BALLESTER RUIZ	8.312.792	2	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
126	VICTOR SEBASTIAN MOREL GONZALEZ	3.412.979	0	Dirección Orquestal	Músico - Baterista	2.500.000
127	WILDER IVAN PAREDES GONZALES	7.019.999	1	Dirección Orquestal	Músico - Trombonista	3.888.000
128	WILLIAN DAVID AGUAYO VALLEJOS	4.017.901	0	Dirección General	Asistente de dirección orquestal	4.400.000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

INFORME DETALLADO

Nomina del Personal Contratado Año 2019

Nº	Nombre y Apellido	Nº de Cedula	Antigüedad (años)	Dependencia	Cargo	Remuneración Percibida
1	ALCIDES ADELIO OVELAR AGUILERA	1.931.694	5	Dirección Orquestal	Músico - Arpista	2.500.000
2	ALFREDO DAVID LOPEZ MORAN	3.537.737	15	Dirección Administrativa	Auxiliar operativo	3.722.813
3	ALICIA RAQUEL MENDOZA VELOTTO	3.667.233	13	Dirección Orquestal	Músico - Cornista	2.808.000
4	ANA JAZMIN ARMADANS RECALDE	2.639.177	5	Dirección Orquestal	Músico - Flautista	3.096.000
5	ANA LUCRECIA TAGLIORETTI	3.990.636	2	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	2.500.000
6	ANDREA EUNICE FERREIRA ENCISO	4.486.484	7	Dirección Orquestal	Músico - Flautista	3.600.000
7	ANIBAL EDUARDO BALBUENA DAVALOS	4.731.358	2	Dirección Orquestal	Músico - Contrabajista	2.808.000
8	ARTURO DANIEL PEREZ AGUILAR	3.843.127	7	Dirección Orquestal	Músico - Violista	2.808.000
9	ARTURO EMANUEL BENITEZ PENAYO	5.389.569	2	Dirección Orquestal	Músico - Cornista	-
10	ARTURO RAFAEL BENITEZ ARQUELLO	5.242.900	4	Dirección Orquestal	Músico - Pianista	2.500.000
11	ASUNCION ELENA CANTERO MAZACOTTE	3.532.635	2	Dirección Orquestal	Músico - Percusionista	3.096.000
12	BENJAMIN AMADO DOS SANTOS VERON	296.003	2	Dirección General	Coordinador	5.500.000
13	BLAS VICENTE VERA AVALOS	3.483.607	2	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	2.640.000
14	CAMILA DOS SANTOS DE TONE	2.387.754	2	Dirección Orquestal	Músico - Violoncellista	1.120.000
15	CARLOS ANIBAL BALBUENA BELOTTO	568.140	2	Dirección Orquestal	Músico - Contrabajista	3.096.000
16	CARLOS DANIEL ROMAN ARAUJO	3.899.212	10	Dirección General	Encargado de diseño y webmaster	6.000.000
17	CARLOS MARIA QUINONERO PERTUSA	EXTESPAC129212	1	Dirección Orquestal	Músico - Oboista	6.100.000
18	CARMEN CAROLINA SANTANDER MORALES	4.584.174	3	Dirección Administrativa	Unidad de Resoluciones y Contratos	4.250.000
19	CAROLINA MABEL LOPEZ SANABRIA	1.436.147	9	Dirección Orquestal	Cantante clásica	3.489.091
20	CESAR ANTONIO CORONEL TOLEDO	1.436.292	2	Dirección Administrativa	Contador	6.000.000
21	CESAR YSIORO ROJAS	2.209.459	2	Dirección Administrativa	Auxiliar operativo	200.000
22	CHRISTIAN DAVID MOLINAS MARTINEZ	4.993.877	1	Dirección Orquestal	Músico - Clarinetista	2.808.000
23	CLARA SOLEDAD AGUIERO VILLALBA	5.075.052	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	6.020.000
24	CLAUDIO MANUEL CHAMORRO CHAVEZ	2.965.299	2	Dirección Administrativa	Auxiliar operativo	2.112.562
25	CRISTINA BITUSCA	7.085.780	4	Dirección Orquestal	Cantante folclórica	2.500.000
26	CYNTHIA JORGE LINA TORRES MACHUCA	3.544.758	6	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
27	DALMA BEATRIZ VERA ESQUIVEL	5.012.809	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	760.000
28	DEBORA GABRIELA SALINAS MARTENS	5.481.829	0	Dirección Orquestal	Músico - Violista	2.808.000
29	DEMETRIO RICARDO FLECHA HERMOSA	891.057	1	Dirección Orquestal	Cantante	4.000.000
30	DERLIS HERNAN ACUNA CABALLERO	4.465.567	1	Dirección Orquestal	Músico - Trompetista	520.000
31	DIANA VIOLETA QUINONEZ IVASZUK	3.372.035	3	Dirección Orquestal	Músico - Trombonista	2.808.000
32	DINA BEATRIZ AQUINO FLORES	2.482.332	9	Dirección Administrativa	Dirección Administrativa	6.000.000
33	DORIS LETICIA CANETE MURIGUEZ	3.456.773	3	Dirección Orquestal	Músico - Arpista	2.808.000
34	EDGAR CAMILO ESPINOLA CABRERA	4.507.985	6	Dirección Orquestal	Músico - Tubaista	2.808.000
35	EMANUEL OTTO SIFFERT	EXTSE9533240	1	Dirección General	Director orquestal	7.822.222
36	ENRIQUE LUGO INSAURRALDE	1.433.750	2	Dirección General	Encargado de seguridad y custodia	6.000.000
37	ERNESTO ROBLES VERA	2.497.502	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	1.000.000
38	ELISEBIO GARCIA GOMEZ	2.887.017	2	Dirección Orquestal	Músico - Trompetista	3.888.000
39	FABIAN ANTONIO MENDEZ FLORES	3.782.215	1	Dirección General	Asesor	5.000.000
40	FABIO ARIEL ORTIZ ZARACHO	4.019.285	2	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	-
41	FABIO RUBEN ARAUJO LOPEZ	4.796.161	2	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	2.808.000
42	FATIMA MARIA LUCIA LARRIEL ROMERO	529.194	16	Dirección Orquestal	Músico - Violoncellista - Asistente Archivo	3.808.000
43	FAUSTINO JAVIER GOMEZ ROMAN	3.755.788	3	Dirección Administrativa	Chofer	2.960.625
44	FLORENCIA ANAIS OCAMPO ARAUJO	3.410.709	6	Dirección Orquestal	Músico - Violoncellista	5.308.000
45	FLORENTIN GIMENEZ MARTINEZ	110.557	2	Dirección General	Asesor Técnico Docente	5.500.000
46	FRANCISCO JOSE ALVAREZ	5.177.017	2	Dirección Orquestal	Músico - Violoncellista	2.167.200
47	FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ	7.431.774	7	Dirección Orquestal	Músico - Percusionista	6.100.000
48	GABRIEL BENITEZ LOPEZ	2.486.603	5	Dirección Administrativa	Asistente de web master	3.300.000
49	GIOVANNI ENRIQUE MORENO JARA	2.964.511	1	Dirección Orquestal	Músico - Pianista	2.500.000
50	GONZALO FRANCISCO RESQUIN VARELA	2.356.490	2	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	15.000.000
51	GUILLERMO RAMON BENITEZ BENITEZ	656.394	7	Dirección Orquestal	Asistente de archivo musical	3.300.000
52	GUILLERMO SEQUERA NETTO	349.470	2	Dirección General	Investigador	2.760.000
53	GUSTAVO ADOLFO SERVIN CACERES	1.507.660	1	Dirección Orquestal	Producción Artística	4.400.000
54	GUSTAVO ANIBAL BARRIOS GIMENEZ	4.309.588	2	Dirección Orquestal	Músico - Bandoneonista	2.500.000
55	GUSTAVO DANIEL BARRIENTOS GIMENEZ	2.909.693	9	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	5.236.364
56	GUSTAVO FEDERICO BERENYI	3.765.788	1	Dirección General	Asesor Técnico Docente	3.600.000
57	GUSTAVO LIONEL ENRIQUE LARA CABRERA	3.785.009	16	Dirección Orquestal	Músico - Percusionista	3.096.000
58	HECTOR DANIEL RAMIREZ OLARTE	4.230.521	1	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
59	HECTOR DANIEL RODRIGUEZ RAMIREZ	3.789.388	1	Dirección Orquestal	Asistente de dirección orquestal	3.300.000
60	HECTOR OTMAR FRETES GOMEZ	4.767.019	4	Dirección Orquestal	Músico - Violoncellista	3.096.000
61	HECTOR DANIEL RODRIGUEZ RAMIREZ	4.767.019	4	Dirección Orquestal	Músico - Violoncellista	3.096.000
62	HUMBERTO TERRY LOPEZ LA BELLA	4.767.019	4	Dirección Orquestal	Músico - Oboista	2.808.000
63	IVONNE ITURRY ADAM	4.465.895	15	Dirección General	Asesor cultural	6.000.000
64	JACINTO ENRIQUE GOMEZ SANCHEZ RAMIREZ	4.169.685	2	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
65	JAVIER ABAD CORRAL	7.510.094	2	Dirección Orquestal	Músico - Fagotista	6.100.000
66	JEANNETTE FABIOLA DE JESUS BOGADO	4.236.292	2	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.888.000
67	JESSICA ARACELI AQUINO ZARZA	4.616.557	1	Secretaría General	Recepción	-
68	JESUS MANUEL BENEAS OLIVETTI	4.205.524	6	Dirección Orquestal	Músico - Violista - Asistente Archivo musical	3.808.000
69	JORGE MARCELO SERVIAN TORRES	2.518.497	2	Dirección Orquestal	Músico - Guiterista	2.500.000
70	JOSE ANTONIO BENITEZ PEDROZO	5.092.676	0	Dirección Orquestal	Músico - Violista	2.808.000
71	JOSE DANIEL CABRERA FLORES	3.789.316	4	Dirección Orquestal	Músico - Clarinetista	3.600.000
72	JOSE GARCIA BENITEZ	4.223.858	1	Dirección Orquestal	Músico - Violista	3.888.000
73	JOSE LEANDRO TORRES MACHUCA	4.708.728	15	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
74	JOSE LUIS VELASCO RIVERA	8.447.677	1	Dirección Orquestal	Músico - Contrabajista	3.600.000
75	JOSE MARCELINO MALDONADO BARRNETO	1.539.293	11	Dirección Administrativa	Auxiliar operativo	3.000.000
76	JOSE TADEO OLIVEIRA SALAS	7.774.685	4	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	6.100.000
77	JUAN BAUTISTA REYES	3.629.027	2	Dirección Orquestal	Músico - Cornista	2.808.000
78	JUAN CARLOS LEON DA COSTA	3.07.402	15	Dirección Orquestal	Músico - Contrabajista	2.808.000
79	JUAN CARLOS MENDONCA BONNET	4.921.033	4	Dirección General	Asesor jurídico externo	6.600.000
80	JUAN GERARDO AYALA GALEANO	4.080.957	7	Dirección Orquestal	Músico - Flautista	3.888.000
81	JUAN MANUEL PATIÑO AQUINO	4.307.082	6	Dirección Orquestal	Músico - Trompetista	3.096.000
82	JUAN PABLO MARTINEZ CARDOZO	3.760.485	2	Dirección General	Asistente de comunicaciones	2.112.562
83	JULIAN ARTURO RODRIGUEZ FALCON	2.491.208	5	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	2.808.000
84	KATHERINE LIDIA RODRIGUEZ RUIZ DIAZ	1.326.873	15	Dirección Orquestal	Músico - Contrabajista	3.888.000
85	LEONARDO SALVADOR SANTIAGO FRAI CACERES	2.369.264	16	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	6.100.000
86	LISE BEATRIZ NUÑEZ RODRIGUEZ	3.810.049	4	Dirección Orquestal	Músico - Violoncellista	3.096.000
87	LUCAS IVAN CUBILLA FLEITAS	4.813.738	3	Dirección Orquestal	Músico - Trombonista	2.808.000
88	LUZ MARGARITA ZELAYA MARTINEZ	741.104	1	Dirección Administrativa	Asesor administrativo y financiero	-
89	MARCELO DAVID ORTIGOZA MAIDANA	3.389.403	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	3.500.000
90	MARCOS ADRIAN LUIS VILLALBA GIANGRECO	3.200.713	15	Dirección Orquestal	Músico - Cornista Tenor	2.500.000
91	MARIA AIDEE RECALDE ALCARAZ	1.713.212	11	Dirección General	Encargada de Prensa	3.850.000
92	MARIA ALEJANDRA AMARILLA DE GONZALEZ	1.076.502	6	Dirección Administrativa	Auxiliar operativo	2.112.562
93	MARIA DE LA PAZ DIEZ PEREZ GOMEZ	2.072.392	2	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	-
94	MARIA ELIZABETH GALEANO MELGAREJO	4.817.180	2	Dirección General	Asistente de comunicaciones	2.112.562
95	MARIA FERNANDA ZAPATA LOPEZ	7.774.686	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	1.000.000
96	MARIA GABRIELA RODRIGUEZ VILLALBA	4.169.891	0	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
97	MARIA LUISA TORRES MACHUCA	4.833.574	1	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
98	MARIA VICTORIA SOSA ZARATE	2.846.227	14	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
99	MARTIN ENRIQUE SILVA FRANCO	4.257.284	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	2.808.000
100	NATALIA ESPERANZA FUNES	4.600.500	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	1.000.000
101	NELSON ANDRES LOPEZ SOSA	3.413.434	5	Dirección Orquestal	Músico - Oboista	3.888.000
102	OMAR THEODORO VALDEZ BAEZ	4.822.298	15	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	5.308.000
103	OSCAR ANTONIO VAZQUEZ CACERES	3.314.718	0	Dirección Orquestal	Sonidista	880.000
104	OSCAR EMILIO FADILLA	747.511	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	5.170.000
105	PABLO AUGUSTO NUÑEZ RODRIGUEZ	4.202.626	15	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	5.595.000
106	PABLO CESAR VILLAR SOSA	3.664.850	2	Dirección Administrativa	Auxiliar operativo	812.520

108	PAOLA JAZMIN GOYDY RIOS	2.389.792	5	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.095.000
109	PAULA ANDREA RODRIGUEZ	3.571.114	1	Dirección Orquestal	Músico - Bajista	2.500.000
110	PAULO RAMON ALONSO MORALES	3.669.850	4	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.888.000
111	PEDRO JOSE DA SILVA BENTO DA SILVA	EXTESPM299440	3	Dirección Orquestal	Músico - Cornista	6.100.000
112	PIERLUIGI TESEI PALACIO	3.616.206	2	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.095.000
113	RAFAEL ALEJANDRO AQUINO SILVA	4.284.486	2	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.095.000
114	REBECCA SALINAS MARTENS	5.481.826	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	1.125.000
115	REIMUND SEBASTIAN MULLER	EXTUK657698130	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	2.345.666
116	REMIGIO PEREIRA PINTOS	695.952	2	Dirección Orquestal	Arreglador orquestal	3.850.000
117	RENATO AUGUSTO MOSCOTT VILORIA	8.257.905	2	Dirección Orquestal	Músico - Violoncellista	3.888.000
118	RITA PATRICIA BRAZEIRO VALENTE	2.023.428	15	Dirección Orquestal	Músico - Violoncellista	3.095.000
119	ROBERT MARCIAL GONZALEZ VILLANUEVA	2.470.188	1	Dirección General	Asesor jurídico	2.200.050
120	ROBERTO LUGO PEREZ	655.993	2	Dirección Orquestal	Músico - Fagotista	2.808.000
121	RODOLFO EMANUEL BRITOS LOPEZ	4.677.729	4	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	4.400.000
122	RODOLFO ISRAEL MELIDA GARCIA	2.493.712	15	Dirección Orquestal	Músico - Fagotista	3.600.000
123	RODRIGO ANDRES VILLAGRA MORAN	5.293.831	1	Dirección Administrativa	Auxiliar operativo	243.756
124	ROSA MARIA NAVARRO GOMEZ	3.193.789	4	Dirección General	Gestión del Talento Humano	4.260.000
125	RUBEN AMADO DOS SANTOS RODAS	3.956.931	6	Dirección Orquestal	Músico - Percusionista	6.588.000
126	RUBEN DARIO JARA BRITZ	1.532.943	15	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	5.596.000
127	RUBEN DARIO JARA ROMERO	3.538.493	4	Dirección Orquestal	Músico - Clarinetista	3.898.000
128	BERGIO JAVIER ARMCA	3.967.105	4	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.095.000
129	SUSANA GARCIA BARQUERO	7.732.973	2	Dirección Orquestal	Músico - Cornista	3.898.000
130	VICENTE BALLESTER RUIZ	8.312.792	3	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.095.000
131	VICTOR ARTURO PEREZ PINATE	EXTVEN137469765	1	Dirección Orquestal	Músico - Cornista	-
132	VICTOR SEBASTIAN MOREL GONZALEZ	3.412.979	1	Dirección Orquestal	Músico - Baterista	2.500.000
133	WILDER IVAN PAREDES GONZALES	7.619.999	2	Dirección Orquestal	Músico - Trombonista	3.888.000
134	WILLIAN DAVID AGUAYO VALLEJOS	4.017.501	1	Dirección Orquestal	Asistente de dirección orquestal	4.400.000
135	YVES ASRIEL SPARTACUS IRHD STEINMETZ	7.898.130	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	520.000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

INFORME DETALLADO Nomina del Personal Contratado Año 2020						
Nº	Nombre y Apellido	Nº de Cedula	Antigüedad (años)	Dependencia	Cargo	Remuneración Percibida
1	ADA MARIA VERA AGÜERO	4.992.047	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	3.300.000
2	ADOLFO BERNAL	207.353	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	4.400.000
3	ADRIAN GIOVANNI TOLEDO BOGGINO	3.979.299	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	3.300.000
4	ALBERTO ANASTAGIO BENITEZ VERA	1.397.531	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	4.400.000
5	ALCIBES ADELIO OVELAR AGUIRRA	1.931.694	6	Dirección Orquestal	Músico - Arpa	2.500.000
6	ALFREDO DAVID LOPEZ MORAN	3.537.737	16	Dirección General	Auxiliar operativo	3.300.000
7	ALICIA RAQUEL MENDOZA VLOTTO	3.667.233	14	Dirección Orquestal	Músico - Cornista	2.808.000
8	ANA JAZMIN ARMADANS RECALDE	2.639.177	6	Dirección Orquestal	Músico - Flautista	3.096.000
9	ANDREA ENRIQUE FERREIRA ENCISO	4.466.484	8	Dirección Orquestal	Músico - Flautista	3.600.000
10	ANIBAL EDUARDO BALBUENA DAVALOS	4.731.358	3	Dirección Orquestal	Músico - Contrabajista	6.616.000
11	ARTURO DANIEL PEREZ AGUILAR	3.843.127	8	Dirección Orquestal	Músico - Violista	2.608.000
12	ARTURO EMANUEL BENITEZ PENAYO	6.390.593	3	Dirección Orquestal	Músico - Cornista	-
13	ARTURO RAFAEL BENITEZ ARGUELLO	5.242.990	5	Dirección Orquestal	Músico - Pianista	3.000.000
14	ASUNCION ELENA CANTERO MAZACOTTE	3.532.635	3	Dirección Orquestal	Músico - Percusionista	3.096.000
15	BARBARA ROSALINA OCAÑO RUIZ DIAZ	1.901.420	1	Dirección General	Secretaria privada	6.600.000
16	BENJAMIN AMADIO DOS SANTOS VERON	296.903	3	Dirección Orquestal	Coordinador	5.500.000
17	BLAS DAVID ACOSTA MARTINEZ	4.869.511	3	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	3.300.000
18	BLAS VICENTE VERA AVALES	3.483.907	3	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	-
19	CAMILA DOS SANTOS DE TONE	2.387.754	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	-
20	CARLOS ALBERTO JARA AGUIÑO	1.312.120	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	-
21	CARLOS ANIBAL BALBUENA BELOTTO	568.140	2	Dirección Orquestal	Músico - Contrabajista	3.096.000
22	CARLOS DANIEL ROMAN ARAUJO	3.992.212	11	Dirección General	Encargado de diseño y web master	6.000.000
23	CARLOS FERMIN MEDINA RIVAROLA	4.551.285	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	3.300.000
24	CARMEN CAROLINA SANTANDER MORALES	4.584.174	1	Dirección General	Unidad de Resoluciones y contratos	4.750.000
25	CAROLINA MABEL LOPEZ SANABRIA	1.436.147	10	Dirección Orquestal	Cantante clásica	2.500.000
26	CESAR ANTONIO CORONEL TOLEDO	1.436.292	3	Dirección Administrativa	Contador	6.000.000
27	CHRISTIAN DAVID MOLINAS MARTINEZ	4.993.677	2	Dirección Orquestal	Músico - Clarinetista	2.808.000
28	CHRISTIAN RAMON PORTILLO	4.712.300	2	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	3.300.000
29	CLARA JUDITH VALENZUELA MARECO	3.477.304	2	Dirección General	Transcriptor y digitalizador de obras paraguayas	-
30	CLAUDIO MANUEL CHAMORRO CHAVEZ	2.965.299	3	Dirección General	Auxiliar operativo	2.192.896
31	CRISTINA BITUSUA	7.065.790	6	Dirección Orquestal	Cantante	2.500.000
32	CYNTHIA JORGELINA TORRES MACHUCA	3.644.758	7	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
33	DEBORA GABRIELA SALINAS MARTENS	5.481.629	1	Dirección Orquestal	Músico - Violista	2.808.000
34	DIANA VIOLETA QUINONES IVASZUK	3.372.035	4	Dirección Orquestal	Músico - Trombonista	2.808.000
35	DINA BEATRIZ AGUIÑO FLORES	2.462.327	10	Dirección Orquestal	Dirección Administrativa	6.000.000
36	DORA LETICIA CASERTE LAURIGUEZ	3.498.773	4	Dirección Orquestal	Músico - Arpa	2.996.000
37	EDGAR CAMILO ESPINOLA CABRERA	4.507.985	7	Dirección Orquestal	Músico - Tuba	2.808.000
38	ELIAS BALBUENA VERA	6.188.121	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	5.550.000
39	ELIDA ESTHER LOPEZ FERNANDEZ	5.433.718	1	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	-
40	ENRIQUE LUGO INSAURRALDE	1.433.750	3	Dirección General	Encargado de seguridad y custodia	6.600.000
41	EUSEBIO GARCIA GOMEZ	2.987.017	2	Dirección Orquestal	Músico - Trompetista	3.888.000
42	EYER STEVEN	6.188.098	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	3.300.000
43	FABIAN ANTONIO MENDEZ FLORES	3.752.215	2	Dirección General	Asesor	5.000.000
44	FABIO RUBEN ARAUJO LOPEZ	4.796.161	3	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	2.808.000
45	FATIMA MARIA LUCIA LARRELL ROMERO	6.29.194	16	Dirección Orquestal	Músico - Violoncelista - Asistente Archivo	2.808.000
46	FAUSTINO JAVIER GOMEZ ROMAN	3.755.766	4	Dirección Orquestal	Chofer	2.750.000
47	FERNANDO RAMON AGUIÑO FLORES	3.830.963	3	Dirección General	Asistente Comunicación Social y Prensa	3.500.000
48	FLORENCIA ANAIS OCAÑOS ARAUJO	3.410.708	7	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.208.000
49	FLORENTIN GIMENEZ MARTINEZ	110.567	15	Dirección General	Asesor Técnico Docente	6.600.000
50	FERRAZO SEBASTIAN MARECOS TORRES	3.960.381	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	3.300.000
51	FRANCISCO RAFAEL GIMENEZ BRITOS	1.963.332	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	4.400.000
52	FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ	7.431.774	8	Dirección Orquestal	Músico - Percusionista	6.100.000
53	GABRIEL BENITEZ LOPEZ	2.465.603	6	Dirección General	Asistente de web master	3.300.000
54	GIOVANNI ENRIQUE MORANO JARA	2.954.511	2	Dirección Orquestal	Músico - Pianista	2.500.000
55	GUILHERMO RAMON BENITEZ	6.56.384	8	Dirección Orquestal	Asistente de archivo musical	3.300.000
56	GUILHERMO SEQUERA NETO	349.470	3	Dirección General	Investigador	2.750.000
57	GUSTAVO ADOLFO SERVIN CACERES	1.507.660	2	Dirección Orquestal	Producción artística	4.400.000
58	GUSTAVO DANIEL BARRIENTOS GIMENEZ	2.909.653	10	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	5.236.364
59	GUSTAVO FEDERICO BERENYI	3.785.009	16	Dirección Orquestal	Músico - Percusionista	3.600.000
60	GUSTAVO LIONEL ENRIQUE LARA CABRERA	4.230.521	2	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
61	HECTOR DANIEL RAMIREZ DUARTE	3.789.388	2	Dirección General	Asistente de dirección artística	4.000.000
62	HECTOR DANIEL RODRIGUEZ RAMIREZ	4.767.019	5	Dirección Orquestal	Músico - Violoncelista	3.888.000
63	HECTOR OTMAR FRETES GOMEZ	4.703.946	1	Dirección Orquestal	Músico - Oboista	2.808.000
64	IRMA ALEXANDRA BRITOS DUARTE	4.787.270	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	3.300.000
65	IVONNE FURRY ADAM	4.485.895	16	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
66	JACINTO ENRIQUE GOMEZ SANCHEZ RAMIREZ	4.189.665	1	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	5.328.000
67	JAVIER ARMO GORRAL	7.010.094	1	Dirección Orquestal	Músico - Fagotista	5.100.000
68	JAZMIN ROSARIO MARECO OVELAR	1.880.065	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	4.400.000
69	JEANNETTE FABIOLA DE JESUS BOGADO	4.235.292	3	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.888.000
70	JESSI KARINA VERON BAEZ	5.587.330	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	3.740.000
71	JESUS MANUEL BENEGAS OLIVETTI	4.205.624	7	Dirección Orquestal	Músico - Violista - Asistente Archivo musical	2.808.000
72	JORGE ADALBERTO RECALDE FIGUEROA	5.730.839	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	-
73	JORGE FEDERICO VIEIRA CABRAL	3.038.637	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	-
74	JOSE ANTONIO BENITEZ PEDROZO	6.092.676	1	Dirección Orquestal	Músico - Violista	2.808.000
75	JOSE ANTONIO GALEANO MIERES	352.130	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	7.700.000
76	JOSE DANIEL CABRERA FLORES	3.799.316	5	Dirección Orquestal	Músico - Clarinetista	7.200.000
77	JOSE LEANDRO TORRES MACHUCA	4.708.728	16	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
78	JOSE LUIS VELASCO RIVERA	8.447.677	2	Dirección Orquestal	Músico - Contrabajista	3.660.000
79	JOSE MARCELINO MALDONADO BARRETO	1.539.293	12	Dirección Administrativa	Auxiliar operativo	3.000.000
80	JOSE TADEO VIEIRA SALAS	7.774.685	1	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	6.100.000
81	JUAN BAUTISTA REYES	428.469	1	Dirección Orquestal	Músico - Cornista	2.808.000
82	JUAN CARLOS LEON DA COSTA	3.629.027	16	Dirección Orquestal	Músico - Contrabajista	2.808.000
83	JUAN CARLOS MENDONCA BONNET	307.402	1	Dirección General	Asesor jurídico externo	6.600.000
84	JUAN GERARDO AYALA GALEANO	4.921.003	5	Dirección Orquestal	Músico - Flautista	3.888.000
85	JUAN MANUEL PATINO AGUIÑO	4.060.957	8	Dirección Orquestal	Músico - Trompetista	2.808.000
86	JUAN PABLO MARTINEZ CARDOZO	4.307.062	7	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
87	JUSTO OLBIO ACUÑA VERA	533.212	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	4.400.000
88	KATHERINE LIDIA LORENZI RUIZ DIAZ	2.491.208	6	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	2.808.000
89	LEONARDO SALVADOR SANTIAGO FRAI CACERES	1.326.873	16	Dirección Orquestal	Músico - Contrabajista	3.888.000
90	LETICIA DEL PILAR RODRIGUEZ RAMIREZ	4.767.115	1	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	-
91	LISE BEATRIZ NUÑEZ RODRIGUEZ	2.369.254	16	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	6.100.000
92	LUCAS GABRIEL ZARACHO GAMARRA	3.664.469	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	3.600.000
93	LUCAS IVAN CUBILLA FLEITAS	3.810.049	8	Dirección Orquestal	Músico - Violoncelista	3.096.000
94	LUIS GERARDO MARTINEZ SANCHEZ	4.813.738	4	Dirección Orquestal	Músico - Trombonista	3.888.000
95	LUZ MARGARITA ZELAVA MARTINEZ	741.104	1	Dirección General	Asesor administrativo y financiero	-
96	MARCOS ADRIAN LUIS VILLALBA GIANGRECO	3.200.713	16	Dirección Orquestal	Músico - Cornista Tenor	2.800.000
97	MARIA AIDEE RECALDE ALCARAZ	1.713.212	12	Dirección General	Encargada de Prensa	4.000.000
98	MARIA ALEJANDRA AMARILLA DE GONZALEZ	1.078.502	7	Dirección Administrativa	Auxiliar operativo	2.192.896
99	MARIA DEL MAR PEREZ RIVEROS	3.627.041	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	3.300.000
100	MARIA GABRIELA RODRIGUEZ VILLALBA	4.169.661	0	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.666.000
101	MARIA GLORIA ALARCON DE ORTIZ	1.092.930	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	4.400.000
102	MARIA LUISA TORRES MACHUCA	4.483.574	16	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
103	MARIA VICTORIA SOSA ZARATE	2.846.227	15	Dirección Orquestal	Músico - Violista	2.808.000
104	MARIO LUIS VELAZQUEZ DUARTE	3.635.913	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	3.100.000
105	MARTIN MIGUEL CRESPO	4.250.901	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	4.800.000
106	MARTIN PORTILLO GONZALEZ	2.183.592	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	6.600.000
107	MICRODIEZ SOLEDAD RAMIREZ BENITEZ	3.023.589	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	3.300.000
108	MIGUEL ANGEL AVEIRO GOMEZ	4.570.141	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	-
109	NELSON ANDRES LOPEZ SOSA	3.413.434	6	Dirección Orquestal	Músico - Oboista	3.888.000
110	NICOLAS ISIDRO CABALLERO MEDINA	363.257	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	5.500.000
111	OMAR THEODORO VALDEZ BAEZ	4.822.298	16	Dirección Orquestal	Músico - Violista	5.396.000
112	ONOFRE ANTONIO ROLON BENITEZ	3.401.836	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	4.620.000
113	PABLO AUGUSTO NUÑEZ RODRIGUEZ	4.202.526	16	Dirección Orquestal	Músico - Violista	5.596.000
114	PAULA JAZMIN GODOY RIOS	2.389.752	6	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
115	PAULA ANDREA RODRIGUEZ	3.571.114	2	Dirección Orquestal	Músico - Bajista	2.800.000
116	PAUL O RAMON ALONSO MORALES	3.669.850	5	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.888.000
117	PEDRO DANIEL MARTINEZ PINO	3.761.516	3	Dirección Orquestal	Músico instrumentista	4.650.000
118	PEDRO JOSE DA SILVA BENTO DA SILVA	EXTESPM299450	4	Dirección Orquestal	Músico - Cornista	6.100.000
119	PIERLUIGI TESEI PALACIO	3.016.206	3	Dirección Orquestal	Músico - Violista	3.096.000

120	RAFAEL ALEJANDRO AQUINO SILVA	4.284.486	1	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
121	REMIGIO PEREIRA PINTOS	655.923	3	Dirección Orquestal	Arreglador orquestal	3.650.000
122	RICARDO SEBASTIAN RAMIREZ DIAZ	3.240.220	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentalista	4.850.000
123	RITA PATRICIA BRAZEIRO VALENTE	2.023.428	16	Dirección Orquestal	Músico - Violoncelista	3.096.000
124	ROBERTO LUGO PEREZ	655.993	2	Dirección Orquestal	Músico - Fagotista	2.808.000
125	RODOLFO EMANUEL BRITOS LOPEZ	4.877.729	5	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	4.400.000
126	RODOLFO ISRAEL MELIDA GARCIA	2.493.712	16	Dirección Orquestal	Músico - Fagotista	3.600.000
127	RODOLFO JAVIER GOMEZ DOMINGUEZ	1.542.403	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentalista	3.500.000
128	RODRIGO DANIEL CACERES	3.487.112	1	Dirección General	Asistente de Coordinación Logística y operación de eventos	4.000.000
129	ROSA MARIA NAVARRO GOMEZ	3.193.789	5	Dirección General	Gestión del Talento Humano	4.250.000
130	RUBEN AMADO DOS SANTOS RODAS	3.966.931	7	Dirección Orquestal	Músico - Percusionista	6.888.000
131	RUBEN DARIO JARA BRITZ	1.532.943	16	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	5.596.000
132	RUBEN DARIO JARA ROMERO	3.538.493	16	Dirección Orquestal	Músico - Clarinetista	3.888.000
133	RUBEN EMILIO RAMIREZ GIMENEZ	4.370.256	1	Dirección General	Asistente de Comunicación Social y Prensa	3.500.000
134	SERGIO JAVIER ARMOA	3.967.106	5	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
135	VICENTE BALLESTER RUIZ	8.312.752	4	Dirección Orquestal	Músico - Violinista	3.096.000
136	VICTOR SEBASTIAN MOREL GONZALEZ	3.412.979	2	Dirección Orquestal	Músico - Bateista	2.500.000
137	WALTER DANIEL BASALDUA ROMAN	3.403.147	1	Dirección Orquestal	Músico instrumentalista	4.400.000
138	WALTER IVAN CABALLERO MUZZIO	4.630.044	1	Dirección Orquestal	Músico - Contrabajista	-
139	WILLIAN DAVID AGUIAYO VALLEJOS	4.017.901	2	Dirección Orquestal	Asistente de dirección orquestal	4.400.000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

INFORME DETALLADO						
Nomina del Personal Civilizado Año 2021						
Nº	Nombre y Apellido	Nº de Cédula	Antigüedad (Años)	Dependencia	Cargo	Remuneración Percibida
1	ALCIDES ADOLFO OVELAR AGUILERA	1.931.624	6	Dirección Artística	Música - Arpa	2.500.000
2	ALFREDO DAVID LOPEZ MOLINA	3.537.737	17	Dirección de Administración y Finanzas	Analista operativo	3.300.000
3	ALONSO RAFAEL MENDOZA VELOTTI	3.667.233	15	Dirección Artística	Música - Clarinetista	2.808.000
4	ANA JAMIN ARMANDINI RECALDE	2.879.177	7	Dirección Artística	Música - Flautista	3.098.000
5	ANDREA ELINCE FERRER PARRIDO	4.456.484	9	Dirección Artística	Música - Flautista	3.800.000
6	ANTONIO DANIEL PEREZ AGUIAR	3.843.177	9	Dirección Artística	Música - Violista	2.808.000
7	ARLINDO RAFAEL BELLIZ ARGUELLO	3.743.690	6	Dirección Artística	Música - Flautista	3.098.000
8	BARBARA ROSALINA OCMANPO RUIZ DIAZ	1.801.420	2	Dirección General	Secretaría Privada	5.500.000
9	CARLOS DANIEL ROMAN MARINO	3.999.712	12	Dirección General	Encargado de Administración Digital	6.000.000
10	CARLOS EGBERTO CAGARES ZOTTI	484.071	1	Dirección Artística	Consejero de Promoción Cultural	5.000.000
11	CARVEN CAROLINA SANTANDER MORALES	4.584.174	5	Secretaría General	Unidad de Resoluciones y Contratos	4.250.000
12	CAROLINA MABEL LOPEZ SANABRIA	1.436.147	11	Dirección Artística	Concertista clásica	2.800.000
13	CERDAS ANTONIO CONRUEL TOLDO	1.420.292	4	Dirección de Administración y Finanzas	Contador	6.000.000
14	CHRISTIAN DAVID MOLINA MARTINEZ	4.993.177	3	Dirección Artística	Música - Trompetista	2.808.000
15	CLAUDIO MANUEL CHAMORRO CHAVEZ	2.065.209	1	Dirección de Administración y Finanzas	Analista operativo	2.187.638
16	CRISTINA BETHUSCA	7.085.799	6	Dirección Artística	Cantante	2.500.000
17	CYNTHIA JOSEFINA TORRES MACHUCA	3.844.298	8	Dirección Artística	Música - Violinista	3.098.000
18	DEBORA GABRIELA GALANES MARTENS	5.481.829	3	Dirección Artística	Música - Violista	2.808.000
19	DIANA VIOLETA GUINDREZ BASSLIK	3.372.035	5	Dirección Artística	Música - Trombonista	2.808.000
20	DINA ESTRELLA FLORES	2.483.333	11	Dirección de Administración y Finanzas	Directora Administrativa	6.000.000
21	DORIS LETICIA CANTE MURQUEZ	3.456.773	5	Dirección Artística	Música - Arpa	2.808.000
22	EDICAR CAMILO ESPINOZA CABRERA	4.507.585	3	Dirección Artística	Música - Tubista	2.808.000
23	ERNESTO LUIS ROSAURTA DE	1.433.750	3	Dirección General	Encargado de Seguridad	6.878.817
24	FABIO RUBEN ARALVO LOPEZ	4.795.161	4	Dirección Artística	Música - Violinista	2.808.000
25	FATIMA MARIA LUCILA ARRIEL ROMERO	629.184	17	Dirección General	Asistente Archivero musical y Artístico - Encargado de	2.808.000
26	FABIANO JOSE GOMEZ ROMAN	3.785.266	5	Dirección Artística	Chofar	2.760.000
27	FERNANDO RAMON RIOS PATINO	3.630.863	4	Dirección General	Asistente de Comunicación Social y Prensa	3.500.000
28	FLORENCIA ANNE OCMANPO ARAUJO	3.410.202	8	Dirección Artística	Música - Violoncelista	5.508.000
29	FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ	7.431.774	9	Dirección Artística	Música - Percusionista	6.100.000
30	GABRIEL BENTHELE LOPEZ	2.483.293	1	Dirección Artística	Asistente de Administración digital	3.300.000
31	GIANNINI ENRIQUE MORENO JARA	2.954.511	3	Dirección Artística	Música - Arpa	2.800.000
32	GUILLEMO RAMON BENTHELE JARA	656.334	6	Dirección Artística	Encargado de Archivo musical	3.300.000
33	GUSTAVO ADOLFO BELTRANI CASAREL	1.507.660	3	Dirección Artística	Producción artística	4.400.000
34	GUSTAVO DANIEL BARRIENDE GOMEZ	4.769.650	4	Dirección Artística	Música - Violinista	5.738.364
35	GUSTAVO FEDERICO BERENZI	3.785.009	17	Dirección Artística	Música - Percusionista	3.600.000
36	GUSTAVO LIONEL ENRIQUE LARA CABRERA	4.230.521	3	Dirección Artística	Música - Violinista	3.096.000
37	HECTOR DANIEL RAMIREZ MARTINEZ	3.248.380	11	Dirección Artística	Asistente de dirección artística	4.000.000
38	HECTOR DANIEL RODRIGUEZ RAMIREZ	4.427.019	3	Dirección Artística	Música - Violoncelista	3.808.000
39	HECTOR OTMAR FRETES GOMEZ	4.703.846	2	Dirección Artística	Música - Oboista	2.808.000
40	IRONNE TUPHY ADAM	4.446.836	17	Dirección Artística	Música - Violinista	3.096.000
41	JENNIFER FABIOLA DE JESUS BOGADO	1.115.532	4	Dirección Artística	Música - Violinista	3.808.000
42	JESUS MANUEL BENE-GAS OLIVETTI	4.205.524	8	Dirección Artística	Música - Violista - Asistente Archivo musical	2.808.000
43	JOSE ANTONIO BENTHELE PEDRERO	5.092.676	2	Dirección Artística	Música - Violista	2.808.000
44	JOSE DANIEL CABRERA FLORES	3.785.216	6	Dirección Artística	Música - Clarinetista	3.800.000
45	JOSE LUIS YULIOSSA RIVERA	6.447.677	3	Dirección Artística	Música - Contrabajista	3.800.000
46	JOSE MARCELINO MALDONADO BARRETO	1.539.783	13	Dirección de Administración y Finanzas	Ordenanza	3.000.000
47	JOSE LUIS OLIVERA SALAS	2.774.685	6	Dirección Artística	Música - Violinista	6.100.000
48	JUAN CARLOS LEONDA COSTA	3.629.077	17	Dirección Artística	Música - Contrabajista	2.808.000
49	JUAN GERARDO AYALA GALEANO	4.971.003	6	Dirección Artística	Música - Flautista	3.988.000
50	JUAN MANUEL PATINO AQUINO	4.090.957	8	Dirección Artística	Música - Trompetista	2.808.000
51	JUAN PABLO MALDONADO CARACAO	4.307.402	6	Dirección Artística	Música - Violinista	3.098.000
52	KATHERINE LARA LORIANI RUIZ DIAZ	2.451.708	7	Dirección Artística	Música - Violinista	2.808.000
53	LEONARDO SALVADOR SANTIAGO FRAJ CAGARES	1.326.873	17	Dirección Artística	Música - Contrabajista	3.888.000
54	LIBE BEATRIZ NUTINA RODRIGUEZ	2.269.754	17	Dirección Artística	Música - Violinista	6.100.000
55	LUCAS PAH CURELLA LELEIAS	3.810.849	6	Dirección Artística	Música - Violoncelista	3.096.000
56	LUIS GERARDO MARTINEZ SANCHEZ	4.813.736	6	Dirección Artística	Música - Trombonista	3.098.000
57	LUZ MARGARITA ZELAYA MARTINEZ	741.104	2	Dirección de Administración y Finanzas	Asesora Administrativa y Financiera	7.700.000
58	MARCO ABRIL LUIS VILLALBA GONZALEZ	3.200.713	17	Dirección Artística	Música - Cornista Tenor	2.500.000
59	MARIA ANNE RECALDE ALONSO	1.713.312	13	Dirección General	Encargada de Comunicación social y Prensa	4.000.000
60	MARIA ALEJANDRA AMARILLA DE GONZALEZ	1.076.507	6	Dirección de Administración y Finanzas	Analista operativo	2.187.638
61	MARIA GABRIELA RODRIGUEZ VILLALBA	4.178.601	1	Dirección Artística	Música - Violinista	3.098.000
62	MARIA YACQUIRA ROSA ZARATE	7.866.227	16	Dirección Artística	Música - Violinista	2.808.000
63	NELSON ANDRES LOPEZ SOGA	3.413.434	7	Dirección Artística	Música - Oboista	3.888.000
64	OMAR THEODORO WALTER BAEZ	4.822.258	17	Dirección Artística	Música - Violinista	5.308.000
65	OSCAR ANTONIO VAZQUEZ CACERES	3.314.718	1	Dirección Artística	Sonidista	4.388.878
66	PABLO ALONSO LOPEZ RODRIGUEZ	4.203.536	17	Dirección Artística	Música - Violinista	5.096.000
67	PADLA JAZMIN GOYDI RIOS	2.389.762	7	Dirección Artística	Música - Violinista	3.096.000
68	PAULA ANDREA RODRIGUEZ	3.971.114	3	Dirección Artística	Música - Bajista	2.700.000
69	PAUL RAMON ALONSO MORALES	3.669.859	6	Dirección Artística	Música - Violinista	5.836.000
70	PEDRO JOSE DA SILVA SALAZAR BENTO DA SILVA	6.660.771	5	Dirección Artística	Música Instrumental	6.100.000
71	RAFAEL ALEJANDRO QUINRO SILVA	4.284.486	3	Dirección Artística	Música - Violinista	3.760.000
72	RITA PATRICIA BRAZERO VALENTE	2.023.428	17	Dirección Artística	Música - Violoncelista	3.096.000
73	RODOLFO EMANUEL BRITOS LOPEZ	4.877.729	6	Dirección Artística	Música - Violinista	4.400.000
74	RODOLFO ISRAEL MELIA GARCIA	7.453.717	17	Dirección Artística	Música - Flautista	3.800.000
75	RODRIGO DANIEL CAGARES MIRANDA	3.487.117	1	Dirección de Administración y Finanzas	Asistente de Coordinación	-
76	ROSA MARIA NAVARRO GOMEZ	3.193.769	6	Dirección General	Encargada de la Unidad Gestión del Talento Humano	4.250.000
77	RUBEN AMADOR GARCERAN RODAS	3.999.231	8	Dirección Artística	Música - Percusionista	6.888.000
78	RUBEN DANRO JARA BENTHELE	1.532.843	17	Dirección Artística	Música - Violinista	5.596.000
79	RUBEN DANRO JARA ROMERO	3.536.483	17	Dirección Artística	Música - Clarinetista	3.888.000
80	SARA HEBEGA BENTHELE VAZQUEZ	4.520.147	1	Dirección Artística	Cornista	4.030.000
81	SEBASTIAN JAVIER ARANDA	3.957.050	6	Dirección Artística	Música - Violista	3.096.000
82	SUK WOO LEE	4.489.774	1	Dirección Artística	Música - Flautista	7.235.800
83	VACENTE BALLESTER RUIZ	8.312.292	5	Dirección Artística	Música - Violinista	3.096.000
84	VICTOR SEBASIAN MORGEL GONZALEZ	3.412.979	3	Dirección Artística	Música - Baterista	2.500.000
85	WILLIAN DAVID AGUIAR WALLE DE	4.017.901	3	Dirección Artística	Asistente de dirección orquestal	4.400.000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

INFORME DETALLADO						
Nomina del Personal Contratado Año 2022						
N°	Nombre y Apellido	N° de Cedula	Antigüedad (años)	Dependencia	Cargo	Remuneración Periférica
1	ALCIDES ADELIO OVELAR AGUILERA	1.931.694	7	Dirección Artística	Músico - Arpista	2.800.000
2	ALFREDO DAVID LOPEZ MORAN	3.537.737	18	Dirección Administración y Finanzas	Auxiliar operativo	3.300.000
3	ITALICIA RAQUEL MENDOZA VELOTTO	3.867.233	16	Dirección Artística	Músico - Flautista	2.808.000
4	JANA JAZMIN ARMADANS RECALDE	2.639.177	8	Dirección Artística	Músico - Flautista	3.096.000
5	JANOREA EUNICE FERREIRA ENOISO	4.486.484	10	Dirección Artística	Músico - Flautista	3.806.000
6	ARTURO DANIEL PEREZ AGUILAR	5.242.960	3	Dirección Artística	Músico - Violista	2.808.000
7	ARTURO RAFAEL BENITEZ ARGUELLO	3.543.127	10	Dirección Artística	Músico - Violista	3.000.000
8	BARBARA ROSALINA OCAMPO RUIZ DIAZ	1.901.420	3	Dirección General	Secretaría Privada	5.600.000
9	GAMLA DIOS SANTOS DE TONE	2.587.754	4	Dirección General	Músico instrumentalista	-
10	CARLOS DANIEL ROMAN ARAUJO	3.999.212	13	Dirección General	Consultor de Proyectos Culturales	6.000.000
11	CARLOS EDILBERTO CACERES SOTI	484.007	1	Dirección General	Unidad de Resoluciones y Contratos	4.270.000
12	CARMEN CAROLINA SANTANDER MORALES	4.584.174	6	Dirección General	Centente música	2.500.000
14	CAROLINA MABEL LOPEZ SANABRIA	1.436.147	12	Dirección Administración y Finanzas	Concador	6.000.000
15	CESAR ANTONIO CORONEL TOLEDO	1.436.262	5	Dirección Artística	Músico - Clarinetista	2.808.000
16	CHRISTIAN DAVID MOLINAS MARTINEZ	4.993.877	4	Dirección Artística	Canitante	2.808.000
17	CRISTINA BITUSCA	7.085.790	7	Dirección Artística	Músico - Violinista	3.096.000
18	CYNTHIA JORGELINA TORRES MACHUGA	3.544.758	9	Dirección Artística	Músico - Violista	2.808.000
19	DEBORA GABRIELA SALINAS MARTENS	5.481.829	3	Dirección Artística	Músico - Trombonista	2.808.000
20	DIANA VIOLETA QUINONEZ MASZUK	3.372.035	6	Dirección Artística	Músico - Arpista	2.808.000
21	IDINA BEATRIZ AQUINO FLORES	2.482.332	12	Dirección Administración y Finanzas	Encargado de Seguridad	6.578.517
22	DORIS LETICIA CANETE MURIGUEZ	3.496.773	6	Dirección Artística	Asistente Archivo musical y Artístico	2.808.000
23	EDGAR CAMILO ESPINOLA CABRERA	4.507.685	9	Dirección Artística	Chef	2.808.000
24	ENRIQUE LUGO INSAURRALDE	1.433.750	4	Dirección General	Encargado de Seguridad	6.578.517
25	FATIMA MARIA LUCIA LARRIEU ROMERO	625.194	18	Dirección Artística	Músico - Violinista	3.000.000
26	FAUSTINO JAVIER GOMEZ ROMAN	3.755.786	6	Dirección Administración y Finanzas	Asistente Archivo musical y Artístico	2.808.000
27	FLORENCIA ANAIS OCAMPO ARAUJO	3.410.709	9	Dirección Artística	Músico - Violoncelista	2.750.000
29	FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ	7.431.774	10	Dirección Artística	Músico - Percusionista	5.308.000
31	GABRIEL BENITEZ LOPEZ	2.466.603	8	Dirección Artística	Asistente de Administración digital	3.300.000
33	GIOVANNI ENRIQUE MORENO JARA	2.984.511	4	Dirección Artística	Músico - Pianista	2.500.000
34	GUILLERMO RAMON BENITEZ BENITEZ	656.394	10	Dirección Artística	Encargado de Archivo musical	3.300.000
36	GUSTAVO ADDILO SERVIN CACERES	1.507.660	4	Dirección Artística	Producción artística	4.400.000
37	GUSTAVO DANIEL BARRIENTOS GIMENEZ	3.769.693	12	Dirección Artística	Músico - Violinista	5.236.364
38	GUSTAVO FEDERICO BERENY	3.785.009	18	Dirección Artística	Músico - Percusionista	3.600.000
40	GUSTAVO LIONEL ENRIQUE JARA CABRERA	4.230.521	4	Dirección Artística	Músico - Percusionista	3.026.000
41	HECTOR DANIEL RODRIGUEZ RAMIREZ	4.767.019	7	Dirección Artística	Músico - Violinista	3.868.000
42	HECTOR OTMAR FRETES GOMEZ	4.033.945	3	Dirección Artística	Músico - Oboista	2.808.000
43	IVONNE IURRY ADAM	4.485.895	18	Dirección Artística	Músico - Violinista	3.096.000
44	JEANNETTE FABIO LA DE JESUS ROIGADO	4.235.292	5	Dirección Artística	Músico - Violinista	3.096.000
45	JESUS MANUEL BENEGAS OLIVETTI	4.205.524	9	Dirección Artística	Músico - Violista	3.868.000
46	JOSE ANTONIO BENITEZ PEDROVANO	5.062.676	3	Dirección Artística	Músico - Violista	2.808.000
47	JOSE DANIEL CABRERA FLORES	3.769.616	7	Dirección Artística	Músico - Violista	2.808.000
48	JOSE LUIS VELASCO RIVERA	8.447.877	4	Dirección Artística	Músico - Clarinetista	3.600.000
49	JOSE MARCELINO MALDONADO BARRETO	1.539.293	14	Dirección Administración y Finanzas	Músico - Contrabajista	3.600.000
50	JOSE TADEO OLIVEIRA SALAS	7.774.695	7	Dirección Artística	Ordnancia	3.000.000
51	JUAN CARLOS LEON DA COSTA	3.629.627	18	Dirección Artística	Músico - Violinista	6.100.000
53	JUAN GERARDO AYALA SALAZAR	4.921.033	7	Dirección Artística	Músico - Flautista	3.868.000
54	JUAN MANUEL PATINO ADUINO	4.080.957	10	Dirección Artística	Músico - Trompetista	5.616.000
56	JUAN PABLO MARTINEZ CARDOZO	4.307.082	9	Dirección Artística	Músico - Violinista	3.096.000
58	KATHERINE LIDIA LORENZI RUIZ DIAZ	2.451.206	6	Dirección Artística	Músico - Violinista	2.808.000
57	LEONARDO SALVADOR SANTIAGO FRAI CACERES	1.326.873	18	Dirección Artística	Músico - Violinista	3.868.000
59	LISE BEATRIZ NUÑEZ RODRIGUEZ	2.369.264	18	Dirección Artística	Músico - Contrabajista	3.026.000
60	LUCAS IVAN CUBILLA FLEITAS	3.810.049	7	Dirección Artística	Músico - Violoncelista	3.096.000
62	LUIS GERARDO MARTINEZ SANCHEZ	4.813.736	6	Dirección Artística	Músico - Trombonista	3.096.000
61	LUZ MARGARITA ZELAYA MARTINEZ	741.104	3	Dirección Administración y Finanzas	Asesora Administrativa y Financiera	7.700.000
65	MARCOS ADRIAN LUIS VILLALBA GIANGREGO	3.200.713	18	Dirección Artística	Músico - Comedia Tenco	2.500.000
66	MARIA AIDEE RECALDE ALCARAZ	1.713.212	14	Dirección General	Encargada de Comunicación social y Prensa	4.000.000
68	MARIA ALEJANDRA AMARILLA DE GONZALEZ	1.076.502	9	Dirección Administración y Finanzas	Auxiliar operativo	2.289.324
70	MARIA GABRIELA RODRIGUEZ VILLALBA	4.169.661	2	Dirección Artística	Músico - Violinista	3.096.000
72	MARIA VICTORIA SOSA ZARATE	2.846.227	17	Dirección Artística	Músico - Violinista	2.808.000
73	NELSON ANDRES LOPEZ SOSA	3.413.434	8	Dirección Artística	Músico - Oboista	3.868.000
74	DMAR THEODORO VALDEZ BAEZ	4.822.260	18	Dirección Artística	Músico - Violinista	5.308.000
75	OSCAR ANTONIO VAZQUEZ CACERES	3.314.718	2	Dirección Artística	Sonidista	1.760.000
76	PABLO AUGUSTO NUÑEZ RODRIGUEZ	4.202.526	18	Dirección Artística	Músico - Violinista	5.506.000
77	PAOLA JAZMIN GOYDY RIOS	2.389.792	8	Dirección Artística	Músico - Violinista	3.096.000
78	PAULA ANDREA RODRIGUEZ	3.571.114	4	Dirección Artística	Músico - Bajista	2.500.000
79	PABLO RAMON ALONSO MORALES	3.869.850	7	Dirección Artística	Músico - Violinista	3.868.000
80	PEDRO JOSE DA SILVA SALAZAR BENTO DA SILVA	8.980.737	6	Dirección Artística	Músico instrumentalista	6.100.000
81	REBECA SALINAS MARTENS	5.481.829	1	Dirección Artística	Músico instrumentalista	1.800.000
82	RITA PATRICIA BRAZEIRO VALIENTE	2.023.428	18	Dirección Artística	Músico - Violoncelista	3.096.000
83	RODOLFO EMANUEL BRITOS LOPEZ	4.877.729	7	Dirección Artística	Músico - Flautista	4.400.000
84	RODOLFO ISRAEL MELIDA GARCIA	2.493.712	18	Dirección Artística	Músico - Flautista	3.500.000
86	ROSA MARIA HUARRO GOMEZ	3.193.789	7	Dirección General	Encargada de la Unidad Gestión del Talento Humano	4.250.000
87	RUBEN AMADO DOS SANTOS RODAS	3.995.931	9	Dirección Artística	Músico - Percusionista	6.888.000
88	RUBEN DARIO JARA BRITEX	1.532.943	18	Dirección Artística	Músico - Violinista	5.596.000
89	RUBEN DARIO JARA ROMERO	3.538.493	18	Dirección Artística	Músico - Violinista	3.868.000
90	SARA REBECA BENITEZ VAZQUEZ	4.920.142	2	Dirección Artística	Copista digital	1.560.000
91	SERGIO JAVIER ARMCA	3.967.105	7	Dirección Artística	Músico - Violista	2.096.000
93	SUR WOD LEE JIN	4.499.774	2	Dirección Artística	Músico - Pianista	3.817.600
95	VICENTE BALLESTER RUIZ	8.312.792	6	Dirección Artística	Músico - Violinista	3.096.000
96	VICTOR SEBASTIAN MOREL GONZALEZ	3.412.979	4	Dirección Artística	Músico - Baterista	2.500.000
98	WALTER IVAN CABALLERO MUZZIO	4.620.044	1	Dirección Artística	Músico instrumentalista	600.000
99	WILLIAN DAVID AGUAYO VALLEJOS	4.017.501	4	Dirección Artística	Asistente de Dirección orquestal	4.400.000

Observación: Se debe considerar la ininterupción de vinculación de las personas del ítem 3 y 72 de esta nomina, pues las mismas poseen contratación continua desde el año 2005. Esto debido a que en el año 2022 poseen y ocupan cargos de confianza. Destacando que la Sra. MARIA VICTORIA SOSA ZARATE es la (MAJ) máxima autoridad institucional desde el 5 de enero del 2023.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

INFORME DETALLADO Nomina del Personal Contratado Año 2023						
Nº	Nombre y Apellido	Nº de Cedula	Antigüedad (años)	Dependencia	Cargo	Remuneración Prescibida
1	ANJA AZMIN ARMADANS RECALDE	2.839.177	6	Dirección Artística	Música Flautista - Categoría A	3.026.000
2	ANDREA EUNICE FERRIERA ENCISO	4.488.484	11	Dirección Artística	Música Flautista - Asistente de Jefe de File	3.609.000
3	ANTHRA JORGELINA TORRES MACHUCA	3.544.750	10	Dirección Artística	Música Violonista - Categoría A	3.096.000
4	DIOSY ELIANA CAJTE Y HUEROZ	3.450.773	4	Dirección Artística	Música - Arpa	2.806.000
5	EATIMA MARIA LUCIA LARREL ROMERO	629.194	19	Departamento de Gestión de Partituras Musicales	Asistente	2.806.000
6	FLORENCIA ANAS CAMPOS ARMAO	3.419.099	10	Dirección Artística	Música Violoncellista - Categoría B - Ensamble de Cámara	5.304.000
7	GABRIEL BENITEZ LOPEZ	2.468.093	9	Departamento de TIC	Asistente TIC	3.300.000
8	GUSTAVO EDOLFO SERRVAL CACERES	1.907.660	4	Dirección General	Producción	4.400.000
9	GUSTAVO DANIEL BARRIENTOS GIMENEZ	2.908.983	13	Dirección Artística	Música Violonista - Concertino	5.236.364
10	GUSTAVO FEDERICO BERTINI	3.785.098	19	Dirección Artística	Música Violonista - Asistente de Jefe de File	3.609.000
11	HECTOR OTMAR FRIEDES DOMÍZ	4.203.948	4	Dirección Artística	Música Oboista - Categoría B	2.808.000
12	JUAN PABLO MARTINEZ CAROCCO	4.307.082	10	Dirección Artística	Música Violonista - Categoría A	3.096.000
13	LEONARDO EMANUEL SANTAGDO FRAZ CACERES	1.578.873	19	Dirección Artística	Música Contrabajista - Jefe de File	3.868.000
14	LUIS BEATRIZ NUÑEZ RODRIGUEZ	2.369.084	10	Dirección Artística	Música Violonista - Asistente de Jefe de File - Ensamble de Cámara	6.100.000
15	MARIA GABRIELA RODRIGUEZ VILLALBA	4.169.601	9	Dirección Artística	Música Violonista - Categoría A	3.096.000
16	OMAR THEODORO VALDEZ DIAZ	4.872.295	19	Dirección Artística	Música Violonista - Categoría B - Ensamble Fusión	5.304.000
17	PABLO RAQUELLO NUÑEZ RODRIGUEZ	4.203.376	19	Dirección Artística	Música Violonista - Categoría A - Ensamble de Cámara	5.598.000
18	RUBEN DARIO JARA BRITZ	1.537.843	10	Dirección Artística	Música Violonista - Categoría A - Ensamble de Cámara	5.598.000
19	WILLIAN DAVID AGUIRRE VALLE JOE	4.617.901	6	Dirección Artística	Asistente Dirección Artística	4.400.000
20	ALDO CESAR AGUIRRE AGUIRRE	1.931.694	8	Dirección Artística	Música - Arpa	2.550.307
21	HILFRODO DAVALOPEZ MORA	3.537.137	19	Dirección de Administración y Finanzas	Asistente Controlador de Servicio Generales	3.900.000
22	ARTURO RAFAEL BENITEZ ARGUELLO	5.242.990	8	Dirección Artística	Música Pianista - Ensamble Folclórico	3.000.000
23	CHRISTIAN DAVID MOLINAS MARTINEZ	4.993.877	6	Dirección Artística	Música Clarinetista - Categoría B	2.808.000
24	CRISTINA BERTUSA	7.688.790	8	Dirección Artística	Carabate - Ensamble Folclórico	2.550.307
25	DEBORA GABRIELA SALINAS MARTINEZ	5.481.828	4	Dirección Artística	Música Violonista - Categoría B	2.808.000
26	EDGAR CAJALO ESPINOZA CABRERA	4.507.885	10	Dirección Artística	Música Tubista - Categoría B	2.808.000
27	PAUSTINO JAVIER GOMEZ ROMAN	3.726.786	6	Dirección de Administración y Finanzas	Asistente Controlador de Servicio Generales	2.750.000
28	IGNACIO ENRIQUE BORGES JARA	2.984.511	9	Dirección Artística	Música Fagotista - Ensamble Fusión	3.900.000
29	GUILLELMO RAMON BENITEZ BENITEZ	626.554	11	Departamento de Gestión de Partituras Musicales	Asistente	3.500.000
30	GUSTAVO LIONEL ENRIQUE LARA CABRERA	4.230.521	6	Dirección Artística	Música Violonista - Categoría A	3.096.000
31	LESLIE MARIEL BELVISAS DIAZ TTI	4.705.524	10	Dirección Artística	Música Violonista - Categoría B	2.808.000
32	JOSE ANTONIO BENITEZ PEDROZO	6.092.878	4	Dirección Artística	Música Violonista - Categoría B	2.808.000
33	JOSE LUIS VELASCO RIVERA	8.447.877	6	Dirección Artística	Música Contrabajista - Asistente Jefe de File	3.600.000
34	JOSE MARCELO MALDONADO BARRIETO	1.529.793	15	Dirección de Administración y Finanzas	Asistente Controlador de Servicio Generales	3.000.000
35	JUAN GERARDO AYALA CULIADO	4.921.003	8	Dirección Artística	Música Flautista - Jefe de File	3.888.000
36	JUAN MANUEL PALMIO AGUIRRE	4.600.967	11	Dirección Artística	Música Trompetista - Categoría B	2.808.000
37	LUIS GERARDO MARTINEZ BANCHEZ	4.813.738	7	Dirección Artística	Música Trombonista - Jefe de File	3.888.000
38	MISLA ALEXANDRA AMABILDE GONZALEZ	1.016.507	10	Dirección de Administración y Finanzas	Asistente Controlador de Servicio Generales	2.550.307
39	PAOLA RAMON ALONSO MOLINA	3.689.859	8	Dirección Artística	Música Violonista - Jefe de File	3.688.000
40	RITA PATRICIA BRAZIERO VALIENTE	2.023.428	19	Dirección Artística	Música Violoncellista - Categoría A	3.096.000
41	RUBEN DAVID JARA ROMERO	3.538.493	19	Dirección Artística	Música Clarinetista - Jefe de File	3.888.000
42	SERPIO JAVIER RIVERA	3.987.106	Renuncia	Dirección Artística	Música Violonista - Categoría A	3.096.000
43	VICTOR SEBASTIAN MOREL GONZALEZ	3.412.978	5	Dirección Artística	Música - Bateria - Ensamble Fusión	2.550.307
44	ARTURO DANIEL FERRIZ AGUIRRE	3.843.127	11	Dirección Artística	Música Violonista - Categoría B	2.808.000
45	CARLOS DANIEL ROMAN ARRAJO	3.699.214	14	Dirección General	Profesional de Servicio Técnico e Infraestructura y Operaciones	6.000.000
46	CARMEN CAROLINA SANTANDER MORALES	4.584.174	7	Servicio General	Profesional de la Unidad de Servicio General	4.700.000
47	CAROLINA MABEL LOPEZ SANABRIA	1.436.147	13	Dirección Artística	Supremo	2.860.307
48	CECILIJA ANTONIO COMANEL HOLADO	1.436.092	Renuncia	Dirección de Administración y Finanzas	Técnico del Depto. Administrativo	6.000.000
49	DANA YOLITA QUINONES WASKUK	3.372.038	7	Dirección Artística	Música Trombonista - Categoría B	2.808.000
50	DINA BEATRIZ AGUIRRE FLORES	2.482.332	13	Departamento Financiero	Técnico del Depto. Administrativo	6.000.000
51	FRANCISCO SANCHEZ BANCHEZ	7.431.774	11	Dirección Artística	Música Percusionista	6.100.000
52	HECTOR DANIEL RODRIGUEZ RAMIREZ	4.787.878	8	Dirección Artística	Música Violoncellista - Jefe de File	3.688.000
53	IGNONNE ITURRY ADAM	4.485.896	19	Dirección Artística	Música Violonista - Categoría A	3.688.000
54	JOSE DANIEL CABRERA FLORES	3.290.318	8	Dirección Artística	Música Clarinetista - Asistente de Jefe de File	3.600.000
55	JOSE TADEO OLIVERA SALAS	7.774.888	8	Dirección Artística	Música Violonista - Consultor Extranjero	6.100.000
56	JAVIER CARLOS LEON DA COSTA	3.629.027	19	Dirección Artística	Música - Contrabajo - Categoría B	2.808.000
57	KATHERINE LUCIA LORENZO RUIZ DIAZ	2.491.206	9	Dirección Artística	Música Violonista - Categoría B	2.808.000
58	LUCAS IVAN CUBILLA FLEITAS	3.810.040	8	Dirección Artística	Música Violoncellista - Categoría A	3.096.000
59	MARCON ADRIAN LUIS VILLALBA GIANFRISCO	3.800.213	19	Dirección Artística	Tanor	2.540.307
60	MARIA ANDE RECALDE ALCAZAR	1.173.212	16	Dirección General	Profesional de Comunicación Institucional	4.000.000
61	NELSON ANDRÉS LOPEZ SOGA	3.413.434	8	Dirección Artística	Música Oboista - Jefe de File	3.888.000
62	PADLA JAZMIN GORDY ROIG	2.389.792	8	Dirección Artística	Música Violonista - Categoría A	3.096.000
63	LOUISE PATRICIA FERRIZ BRITOS	3.499.232	1	Dirección General	Asistente	2.700.000
64	PAULA ANDREA RODRIGUEZ	3.571.114	6	Dirección Artística	Música - Bateria - Ensamble Folclórico	2.550.307
65	PEDRO JOSE DA SI VA SALAZAR RENTO DA SILVA	8.600.737	7	Dirección Artística	Música Conista - Consultor Extranjero	6.100.000
66	RODOLFO EMANUEL BRITOS LOPEZ	4.877.229	8	Dirección Artística	Música Violonista - Voz concertino	4.400.000
67	RODOLFO BERTEL MELIA DARRIA	2.405.712	19	Dirección Artística	Música Flautista - Asistente de Jefe de File	3.600.000
68	ROSA MARIA NAVARRO GOMEZ	5.193.788	8	Departamento de Administración del Personal	Profesional del Depto de Administración del Personal	4.250.000
69	RUBEN AMADO DOS SANTOS RODAS	3.966.931	10	Dirección Artística	Música Percusionista - Jefe de File - Ensamble de Cámara - Asistente Orquestal	8.888.000
70	VICENTE BALLESTER RUIZ	8.312.742	7	Dirección Artística	Música Violonista	3.096.000
71	OSCAR ANTONIO WAZQUEZ CACERES	3.314.716	3	Dirección Artística	Operador de Sonidos	4.384.618
72	ISUK WOO LEE	4.499.774	3	Dirección Artística	Música Pianista	3.817.900

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

INFORME DETALLADO

Obligaciones Registradas en el Sistema de Contabilidad y no transferidas o pagadas a la fecha								
STR	Monlo	Estructura Presupuestaria	Codigo SNP	Fuente de Financiamiento	Organismo Financidor	Proveedor	Producto	
20508	2.402.917	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
18651	2.000.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
20164	2.000.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
20321	1.808.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
20363	1.605.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
20495	2.134.117	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
30546	862.069	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
30555	1.925.022	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
30518	4.820.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
30616	842.920	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
30624	514.335	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
30635	514.335	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
35817	55.300.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
35623	55.300.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
45887	32.638.400	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
45935	11.520.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
45979	9.216.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
46047	2.284.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
46062	1.827.200	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
46120	885.867	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
46239	7.0275.200	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
46797	1.785.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
46807	1.406.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
46478	32.853	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
46496	176.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
46491	140.800	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
51062	514.335	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
55103	14.604.500	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
55100	4.314.267	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
55612	55.300.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
67588	16.658.967	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
67733	514.335	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
67738	4.314.267	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
67781	55.300.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
67781	55.300.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
84859	1.158.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
84863	55.300.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
84859	770.250	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
80838	237.320	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
102549	1.501.333	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
102566	55.300.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
103845	770.250	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
103838	237.320	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
119149	90.700.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
119167	55.000.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
119165	3.214.500	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
119193	3.056.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Jubilación	
119193	3.600.000	12-01-001-37		10	1	ARMADANS RECALDE ANA		2039177-5
119193	3.056.000	12-01-001-37		10	1	FERRERA ENCISO ANDREA		4486484-1
119193	2.808.000	12-01-001-37		10	1	TORRES MACHUCA CYNTHIA		3544758-3
119193	2.808.000	12-01-001-37		10	1	CANETE MURIGUEZ DORIS		3469773-7
119193	5.236.844	12-01-001-37		10	1	LARRIEL ROMERO PATIUSA		629184-8
119193	5.236.844	12-01-001-37		10	1	OCAMPOS ARAUJO FLORENCIA		3410709-6
119193	3.600.000	12-01-001-37		10	1	BARRIENTOS GIMENEZ GUSTAVO		2900593-6
119193	2.808.000	12-01-001-37		10	1	BERENYI GUSTAVO		3705006-1
119193	3.056.000	12-01-001-37		10	1	FRETES GOMEZ HECTOR		4703946-9
119193	3.888.000	12-01-001-37		10	1	MARTINEZ CARDOZO JUAN		4307982-5
119193	6.100.000	12-01-001-37		10	1	MARTINEZ LEGONARDO		1326074-2
119193	3.056.000	12-01-001-37		10	1	NUÑEZ RODRIGUEZ LUIS		2389264-2
119193	5.596.000	12-01-001-37		10	1	RODRIGUEZ VILLALBA MARIA		4169661-1
119193	5.596.000	12-01-001-37		10	1	NUÑEZ RODRIGUEZ PABLO		4202526-5
119193	3.017.900	12-01-001-37		10	1	JARA BRIZZ RUBEN		1552943-7
119207	2.550.307	12-01-001-37		10	1	LEE SUK		4499774-0
119207	3.300.000	12-01-001-37		10	1	QUEVEDO AGUILERA ALCIDES		1038644-1
119207	3.000.000	12-01-001-37		10	1	LOPEZ MORAN ALFREDO		3537372-2
119207	2.808.000	12-01-001-37		10	1	BENITEZ ARGUELLO ARTURO		5242960-3
119207	2.550.307	12-01-001-37		10	1	MOLINAS MARTINEZ CHRISTIAN		4693877-0
119207	2.808.000	12-01-001-37		10	1	BITUSCA CRISTINA		7082780-3
119207	2.808.000	12-01-001-37		10	1	SALINAS MARTENS DEBOHA		5451629-0
119207	2.750.000	12-01-001-37		10	1	ESPINOLA CABRERA EDGAR		4507985-4
119207	3.300.000	12-01-001-37		10	1	GOMEZ ROMAN FAUSTINO		3753968-8
119207	3.056.000	12-01-001-37		10	1	BENITEZ BENITEZ GUILLELMO		656304-5
119207	2.808.000	12-01-001-37		10	1	JARA CABRERA GUSTAVO		4290521-7
119207	2.808.000	12-01-001-37		10	1	BENEGAS OLIVEITI JESUS		4205504-5
119207	3.000.000	12-01-001-37		10	1	BENITEZ PEDROZO JOSE		5062676-4
119207	3.000.000	12-01-001-37		10	1	VELASCO RIVERA JOSE		8447677-0
119207	3.888.000	12-01-001-37		10	1	MALDONADO BARRETO JOSE		1539263-7
119207	2.808.000	12-01-001-37		10	1	AYALA GALEANO JUAN		4921003-3
119207	3.888.000	12-01-001-37		10	1	MARTINEZ SANCHEZ LUIS		4698267-8
119207	2.550.307	12-01-001-37		10	1	AMARILLA AMARILLA MARIA ALEJANDRA		1077602-6
119207	3.888.000	12-01-001-37		10	1	VAZQUEZ OSCAR		3314718-3
119207	3.056.000	12-01-001-37		10	1	ALONSO MORALES PAULO		3668850-4
119207	3.888.000	12-01-001-37		10	1	BRAZEIRO VALIENTE RITA		2023428-7
119219	2.808.000	12-01-001-37		10	1	JARA ROMERO RUBEN		3558403-0
119219	6.000.000	12-01-001-37		10	1	PEREZ AGUILAR ARTURO		3843227-6
119219	4.250.000	12-01-001-37		10	1	ROMAN ARAUJO CARLOS		3699212-8
119219	2.550.307	12-01-001-37		10	1	SANTANDER MORALES CARMEN		4584174-8
119219	2.808.000	12-01-001-37		10	1	LOPEZ SANABRIA CAROLINA		1436147-7
119219	5.500.000	12-01-001-37		10	1	QUINONES IVASZUK DIANA		3372035-5
119219	8.000.000	12-01-001-37		10	1	PEREIRA DIEGO		4452804-0
119219	6.100.000	12-01-001-37		10	1	AQUINO FLORES DIANA		2482332-5
119219	3.888.000	12-01-001-37		10	1	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO		7431774-1
119219	3.056.000	12-01-001-37		10	1	RODRIGUEZ RAMIREZ HECTOR		4787019-3
119219	3.056.000	12-01-001-37		10	1	HURRY ADAM IVONNE		4485855-7
119219	3.600.000	12-01-001-37		10	1	CABRERA FLORES JOSE		3799316-0
119219	2.808.000	12-01-001-37		10	1	OLIVEIRA SALAS JOSE		777585-6
119219	2.808.000	12-01-001-37		10	1	LEON DA COSTA JUAN		3629077-0
119219	7.700.000	12-01-001-37		10	1	LORENZI RUIZ DIAZ KATHERINE		2481208-5
119219	3.056.000	12-01-001-37		10	1	FARINA BRITOS LOURDES		3499232-4
119219	2.550.307	12-01-001-37		10	1	CUBILLA FEITAS LUCAS		3610348-5
119219	4.000.000	12-01-001-37		10	1	VILLALBA GIANRECO MARCOS		3200715-2
119219	3.888.000	12-01-001-37		10	1	RECALDE ALCARAZ MARIA		3415434-4
119219	2.550.307	12-01-001-37		10	1	LOPEZ ROSA NELSON		2389792-9
119219	8.100.000	12-01-001-37		10	1	GOYDY RIOS PAOLA		3571114-0
119219	4.400.000	12-01-001-37		10	1	DA SILVA ZALAZAR BENTO DA SILVA PED		8680737-4
119219	4.250.000	12-01-001-37		10	1	BRITOS LOPEZ RODOLFO		4877729-3
119219	6.888.000	12-01-001-37		10	1	NAVARRO GOMEZ ROSA		3185769-0
119219	3.056.000	12-01-001-37		10	1	DOS SANTOS RIGUAS RUBEN		366881-9
119228	1.200.000	12-01-001-37		10	1	BALLESTER RUIZ MCENTE		6312792-5
119228	1.700.000	12-01-001-37		10	1	ROMAN ARAUJO CARLOS		33990212-8
119228	1.700.000	12-01-001-37		10	1	SANTANDER MORALES CARMEN		4584174-8
119193	5.308.000	12-01-001-37		10	1	NAVARRO GOMEZ ROSA		3193789-6
119207	2.550.307	12-01-001-37		10	1	VALDEZ BAEZ OMAR		4827298-4
119172	30.351.309	12-01-001-37		10	1	MOREL GONZALEZ VICTOR		3412979-0
119207	2.550.307	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	Cases RUIZ, Inesora en Casapost	
119196	1.920.000	12-01-001-37		10	1	PERSONAL	MORENO JARA GIOVANNI	2064511-5
	866.128.271			10	1	PERSONAL	MELIDA GARCIA RODOLFO	2493712-6

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

INFORME DETALLADO						
TRANSFERENCIAS						
Transferencias realizadas a ONGs						
ONG	Monto	Estructura Presuouestaria	Fuente de Financiamiento	Organismo Financiador	Ejecución	Saldo
			N/A			

ONG	Monto	Origen del Financiamiento	Eligibilidad	Saldo
119165	3.714.600	12.401.001-37	10	PEREGRINA
119165	3.096.000	12.401.001-37	10	ARMANDO RECALDE ANA
119165	3.600.000	12.401.001-37	10	FERRERA ENCISO ANDREA
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	ALFONSO GONZALEZ
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	CAMATE MURDOZ CORIS
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	LAUREL ROMERO YATIMA
119165	5.350.000	12.401.001-37	10	OCAMPOS ADALAO FLORENCIA
119165	2.730.500	12.401.001-37	10	BARRANTOS GIMENEZ GUSTAVO
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	FRANCO GONZALEZ
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	FRIEDEL GOMEZ ALFONSO
119165	3.096.000	12.401.001-37	10	MARTINEZ CARDOZO JUAN
119165	3.888.000	12.401.001-37	10	RIVAL CALEGES LEONARDO
119165	6.100.000	12.401.001-37	10	NUÑEZ RODRIGUEZ LIE
119165	3.096.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ VILLALBA MARIAM
119165	3.096.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ VILLALBA DIEGO
119165	5.596.000	12.401.001-37	10	JARA BRUNER RUBEN
119165	3.617.000	12.401.001-37	10	LEE - SUK
119165	2.550.307	12.401.001-37	10	OVEJAL AGUIRERA ALBERTO
119165	3.300.000	12.401.001-37	10	LOPEZ MORAN ALFREDO
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ GONZALEZ
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	MOLINAS MARTINEZ CRISTIAN
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	BITUSCA - CRISTINA
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	SALINAS MARTINEZ DE SOFIA
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	ESPINOZA CABRERA EDGAR
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ VILLALBA MARIAM
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ VILLALBA DIEGO
119165	3.096.000	12.401.001-37	10	LARA CABRERA GUSTAVO
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	423020107
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	40982455
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	BENEGAS OLARTE JESUS
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	BENITEZ PEDRERO JOSE
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	VILLASO ROBERTA JOSE
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ VILLALBA MARIAM
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ VILLALBA DIEGO
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	AYALA GALFANO JUAN
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	42110353
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	40982455
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	PATINO AGUIRRE JUAN
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	MARTINEZ SANCHEZ LUIS
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	48132083
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	AMARILLA MARILENE DE JONCAL ET JARR
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	40982455
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	52030884
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	ALONSO MORALES PAULI
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	333348930
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	JARA ROMERO RUBEN
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	PEREZ AGUIRRE ARTURO
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ VILLALBA MARIAM
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ VILLALBA DIEGO
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	42110353
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ RAMIREZ HECTOR
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	44480857
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	44480857
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	37931810
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	CABRERA FLORES JOSE
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	OLIVERA GALAS JOSE
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ VILLALBA MARIAM
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ VILLALBA DIEGO
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	42110353
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	32072845
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	LOPEZ SANABRIA CAROLINA
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	42110353
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	33770055
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	OUTONNES MASLUK DANA
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	PERERA - DIEGO
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	44510049
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	AGUIRRE FLORES DIANA
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	34030005
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ RAMIREZ HECTOR
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	42110353
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	44480857
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	37931810
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	CABRERA FLORES JOSE
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	OLIVERA GALAS JOSE
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ VILLALBA MARIAM
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ VILLALBA DIEGO
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	42110353
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	32072845
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	LOPEZ SANABRIA CAROLINA
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	42110353
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	33770055
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	OUTONNES MASLUK DANA
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	PERERA - DIEGO
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	44510049
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	AGUIRRE FLORES DIANA
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	34030005
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ RAMIREZ HECTOR
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	42110353
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	44480857
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	37931810
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	CABRERA FLORES JOSE
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	OLIVERA GALAS JOSE
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ VILLALBA MARIAM
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ VILLALBA DIEGO
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	42110353
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	32072845
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	LOPEZ SANABRIA CAROLINA
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	42110353
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	33770055
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	OUTONNES MASLUK DANA
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	PERERA - DIEGO
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	44510049
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	AGUIRRE FLORES DIANA
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	34030005
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ RAMIREZ HECTOR
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	42110353
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	44480857
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	37931810
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	CABRERA FLORES JOSE
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	OLIVERA GALAS JOSE
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ VILLALBA MARIAM
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ VILLALBA DIEGO
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	42110353
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	32072845
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	LOPEZ SANABRIA CAROLINA
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	42110353
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	33770055
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	OUTONNES MASLUK DANA
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	PERERA - DIEGO
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	44510049
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	AGUIRRE FLORES DIANA
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	34030005
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ RAMIREZ HECTOR
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	42110353
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	44480857
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	37931810
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	CABRERA FLORES JOSE
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	OLIVERA GALAS JOSE
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ VILLALBA MARIAM
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ VILLALBA DIEGO
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	42110353
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	32072845
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	LOPEZ SANABRIA CAROLINA
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	42110353
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	33770055
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	OUTONNES MASLUK DANA
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	PERERA - DIEGO
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	44510049
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	AGUIRRE FLORES DIANA
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	34030005
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ RAMIREZ HECTOR
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	42110353
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	44480857
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	37931810
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	CABRERA FLORES JOSE
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	OLIVERA GALAS JOSE
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ VILLALBA MARIAM
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ VILLALBA DIEGO
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	42110353
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	32072845
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	LOPEZ SANABRIA CAROLINA
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	42110353
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	33770055
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	OUTONNES MASLUK DANA
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	PERERA - DIEGO
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	44510049
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	AGUIRRE FLORES DIANA
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	34030005
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	RODRIGUEZ RAMIREZ HECTOR
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	42110353
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	44480857
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	37931810
119165	2.800.000	12.401.001-37	10	

Asunción, 25 de agosto de 2023

NOTA OSN N.º 31/2023

Señor
Luis Delpino, Gerente de Circulación y Marketing
UltimaHora

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con el fin de confirmar la presentación de los Ensamblés de Folclórico y Fusión de la OSN, en el marco de la celebración de los 50 años de vida Institucional del Diario Ultima Hora, a realizarse en el local de Eventos Puerto Liebig, sito en Zeballos Cué el día jueves 5 de Octubre del corriente año a partir de las 20:00hs.

Se designa al señor Diego Pereira para la coordinación de todo lo referente a la logística de dicha actividad, número de contacto (0992-303-280), y correo electrónico da.loe@osn.gov.py

Sin otro particular me despido muy cordialmente, sin antes mencionarle mi más alta consideración y estima.



Maria Victoria Sosa Zárate
Mg. **Maria Victoria Sosa Zárate**
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 28 agosto de 2023

NOTA OSN N.º 36J/2023

Señora
Prof. Sup. Luna M. Franco
Directora del Proyecto
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente, en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con el fin comunicar la aprobación de pedido de presentación del Conjunto Folclórico, en el marco de la 1º jornada Nacional de botelleras, denominado "La Mujer Botellera cómo identidad cultural del Paraguay" a realizarse el día domingo 17 de Setiembre del corriente año, a las 20:00hs en la Costanera de Asunción (Plaza Bicentenario), con acceso libre y gratuito.

Se designa al señor Diego Pereira para la coordinación de todo lo referente a la logística de dicha actividad, número de contacto (0992-303-280), y correo electrónico da.loe@osn.gov.py

Sin otro particular me despido muy atentamente sin antes mencionar mi más alta estima y consideración


Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

(Circular stamp: OSN - Asunción)

Asunción, 28 de agosto de 2023

NOTA OSN N° 366 /2023

Señor Ministro

Tengo a bien dirigirme a Vuestra Excelencia, en el marco de la Ley N° 1626 "De la Función Pública", Art 37 que menciona: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración".

En ese sentido, solicitamos el comisionamiento de la Señora MARLENE ODETY FREITAS HAITTER, con C.I. N° 1.146.795, funcionaria del Conservatorio Nacional de Música, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias, con rubro Docente (ZZ2) y rubro Administrativo (LAF), a fin de prestar servicios para el presente año fiscal, hasta el 31 de diciembre de 2023, en la Orquesta Sinfónica Nacional, Institución dependiente de la Presidencia de la Republica.

Al respecto, apelamos al apoyo interinstitucional a los efectos de que la OSN, cuente con profesionales en las distintas áreas, para el cumplimiento de la misión institucional, y la orientación necesaria en los procesos de MECIP. Para lo cual la funcionaria Marlene, se encargará de brindar las capacitaciones técnicas a todos los diferentes actores de la institución en materia MECIP, así como el acompañamiento en planificación.

En espera a una respuesta favorable a lo peticionado, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi más distinguida consideración.



María Victoria Sosa Zarate
Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular Interina
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia

El Señor Luis Fernando Ramírez - Ministro
Ministerio de Educación y Ciencias

E. S. D.

MESA DE ENTRADA CENTRAL
Ministerio de Educación y Ciencias
Expediente IP: 234986
Recibido por N°: Wt Olmedo
Fecha: 29 AGU 2023 08:30
Presentado por: _____
C.I. N°: _____
SUJETO A VERIFICACIÓN
La recepción de este documento no
implica la aprobación del mismo.

DETALLE DE PUESTO EFECTIVO POR TRABAJADOR

CONFORME A DATOS DEL MES DE JULIO DEL 2023

NOMBRE(S), APELLIDO(S) : MARLENE ODETY FREITAS HAITTER

CEDULA DE IDENTIDAD N°: 1.146.795

Denominación del Cargo	Grado / Año	Turno	Nº Sec	Espec. Énfasis	Cantidad Alumnos	Categoría Rubro	Cantidad Rubro	Asignación Mensual	Antig. Mov. Mes - Año	Código Puesto
310 - CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA - CAPITAL - ASUNCION -										
Asistente Técnico		M				ZZ2	8	273.504	4 - 2012	1006753
Asistente Técnico		M				ZZ2	10	341.880	4 - 2012	1006753
Asistente Técnico		M				ZZ2	1	34.188	4 - 2012	1006753
Asistente Técnico		M				ZZ2	8	273.504	4 - 2012	1006753
Asistente Técnico		M				ZZ2	1	34.188	4 - 2012	1006753
Asistente Técnico		M				ZZ2	34	1.162.392	4 - 2012	1006753
Asistente Técnico		M				ZZ2	3	102.564	4 - 2012	1006753
Asistente Técnico		T				ZZ2	7	239.316	4 - 2012	1006754
Asistente Técnico		T				ZZ2	10	341.880	4 - 2012	1006754
Asistente Técnico		T				ZZ2	2	68.376	4 - 2012	1006754
Asistente Técnico		T				ZZ2	9	307.692	4 - 2012	1006754
Asistente Técnico		T				ZZ2	9	307.692	4 - 2012	1006754
Asistente Técnico		T				ZZ2	7	239.316	4 - 2012	1006754
Asistente Técnico		T				ZZ2	8	273.504	4 - 2012	1006754
Asistente Técnico		T				ZZ2	9	307.692	4 - 2012	1006754
Asistente Técnico		T				ZZ2	3	102.564	4 - 2012	1006754
Asistente Técnico		T				ZZ2	1	34.188	4 - 2012	1006754
Asistente Técnico		M				LAF	1	4.019.257	4 - 2012	1006632
Asistente Técnico		T				LAF	1	4.019.257	4 - 2012	1006633
CALAFÓN DEL EDUCADOR - ANTIGÜEDAD								146.019	--	--
Total Asignación Mensual:								12.628.973		

Matrícula: 78.242

Tipos de Servicios

Administrativo	Contratado MEC	Docente	OEE
3 años, 11 meses		22 años, 1 mes	

Asunción, 28 de agosto de 2023

NOTA OSN N.º 367/2023

Señor
Victor Oxley, *Director de Cultura*
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente, en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con el fin de comunicar la aprobación de presentación del Conjunto Folclórico de la OSN, en el festival Folclórico organizado por el Congreso Nacional, en conmemoración al "Día del Folclore" a realizarse el día martes 29 de agosto del corriente año a las 9:30 hs en el salón Bicameral del Congreso Nacional.

Se designa al señor Diego Pereira para la coordinación de todo lo referente a la logística de dicha actividad, número de contacto (0992-303-280), y correo electrónico da.loe@osn.gov.py

Sin otro particular me despido muy cordialmente, sin antes mencionarle mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 28 de agosto de 2023

NOTA OSN N.º 369/2023

Señora
María Agustina Ramírez de Mallorquín, *Directora*
Instituto Pianístico
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente, en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con el fin de comunicar la aprobación del uso del salón auditorio y piano de la OSN, para la realización del "Concierto Anual de Piano" a cargo de los alumnos del Instituto Pianístico; Prof. Francisco Marín Noguera.

Cabe mencionar, que La Dirección Artística da curso favorable a dicho pedido, indicando que se debe considerar como requisito de usufructo la afinación del piano a cuenta de la recurrente.

Se designa al Señor Jose Maldonado, para la coordinación de todo lo referente a la logística de dicha actividad, número de contacto: 0961-915-389

Sin otro particular me despido muy atentamente, mencionando nuestra buena predisposición para próximas colaboraciones, en pos del desarrollo cultural de nuestro país.



Jean-Victor Foisé
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

DAF - OSN PARAGUAY

De: Jorge Luis Sosa <jorge_sosa@hacienda.gov.py>
Enviado el: jueves, 31 de agosto de 2023 09:13
Para: 'DAF - OSN PARAGUAY'
Asunto: RE: Solicitud de registro en el IDAD de Contratados

RECIBIDO

De: DAF - OSN PARAGUAY [mailto:daf@osn.gov.py]
Enviado el: miércoles, 30 de agosto de 2023 14:47
Para: braulio_florentin@hacienda.gov.py; jorge_sosa@hacienda.gov.py
CC: direcciongeneral@osn.gov.py; secretariageneral@osn.gov.py
Asunto: Solicitud de registro en el IDAD de Contratados

Estimados Sres;

Por medio del presente, la Orquesta Sinfónica Nacional remite nota adicional a los siguientes expedientes:

SIME N° 88.030 (Técnico a cargo: Sr. Braulio Florentín)
SIME N° 88.040 (Técnico a cargo: Sr. Jorge Sosa)
SIME N° 88.044 (Técnico a cargo: Sr. Braulio Florentín)

Se adjunta Nota OSN N° 369, firmada por la Directora Titular; en caso de que se requiera para registrar al Personal Contratado en el IDAD.

Atentamente.

Selva María Maciel

Directora de Administración y Finanzas

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL PARAGUAY

Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela, Asunción-Paraguay

Teléfonos: +595 21 220328 / +595 21 212490

Email: lasinfonica@osn.gov.py | Web: www.osn.gov.py

 /lasinfonicapy



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI

DAF - OSN PARAGUAY

De: Braulio Florentin <braulio_florentin@hacienda.gov.py>
Enviado el: jueves, 31 de agosto de 2023 09:34
Para: 'DAF - OSN PARAGUAY'
Asunto: RE: Solicitud de registro en el IDAD de Contratados

Buenos días,
Acuso recibo, muchas gracias.

Lic. Andrés Florentín

Profesional
Departamento de Registro del
Personal Contratado
Dirección General de Administración
de Servicios Personales del Estado
Estrella N° 345 – Edif. Citicentro
+595 21 490 405
braulio_florentin@hacienda.gov.py



MINISTERIO DE
**ECONOMÍA
Y FINANZAS**
PARAGUAY

PARAGUAY
**TEMBIGUEREKOITA
HA VIRUÑANGAREKO**
MOTENONDEHA

De: DAF - OSN PARAGUAY [mailto:daf@osn.gov.py]
Enviado el: miércoles, 30 de agosto de 2023 14:47
Para: braulio_florentin@hacienda.gov.py; jorge_sosa@hacienda.gov.py
CC: direcciongeneral@osn.gov.py; secretariageneral@osn.gov.py
Asunto: Solicitud de registro en el IDAD de Contratados

Estimados Sres;

Por medio del presente, la Orquesta Sinfónica Nacional remite nota adicional a los siguientes expedientes:

- SIME N° 88.030 (Técnico a cargo: Sr. Braulio Florentín)
- SIME N° 88.040 (Técnico a cargo: Sr. Jorge Sosa)
- SIME N° 88.044 (Técnico a cargo: Sr. Braulio Florentín)

Se adjunta Nota OSN N° 369, firmada por la Directora Titular; en caso de que se requiera para registrar al Personal Contratado en el IDAD.

Atentamente.

Selva María Maciel

Directora de Administración y Finanzas
ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL PARAGUAY

Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela, Asunción-Paraguay
Teléfonos: +595 21 220328 / +595 21 212490
Email: lasinfonica@osn.gov.py | Web: www.osn.gov.py

 /lasinfonicapy

Asunción, de agosto de 2023.

Nota OSN N° 369 /2023

Señor
Econ. Oscar Lovera, Viceministro
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Ministerio de Hacienda
E D S

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del Decreto N° 8759/2023, que establece lo siguiente en su Artículo 181.- "La Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado atenderá los pedidos de inscripción de los acreedores presupuestarios en el IDAP que afecten los Objetos del Gasto del Grupo 100 Servicios Personales, para lo cual los OEE deberán presentar por escrito a la DGASPE dicho pedido acompañando el Formulario B-15-01, «Solicitud de Inscripción en el Identificador de Acreedor Presupuestario - Personal Contratado» y todos los documentos exigidos por la Resolución MH N° 223/2013. Para la habilitación de la inscripción de los acreedores presupuestarios en el IDAP los OEE deberán registrar en el SINARH-Legajos los datos personales y administrativos del personal contratado. Sin el cumplimiento del registro en el SINARH, no se dará curso a las solicitudes presentadas"; con fin de solicitar la inscripción del personal contratado de la Orquesta Sinfónica Nacional en el IDAP.

De conformidad a la reglamentación mencionada precedentemente, y en concordancia a los expedientes obrantes en el Ministerio de Hacienda (SIME N° 88030/2023, SIME N° 88040/2023 y SIME N° 88044/2023) se adjuntan los siguientes documentos:

Formulario Anexo B - 15 - 01

1. **Contratado: Jorge Federico Velazquez Cabral**
 - Copia autenticada de *Cedula de Identidad* N° 3.988.637
 - Copia autenticada de *RUC*
 - Copia autenticada de *Constancia de RUC*
 - Copia autenticada de *Declaración Jurada de último IVA*
 - Copia autenticada de *Contrato de Trabajo*

2. **Contratada: Shirley Pamela Segovia Arévalo**
 - Copia autenticada de *Cedula de Identidad* N° 2.938.697
 - Copia autenticada de *RUC*
 - Copia autenticada de *Constancia de RUC*
 - Copia autenticada de *Declaración Jurada de último IVA*
 - Copia autenticada de *Contrato de Trabajo*

3. **Contratada: Ana Sofía Aguilera Fernández**
 - Copia autenticada de *Cedula de Identidad* N° 3.405.319
 - Copia autenticada de *RUC*
 - Copia autenticada de *Constancia de RUC*
 - Copia autenticada de *Declaración Jurada de último IVA*
 - Copia autenticada de *Contrato de Trabajo*





4. Contratado: Diego Miguel Dávalos Espinoza

Copia autenticada de *Cedula de Identidad* N° 4.690.500
Copia autenticada de *RUC*
Copia autenticada de *Constancia de RUC*
Copia autenticada de *Declaración Jurada de último IVA*
Copia autenticada de *Contrato de Trabajo*

5. Contratada: Joaquín Rodrigo Lezcano Contrera.

Copia autenticada de *Cedula de Identidad* N° 5.126.035
Copia autenticada de *RUC*
Copia autenticada de *Constancia de RUC*
Copia autenticada de *Declaración Jurada de último IVA*
Copia autenticada de *Contrato de Trabajo*

6. Contratada: Rebeca Salinas Martens

Copia autenticada de *Cedula de Identidad* N° 5.481.825
Copia autenticada de *RUC*
Copia autenticada de *Constancia de RUC*
Copia autenticada de *Declaración Jurada de último IVA*
Copia autenticada de *Contrato de Trabajo*

7. Contratado: Victor Arturo Pérez Piñate.

Copia autenticada de *Cedula de Identidad* N° 8.426.253
Copia autenticada de *RUC*
Copia autenticada de *Constancia de RUC*
Copia autenticada de *Declaración Jurada de último IVA*
Copia autenticada de *Contrato de Trabajo*

8. Contratada: María Camila Torres de Taramasco

Copia autenticada de *Cedula de Identidad* N° 4.877.918
Copia autenticada de *RUC*
Copia autenticada de *Constancia de RUC*
Copia autenticada de *Declaración Jurada de último IVA*
Copia autenticada de *Contrato de Trabajo*

9. Contratada: Ana Teresa Ramos Radice

Copia autenticada de *Cedula de Identidad* N° 3.784.525
Copia autenticada de *RUC*
Copia autenticada de *Constancia de RUC*
Copia autenticada de *Declaración Jurada de último IVA*
Copia autenticada de *Contrato de Trabajo*





10. Contratado: Oscar Fabian Ortellado Sarabia

Copia autenticada de *Cedula de Identidad* N° 3.405.146
Copia autenticada de *RUC*
Copia autenticada de *Constancia de RUC*
Copia autenticada de *Declaración Jurada de último IVA*
Copia autenticada de *Contrato de Trabajo*

11. Contratada: Andrea Florencia Ayala Franco

Copia autenticada de *Cedula de Identidad* N° 4.932.653
Copia autenticada de *RUC*
Copia autenticada de *Constancia de RUC*
Copia autenticada de *Declaración Jurada de último IVA*
Copia autenticada de *Contrato de Trabajo*

12. Contratado: Victor Manuel Romero Escurra

Copia autenticada de *Cedula de Identidad* N° 5.626.109
Copia autenticada de *RUC*
Copia autenticada de *Constancia de RUC*
Copia autenticada de *Declaración Jurada de último IVA*
Copia autenticada de *Contrato de Trabajo*

13. Contratada: Dalma Beatriz Vera Esquivel.

Copia autenticada de *Cedula de Identidad* N° 5.012.809
Copia autenticada de *RUC*
Copia autenticada de *Constancia de RUC*
Copia autenticada de *Declaración Jurada de último IVA*
Copia autenticada de *Contrato de Trabajo*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida.




María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



Asunción, 30 de agosto de 2023

NOTA OSN N.º 310/2023

Señor

José Benitez, Director

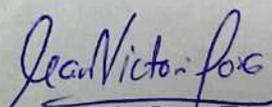
ArtVita Música

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, confirmar la aprobación de pedido de usufructo del salón auditorio y piano de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), los días jueves 31 de agosto, y viernes 1 de septiembre del corriente año, de 18:30 a 21:00 hs, a fin de realizar ensayos escénicos para la ópera Suor Angélica.

Se designa al Señor José Maldonado, para la coordinación de todo lo referente a la logística de dicha actividad, número de contacto: 0961-915-389

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

DAF - OSN PARAGUAY

De: Braulio Florentin <braulio_florentin@hacienda.gov.py>
Enviado el: jueves, 31 de agosto de 2023 15:10
Para: 'DAF - OSN PARAGUAY'
Asunto: RE: Remisión Nota adicional SIME 88030

Buenas tardes,
Acuso recibo, muchas gracias.

Lic. Andrés Florentín

Profesional

Departamento de Registro del

Personal Contratado

Dirección General de Administración

de Servicios Personales del Estado

Estrella N° 345 – Edif. Citicentro

+595 21 490 405

braulio_florentin@hacienda.gov.py



MINISTERIO DE
**ECONOMÍA
Y FINANZAS**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TEMBIGUERREKOITA
HA VIRUÑANGAREKO**
MOTENONDEHA

De: DAF - OSN PARAGUAY [mailto:daf@osn.gov.py]

Enviado el: jueves, 31 de agosto de 2023 14:49

Para: braulio_florentin@hacienda.gov.py

Asunto: Remisión Nota adicional SIME 88030

Estimado Lic. Andrés Florentín;

La Orquesta Sinfónica Nacional remite adjunto **nota adicional** al **SIME 88030**; mediante la cual se informa las *funciones específicas y responsabilidades* de la contratada **Ana Sofia Aguilera**. NOTA OSN N° 371 2023

Se aguarda acuse de recibo.

Saludos.

Selva María Maciel

Directora de Administración y Finanzas

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL PARAGUAY

Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela, Asunción-Paraguay

Teléfonos: +595 21 220328 / +595 21 212490

Email: lasinfonica@osn.gov.py | Web: www.osn.gov.py

 /lasinfonicapy

OSN
ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL
PARAGUAY



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



Asunción, 31 de agosto de 2023.

Nota OSN N° 371/2023

SEÑOR

Econ. Ángel Daniel Cameron. Director General
Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado (DGASPE)
Ministerio de Hacienda
E S D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al SIME 88030/2023., a los efectos de informar las funciones específicas y responsabilidades de la contratada **Ana Sofía Aguilera Fernández**, con C.I.N° 3.405.319, en el cargo de Técnico de Dirección Orquestal de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Al respecto, se describe las funciones misionales que desempeña la contratada, **Ana Sofía Aguilera Fernández**, en el cargo mencionado para lo que hubiere lugar.

1. Verificación técnica de la partitura (cotejo de edición editorial a nivel internacional)
2. Análisis y elaboración de programación de conciertos de música universal y nacional.
3. Nexo articulador en carácter de coordinador con los responsables de las demás dependencias misionales del área.
4. Realizar la transcripción de partituras en sistemas especializados de escritura musical digital.
5. Planificar y orientar el desarrollo de ensayos y conciertos con el plantel Musical.
6. Asistir de forma permanente al Director Artístico en los roles inherentes al cargo.

Las funciones mencionadas son de alto grado de responsabilidad en el cumplimiento efectivo de sus funciones respecto al logro de los objetivos de la Dirección Artística.

Así mismo, Ana Sofía Aguilera Fernández posee experiencia en el ámbito privado e internacional:

1. **Ámbito privado:** Profesora de Música, en el colegio Cristo Rey
2023: Directora del coro institucional de 3er ciclo y nivel medio del Colegio Cristo Rey
2021: Colaboradora por parte del CCPA en la organización del 1er concurso Nacional de cámara "Lorenzo Livieres Banks" (Fundación pro Música y familia Livieres Guggiari)
Maestra integradora, en el colegio Santa Teresa de Jesús.
Profesora particular de piano y lenguaje musical.
Profesora de lenguaje Musical, audio perceptivo, solfeo e historia de la música, Conservatorio de Música "Clave de Sol".





2. **Ámbito internacional:** Profesora de piano en la Escuela de Música "Caacupé" de la Parroquia "Virgen de los Milagros de Caacupé", Villa 21-24, Barracas. Buenos Aires, Argentina.

Considerando los antecedentes mencionados precedentemente, solicitamos los trámites correspondientes para su habilitación en el SINARH en el objeto de gasto 141 en referencia a su remuneración mensual según contrato de Gs 5.000.000, que corresponde al personal contratado técnico senior de acuerdo con la tabla de topes salariales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida.



Maria Victoria Soza Zárate
Maria Victoria Soza Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



Ana Sofía Aguilera Fernández

Lugar y fecha de nacimiento: Asunción, Paraguay. 31/07/1992

Nacionalidad: Paraguaya.

Domicilio: Mariano Roque Alonso 1593 esq. Ramón de las Llanas | Barrio Sajonia, Asunción

Cel.: (0982) 584031 **E-mail:** anaaguilera010@gmail.com

CI: 3.405.319

Idiomas: Español (nativo), Inglés (avanzado), Portugués (intermedio)

FORMACIÓN

Universitaria:

Título: "Licenciatura en artes Musicales con Orientación en Dirección Orquestal".
Universidad Nacional del Arte (UNA). (2019) Summa Cum Laude

Terciaria:

Conservatorio de Música "Clave de Sol". Asunción, Paraguay. (Completo).

Títulos:

- "Profesa Superior de Lenguaje Musical" (2009)
- "Profesora Elemental de Piano" (2009)
- "Primer Accésits de Piano" (2011)
- "Profesora Superior de Piano" (2013)

Secundaria:

Título: Bachiller Científico, con énfasis en Ciencias Sociales. Colegio Cristo Rey.
Asunción, Paraguay. (2010, Completo)

ANTECEDENTES LABORALES

2023: Profesora de música de EEB3 y Nivel Medio en el Colegio Cristo Rey.

2023: Directora del coro institucional de 3er ciclo y Nivel Medio del Colegio Cristo Rey.

2021: Colaboradora por parte del CCPA en la organización del 1er Concurso Nacional de Música de Cámara "Lorenzo N. Livieres Banks" – 2021 (Fundación Promusica, CCPA y familia Livieres Guggiari)

2021-2022: Maestra integradora de 3er ciclo, Colegio Santa Teresa de Jesús.

2020-presente: Profesora particular de Piano y Lenguaje Musical. Profesora de Apoyo escolar (EEB) y tutoría de Inglés.

2017-2019: Profesora de Piano en la Escuela de Música "Caacupé" de la Parroquia "Virgen de los Milagros de Caacupé", Villa 21-24, Barracas. Buenos Aires, Argentina

2014-2019: Profesora Particular de Piano y Lenguaje Musical. Buenos Aires, Argentina

2010-2013: Profesora de Lenguaje Musical, Audio perceptiva, Solfeo e Historia de la Música. Conservatorio de Música "Clave de Sol". Asunción, Paraguay.

2009: Pasantía, asistiendo en la enseñanza de Piano, Lenguaje Musical, Audio perceptiva, Solfeo e Historia de la Música. Conservatorio de Música "Clave de Sol". Asunción, Paraguay.

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PIANISTICO Y MÚSICA DE CAMARA

Clases Magistrales de Piano y Música de Cámara, dictados en el "Conservatorio de Música Clave de Sol"

- Gastón Corazzini, Argentina - 2005
- Pablo Rocchietti, Argentina – 2006
- Michael Dorner, Alemania - 2008
- Darío Ntaca, Argentina – 2010
- Luca Chiantore, Italia - 2011 (oyente)
- Slawomir Dobrzanski, Polonia – 2012
- Martín Cuellar, México - 2012

Seminarios de Piano y Música de Cámara dictados entre el 2007 y el 2009

- Pierre Blanchard, Francia

Clases Magistrales de Piano, dictados en otras escuelas:

- Jocelyn Swigger, EE.UU. – 2005. Dictado en el Instituto de Lengua Inglesa y artes "Stael Ruffinelli"
- Miguel Baselga, España – 2005 (Oyente). Dictado en el auditorio de la Embajada de España en Paraguay

Cursos de Perfeccionamiento en Dirección Orquestal

- Taller de Introducción a la Dirección Orquestal, Miguel Ángel Gilardi. CCPA (Centro Cultural Paraguayo Americano) - Marzo 2017.
- Taller orquestal "Una Batuta para Beethoven", Mtro. Diego Sánchez Haase, Orquesta Sinfónica del Congreso Nacional del Paraguay. Mensual.
 - Febrero 2020: Presencial.
 - Julio – Noviembre 2020: Virtual: teórico y analítico. Alumna activa.
- SOCI 2021 – Summer Orchestral Conducting Institute. Miguel Harth-Bedoya Fort Worth – Texas. Junio, 2021

Talleres Orquestales como violonchelista

- Taller de Cuerdas "MUSICORDALIA" 2004 – Club Deportivo del Puerto Sajonia, Asunción Paraguay.
- Taller de Cuerdas "MUSICORDALIA" 2005 – Club Alemán, Asunción Paraguay.

PREMIOS Y CERTIFICACIONES

- Segundo Puesto, Categoría Piano hasta 12 años, Concurso Internacional "Rosa Mística" Curitiba, Brasil (2005)
- Mención Especial, Categoría Piano hasta 18 años, Concurso Internacional "Momento Musical Op.2009" Asunción, Paraguay (2009)
- Segundo Puesto, Categoría Piano hasta 21 años, Concurso Internacional "Momento Musical Op.2011" Asunción, Paraguay (2011)

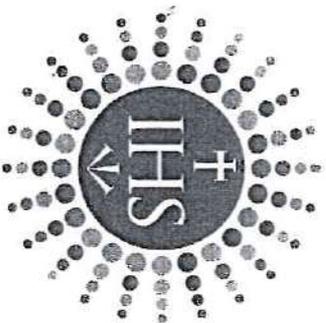
- Mención Especial, en el FAUNA 2019, Festival Artístico de la Universidad Nacional de las Artes, presentando "Latinoamericanas" con el ensamble vocal "Changuitas"
- Mención Especial, en el FAUNA 2019, Festival Artístico de la Universidad Nacional de las Artes, presentando "The Medium" de Gian Carlo Menotti, con la compañía independiente "Fiat Ars"

ANTECEDENTES ARTÍSTICOS

- Coro Infantojuvenil del Conservatorio de Música "Clave de Sol": Dirigido por Marisol Soto (2004 – 2006) Asunción, Paraguay.
- Orquesta de Cuerdas del Conservatorio de Música "Clave de Sol": Fila: Violoncello (2do Cello, 2004-2005, 1er Cello 2006, 2007) Dirigido por Gloria Britez y Diego Salazar. Asunción, Paraguay.
- Coro Magníficat (2012 – 2013 / 2020 - 2022) Asunción, Paraguay.
- Ensamble Vocal Femenino "Changuitas". Mezzo-soprano. Dirigido por Silvio Seballos (2016 – 2019) Buenos Aires, Argentina.
- Directora Asistente. Producción de la ópera "La Medium" – Gian Carlo Menotti. Fiat Ars (2018-2019) Buenos Aires, Argentina.
- Directora invitada de la Orquesta Sinfónica del Congreso Nacional – 4to concierto del ciclo oficial internacional 2022: "Mujeres en la Música"
- Directora invitada de la Orquesta de Cámara Juvenil del CCPA - concierto en el marco del 20º aniversario de su creación – Junio, 2023

VOLUNTARIADOS Y ACTIVIDADES SOCIALES

- Tutoría de Pares, Colegio Cristo Rey (2008-2010) Asunción, Paraguay.
- Líder Todo Terreno, Colegio Cristo Rey (2007-2019) Asunción, Paraguay.
- Catequista de Primera Comunión, Colegio Cristo Rey (2010-2013) Asunción, Paraguay
- Referente del Servicio de Niños del Centro San José, Movimiento de la Palabra de Dios (2016-2019) Buenos Aires, Argentina.
- Coordinadora de grupos juveniles del Movimiento de la Palabra de Dios – Parroquia Salvador del Mundo (2022)
- Coordinadora de grupos infantojuveniles del Movimiento de la Palabra de Dios (2022 – presente)



Jesuitas
del Paraguay

La Compañía de Jesús en Paraguay otorga este

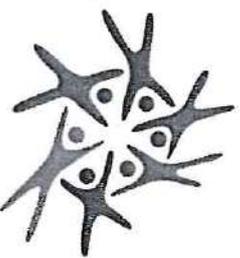
CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO Y GRATITUD

A NUESTRA COLABORADORA EN LA MISIÓN

ANA SOFÍA AGUILERA FERNÁNDEZ

por su participación como integrante del STAFF DE COORDINACIÓN y la DIRECCIÓN CORAL DEL CRISTO REY en la Misa y Oración Cantada de Cristóbal Fones SJ, realizadas el 19 de agosto del año en curso en la Parroquia Cristo Rey (Asunción).

Asunción, 23 de agosto de 2023



RED JUVENIL
IGNACIANA
PARAGUAY




P. MÁXIMO MENDOZA SJ
Preósito Provincial



Asunción, 31 de agosto de 2023

NOTA OSN N.º 372/2023

Señor
Luis Szarán, Director Artístico
Orquesta Sinfónica de la ciudad de Asunción
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, *comunicar* la aprobación de préstamo de instrumento CONTRAFAGOT perteneciente a la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), desde el jueves 31 de agosto al 8 de Setiembre del corriente año, a ser utilizarlo en el 5to Concierto de Temporada de la OSCA en el Teatro Municipal.

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

DAF - OSN PARAGUAY

De: Braulio Florentin <braulio_florentin@hacienda.gov.py>
Enviado el: jueves, 31 de agosto de 2023 15:10
Para: 'DAF - OSN PARAGUAY'
Asunto: RE: Remisión Nota adicional SIME 88030

Buenas tardes,
Acuso recibo, muchas gracias.

Lic. Andrés Florentín

Profesional

Departamento de Registro del

Personal Contratado

Dirección General de Administración

de Servicios Personales del Estado

Estrella N° 345 – Edif. Citicentro

+595 21 490 405

braulio_florentin@hacienda.gov.py



MINISTERIO DE
**ECONOMÍA
Y FINANZAS**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TEMBIGUERREKOITA
HA VIRUÑANGAREKO**
MOTENONDEHA

De: DAF - OSN PARAGUAY [mailto:daf@osn.gov.py]

Enviado el: jueves, 31 de agosto de 2023 14:49

Para: braulio_florentin@hacienda.gov.py

Asunto: Remisión Nota adicional SIME 88030

Estimado Lic. Andrés Florentín;

La Orquesta Sinfónica Nacional remite adjunto **nota adicional** al **SIME 88030**; mediante la cual se informa las *funciones específicas y responsabilidades* de la contratada **Ana Sofia Aguilera**. NOTA OSN N° 371 2023

Se aguarda acuse de recibo.

Saludos.

Selva María Maciel

Directora de Administración y Finanzas

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL PARAGUAY

Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela, Asunción-Paraguay

Teléfonos: +595 21 220328 / +595 21 212490

Email: lasinfonica@osn.gov.py | Web: www.osn.gov.py

 /lasinfonicapy

OSN
ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL
PARAGUAY



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



Asunción, 31 de agosto de 2023.

Nota OSN N°371/2023

SEÑOR

Econ. Ángel Daniel Cameron. Director General
Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado (DGASPE)
Ministerio de Hacienda
E S D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al SIME 88030/2023., a los efectos de informar las funciones específicas y responsabilidades de la contratada **Ana Sofía Aguilera Fernández**, con C.I.N° 3.405.319, en el cargo de Técnico de Dirección Orquestal de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Al respecto, se describe las funciones misionales que desempeña la contratada, **Ana Sofía Aguilera Fernández**, en el cargo mencionado para lo que hubiere lugar.

1. Verificación técnica de la partitura (cotejo de edición editorial a nivel internacional)
2. Análisis y elaboración de programación de conciertos de música universal y nacional.
3. Nexo articulador en carácter de coordinador con los responsables de las demás dependencias misionales del área.
4. Realizar la transcripción de partituras en sistemas especializados de escritura musical digital.
5. Planificar y orientar el desarrollo de ensayos y conciertos con el plantel Musical.
6. Asistir de forma permanente al Director Artístico en los roles inherentes al cargo.

Las funciones mencionadas son de alto grado de responsabilidad en el cumplimiento efectivo de sus funciones respecto al logro de los objetivos de la Dirección Artística.

Así mismo, Ana Sofía Aguilera Fernández posee experiencia en el ámbito privado e internacional:

1. **Ámbito privado:** Profesora de Música, en el colegio Cristo Rey
2023: Directora del coro institucional de 3er ciclo y nivel medio del Colegio Cristo Rey
2021: Colaboradora por parte del CCPA en la organización del 1er concurso Nacional de cámara "Lorenzo Livieres Banks" (Fundación pro Música y familia Livieres Guggiari)
Maestra integradora, en el colegio Santa Teresa de Jesús.
Profesora particular de piano y lenguaje musical.
Profesora de lenguaje Musical, audio perceptivo, solfeo e historia de la música, Conservatorio de Música "Clave de Sol".





2. **Ámbito internacional:** Profesora de piano en la Escuela de Música "Caacupé" de la Parroquia "Virgen de los Milagros de Caacupé", Villa 21-24, Barracas. Buenos Aires, Argentina.

Considerando los antecedentes mencionados precedentemente, solicitamos los trámites correspondientes para su habilitación en el SINARH en el objeto de gasto 141 en referencia a su remuneración mensual según contrato de Gs 5.000.000, que corresponde al personal contratado técnico senior de acuerdo con la tabla de topes salariales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida.



Maria Victoria Soza Zárate
Maria Victoria Soza Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



Ana Sofía Aguilera Fernández

Lugar y fecha de nacimiento: Asunción, Paraguay. 31/07/1992

Nacionalidad: Paraguaya.

Domicilio: Mariano Roque Alonso 1593 esq. Ramón de las Llanas | Barrio Sajonia, Asunción

Cel.: (0982) 584031 **E-mail:** anaaguilera010@gmail.com

CI: 3.405.319

Idiomas: Español (nativo), Inglés (avanzado), Portugués (intermedio)

FORMACIÓN

Universitaria:

Título: "Licenciatura en artes Musicales con Orientación en Dirección Orquestal".
Universidad Nacional del Arte (UNA). (2019) Summa Cum Laude

Terciaria:

Conservatorio de Música "Clave de Sol". Asunción, Paraguay. (Completo).

Títulos:

- "Profesa Superior de Lenguaje Musical" (2009)
- "Profesora Elemental de Piano" (2009)
- "Primer Accésits de Piano" (2011)
- "Profesora Superior de Piano" (2013)

Secundaria:

Título: Bachiller Científico, con énfasis en Ciencias Sociales. Colegio Cristo Rey.
Asunción, Paraguay. (2010, Completo)

ANTECEDENTES LABORALES

2023: Profesora de música de EEB3 y Nivel Medio en el Colegio Cristo Rey.

2023: Directora del coro institucional de 3er ciclo y Nivel Medio del Colegio Cristo Rey.

2021: Colaboradora por parte del CCPA en la organización del 1er Concurso Nacional de Música de Cámara "Lorenzo N. Livieres Banks" – 2021 (Fundación Promusica, CCPA y familia Livieres Guggiari)

2021-2022: Maestra integradora de 3er ciclo, Colegio Santa Teresa de Jesús.

2020-presente: Profesora particular de Piano y Lenguaje Musical. Profesora de Apoyo escolar (EEB) y tutoría de Inglés.

2017-2019: Profesora de Piano en la Escuela de Música "Caacupé" de la Parroquia "Virgen de los Milagros de Caacupé", Villa 21-24, Barracas. Buenos Aires, Argentina

2014-2019: Profesora Particular de Piano y Lenguaje Musical. Buenos Aires, Argentina

2010-2013: Profesora de Lenguaje Musical, Audio perceptiva, Solfeo e Historia de la Música. Conservatorio de Música "Clave de Sol". Asunción, Paraguay.

2009: Pasantía, asistiendo en la enseñanza de Piano, Lenguaje Musical, Audio perceptiva, Solfeo e Historia de la Música. Conservatorio de Música "Clave de Sol". Asunción, Paraguay.

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PIANISTICO Y MÚSICA DE CAMARA

Clases Magistrales de Piano y Música de Cámara, dictados en el "Conservatorio de Música Clave de Sol"

- Gastón Corazzini, Argentina - 2005
- Pablo Rocchietti, Argentina - 2006
- Michael Dorner, Alemania - 2008
- Darío Ntaca, Argentina - 2010
- Luca Chiantore, Italia - 2011 (oyente)
- Slawomir Dobrzanski, Polonia - 2012
- Martín Cuellar, México - 2012

Seminarios de Piano y Música de Cámara dictados entre el 2007 y el 2009

- Pierre Blanchard, Francia

Clases Magistrales de Piano, dictados en otras escuelas:

- Jocelyn Swigger, EE.UU. - 2005. Dictado en el Instituto de Lengua Inglesa y artes "Stael Ruffinelli"
- Miguel Baselga, España - 2005 (Oyente). Dictado en el auditorio de la Embajada de España en Paraguay

Cursos de Perfeccionamiento en Dirección Orquestal

- Taller de Introducción a la Dirección Orquestal, Miguel Ángel Gilardi. CCPA (Centro Cultural Paraguayo Americano) - Marzo 2017.
- Taller orquestal "Una Batuta para Beethoven", Mtro. Diego Sánchez Haase, Orquesta Sinfónica del Congreso Nacional del Paraguay. Mensual.
 - Febrero 2020: Presencial.
 - Julio - Noviembre 2020: Virtual: teórico y analítico. Alumna activa.
- SOCI 2021 - Summer Orchestral Conducting Institute. Miguel Harth-Bedoya Fort Worth - Texas. Junio, 2021

Talleres Orquestales como violonchelista

- Taller de Cuerdas "MUSICORDALIA" 2004 - Club Deportivo del Puerto Sajonia, Asunción Paraguay.
- Taller de Cuerdas "MUSICORDALIA" 2005 - Club Alemán, Asunción Paraguay.

PREMIOS Y CERTIFICACIONES

- Segundo Puesto, Categoría Piano hasta 12 años, Concurso Internacional "Rosa Mística" Curitiba, Brasil (2005)
- Mención Especial, Categoría Piano hasta 18 años, Concurso Internacional "Momento Musical Op.2009" Asunción, Paraguay (2009)
- Segundo Puesto, Categoría Piano hasta 21 años, Concurso Internacional "Momento Musical Op.2011" Asunción, Paraguay (2011)

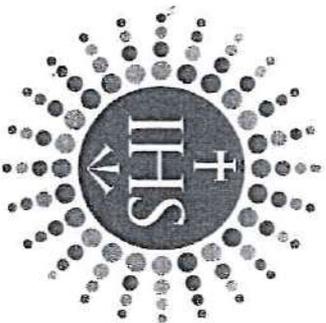
- Mención Especial, en el FAUNA 2019, Festival Artístico de la Universidad Nacional de las Artes, presentando "Latinoamericanas" con el ensamble vocal "Changuitas"
- Mención Especial, en el FAUNA 2019, Festival Artístico de la Universidad Nacional de las Artes, presentando "The Medium" de Gian Carlo Menotti, con la compañía independiente "Fiat Ars"

ANTECEDENTES ARTÍSTICOS

- Coro Infantojuvenil del Conservatorio de Música "Clave de Sol": Dirigido por Marisol Soto (2004 – 2006) Asunción, Paraguay.
- Orquesta de Cuerdas del Conservatorio de Música "Clave de Sol": Fila: Violoncello (2do Cello, 2004-2005, 1er Cello 2006, 2007) Dirigido por Gloria Britez y Diego Salazar. Asunción, Paraguay.
- Coro Magníficat (2012 – 2013 / 2020 - 2022) Asunción, Paraguay.
- Ensamble Vocal Femenino "Changuitas". Mezzo-soprano. Dirigido por Silvio Seballos (2016 – 2019) Buenos Aires, Argentina.
- Directora Asistente. Producción de la ópera "La Medium" – Gian Carlo Menotti. Fiat Ars (2018-2019) Buenos Aires, Argentina.
- Directora invitada de la Orquesta Sinfónica del Congreso Nacional – 4to concierto del ciclo oficial internacional 2022: "Mujeres en la Música"
- Directora invitada de la Orquesta de Cámara Juvenil del CCPA - concierto en el marco del 20º aniversario de su creación – Junio, 2023

VOLUNTARIADOS Y ACTIVIDADES SOCIALES

- Tutoría de Pares, Colegio Cristo Rey (2008-2010) Asunción, Paraguay.
- Líder Todo Terreno, Colegio Cristo Rey (2007-2019) Asunción, Paraguay.
- Catequista de Primera Comunión, Colegio Cristo Rey (2010-2013) Asunción, Paraguay
- Referente del Servicio de Niños del Centro San José, Movimiento de la Palabra de Dios (2016-2019) Buenos Aires, Argentina.
- Coordinadora de grupos juveniles del Movimiento de la Palabra de Dios – Parroquia Salvador del Mundo (2022)
- Coordinadora de grupos infantojuveniles del Movimiento de la Palabra de Dios (2022 – presente)



Jesuitas
del Paraguay

La Compañía de Jesús en Paraguay otorga este

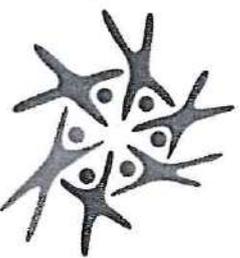
CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO Y GRATITUD

A NUESTRA COLABORADORA EN LA MISIÓN

ANA SOFÍA AGUILERA FERNÁNDEZ

por su participación como integrante del STAFF DE COORDINACIÓN y la DIRECCIÓN CORAL DEL CRISTO REY en la Misa y Oración Cantada de Cristóbal Fones SJ, realizadas el 19 de agosto del año en curso en la Parroquia Cristo Rey (Asunción).

Asunción, 23 de agosto de 2023



RED JUVENIL
IGNACIANA
PARAGUAY




P. MÁXIMO MENDOZA SJ
Prepósito Provincial

MEMORANDUM D.G N° 75/2023

A: Abg. Andrea B. Nuñez Salas, Dirección de Secretaria General y Gabinete

CC: Abg. Emilio Britez, Dirección de Secretaria General y Gabinete

De: Mg. María Victoria Sosa Zárate, Dirección General

Fecha: 11/08/2023

Ref.: Remisión de Documentos



Por medio del presente, se remite documentos correspondientes a antecedentes y legajo de desempeño del funcionario Gabriel Benitez, para diligencias pertinentes conforme a normativas legales vigentes.

Sin otro particular me despido atentamente

Atentamente



Andrea B. Nuñez Salas
Abg. Andrea B. Nuñez Salas
Directora de Secretaria General y Gabinete
Orquesta Sinfónica Nacional

14-08-2023

Recibido,